

**Curso introductorio
sobre protección de
poblaciones migrantes en
condición de vulnerabilidad:
Manual para el (a) facilitador (a)**

TOMO

2



IOM International Organization for Migration
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Coordinación del Proyecto:
Ana Lorena Hidalgo

Consultora:
Kattia Solís

Con la colaboración de:

Módulo 1: Luis Diego Obando
Módulo 2: Luis Diego Obando
Módulo 3: Luis Diego Obando y Estíbaliz Lors
Módulo 4: Estíbaliz Lors
Módulo 5: Giselle Gutiérrez
Módulo 6: Heidi Sintonen
Módulo 7: Adilia Solís
Módulo 8: Luis Diego Obando y Giselle Gutiérrez
Módulo 9: Giselle Gutiérrez

Diseño metodológico:
Kattia Solís con la colaboración de Adilia Solís

Revisión técnica:
Ana Lorena Hidalgo
Luis Diego Obando

Diseño e impresión:
Diseño Editorial S.A.
www.kikeytetey.com

Fotografías:
Priscilla Mora y Camille Zurcher (del Colectivo Nómada)
Otras fotografías: Oscar Valverde y Jose Díaz.

Agradecemos los aportes de Diana Trimiño,
Oficial de la Unidad Regional Legal del ACNUR,
y de Agueda Marin, Oficina Regional de la OIM.

Se agradece también el apoyo en la recopilación
de información inicial a Irene Aguilar y Soraya Long.

Organización Internacional para las Migraciones.
Kattia Solís
Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en
condición de vulnerabilidad: manual para el (a) facilitador (a). San José,
C.R.: OIM, 2012.
2 t., ca. 510 p.: ilus., tbls., gráfs., maps.

====>Clasificación: OCDE: 14.07.01 // DEWEY: 331.544

MIGRACION; CURSOS; PROTECCION; MIGRANTES; VULNERABILIDAD;
MEDIACION; FLUJOS MIGRATORIOS; DERECHOS HUMANOS;
MIGRACION INTERNACIONAL; REFUGIADOS; ASILO; TRATA DE
PERSONAS; NIÑOS; NIÑAS; ADOLESCENTES; MUJERES; POBLACION
INDIGENA; GESTION MIGRATORIA; BIENESTAR SOCIAL; ESTADO;
CARACTERISTICAS; INSTRUMENTOS INTERNACIONALES; ESTUDIOS
DE CASOS; MITOS; DECLARACIONES; ASISTENCIA HUMANITARIA;
CONTEXTO; ASISTENCIA INSTITUCIONAL; TENDENCIAS;
PREJUICIOS; PROTECCION INTERNACIONAL; TRABAJO EN GRUPO;
AFRODESCENDIENTES; MIGRACION IRREGULAR; TRAFICO DE
PERSONAS; DERECHO INTERNACIONAL

XL/XZ

Esta publicación es posible gracias al aporte de la Oficina de Población,
Refugiados y Migración (PRM por sus siglas en inglés) del Departamento
de Estado de los Estados Unidos.

Índice



Presentación

La más reciente resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre protección a las personas migrantes (1 de abril 2011 – 65 Periodo de Sesiones Res 65/212) inicia reafirmando dos principios esenciales para cualquier abordaje de la experiencia migratoria, a saber:

“... que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, y a salir de cualquier país, incluso del propio, y regresar a su país ...”

“... que las políticas e iniciativas sobre la cuestión de la migración, (así como las relativas a su gestión ordenada, deben promover planteamientos integrales que tengan en cuenta las causas y consecuencias del fenómeno, así como el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes... sea cual sea su estatus migratorio ...”

En regiones como la Mesoamericana brindar una protección y asistencia efectivas a las poblaciones en movimiento es un reto cada día más complejo debido tanto a la cantidad de personas que circulan diariamente entre fronteras, como a su diversidad y a la presencia de problemáticas sociales, políticas y de seguridad que han aumentado la cantidad y particularidad de los riesgos a los cuales se enfrentan.

Como lo señala la Asamblea de las Naciones Unidas, el primer paso para brindar esta atención es reconocer la diversidad de motivaciones que están detrás de las personas que deciden emprender la ruta migratoria así como la multiplicidad de orígenes (étnicos, culturales, geográficos), edades, sexo e identidades de género de las personas migrantes.

Solo a partir de esa mirada diferenciada y personalizada puede ser posible identificar sus necesidades específicas y ser más eficaces, efectivos y oportunos en la protección que requieren. El principio de igualdad demanda – para ser real – que las personas diferentes sean tratadas en forma diferente de manera tal que sus diferencias no se conviertan en un obstáculo para el acceso a las oportunidades y el ejercicio de sus derechos.

Desde su constitución, la OIM tiene el mandato de defender la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes. Nos esforzamos por contribuir a facilitar lo que la comunidad de naciones ha solicitado expresamente a los Estados: que puedan ser reconocidas *“... las aportaciones culturales y económicas que hacen los migrantes a las sociedades de acogida y a sus comunidades de origen, así como la necesidad de encontrar formas apropiadas de potenciar al máximo los beneficios del desarrollo y responder a los problemas que plantea la migración en los países de origen, tránsito y destino, especialmente a la luz de los efectos de la crisis financiera y económica, y comprometiéndose a asegurarles un trato digno y humano con las salvaguardias que procedan y a fortalecer los mecanismos de cooperación”.*

De manera especial, la OIM apoya las gestiones que se desarrollan en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) para potenciar un nuevo paradigma de la gestión migratoria que sea garante de los derechos humanos de las personas migrantes.

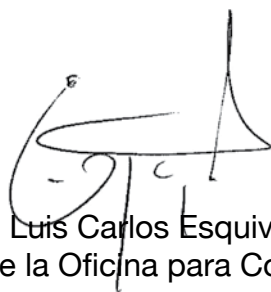
Este Curso introductorio sobre protección y asistencia para personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad busca

ser una contribución a estos esfuerzos. De manera sencilla, aunque no exhaustiva, incluye información relevante sobre las principales características de los flujos migratorios actuales en la región, así como una caracterización de las principales poblaciones que los integran desde una perspectiva de protección. Esto es: para sensibilizar e identificar a aquellas personas que en el conjunto pueden haber sufrido ó estar sufriendo abusos a sus derechos, encontrarse en peligro y/o requerir de algún apoyo para proteger su integridad. Brinda, asimismo, orientaciones básicas sobre cómo proceder en cada caso concreto, y destaca las buenas prácticas que ya existen en la región.

Esperamos que este curso pueda ser un instrumento útil de trabajo para los Gobiernos y organizaciones de la sociedad civil comprometidos con alcanzar esta meta humanitaria.

Agradecemos a la Oficina del ACNUR en Costa Rica por sus aportes en el proceso de elaboración de este curso.

Nuestro agradecimiento también a la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos por el apoyo para la realización de esta iniciativa que forma parte del Proyecto regional para el fortalecimiento de las capacidades de protección a migrantes vulnerables en Mesoamérica.



Luis Carlos Esquivel
Jefe de la Oficina para Costa Rica
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Introducción

La gestión de la migración debe estar encaminada a velar por la protección, la dignidad y el bienestar de todas las personas migrantes y refugiadas.

En función del aumento y complejidad de los flujos migratorios en nuestro continente, los países han reconocido la necesidad de crear y consolidar mecanismos especiales que permitan proteger los derechos de algunos grupos de migrantes que, por diversas condiciones, se encuentran en mayores niveles de riesgo y vulnerabilidad.

La conciencia acerca de la violación de derechos que muchas personas migrantes sufren en países de origen, tránsito y destino exige en la práctica, de un sistema de identificación diferenciada en los flujos migratorios que permita dar respuestas matizadas a una diversidad de necesidades humanitarias y de protección.

Poblaciones de migrantes como niños, niñas y adolescentes no acompañados/as y/o separados/as, personas refugiadas y solicitantes de asilo, víctimas de trata, mujeres que han sido violentadas por su condición de género, indígenas desplazados o en alta vulnerabilidad ante la explotación, entre otros, suelen pasar desapercibidas por las autoridades o en muchos casos ser re-victimizadas a través de deportaciones o detenciones.

La ausencia de mecanismos adecuados para su identificación como paso inicial en la ruta de protección, impide revertir o detener el ciclo de violación de derechos que estas personas han sufrido a lo largo del proceso migratorio.

Esta preocupación fue la base de la agenda desarrollada durante la “Conferencia Regional sobre la Protección de los Refugiados y la Migración Internacional en las Américas-Consideraciones de protección en el contexto de la migración mixta”, realizada en Costa Rica en noviembre del año 2009. En este evento participaron delegaciones de todos los países de la región quienes solicitaron de manera explícita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), cooperación técnica y capacitación para reforzar la respuesta institucional en la gestión de los flujos migratorios mixtos, con especial énfasis en la identificación de las poblaciones más vulnerables.

Frente a esta demanda, la OIM y el ACNUR inician el desarrollo conjunto de un proyecto regional enfocado a fortalecer las capacidades para la identificación diferenciada de perfiles y la determinación de necesidades específicas de protección y asistencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad, incluyendo a solicitantes de asilo y personas refugiadas.

Como parte del proyecto se desarrollan en el año 2011 talleres nacionales en varios países de la región, los cuales permitieron obtener una visión general sobre los avances y retos más importantes en dicha materia. Si bien es cierto esta experiencia de trabajo evidenció el compromiso e interés de las autoridades nacionales por mejorar sus respuestas normativas y operativas para la protección, fue también muy claro el señalamiento sobre la urgente

necesidad de contar con un instrumento de capacitación integrado que permitiera mejorar y ampliar las capacidades del recurso humano para optimizar dichas respuestas.

Surge así el diseño de la presente iniciativa de capacitación la cual incluye una propuesta metodológica dirigida a facilitadores/as que puedan multiplicar a lo interno de sus respectivas instancias, el *Curso Introductorio sobre Protección de Derechos de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad*.

El curso puede ser implementado en instituciones estatales rectoras y ejecutoras vinculadas a la detección, identificación, protección y asistencia de poblaciones migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como en organizaciones sociales que trabajan por el cumplimiento de los derechos de dichas poblaciones.

El mismo está integrado por varios módulos temáticos que en su conjunto pretenden contextualizar las dinámicas y tendencias migratorias así como la situación de poblaciones

específicas de migrantes y refugiadas en condiciones de vulnerabilidad y orientar las acciones dirigidas a su asistencia y protección, especialmente en el nivel del primer contacto.

Este documento corresponde al manual para la facilitación del curso y aporta orientaciones metodológicas específicas para su desarrollo.

Para facilitar su manejo el documento ha sido dividido en dos tomos. El primero incluye el módulo con los principios y orientaciones generales para la mediación pedagógica y cuatro módulos temáticos sobre los temas de migración global y regional, derechos humanos y personas refugiadas y solicitantes de asilo. En el segundo tomo se integran los demás módulos temáticos referidos a víctimas de trata, niños, niñas y adolescentes no acompañados/as o separados/as, mujeres, otras poblaciones en condición de vulnerabilidad y un último módulo que refiere a mecanismos de identificación y referencia para la asistencia y protección.

Víctimas de trata de personas

MÓDULO 5



En este módulo temático se desarrollan los aspectos conceptuales básicos del delito de la trata de personas, así como la definición del perfil diferenciado que permita la identificación de víctimas en el contexto de los flujos migratorios para su derivación hacia los respectivos servicios de protección y asistencia.

Aprendizajes esperados

Al concluir con el desarrollo de este módulo, verifique que las personas participantes lograron al menos lo siguiente:

- Ampliar su comprensión de la trata de personas y situarla como una violación a los derechos humanos.
- Formarse criterio técnico para identificar situaciones de trata en el contexto de flujos migratorios.
- Disponer de insumos jurídicos para un desempeño más eficiente y eficaz en su ámbito institucional.
- Reconocer las necesidades particulares de las personas víctimas de trata y los mecanismos necesarios para garantizar su asistencia y protección.
- Identificar como ha sido la respuesta de su país frente a la protección de derechos de las personas víctimas de trata de personas.

Desarrollo de las sesiones

Este módulo puede ser desarrollado en dos sesiones de 5 horas cada una.

No olvide referirse toda vez que sea necesario a las orientaciones que se le detallan en el Módulo A de este Manual.

Es indispensable que estudie a profundidad todos los contenidos que se incluyen en el marco teórico de apoyo.

Por otra parte, tome en cuenta que siempre necesitará tener contactos con organizaciones especializadas en el tema que le puedan asesorar o apoyar en caso de que las personas participantes le demanden información adicional.

No dude en comunicarse con la OIM si así lo requiere. En algunas actividades se utilizan videos que se encuentran en la web. Recuerde verificar que estén disponibles antes de iniciar la sesión.

1. Actividades de inicio

Inicie la sesión con las siguientes actividades:

- Organización de la logística necesaria: entrega de materiales, ubicación de la sala, conexión del equipo, etc.
- Bienvenida, lectura de la agenda, acuerdos sobre tiempos y recesos.
- Presentación de participantes si se trata de la primera vez que trabaja con el grupo. En el Anexo 1 del Módulo A se incluyen algunos ejemplos de actividades que podría utilizar.
- Introducción y breve referencia al tema central del Módulo y su importancia para el proceso de identificación diferenciada y para la protección de derechos.
- Exponga los aprendizajes que se esperan alcanzar.

2. Actividades de capacitación



Actividad 1. Acercándose a la problemática

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Facilitar un primer acercamiento a la comprensión de la trata de personas.	<ul style="list-style-type: none">● Documental. Enlace: http://cptratadepersonas.org/2011/12/13/documental-de-unicef-mtvexit-y-residente-calle-13-sobre-trata-de-personas/● Proyector de Video, computadora, pantalla y sonido	Tiempo estimado para la actividad 1 hora

Procedimiento



- Presente el Video señalado en el apartado de recursos. (25 minutos).
- Anote en una pizarra o papelógrafo las siguientes preguntas:
 - *¿Que vimos en el video?*
 - *¿Cómo nos sentimos cuando lo estábamos viendo?*
 - *¿Qué fue lo que más llamó la atención?*
 - *¿Cuáles son los factores que hacen que las personas que brindan su testimonio en el video hayan sido víctimas de trata?*
 - *¿Cuál es el concepto de trata que expone el video?*
 - *¿Cuáles son los tipos o formas de trata de personas que se presentan en el video?*
- Una vez finalizado el video, facilite un foro a partir de las preguntas descritas solicitando que cada participante se refiera al menos a una de las preguntas anotadas.
- Haga un cierre con los aspectos más importantes señalados por las personas participantes y aclare que estos elementos de discusión se tomarán como base para las actividades que siguen a continuación.



Actividad 2.

Lo que se dice sobre la Trata de Personas

Tema general:

Mitos y prejuicios

Propósitos de la actividad	Materiales y recursos	Tiempo estimado para la actividad
Analizar los principales mitos y prejuicios que se manejan en torno a la trata de personas	<ul style="list-style-type: none">● Fotocopias para cada subgrupo con frases: “lo que se dice de la trata”	1 hora

Procedimiento



- Inicie la actividad explicando que a continuación harán un análisis sobre las creencias que maneja la gente respecto a la trata de personas.
- Forme 4 grupos y entregue a cada uno la lista de afirmaciones tal y como se detalla a continuación:

Guía de trabajo grupal

Grupo 01:

“Ese se lo buscó. Si contrató a un Coyote para entrar ilegalmente, que no se queje ahora inventando que lo agarraron de esclavo.”

“La trata siempre es crimen organizado transnacional y siempre se llevan a las personas para otros países”

Grupo 02:

“Esas que están metidas en eso de la trata no se salen porque ganan mucha plata y al final hasta se acostumbran a vivir así”

Grupo 03:

“A todas las víctimas de TdP las secuestran”

“A las mujeres que agarran para la trata es para prostituirlas”

Grupo 04:

“La trata es algo que casi no ocurre en nuestros países”

“Es a la gente pobre y sin educación a la que siempre agarran”

- Pida a los grupos que analicen esas frases y construyan argumentos para defenderlas.
- Luego solicite que en plenaria cada grupo vaya leyendo la frase y los argumentos a favor. Pida al resto de participantes que vayan contra-argumentando lo que expone cada grupo.
- Usted debe ir ayudando a reforzar los contra-argumentos aclarando cómo cada frase constituye un mito

que refuerza ideas distorsionadas de la realidad. A continuación se le señalan orientaciones al respecto.

Apoyos para el análisis de cada frase

“Ese se lo buscó. Si contrató a un Coyote para entrar ilegalmente, que no se queje ahora inventando que lo agarraron de esclavo.”: Tanto en la Trata de Personas como en el Tráfico Ilícito de migrantes, las únicas personas responsables son quienes están cometiendo el delito, ya sea el coyote que traslada a migrantes para cruzar las fronteras o el tratante que explota y esclaviza. Por otra parte, quien conciente el traslado a otro país contratando para ello un “coyote” no está de ninguna manera consintiendo su explotación ni esclavitud en caso de ser atrapado por una red de tratantes.

“La trata es crimen organizado transnacional y siempre se llevan a las personas para otros países”: No todas las situaciones de TdP implican el traslado de un país a otro. Se debe recordar que existe una alta prevalencia de TdP interna, es decir, las personas son trasladadas de una zona a otra dentro del mismo país, aunque esta forma de Trata es menos visible y por lo general se ha visto como algo natural (p.e. el traslado de niñas del campo a la ciudad a quienes se les ofrece oportunidades de estudio y al llegar se les someten a esclavitud doméstica). Además en la trata de personas existen redes con diversos niveles de estructura y organización, no siempre son de altos grados de organización y no siempre son de nivel transnacional. Esto es lo más frecuente, pero existen redes locales e incluso familiares que operan en forma más rudimentaria y con pocas personas.

Apoyos para el análisis de cada frase

“Esas que están metidas en eso de la trata no se salen porque ganan mucha plata y al final hasta se acostumbran a vivir así”: Las personas que se encuentran atrapadas en una situación de TdP siempre buscan diversos mecanismos de sobrevivencia y de escapatoria de la situación. Por esa razón, los tratantes utilizan el control y sometimiento para doblegar y obligar a sus víctimas y así reducir sus posibilidades de salida. En no pocas ocasiones estos intentos de escape o salida se ven frustrados debido a la complicidad y corrupción de las autoridades o al desconocimiento sobre la naturaleza y las características del delito.

Por otra parte, la ganancia de la explotación no la recibe la persona tratada sino los intermediarios o tratantes. Muchas veces la víctima es sometida a endeudamiento o rebajos por concepto de alimentación, vivienda, vestuario, etc. y el no contar con dinero propio se convierte en otro medio de coerción.

“A las mujeres que agarran para la trata es para prostituirlas”: Si bien es cierto, en el caso de las mujeres, la Trata con fines sexuales es una de las más prevalentes en nuestra región, es importante reiterar en que existe la TdP con otros fines como el laboral, servidumbre doméstica, adopción ilegal, mendicidad, extracción de órganos, etc. Estos otros fines de la TdP esta menos documentado, sin embargo, ello no significa que no existan.

“A todas las víctimas de TdP las secuestran”: Si bien es cierto que algunas víctimas de la trata de personas son llevadas a la fuerza, muchas otras son engañadas para que acompañen a otra persona voluntariamente, a menudo con falsas promesas de oportunidades en el lugar de destino.

Apoyos para el análisis de cada frase

“Es a la gente pobre y sin educación a la que siempre agarran”

Aunque algunas víctimas son vulnerables porque viven en la pobreza, todo tipo de persona puede caer en manos de los tratantes. En algunas regiones del mundo incluso las mujeres con altos niveles de educación corren peligro por las escasas opciones de empleo, lo que las impulsa a buscar oportunidades en otros lugares.

“La trata es algo que casi no existe en nuestros países”: Se suele pensar que la TdP es poco frecuente porque aún no existe suficiente claridad sobre sus características y sus dimensiones. Esto hace que sea poco identificado o detectado en general y que se le tienda a confundir con otros delitos como la explotación sexual comercial, la explotación laboral e incluso con el tráfico ilícito de migrantes. La realidad es que la TdP es mucho más común de lo que conocemos y registramos en nuestra región. Además, es muy frecuente que las víctimas no denuncian este tipo de delito, debido a las amenazas que reciben de las redes de tratantes o porque no se perciben a sí mismas como víctimas.

- Una vez que se hayan analizado todas las frases con sus argumentos y contra-argumentos, lance al plenario las siguientes preguntas:
 - *¿Cuáles creen ustedes que son las razones que explican porqué la gente piensa de esa forma?*
 - *¿Cuáles creen ustedes que son las consecuencias que tiene para las víctimas esa forma de pensar?*

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga un cierre de esta actividad reflexionando sobre las consecuencias negativas que tienen estas creencias y como impiden realizar intervenciones adecuadas en cualquier nivel en que se intente incidir. Estas creencias contribuyen a legitimar y perpetuar el delito y a invisibilizar sus verdaderas causas, depositando por lo general en sus víctimas una responsabilidad que nunca tienen.

No olvide que cada persona que trabaje con estas poblaciones debe estar haciendo una revisión permanente de sus propias creencias y actitudes para evitar la re-victimización de quienes lejos de ser juzgadas, deben ser atendidas y protegidas.



Actividad 3. Identificando la trata de personas

Tema general:

Aspectos básicos sobre trata de personas
e indicadores para su detección

Propósitos de la actividad	Materiales y recursos	
Construir el concepto de trata de personas y diferenciarlo con respecto a otros delitos. Reconocer los principales indicadores para la detección de la trata de personas, el proceso de la trata y su dinámica.	<ul style="list-style-type: none">● Fotocopias para cada participante, de los Capítulos 3 y 4 del marco teórico de este módulo: “<i>Trata de Personas: Aspectos Generales</i>” y “<i>Proceso y dinámica de la trata</i>”● Guía de trabajo grupal.● Papelógrafos, marcadores y cinta adhesiva.	Tiempo estimado para la actividad 2 horas

Procedimiento



- Inicie la actividad explicando que a continuación harán una recuperación en forma colectiva de los principales aspectos para la comprensión general de la trata de personas.
- Reparta a cada participante las fotocopias de la lectura que se le indica en la sección de recursos.
- Organice 4 grupos de trabajo.
- Entregue a cada grupo su respectiva guía de trabajo.

Guía de Trabajo Grupal

Guía de trabajo para el grupo 1

1. Haga una lectura del concepto de la trata y analice: ¿cuáles son los elementos que integran el concepto de trata?
2. Explique con un ejemplo concreto el significado de los siguientes aspectos: “consentimiento”, “condición de desarraigo”, “limitación a la autodeterminación”.

Guía de Trabajo Grupal

Guía de trabajo del grupo 2

3. Elabore un ejemplo o caso de cada una de las siguientes situaciones, ya sea de la vida real o ficticio y expónganlo al resto de participantes
 - *Trata de personas.*
 - *Tráfico ilícito de migrantes*
 - *Explotación sexual comercial*
 - *Explotación laboral*
4. Explique de manera específica los principales indicadores que permiten orientar la detección de personas víctimas de la trata

Guía de trabajo del grupo 3

5. Exponga a sus compañeros/as los diversos factores asociados a la trata incluyendo los aspectos que colocan a las personas en condiciones especiales de vulnerabilidad frente a este delito.
6. Elabore un diagrama con las fases o etapas consecutivas del proceso de trata de personas en el que se visualice con claridad, en qué consiste, cual es su dinámica, las características de cada una de las fases y quienes intervienen.

Guía de trabajo del grupo 4

1. Explique el concepto de trata externa y el de trata interna.
 2. Exponga las diferentes modalidades de explotación que se dan en una situación de trata de personas.
- Desarrolle una plenaria en la que los grupos puedan exponer en orden consecutivo (Del 1 al 4). Solicite que cada grupo que exponga en un máximo de 30 minutos.
 - Permita que todas las personas participantes puedan expresar sus ideas y sus puntos de vista respecto a lo escuchado en las exposiciones.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga una síntesis de los principales aspectos abordados durante las exposiciones y la plenaria.

Haga una exposición temática:

Refuerce los análisis realizados hasta el momento con una exposición conceptual, tomando como referencia los Capítulos 3 y 4 del marco teórico de este módulo.

No olvide colocar el énfasis en:

- *El concepto, las acciones, los medios y los fines de la trata*
- *El análisis del consentimiento, de la condición de desarraigo y de la privación de libertad.*
- *Las diferencias de la trata respecto a otros delitos especialmente con el Tráfico Ilícito de Migrantes.*
- *Los casos en que una persona además de víctima de trata puede también ser refugiada.*
- *Las etapas del proceso de la trata: captación, traslado, explotación y la salida.*
- *Las diferencias entre trata externa y trata interna.*
- *Las principales poblaciones afectadas y la relación entre trata de personas y la condición de refugiado.*
- *Los indicadores para la detección de la trata de personas.*

Recuerde al grupo que esta tarea de identificación a través del reconocimiento de los indicadores específicos, es muy importante para garantizar que las personas reciban la protección y asistencia que requieren en función de su condición particular como víctimas de trata.



Actividad 4. El marco jurídico internacional

Tema general:

Normativa internacional y regional sobre trata de personas

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Ampliar la comprensión de la trata de personas como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales	<ul style="list-style-type: none">Una fotocopia del Capítulo 2 del Marco Teórico de este módulo titulado: “Normativa Internacional y Regional” para cada participante.	Tiempo estimado para la actividad 1 hora 30 min

Procedimiento



- Inicie la actividad explicando que a continuación verán algunos aspectos asociados a la normativa legal relacionada con la trata de personas, para integrar su comprensión desde la perspectiva de los derechos humanos.
- Luego, organice 3 grupos de trabajo.
- A cada grupo de trabajo asígnele una mesa con uno de los acápites de la lectura fotocopiada. Distribúyalos de la siguiente forma:

- *Mesa 1: Sección con el tema La normativa internacional y regional.*
- *Mesa 2: Sección con el tema: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*
- *Mesa 3: Sección con el tema de Instrumentos internacionales que determinan derechos específicos de las poblaciones vulnerabilizadas.*

- Cada grupo debe elegir una persona coordinadora quien registrará la discusión del grupo y será la que expone las conclusiones del tema asignado.
- Explique que van a leer la parte que les corresponde haciendo un resumen de las ideas principales para luego compartir con las otras mesas la información. Para este trabajo de análisis se asigna un tiempo de 30 minutos.
- Transcurrido el tiempo, indique a las personas integrantes que deben rotar a la mesa siguiente. La persona coordinadora les recibe en su mesa y expone el resumen hecho por su grupo, generando a la vez un espacio de diálogo, tratando de que las personas visitantes queden claras de los elementos que plantea la lectura.
- Proceda de esta manera hasta que todos/as hayan pasado por todas las mesas, de modo que al final, el grupo completo haya aportado sus ideas o planteamientos.
- Por último, indique a todos los grupos que vuelvan a sus lugares.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga una plenaria para verificar que la información ha quedado clara para todas las personas. Incentíveles para que hagan sus preguntas y comentarios.

Haga una exposición temática:

Haga una exposición de aproximadamente 30 minutos para integrar los análisis y reforzar cualquier aspecto que no haya sido discutido.

Para preparar su exposición tome como referencia el Capítulo 1 sobre la evolución histórica del concepto y el capítulo 2 sobre normativa del Marco Teórico.

ES MUY IMPORTANTE que a su exposición agregue el tipo penal o elementos de la legislación que su país tiene en esta materia.

Recuerde



Durante la exposición es importante que usted cada dos o tres diapositivas permita la participación del grupo, animándoles a participar. Pregunte:

¿Hay alguna duda sobre lo expuesto?

¿Me doy a entender?

¿Alguien quiere opinar algo nuevo sobre lo expuesto?



Actividad 5. Los impactos múltiples de la trata de personas

Tema general:

El impacto de la trata en la vida de las personas

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Reconocer los efectos múltiples que produce la trata en la vida de las personas.	<ul style="list-style-type: none">● Fotocopias para cada participante del Capítulo 6 del marco teórico de este módulo: “Impacto del delito de la trata de personas”.● Guía de trabajo grupal.● Papelógrafos, hojas de papel de colores, marcadores de diferentes colores y cinta adhesiva, tijeras, pegamento y revistas para recortar.	Tiempo estimado para la actividad 2 horas

Procedimiento



- Haga una reflexión general sobre la importancia de tener una comprensión sensible sobre todo lo que se ha visto hasta el momento para poder dimensionar el impacto que este delito tiene en la vida de sus víctimas.
- Luego, organice 4 grupos de trabajo y entregue a cada participante una fotocopia del capítulo señalado en la sección de recursos (*Impacto del delito de la Trata de Personas*) y una copia de la guía de trabajo que se adjunta a continuación.

Guía de Trabajo Grupal

(Tiempo de realización: 30 minutos)

Como proceder?

- **El grupo 1:** Le corresponde retomar de la lectura hecha en la actividad anterior, los principales mecanismos de sometimiento y control que se utilizan durante el proceso de victimización de la trata de personas.
- **El grupo 2:** Va a trabajar sobre el impacto en el nivel físico.
- **El grupo 3:** Representará el impacto en el nivel emocional.
- **El grupo 4:** Su trabajo estará basado en los impactos de orden social, legal y económico.

Cada grupo debe utilizar su creatividad para exponer.

Utilizará materiales como revistas usadas, papel y marcadores de color. Puede ejemplificar con dibujos o esquemas que permitan dar a entender el contenido de la lectura de forma amena, clara y precisa.

Cada grupo puede tener más de una persona relatora para hacerlo más dinámico.

- Una vez que los grupos completen su tarea, solicite que vayan colocando sus trabajos en algún sitio del salón.
- Una vez expuestos todos los materiales oriente para que cada coordinador/a de grupo pase al frente a explicar el trabajo realizado.
- Cada vez que finalicen las exposiciones, usted puede promover la participación haciendo preguntas para profundizar, para agregar más información o para facilitar una lectura crítica de la problemática.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga una síntesis aportando algunas de las conclusiones más relevantes sobre el tema y añada los aspectos que fueron muy débilmente abordados en la dinámica.

No olvide que usted puede hacer esta síntesis, solo y cuando haya estudiado con detenimiento el marco teórico de apoyo en su totalidad.

Este tema es fundamental para que las personas establezcan una “conexión” emocional con la vivencia de quienes han sido víctimas de este delito.

No olvide reiterar sobre la importancia de ver a las personas víctimas también como sobrevivientes y señalar que a pesar de los impactos y daños, todas las personas demuestran capacidad para encontrar salidas que les permita salir adelante. La noción de sobreviviente-víctima ha sido desarrollada en el marco teórico de este módulo.

Cuando sea necesario, puede traer al debate el tema de la protección de los derechos humanos y los instrumentos legales pertinentes.



Actividad 6. Hacia la protección de derechos de las víctimas de trata

Tema general:

Necesidades específicas de asistencia y protección de las víctimas de trata y respuestas del Estado

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
<p>Sensibilizar sobre las necesidades específicas de asistencia y protección de las personas víctimas de trata.</p> <p>Aprender a identificar las acciones que desde cada institución se deben realizar para respetar y hacer cumplir los derechos en función de las necesidades específicas que poseen las víctimas de trata de personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Diapositivas recomendadas en esta actividad ● Fotocopia del Caso de María y Margin para cada participante. (Anexo 1) 	<p>Tiempo estimado para la actividad 2 horas y 30 min.</p>

Procedimiento



- Estudie a fondo y prepare una exposición en power point con los contenidos del Capítulo 6: “Necesidades específicas de asistencia y protección”. Sea exhaustivo/a en esta exposición.
- Permita que después de haber abordado dos o tres diapositivas, las personas participantes expresen sus opiniones o hagan preguntas sobre lo abordado.
- Recuerde que es importante motivar la participación. Su exposición debe contener como mínimo:
 - *Enfoques rectores de la intervención*
 - *Características que deben tener los servicios y programas de asistencia*
 - *Importancia, características y retos en materia de identificación de víctimas de trata*
 - *Aspectos fundamentales de la protección y consideraciones sobre valoración de riesgo*
 - *Necesidades de asistencia en general y por etapa del proceso de la trata.*
- Una vez finalizada su exposición, forme 4 grupos y entregue una fotocopia del mismo caso (Anexo 1) a todas las personas, a fin de que sea analizado y resuelto. Asigne 30 minutos para este trabajo.
- Anote en la pizarra o papelógrafo las siguientes orientaciones para el análisis de los casos:

- *¿Cuáles fueron los derechos humanos vulnerados en este caso?*
 - *¿Qué elementos de desigualdad de género se evidencian?*
 - *¿Por qué no denunciaron las afectadas?*
 - *¿Que elementos de la asistencia y protección fallaron en este caso?*
 - *Desde su institución, que aspectos pueden mejorarse para que este tipo de casos cuenten con la asistencia y atención debida.*
- Permita que cada grupo en forma aleatoria, exponga sus elaboraciones. Pida a los que van interviniendo, que no repitan lo ya discutido y solo vayan agregando aspectos no analizados por los grupos anteriores.

Orientaciones para la discusión y cierre



Haga una reflexión final sobre la importancia de evitar la re-victimización desde los roles que cada funcionario/a cumple en su institución.

Retome la discusión sobre las responsabilidades y obligaciones que tienen los Estados en función de lo que establece el Protocolo de Palermo. Puede leerles el capítulo II de dicho instrumento que refiere a la protección de las víctimas de trata de personas. También apóyese en la lectura de la Directriz 6 del documento del Consejo Económico y Social sobre Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas.

Incluya en la discusión final, reflexiones sobre la labor del Comité o Coalición Nacional contra la Trata de Personas que existe en su país.



Marco Teórico de apoyo

Capítulo 1

Evolución histórica del concepto de trata de personas y tendencias actuales

La esclavitud ha existido desde tiempos inmemorables. En América Latina, el sometimiento a la esclavitud de las poblaciones indígenas y posteriormente el trasiego de esclavos provenientes de África hacia las Américas constituyó una práctica natural y legitimada.

No obstante, su reconocimiento en el mundo como problema social y violación de derechos humanos comenzó a fines del siglo XIX e inicios del XX a través de lo que se denominó “trata de blancas”, hecho que hacía referencia a la movilidad, comercio y esclavitud de mujeres blancas, sobre todo europeas, que eran llevadas a países árabes y orientales para abastecer la demanda de los llamados “servicios sexuales”.

Esta situación dio origen a la firma de cuatro documentos normativos: El Acuerdo Internacional sobre la Represión de la Trata de Blancas (1904) conceptualizada como movilización de mujeres asociada a la esclavitud pero ligada

estrechamente a fines inmorales (prostitución) y que requería el cruce de fronteras nacionales; la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Blancas (1910) que amplía la definición para incluir el comercio interno de mujeres; el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1933) y la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de Prostitución Ajena (1949) adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que consolida un conjunto de tratados que comprometen a los Estados partes a tomar medidas para evitar y castigar la trata de mujeres que son explotadas sexualmente en condiciones de esclavitud.

A lo largo de los últimos años, estos convenios han sido fuente de amplias discusiones porque no reflejaban la realidad y evolución de este delito. Por ejemplo, no incluían una definición del delito, no establecían los mecanismos de aplicación y circunscribían la trata sólo a los casos en los que hay cruce de fronteras para introducir a las personas en

prostitución.¹ Además, tanto el Convenio de 1949 como el resto de instrumentos citados, no distinguen entre prostitución forzada y voluntaria. Tampoco reconocen las diversas manifestaciones de la trata de personas en el mundo, tales como la trata laboral, ni el hecho de que no solo las mujeres pueden resultar victimizadas, sino también personas menores de edad de ambos sexos, lo mismo que hombres adultos².

Para superar las limitaciones referidas hasta el momento, en 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció un comité especial intergubernamental con la finalidad de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia organizada transnacional, así como instrumentos internacionales sobre la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones y el tráfico ilícito de migrantes, por tierra, mar y aire. Por primera vez se habla de “trata de personas” y se define el delito como uno asociado a la criminalidad organizada.

Hoy por hoy, la definición mundialmente aceptada por los Estados es la incluida en el Protocolo de Palermo denominado Protocolo para prevenir, suprimir, castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

Dicho Protocolo entró en vigencia el 25 de diciembre del 2003 y establece, no solo una definición de trata de

personas, sino una serie de disposiciones concretas para la prevención y persecución del delito, para la atención y protección de las víctimas y para la cooperación internacional.

El Protocolo de Palermo ha sido utilizado como materia prima para la redacción de normas específicas en materia penal y migratoria relacionada con trata de personas, y en la creación de leyes que se refieren a este tema³.

En la actualidad, la trata de personas ha sido reconocida por la mayoría de los Estados como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Se ha logrado visibilizar como una forma multidimensional de explotación que implica diferentes fines y que sigue presente en todos los continentes del mundo alcanzando un número incalculable de víctimas de ambos sexos y de todas las edades.

No obstante, si quisiéramos proyectar las verdaderas dimensiones de la trata, encontramos que no existen estadísticas precisas para definir su magnitud. La estimación es posible solo a partir de la contabilización de víctimas que han sido rescatadas en diferentes partes del mundo. Aún así, se sabe que en todo el mundo la magnitud del problema es grave, tanto que Naciones Unidas ha estimado que este delito moviliza alrededor de 32.000 millones de dólares al año.

A escala mundial, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha estimado que el número de personas víctimas de la trata —con inclusión de adultos y niños en situación de trabajo forzoso, trabajo en régimen de

1 Pearson Elaine, *Human Traffic, Human Rights: Redefining Victim Protection. Anti-Slavery International, United Kingdom, 2002, p. 14.*

2 OIM/Save the Children. *Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata.* <http://www.iom.or.cr/espanol/Descargas/Biblioteca%20Trata/REG/Guia%20intervencion%20psicosocial%20Trata.pdf>

3 OIM - Centeno, Luis, *Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de Personas.* Costa Rica, 2011.

servidumbre y prostitución forzosa— sigue siendo elevado y se estimaba en 12,3 millones en 2010 (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2010). En términos mundiales, prácticamente 2 de cada 1.000 personas son víctimas de la trata; en Asia y el Pacífico, por ejemplo, esa relación es de 3 por cada 1.000 habitantes⁴.

Lo anterior se respalda con los datos contenidos en el informe global de OIT (2009), el cual señala que las cifras más altas de personas sometidas al trabajo forzoso como consecuencia de la trata de personas, se han registrado en Asia, con unos 9,4 millones de personas afectadas, seguidas por un aproximado de 1,3 millones en América Latina y el Caribe⁵.

A fines de diciembre de 2010, el sistema estadístico de la OIM, contenía datos sobre unos 16.000 casos de víctimas a las que esta organización había prestado ayuda en más de 85 países de origen y más de 100 países de destino⁶. Los datos combinados revelan que, en el último decenio, la OIM prestó asistencia a personas objeto de trata en 46.554 ocasiones (incluida la ayuda prestada en más de un lugar como parte de la misma actividad de prestación de asistencia)

En el último informe de la trata de personas, el gobierno de los Estados Unidos (2011) plantea que los mayores flujos y el crecimiento drástico de una industria de reclutamiento orientada al lucro en distintos países, refleja que los

trabajadores que emigran en la actualidad son vulnerables a una amplia gama de abusos, incluso situaciones de trabajo forzoso y trata de personas con fines de explotación sexual.

Por otra parte, plantea el informe global sobre trata de personas de UNODC que la explotación sexual es la forma de trata de personas detectada con más frecuencia (79%), seguida del trabajo forzado (18%). Sin embargo, se destaca que esto podría obedecer a un sesgo estadístico, debido a que por lo general, la explotación de la mujer suele ser más visible. Al ser objeto de denuncias más frecuentes, la explotación sexual ha pasado a ser el tipo de trata más documentado en las estadísticas globales. En cambio, otras formas de explotación no son notificadas suficientemente como en los casos del trabajo forzado o en condiciones de servidumbre; la servidumbre doméstica y el matrimonio forzado; la extracción de órganos; y la explotación de los niños en la mendicidad, la industria la guerra⁷.

La mirada más cercana sobre la forma en que se ha movido la demanda en los últimos años, nos pone en evidencia que las preferencias y objetivos de los clientes se han diversificado mucho más allá de los mercados tradicionales que operan para la trata sexual. Los nuevos fines para el “uso de las víctimas” ponen el acento en la explotación laboral en sus múltiples formas y la venta y uso de personas para participar en grupos criminales, entre otros. En estas formas de explotación, otras poblaciones, tales como los hombres adultos, suelen ser las mayoritariamente afectadas⁸.

Esto aplica para comprender la evolución que este delito ha tenido en términos de su vinculación con los intereses,

4 Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2011*

5 Organización Internacional del Trabajo. *El Costo de la Coacción. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*

6 OIM, *op. cit.* (2011)

7 Oficina de Naciones Unidas. *Informe Mundial sobre Trata de Personas, 2009*

8 OIM – Centeno, *op. cit.* (2011)

mecanismos y estrategias con otras modalidades de crimen organizado como el narcotráfico, el tráfico ilícito de migrantes, el terrorismo, entre otros.

En el caso de América Latina, sin ignorar la evidencia de la magnitud y gravedad de la trata por explotación sexual (87% de las fuentes consultadas en los reportes de la región), se ha ido reconociendo cada vez más la presencia de migrantes para ser sometidos a la explotación laboral en el caso de los hombres y para la servidumbre doméstica en el caso de las mujeres.

Se han detectado casos de trabajo forzoso en regiones distantes y deforestadas, así como en diversos sectores, algunos de ellos orientados a la exportación como la madera y varios cultivos del sector agrícola.⁹

De algunas investigaciones realizadas por la OIT se desprende en general que la principal modalidad de trabajo forzoso en América Latina es la servidumbre por deudas, cuando los trabajadores temporales son contratados por conducto de intermediarios sin licencia ni autorización que atraen a los candidatos pagándoles anticipos, tras lo cual obtienen sus ganancias cobrando una serie de gastos inflados. Este proceso puede ocurrir dentro de las fronteras nacionales o a través de éstas¹⁰.

En el caso particular de la región centroamericana, esta ha sido identificada como un importante centro de origen para

la trata de personas, donde migrantes centroamericanos y mexicanos se han identificado como víctimas de trata, especialmente en los EE.UU., Canadá, Japón y algunos países de Europa. No obstante, en los últimos años, los países de la región se han convertido también en destino y zonas de tránsito para este delito. Existe evidencia de una importante movilización y explotación a nivel intrarregional y como destino de explotación de migrantes provenientes sobre todo del continente asiático (China, Indonesia, Vietnam, Filipinas), particularmente hombres que en su mayoría son explotados en los países de Centroamérica.

Destaca también en la región, la evidencia cada vez mayor del desarrollo de la trata interna como actividad altamente lucrativa, la cual por su consolidación como práctica aceptada, permite la actuación impune de las redes asociadas a este delito. Esta situación se ve agravada por la falta de reconocimiento de la trata interna en la mayoría de las legislaciones de nuestros países.

En este sentido, OIM sostiene que existe la idea equivocada y muy extendida de que la trata de personas ocurre solamente fuera del propio país de origen cuando, en realidad, más del 25% del total de las personas que recibe ayuda de esta Organización son víctimas de trata interna.¹¹

9 Organización Internacional del Trabajo. *El Costo de la Coacción. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*

10 *Idem*

11 Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2011*

Capítulo 2

Normativa internacional y regional

La normativa penal en materia de trata de personas ya sea a nivel local, regional o internacional debe ser considerada conjuntamente con aquella relacionada con los derechos humanos, el derecho laboral, migratorio, así como la legislación particular sobre ciertos colectivos como personas indígenas, trabajadores migrantes, mujeres o personas menores de edad.

Esta normativa es complementaria y constituye el marco amplio de protección de derechos y además establece elementos para la comprensión integral de las violaciones de derechos que acontece en la trata de personas.

En adelante se hace un recuento sobre algunos de los instrumentos jurídicos más importantes vinculados a la persecución del delito de la trata de personas pero también para la protección de derechos de las personas víctimas.

Aspectos generales de la normativa

Los tratados, convenciones, convenios internacionales o protocolos sobre derechos humanos, normalmente lo que establecen son estándares internacionales mínimos que los Estados deben respetar. Algunos de estos tratados

establecen sistemas o mecanismos de monitoreo del cumplimiento de estos estándares por parte de los Estados que los ratificaron.

Sin embargo, la firma y ratificación de uno de estos instrumentos de carácter internacional, regional o entre países, no garantiza que en la práctica, la normativa nacional, así como protocolos procesales e institucionales, estén homologados y coherentes con dicha normativa. Esta falta de concreción y coherencia con lo consignado en el derecho internacional, hace que muchos de los derechos consagrados y bienes jurídicos protegidos no sean realmente ejercidos por la población, creándose con ello escenarios de vulnerabilidad.

Existen factores que aumentan este riesgo: la discriminación y la desigualdad en la condición de ciudadanía y en el ejercicio real de los derechos. Es práctica común que a pesar de contar con una igualdad legalmente consagrada, exista una discriminación real hacia los sectores más débiles y desprotegidos.

Tales violaciones, ya sea tanto a partir de acciones de actores privados como públicos, crean condiciones que facilitan que la trata de personas se produzca y se perpetúe. De todos modos, los hechos delictivos individuales que conforman la trata de personas niegan derechos humanos como la dignidad, la libertad, la vida, la seguridad. Constituyen formas severas de violación de los derechos humanos como la tortura o la esclavitud; todo lo cual ocurre

en una sucesión de fraudes, engaños, abusos de poder, coerción, contrataciones ilegales, etc.

La importancia de todos estos instrumentos es que en conjunto, brindan elementos para sustentar la persecución del delito de la trata de personas y actividades conexas, por supuesto, en el caso de que los agentes encargados de ello hayan recibido la suficiente capacitación no solo teórica sino práctica para su aplicación.

Responsabilidad estatal en el caso de la trata de personas

En el caso de la trata de personas, el propósito para lo cual ella acontece, constituye a la vez y por sí solo, una flagrante violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos al incluir prácticas esclavistas o directamente el sometimiento a servidumbre o situaciones análogas a la esclavitud.

Por lo tanto, el Estado debe ser considerado responsable de no hacer lo suficiente para permitir -por acción u omisión- la existencia de dichas violaciones de los derechos humanos. En primer lugar, porque la ausencia de una adecuación de la legislación nacional al sistema normativo internacional de los derechos humanos es responsabilidad directa de los órganos de representación política legalmente establecidos en una sociedad. En segundo término, porque más allá de supuestas adecuaciones normativas, la carencia de eficacia de aquellas normas obedece a omisiones del Estado así como a su falta de conocimiento y sensibilidad sobre la temática y sus consecuencias en el desarrollo humano del país entero.

La normativa Internacional

La trata de personas es un delito que integra múltiples conductas, diferentes fases y variadas dimensiones, según la población victimizada, el tipo de red y su modus operandi, así como la modalidad de explotación. Es por ello que la sola mención de la normativa particular sobre esta materia -tanto internacional como regional o local- no alcanzaría para cubrir los múltiples escenarios de la misma. Por esta razón, y sin ser exhaustivos, a continuación se presentan los principales instrumentos útiles para el abordaje integral del delito de la trata de personas.

Cuadro 1: Normativa internacional vinculada a la trata de personas

Derechos humanos
Carta de las Naciones Unidas (1945)
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticas (1966)
Pacto Internacional de Derechos Económicos , Sociales y Culturales (1966)
Convención Internacional de todas las formas de Discriminación racial (1965)

Cuadro 1: Normativa internacional vinculada a la trata de personas

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Migración

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares (1990, entró en vigor en 2003)

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional (2000, entró en vigor en 2004).

Esclavitud y practicas analogas a la esclavitud

Convención sobre la Esclavitud (1926)

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956)

Trata de personas

Acuerdo Internacional sobre la Represión de Trata de Blancas (1904)

Convención Internacional para la represión de la Trata de Blancas (1910)

Cuadro 1: Normativa internacional vinculada a la trata de personas

Convenio Internacional para la represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1933)

Convención para la supresión del tráfico de personas y de la Explotación de la Prostitución ajena (1949)

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000)

Convenio 29 de la OIT (1930)

Convenio 105 sobre la abolición del Trabajo Forzado de la OIT (1957)

Crimen organizado

Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)

Materia laboral

Convenio 81 sobre la inspección del trabajo de la OIT (1947)

Convenio 96 sobre las agencias retribuidas de colocación (1949)

Convenio 100 sobre Igualdad de Remuneración (1951)

Convenio 101 sobre las vacaciones pagadas (agricultura) 1952

Convenio 111 sobre la Discriminación (empleo y ocupación) (1958)

Cuadro 1: Normativa internacional vinculada a la trata de personas

Convenio 114 sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores (1959)

Protocolo de 1995 relativo al Convenio 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo (1947)

Convenio 122 de la OIT sobre Política del Empleo (1964)

Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales (1989)

Recomendación 198 sobre la relación de trabajo (2006)

Convenio 181 sobre las agencias de empleo privadas (1997)

Todos estos instrumentos tienen su aporte particular, con diferentes énfasis, a la materia de la trata de personas, es decir: su aporte a la definición de la trata de personas, establecimiento de los derechos humanos fundamentales, aspectos jurídicos para la persecución del delito y actividades conexas.

Un aspecto a considerar es que no todos estos instrumentos han sido ratificados o al menos adheridos por igual en los países que forman parte del sistema de Naciones Unidas. Cada Estado parte tendrá la responsabilidad de examinar su legislación para conocer cuáles son los alcances de cada instrumento en su territorio. Esto dará mayor ventaja o limitaciones a unos Estados sobre otros en la lucha contra la trata de personas y sus actividades conexas.

En adelante se mencionan algunos aspectos concretos de los instrumentos más relevantes:

■ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Primeramente, el Comité de Derechos Humanos reconoce como violaciones al artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la trata y la explotación sexual con fines comerciales de mujeres y niños. Al respecto dice que:

“Los Estados Partes, teniendo en cuenta sus obligaciones en virtud del artículo 8, deberán informar al Comité acerca de las medidas adoptadas para erradicar la trata de mujeres y niños dentro del país o fuera de sus fronteras, así como la prostitución forzada. Deberán también proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para proteger a mujeres y niños, incluidos los extranjeros, de la esclavitud, encubierta entre otras cosas en la forma de servicios domésticos o servicios personales de otra índole.

Los Estados Partes en que se recluta a las mujeres y a los niños y los Estados Partes que los reciben deberán proporcionar información acerca de las medidas adoptadas en los planos nacional o internacional para impedir que se vulneren los derechos de unas y otras¹².”

El artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que:

12 Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 28. <http://www1.umn.edu/humanrts/hrcommittee/Sgencom28.html>

1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.

2. Nadie estará sometido a servidumbre.

3. Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio.

■ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (entró en vigencia el 25 de diciembre de 2003).

Establece en su preámbulo que a pesar de que existen numerosos instrumentos internacionales que contienen normas y mecanismos para combatir la trata de personas, este es el único instrumento internacional que abarca todos los aspectos de la trata de personas, incluida la trata para fines diferentes de la prostitución. Pero además, contiene la primera definición internacional vinculante de la trata de personas¹³:

“a) Por “trata de Personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos...”

Este protocolo parte de la consideración de que “(...) para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.”

Este Protocolo sobre trata de personas establece en el artículo 2 los siguientes fines:

- Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
- Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

13 ONU, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 25 mayo 2000

La primera parte regula una serie de disposiciones generales sobre la relación del Protocolo con la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, las finalidades, las definiciones utilizadas y el ámbito de aplicación. La segunda parte se refiere a la asistencia y protección de las víctimas de la trata de personas. La tercera parte establece las medidas que los Estados adoptarán para la prevención de la trata de personas y la cooperación que debe existir en la lucha contra este delito. La cuarta parte contiene las disposiciones finales.

En este Protocolo se establece la definición de la trata de personas que ha servido de referente a las normativas nacionales, pero que en la actualidad ya ha sido superada por muchas de ellas, sobre todo respecto a eliminar el cuestionamiento del consentimiento de las personas adultas, así como en ampliar los fines de la trata y eliminar los medios comisivos de la definición. Otro aspecto importante es que algunos Estados han incluido en su definición la trata interna, la cual no la menciona el Protocolo de Palermo.

El Protocolo de Palermo también alerta para que los países tipifiquen la tentativa y la complicidad en el delito de la trata de personas como mecanismo para potenciar la represión de los tratantes.

■ **Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (entró en vigor el 28 de enero de 2004)**

Si bien este Módulo se refiere a la trata de personas y aquella que sea afín al objetivo de perseguir y reprimir el delito, lo cierto es que en la práctica existe una estrecha vinculación entre esta y el tráfico ilícito de migrantes (TIM), ya que muchas veces las redes de tratantes se nutren de redes dedicadas al tráfico, para el traslado transfronterizo de sus víctimas. Por lo tanto, un análisis de la normativa en materia de trata de personas hace necesaria a su vez la revisión de los aspectos jurídicos del TIM contemplados en el Protocolo complementario a la Convención de Naciones Unidas sobre Crimen Organizado Transnacional.

En el próximo apartado de este Módulo se hará un análisis comparativo entre ambos delitos para permitir la comprensión de sus diferencias y relaciones más importantes.

El delito del TIM, responde al problema creciente de grupos criminales organizados dedicados al traslado y facilitación de acceso a un país de migrantes, que por diversas circunstancias, no satisfacen requisitos legales para ello. Estos grupos delictivos obtienen beneficios económicos cuantiosos por esta actividad y someten a graves riesgos a las personas migrantes.

En el artículo 1 del Protocolo, el Tráfico Ilícito de Migrantes es definido como, "... la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no

sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.”

El artículo 2 establece que su propósito es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte como este fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

La parte I del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes contiene las disposiciones generales, en las que se establece su relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la finalidad y ámbito de aplicación. Asimismo, contiene la definición y penalización de las conductas que han de tipificarse en los Códigos Penales de los Estados firmantes y una cláusula de exención de responsabilidad de los migrantes.

La parte II se refiere al tráfico ilícito de migrantes por mar, estableciendo las medidas de colaboración y de seguridad entre países en la adopción de medidas contra el fenómeno.

La parte III se refiere a las medidas de prevención, cooperación y otras medidas fronterizas, administrativas, legislativas y técnicas, contra el tráfico ilícito de migrantes por vía terrestre, aérea o marítima y la protección de los derechos de los migrantes.

La parte IV contiene las cláusulas de salvaguardia y de solución de controversias, y las referentes a la forma de adhesión y entrada en vigor del Protocolo, con la previsión de la posibilidad de presentar enmiendas y denunciarlo.

Este Protocolo establece una de las diferencias fundamentales entre la trata de personas y el TIM, es decir que las personas que atraviesan la primera situación deben ser consideradas víctimas y en todo caso asistidas y protegidas,

mientras que las personas que son involucradas en el TIM son “objeto” de tráfico y merecen un tratamiento diferenciado según sus circunstancias particulares. Este hecho no niega los riesgos a los que se ven expuestas las personas objeto de TIM y la urgencia de que los Estados hagan lo suficiente para disminuir la influencia de los traficantes en las características de la migración de miles de personas en el mundo.

Instrumentos regionales

Uno de los instrumentos más importantes en este marco es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual contiene disposiciones relacionadas con la trata de personas. Por ejemplo, el artículo 6 establece que:

“1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres, están prohibidas en todas sus formas.

2. Nadie puede ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. En los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzados, esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso.”

Otro instrumento regional en materia de esclavitud es la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) la cual se encarga de recordar los derechos humanos fundamentales.

Por otra parte, también existe un Foro intergubernamental formado por los países de Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana (1996) creado para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, para lo cual se adoptó un Plan de Acción (1997, revisado en 2007). Este Foro denominado, la Conferencia Regional sobre Migración orienta en este plan a los gobiernos parte sobre la calidad de la política y gestión migratoria, los derechos humanos y la vinculación entre migración y desarrollo; incluyendo la protección contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

Instrumentos internacionales que determinan derechos específicos de las poblaciones vulnerabilizadas

Existe normativa jurídica que protege de manera específica los derechos de poblaciones históricamente vulnerabilizadas en la trata de personas.

En el caso de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979, conocida como la CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo (1999), señala diferentes

maneras para combatir la trata de mujeres. La elección de un mecanismo dependerá de la naturaleza de la violación en cuestión y de la condición respecto de la Convención y del Protocolo facultativo del Estado interesado, así como del resultado deseado. El Artículo 6 de la citada Convención establece que:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”

Este artículo establece las obligaciones impuestas a los Estados que se extienden a otras áreas tales como la ejecución de la ley (acción policial y judicial). También se les exige a los Estados desarrollar acciones para intervenir sobre las causas de la trata y la explotación tales como los factores de carácter social, cultural y económico que hace que las mujeres sean vulnerables por su condición de género.

Otra Convención que es amplia y explícita en reconocer que la trata es una forma de violencia contra las mujeres es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Belem Do Pará (1995).

Esta Convención en su Artículo 1 define qué debe entenderse como Violencia contra las mujeres: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, mencionando además entre otras manifestaciones de esta violencia de género a la trata de personas. En su artículo 2 dice que

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Las personas menores de edad tienen protegidos sus derechos humanos fundamentalmente a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño (1999), la cual debe ser un referente obligado de los Estados para su política en esa materia.

El artículo 35 de la Convención se refiere de manera explícita a la trata de niños, niñas y adolescentes:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma”

La trata de niños, niñas y adolescentes también se recoge en otros artículos de la Convención en relación a determinadas circunstancias como por ejemplo:

El artículo 11 que protege a los niños contra el traslado y la retención ilícita en general, el artículo 33 que protege a los niños para impedir que se les utilice en la producción y tráfico de drogas y el artículo 36 que les protege frente a cualquier tipo de explotación.

Por otra parte, el artículo 39 que refiere a las necesidades especiales de las víctimas, es también muy importante para ser aplicado en aquellas situaciones en que niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de la trata y el tráfico ilícito. Este artículo establece:

“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”

El Protocolo Facultativo de esta Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, extiende las obligaciones para los Estados Parte en lo que respecta a su protección frente a la explotación sexual y la trata con estos propósitos. Este protocolo no solamente amplía dichas obligaciones, sino que las expresa de manera más concreta y específica que la Convención.

Así, en su preámbulo, este Protocolo señala que “Considerando que para asegurar el mejor logro de los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño (...) sería conveniente ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”.

La Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (1994, entrada en vigencia en 1997), es una Convención Específica para la protección de esta población frente a la trata de personas.

En ella el término “Tráfico” se refiere a lo que denominamos como trata y que se encuentra definido en su artículo 2 como “ la sustracción, el traslado o la retención, o la tentativa de sustracción, traslado o retención, de un menor con propósitos o medios ilícitos”. Los medios ilícitos incluyen, entre otros, prostitución, explotación sexual, servidumbre o cualquier otro propósito ilícito y los “medios ilícitos” incluyen el secuestro, consentimiento fraudulento o forzado, la entrega o recepción de pagos o beneficios con el fin de lograr el consentimiento de los padres, las personas o la institución a cuyo cargo se halla el menor.

Así, el objetivo de esta Convención es la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo. El artículo 1 señala las obligaciones de los Estados Partes en los siguientes términos:

“... a) asegurar la protección del menor en consideración de su interés superior,

b) instaurar un sistema de cooperación jurídica entre los Estados Parte que consagre la prevención y sanción del tráfico internacional

de menores, así como adoptar las disposiciones legales y administrativas en la materia con ese propósito, y

c) asegurar la pronta restitución del menor víctima del tráfico internacional al Estado de su residencia habitual, teniendo en cuenta el interés superior del menor....”

Además, en el año 2001 la Tercera Cumbre de las Américas adoptó la Declaración y el Plan de Acción de Québec la cual orienta –entre otros aspectos- el abordaje de la trata y el tráfico de personas menores de edad. Solo habría que recordar que este tipo de instrumento normativo no constituye obligatoriedad para los estados signatarios aunque constituyen principios orientadores en la materia citada. Por otra parte y desde una perspectiva más integral, uno de los principales aportes de esta Declaración es recordar los derechos fundamentales de la población migrante.

En el caso de los hombres trabajadores, si bien no existe normativa referente a su condición de género, hay que reconocer que una de las maneras en que esta se manifiesta, son los fines a los que usualmente se destina su victimización¹⁴. Así, el impacto de la trata en su vida se encuentra ampliamente marcada por la socialización desde la masculinidad hegemónica. En ese sentido, normativa muy específica ligada a ciertas actividades identificadas como escenarios propicios para la trata de hombres adultos en condiciones de vulnerabilización, debe ser de cumplimiento de los Estados con el fin de no apoyar la discriminación y la desigualdad de ciertos hombres excluidos socialmente y

14 Sin negar que las mujeres adultas y las personas menores de edad también son afectadas por la victimización en la trata en estos sectores productivos.

destinados a aumentar los contingentes de mano de obra esclava.

En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha desarrollado varios instrumentos relativos a la protección de los derechos humanos de los trabajadores, entre los cuales existen algunos más específicos dirigidos a prevenir y combatir el trabajo forzoso. Si bien ninguno de estos ofrece por sí solo soluciones inmediatas o sencillas, si se analizan en el marco general de otros instrumentos que hemos ya enunciado, pueden brindar orientación en cuanto a la forma de lidiar eficazmente con los diversos problemas que ocurren en este contexto, incluyendo la trata de personas.

A continuación se señalan algunos de los más relevantes:

■ **Convenio sobre Trabajo Forzoso No. 29 de 1930**

Plantea una definición del trabajo forzoso u obligatorio aspecto que se deriva y vincula con lo establecido en el Protocolo de Palermo respecto a los fines de la trata. Este Convenio establece en su artículo 1 que el trabajo forzoso u obligatorio “...designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. Establece también el principio de que la exigencia de trabajo forzoso debe ser punible como ofensa penal, y por tanto debe ser obligación de cualquier Estado miembro, asegurarse de que las sanciones impuestas por ley sean adecuadas.

■ **Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado No. 105 de 1957**

Especifica una serie de fines para los cuales la fuerza laboral nunca debe ser impuesta.

■ **Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122),**

Establece un importante principio según el cual todo Estado Miembro deberá formular y llevar a cabo una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido. De este modo, el concepto de «empleo libremente elegido» va más allá del trabajo forzoso, extendiéndose a todas las situaciones en que la plena libertad de elección del empleo por el trabajador está restringida de algún modo¹⁵.

■ **Recomendación de Relaciones Laborales No. 198 de la OIT (2006)**

Esta recomendación sugiere una serie de medidas que los Estados deben tomar en cuenta en sus políticas nacionales

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo. *El Costo de la Coacción. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 2009*

para fortalecer la protección ofrecida a los trabajadores con respecto a sus relaciones laborales.

Existe otro grupo que merece consideraciones jurídicas adicionales en función de sus especiales condiciones de vulnerabilización y exclusión. Se trata de las poblaciones autóctonas o indígenas, las cuales cuentan con legislación particular para lograr equidad en la protección real de sus derechos.

La protección de los derechos específicos en este ámbito para el caso de las poblaciones indígenas se consigna en el Artículo 20 **del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes** que cita en el capítulo 3:

“Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:...

c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas”¹⁶.

Así mismo en el artículo 3 del mismo convenio se establece que:

“...2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.”

Como se nota, los derechos fundamentales y otros se encuentran protegidos para esta población en específico, lo cual no siempre tiene su contraparte práctica, ya que en la realidad muchos pueblos indígenas son mayormente vulnerabilizados por distintas condiciones, entre ellas la discriminación, las costumbres violentas contra personas menores de edad y mujeres, así como la brecha económica existente.

16 *Convenio N°169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Organización Internacional del Trabajo, 2005.*

Capítulo 3

Trata de personas: aspectos generales

Concepto

Tal y como se señalara en el apartado anterior, el concepto de trata de personas alcanzó un consenso general en la comunidad de países que integran Naciones Unidas a través del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Protocolo de Palermo, 2000), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en el año 2000.

Refiriendo nuevamente al artículo 3 de este Protocolo¹⁷, recordemos que se entenderá por trata de personas:

“... la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una

persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar, descrita en el apartado a) del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años”.

¹⁷ ONU, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 25 mayo 2000

Obsérvese que este concepto es muy general y supone el referente para su tipificación interna en las legislaciones nacionales que deben adaptarse a la realidad de cada país. Esta definición es de gran utilidad porque establece el punto de partida para el reconocimiento de una problemática delictiva de aplicación no solo en el ámbito de la migración, sino fundamentalmente como un tema de derechos humanos.

En la definición señalada, existen tres componentes comprensivos: las acciones, los medios y los fines.

- Acciones: Refiere a la captación, el transporte/ traslado y la acogida o recepción de personas
- Medios: Incluye amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad y concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.
- Fines (no taxativos de explotación): Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre y extracción de órganos.

Además de estos aspectos de la definición contenidos en el Protocolo de Palermo (actividad, medios y fines) resulta necesario agregar al análisis del delito los siguientes elementos:

El *consentimiento* el cual puede manifestarse no solo en la fase inicial de la trata –la captación– sino en otros momentos tales como el traslado y la explotación. Más allá de lo establecido en el Protocolo de Palermo, no debe ser un factor decisivo para determinar si se está o no frente a un caso de trata de personas, no solo al referirse a personas menores de edad, como lo establece el citado Protocolo en su

artículo 3, sino también para víctimas adultas en consideración de que su voluntad en todos los casos fue viciada por la aplicación de alguno de los medios coercitivos previamente mencionados, a saber, amenaza, coacción, engaño, fraude, etc.

Esta visión que separa a las víctimas en dos grupos humanos por edad, ya ha sido superada en la mayoría de los países que cuentan con uno o varios tipos penales que sancionan la trata de personas determinando que el consentimiento de las víctimas menores o adultas no es un eximente de la culpabilidad de los posibles responsables del hecho, en vista de las múltiples y prolongadas vejaciones que sufre la persona sometida a la trata que afecta considerablemente su ánimo decisorio –porque nadie conciente libremente el ser explotado/a– tanto si es una persona menor o mayor de edad.

Por otra parte, es necesario agregar al análisis del delito y su dinámica, el reconocimiento de la condición de desarraigo como medida utilizada por los tratantes para evitar los contactos de la víctima con sus redes de apoyo familiares, sociales e institucionales y que le permite mantener el control para explotarla. El desarraigo forma parte de la fase de captación de la trata, pero se materializa en el traslado de la víctima al lugar de explotación.

Puede o no implicar traslado de grandes distancias, también puede ocurrir en condiciones de aislamiento social y ruptura de estos contactos. Existen casos en los que el desarraigo está marcado además por la dificultad de no hablar el idioma del país de destino.

En los casos de trata interna –aquella que ocurre en todas sus etapas en un mismo país– muchas veces el traslado no es tan significativo en distancia, ya que los mecanismos de control y sometimiento permiten que aunque la persona

víctima hable su propio idioma y se le permita una movilidad controlada, se encuentre en un total estado de condicionamiento mental por engaño, amenaza, coacción o violencia física.

El tercer aspecto de análisis, lo constituye la limitación a la autodeterminación la cual puede darse en un continuo que va desde el sometimiento total o la forma de encierro físico, hasta formas muy sutiles de limitación. Se destacan los siguientes niveles:

- Encierro Total: las víctimas de trata podrían estar encerradas físicamente o aisladas por lo que la privación de la libertad es total.
- Privación de libertad parcial y/o movilidad controlada: las víctimas de trata pueden moverse pero dentro de los parámetros establecidos por el tratante. Puede acceder a salidas y comunicaciones planificadas o bajo vigilancia. En estas condiciones, por lo general, la víctima de trata no es libre de relacionarse con las personas que ella decida sino que su círculo social es reducido a otras víctimas o tratantes.
- Sometimiento: la víctima de trata ha sido objeto de un proceso sistemático y pensado para que no resista la voluntad e intereses del tratante. Esta condición es inducida por los propios tratantes a través de la violencia física, sexual o psicológica, las amenazas, la sujeción por deuda, entre otros mecanismos orientados a obtener la degradación de su voluntad y capacidad de toma de decisión.

Diferencia entre la trata de personas y otros delitos

Suele ocurrir con frecuencia que la trata de personas se confunde con otros delitos vinculados o similares.

La trata de personas conlleva una serie de conductas que le son propias y características y se ha establecido que es un delito autónomo compuesto por todas las acciones que conlleva el proceso que se ha mencionado: captación, traslado, transporte, recibo y ocultamiento de las víctimas, sin que sea necesario que el fin de la explotación se materialice o se consume. Esto quiere decir que la consumación de cualquiera de las fases señaladas demostrándose que se perseguía el fin de la explotación, vendría a materializar el delito.¹⁸ Esto reviste especial importancia por cuanto no siempre las personas víctimas llegan a su destino final de explotación. Por lo tanto, es necesario enfatizar que existe victimización en cualquier parte del proceso, aún cuando - por diversas circunstancias- sus tratantes no hayan logrado culminarlo en la fase de explotación.

Estos elementos son determinantes para diferenciar la trata de personas de otros delitos que pueden estar conectados pero que son autónomos y para comprender que su abordaje es diferente tanto desde el punto de vista jurídico como psico-social.

18 Centeno, Luis- OIM- Manual de Perfiles aplicado a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. Costa Rica, 2011

■ Diferencia con respecto al tráfico ilícito de migrantes

La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son delitos que se han incrementado en forma alarmante en los últimos años debido a las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados que convierten a la migración en una estrategia de sobrevivencia para muchas personas. También, tiene relación con endurecimiento de las políticas migratorias en los países desarrollados y al hecho de que por mucho tiempo estos fenómenos no fueron considerados como un problema estructural sino como una serie de episodios aislados.¹⁹

La facilitación para la inmigración irregular se refiere al fenómeno de smuggling o transporte ilícito, que no contiene un elemento de coerción o engaño, al menos al comienzo del proceso. El tráfico ilícito de migrantes es fundamentalmente una violación a las leyes migratorias y comprende la participación voluntaria de migrantes con redes de tráfico, conocidos en nuestra región como “coyotes”, con el fin de obtener la entrada o admisión irregular a otro país.

Tal y como se señaló, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define en el artículo 3 el tráfico ilícito de migrantes de la siguiente forma:

“a) Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.”

Los términos "trata de personas" y "tráfico ilícito de migrantes" han sido usados como sinónimos pero -tal y como ha podido apreciarse- se refieren a delitos diferentes. Establecer esta distinción es fundamental para situar el problema y comprender la necesidad de establecer los mecanismos adecuados de identificación de las víctimas de trata que se encuentran en los flujos migratorios irregulares y la obligatoriedad de proporcionar la asistencia y protección específica.

El objetivo de la trata es la explotación de la persona, mientras que el fin del tráfico es el traslado y la entrada ilegal de migrantes en países de los cuales no son originarios o residentes. En el caso de la trata no es indispensable que las víctimas crucen las fronteras para que se configure el hecho delictivo, mientras que éste es un elemento necesario para la comisión del tráfico.²⁰

En tráfico ilícito de migrantes, el traficante busca obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de otra índole por entrar en forma ilícita a una persona dentro de un país del cual esa persona no es nacional o residente permanente (UNODC, 2006)²¹. En muchas ocasiones esto se logra mediante el engaño a la persona migrante.²²

19 <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y-trafico-de-personas/>

20 *Ver supra nota 6.*

21 *Citado por OIM/Save the Children, op. cit. supra nota 2.*

22 *Ibid.*

El tráfico ilícito de migrantes ocasionalmente se puede transformar en trata cuando se produce un cambio en las condiciones durante el tránsito o al llegar al destino final y la víctima es entregada a redes de tratantes o explotadores²³.

La trata y el tráfico ilícito de migrantes constituyen ambos, negocios lucrativos que comercian con seres humanos y donde intervienen redes criminales. No obstante, tal como hemos mencionado, existen diferencias relacionadas principalmente con el consentimiento, la transnacionalidad, el fin y el tipo derechos violentados.

Cuadro 2: Principales diferencias entre trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.²⁴

Trata de personas	Trafico ilicito de migrantes
Las víctimas nunca dan su consentimiento y si lo dan en un inicio, es por la utilización de medios de coerción, engaño o en situaciones de abuso contra ellas. Por ello se plantea que en los casos de trata de personas, el consentimiento nunca es relevante.	A pesar de que las personas que migran de manera irregular están expuestas a una serie de peligros y situaciones violatorias de sus derechos durante el tránsito migratorio, ellas dan su consentimiento como acto voluntario para la migración irregular
El tránsito migratorio pueden ser tanto regular como irregular	El tránsito migratorio siempre es irregular
La trata tiene como fin la explotación durante o posterior a la migración	El tráfico tiene como fin el traslado de las personas de un país a otro y termina la relación con el traficante termina cuando la persona migrante llega a su destino.

23 Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Glosario de Términos Trata de Personas. Derecho Aplicado. San José, 2010*

24 Tomado de: OIM y Save de Children. *Guía de Intervención Psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata. San José, 2007.*

Cuadro 2: Principales diferencias entre trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.²⁴

Trata de personas	Trafico ilicito de migrantes
La trata puede ser transnacional o interna. Las víctimas pueden ser movidas de una región o provincia a lo interno de un país y/o ser trasladadas de un país a otro, una o varias veces	El tráfico siempre es internacional, implica necesariamente cruce de fronteras
La trata es un delito contra la persona, cuyos bienes jurídicos protegidos son su vida, su libertad, su dignidad y su integridad.	El tráfico es fundamentalmente un delito contra el Estado, violenta la soberanía y regulaciones migratorias.

Diferencia con respecto al delito de explotación sexual comercial

Uno de los fines que puede buscar la trata de personas es la explotación sexual de las víctimas. Es una actividad que también somete a niños, niñas y adolescentes al trabajo del comercio y de la industria del sexo, en los ámbitos nacional e internacional.²⁵

²⁵ Instituto Interamericano del Niño. *La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina*, 2003 en <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf>

La explotación sexual comercial ha sido definida como una forma de violencia sexual contra personas menores de edad que implica “la utilización de niños, niñas y adolescentes en actos sexuales o eróticos por parte de un adulto o un grupo de adultos, a cambio de ofrecerles o darles dinero, regalos, comida u otros supuestos beneficios”²⁶

En esta dinámica de la explotación sexual comercial existe un beneficio económico para quien administra la actividad de explotación. No obstante, en este caso para que se dé dicha condición, no es requisito que se haya dado el proceso de captación, de transporte y de recepción de la víctima.

En cambio, en la trata de personas con este fin, sí es relevante que la persona menor de edad haya sido captada, que se encuentre limitada en su autodeterminación y que a través del traslado, sea interno o externo, y otros mecanismos de control durante la explotación, el tratante tenga la intención de aislarla y desarraigarla.

Las personas menores de edad pueden ser utilizadas para diversas actividades de contenido sexual y en la mayoría de nuestros países esto constituye un delito independiente.

²⁶ Claramunt, Cecilia. *¿Qué puedo hacer para combatir la explotación sexual comercial?* OIT/IPEC, 2005

■ Diferencia con respecto a la explotación laboral

Explotación laboral y trata de personas son problemáticas que podrían estar vinculadas. Sin embargo, existen diferencias entre ambas ya que no todos los trabajos en condiciones de explotación configuran necesariamente el delito de Trata de Personas. En esta última existen diversas formas de explotación incluyendo lo que se denomina el trabajo forzoso y la servidumbre por deuda.

La explotación laboral que se constituye en algunos eventos graves contra la dignidad y derechos fundamentales de los y las trabajadoras, autoridades y empleadores por derecho de costumbre los han tomado como una ofensa a la legislación laboral generalmente de carácter administrativo y no penal; mientras que la trata de personas en la práctica se vincula y es considerada un delito penal asociado a diversas formas de explotación. A pesar de esta diferencia desde el punto de vista normativo, ambas representan violaciones a los derechos humanos y laborales en un continuo que va desde irregularidades “menores” en la aplicación de la legislación básica en materia laboral, hasta tratos crueles e inhumanos de los empleados(as)²⁷.

La explotación laboral y la trata con fines de explotación laboral en todo el mundo son realidades que van creciendo en paralelo a los flujos migratorios y las posibilidades de empleo en los países con mayor nivel de desarrollo. Estas problemáticas afectan a muchos grupos de personas dentro de los cuales los más vulnerables son aquellos provenientes

de países con economías deprimidas que no brindan posibilidades de empleo muchas veces ni siquiera para la subsistencia y mucho menos para su desarrollo integral.

Al igual que se ha señalado en apartados anteriores, para que se configure el delito de la trata, es necesario que se manifiesten otras condiciones como la captación, la intención del desarraigo y limitación de la autodeterminación de las personas durante el proceso. Compréndase también que una situación que inicia como explotación laboral puede derivar fácilmente en el delito de trata, razón por la cual no debe descartarse esta posibilidad en aquellos casos donde las personas no son captadas inicialmente con el fin de someterlas a la trata, o no son trasladadas activamente. Ellas podrían terminar sometidas al trabajo forzado, sea porque a la violación de derechos laborales (jornadas excesivas, falta de aseguramiento, riesgos laborales, etc.) se suman otras condiciones como el aislamiento, el desarraigo, la sujeción por deuda, la incautación de documentos, etc. y que colocan a la persona en una condición en la cuál ella no puede terminar la relación laboral por su propia voluntad.

En la práctica suele ocurrir que es difícil dibujar los límites entre estas problemáticas. Esto trae como resultado que muchas víctimas de trata en el contexto laboral corren el riesgo de no ser identificadas como tales y quedar fuera del alcance de los mecanismos existentes de protección y ayuda especializada. Es usual que se confundan con las personas que buscan los servicios de instituciones encargadas de regular y asesorar en asuntos laborales.

27 *Gutiérrez y Marengo- OIM. Protocolo de Investigación para el Estudio Regional sobre Trata de Personas para Explotación Laboral en Centroamérica. San José 2010*

Víctimas de trata que también son refugiadas y requieren de protección internacional

Es importante tener en cuenta que como característica de los flujos migratorios mixtos, una persona puede cumplir con dos perfiles y tener más de una necesidad de protección. O sea, algunas víctimas o víctimas potenciales de trata de personas podrían encontrarse dentro del ámbito de la definición de refugiado contenida en el artículo 1A(2) de la Convención de 1951, por lo cual, tendrían derecho a la protección internacional de los refugiados.²⁸

Esta posibilidad, por lo demás, se encuentra implícitamente reconocida en la cláusula de salvaguardia del artículo 14 del Protocolo sobre la Trata de Personas, el cual establece:

“1. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados y las personas con arreglo al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos y, en particular, cuando sean aplicables, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de non-refoulement consagrado en dichos instrumentos.

28 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Directrices sobre protección internacional no. 7: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata*, 07 Abril 2006, HCR/GIP/06/07, para. 12, en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/47fdafd0.html>

*2. Las medidas previstas en el presente Protocolo se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para las personas por el hecho de ser víctimas de la trata de personas. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación internacionalmente reconocidos.*²⁹

Una solicitud de protección internacional por parte de una víctima o una víctima potencial de trata de personas puede presentarse en muchas circunstancias distintas: la víctima pudo haber sido sometida a la trata en el extranjero, haber escapado de los tratantes y estar buscando la protección del Estado en el cual se encuentra actualmente. La víctima también pudo haber sido sometida a la trata dentro del territorio de su país de nacionalidad, haber escapado de los tratantes y haber huido fuera de su país en busca de protección internacional. La persona afectada quizás no haya sido víctima de trata, pero podría temer convertirse en una víctima de trata y, por ello, haber huido fuera de su país para buscar protección internacional. En todos estos casos, para ser reconocida como refugiada, la persona afectada debe tener “fundados temores de ser perseguida” vinculados a uno o más de los motivos de la Convención.³⁰

En conclusión, los Estados tiene la obligación de garantizar que las personas que ya han sido víctimas de trata y que temen enfrentar persecución al regresar a su país de origen, o las personas que temen ser víctimas de trata,

29 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Directrices sobre protección internacional no. 7: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata*, para. 13, *supra* nota 28.

30

sean reconocidas como refugiadas y reciban la respectiva protección internacional en caso de que sus solicitudes de protección internacional se encuentren dentro del ámbito de la definición de refugiado de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

Incluso cuando la persona está recibiendo asistencia y protección como víctima de trata, si además se encuentran dentro del ámbito de la definición de refugiado de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Estado debe reconocerle como refugiado; pues el reconocimiento de la condición de refugiado es declarativo y no constitutivo; o sea, desde que la víctima de trata reúne los elementos de la definición ya es refugiada, no necesita el reconocimiento para serlo.

Indicadores para la detección diferenciada de la trata de personas en sus diferentes modalidades de explotación

La determinación de indicadores que permitan la detección de posibles víctimas de la trata de personas, ha sido una tarea compleja por la diversidad de sus actores y escenarios.

No obstante, a partir de experiencias acumuladas a través de la investigación sobre las formas de operación de redes de trata, así como de la información obtenida en los procesos de atención a sobrevivientes-víctimas, se ha logrado definir una serie de indicadores que podrían permitir su detección específica y diferenciada, en relación con otras

formas y escenarios de violencia que sufren las personas migrantes en general tanto en el tránsito migratorio como en los lugares de destino.

Los indicadores son “llamadas de atención” que orientan la mirada hacia personas y lugares donde podría estar ocurriendo una situación de trata de personas.

Cada indicador por sí solo no evidencia la presencia de una situación de trata. Es por ello que en el proceso de detección, se recurre a un “conjunto” de indicadores que - constatados en un contexto más amplio- nos ayudan a suponer que estamos frente al delito.

Tomando como referencia las guías básicas emitidas por el Departamento de Estado de los EEUU³¹, el Manual de Lucha contra la Trata de Personas de la UNODC³² y el Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios de la trata de personas de la OIM³³, a continuación se enuncian los principales indicadores que permiten orientar la detección de personas víctimas de trata de personas.

En primer lugar se señalan los indicadores que son comunes a cualquier forma de explotación. Posteriormente se desglosan de manera específica aquellos que permiten la detección según el tipo de explotación y población afectada.

31 *Oficina para la vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas. Departamento de Estado de EEUU. Washington D.C. Boletín: Cómo puedo reconocer a las víctimas de la trata de personas, 2004.*

32 *UNODC, Manual sobre la lucha contra la trata de personas, Viena, 2007*

33 *OIM- Centeno, Luis. Op.cit, (2011)*

■ Indicadores generales:

- La persona es originaria de otro país o región. No tiene consigo sus documentos de viaje o identificación, así como los medicamentos que debe utilizar si tiene un padecimiento crónico.
- En muchas ocasiones, aunque se le facilite un intérprete de confianza no habla nada o se muestra hermética para revelar detalles.
- Es común que las víctimas de trata de personas presenten reticencias o desgana a la hora de hablar y se puede observar que mienten o actúan siguiendo instrucciones.
- Pueden portar documentos falsos o que suplantan una identidad. Si bien muchas VdT salen de sus países también de manera regular, con documentación migratoria legal.
- Pueden tener una condición migratoria irregular y/o desconocen su status migratorio y/o trámites migratorios actuales que existen a su nombre. No obstante, también se han identificado VdT con condición migratoria regular en los países de destino, que han sido captadas por las redes de trata debido a las condiciones de vulnerabilización que persisten en los países de destino pese a que cuentan con documentación migratoria en regla.
- Se le observan señales de golpes, moretones, fracturas, quemaduras de cigarrillos, cicatrices, problemas médicos no tratados o lesiones en zonas no inmediatamente visibles. Podría tener tatuajes que indican que “pertenece a una red determinada”

- Podrían tener mutilaciones: ausencia de orejas, dedos, manos.
- Por lo general presentan pobre higiene personal producto de las condiciones físicas de precariedad en se encuentran durante su explotación y a las limitaciones en el acceso a servicios básicos.
- Pueden presentar múltiples marcas de aguja o comportamiento que evidencia desorientación y poco control en sus movimientos corporales, producto de adicciones a drogas.
- La persona también podría mostrarse temerosa con actitud depresiva o signos de perturbación. En muchos casos se pueden observar signos visibles de afectación emocional: comportamiento impulsivo y autodestructivo, disociación, molestias somáticas, sentimientos de inutilidad, desesperación o desesperanza, sensación de perjuicio permanente, pérdida de creencias anteriores, hostilidad, retraimiento, sensación de peligro constante, entre otros.

■ Algunos elementos observables durante la etapa de tránsito son:

- La vestimenta no corresponde a la edad, tamaño, compleción física, temporada, origen social, etc., puede también verse sucia o rasgada.
- Grupos de personas que se mueven en fila, sin relacionarse entre sí o con otros. No ven los rótulos, los anuncios o cosas que suceden a su alrededor, tal como lo

haría un grupo de turistas, porque van atendiendo al líder del grupo.

- En fase de tránsito las víctimas de trata pueden estar más condicionadas a evitar el contacto visual especialmente con las autoridades.
- No concuerda la cantidad de equipaje con el tiempo supuesto de estadía.
- Además de los indicadores generales señalados, se podrían observar adicionalmente otros específicos, según se enuncian a continuación:

■ En el caso de personas menores de edad:

- Vienen en compañía de personas identificadas (registro de INTERPOL) o sospechosas de ser tratantes, traficantes, proxenetas o abusadores sexuales aún cuando estas sean familiares
- Vienen en compañía de personas con las que no se tiene un vínculo familiar cercano o parentesco
- Muestran temor, angustia, desorientación y la persona que acompaña se muestra indiferente a estos estados.
- Se identifican documentos falsos de la NNA o de la persona que acompaña y/o existe incongruencia en la documentación
- Pueden ser niños y niñas que ingresan al país para trabajar

■ En casos de trata con fines de explotación sexual:

- Presentan infecciones de transmisión sexual (VIH, Sífilis, Hepatitis B, etc)
- Están embarazadas sin que haya sido una elección voluntaria
- Han sido sometidas a abortos
- Muestran signos de violencia sexual como moretones entre las piernas, en los pechos, en el vientre.
- Señalan padecimientos ginecológicos asociados a la explotación sexual (displasias, inflamación de ovarios y cáncer cervical)
- La persona se muestra ambivalente y puede tener una relación de pareja con algún integrante de la red de trata que la acompaña.

■ En casos de explotación laboral:

- Puede presentar daños o lesiones típicas de ciertos trabajos o medidas de control como deformidades por fracturas no atendidas.
- Pueden evidenciar daños en la piel producto de la exposición prolongada al sol.
- Signos de desnutrición y fatiga.

- Mutilaciones y padecimientos asociados a la exposición prolongada de una actividad bajo situaciones de estrés y ausencia de contacto humano de apoyo.

Durante la entrevista con una posible víctima de trata también es posible orientarse a partir de los siguientes indicadores:

- La persona manifiesta estar sometida a control y/o vigilancia.
- Expresa que fue traída por medio de una oferta de trabajo engañosa.

- Se le ha mantenido bajo amenazas constantes contra ella o sus familiares.
- Se le han quitado sus documentos de identidad y viaje
- Se le tiene obligado/a a trabajar hasta saldar una deuda.

Nuevamente, referimos que estos indicadores no deben verse aislados ya que uno solo de ellos o algunos pocos podrían también estar presentes en otro tipo situaciones.

Las circunstancias locales y la experiencia de quienes llevan a cabo la detección, podrían llevar a la necesidad de adaptar dichos indicadores o agregar otros para hacer una mejor valoración del caso.

Capítulo 4

Proceso y dinámica de la experiencia de trata

Factores asociados

La comprensión de la trata de personas en sus diversas manifestaciones, requiere de un estudio amplio y detallado, no solo del concepto y sus múltiples variaciones reflejadas en las normativas, sino del análisis de los cambios dinámicos que este delito ha sufrido en la práctica desde su aparición en los albores de la civilización hasta su adaptación a las necesidades actuales del crimen organizado³⁴.

Al mirar la trata de personas como un proceso, es necesario partir del análisis de circunstancias interrelacionadas que explican las diferentes condiciones de riesgo previas a las que están expuestas las personas y que por lo tanto crean las condiciones propicias para su ocurrencia.

Se suelen identificar diversos factores que promueven y favorecen la trata, coincidentes en muchos casos con los factores que explican los movimientos migratorios y en particular los que se producen en forma irregular.

Las causas de la trata de personas deben ser ubicadas en factores estructurales asociados a realidades

macroeconómicas, políticas y culturales que la favorecen y que combinan la existencia de una demanda de productos, mano de obra y sexo, con la presencia de redes de crimen organizado quienes actúan como intermediarios ante dicha demanda y que aprovechan las vulnerabilidades y necesidades de ciertas poblaciones para sacar sus ganancias.

El contexto social que permite la ocurrencia de este delito, representa además una estructura ideológica patriarcal que jerarquiza y discrimina a las personas en razón de su sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, estatus social y origen étnico. De esta manera, la trata de personas como cualquier otro fenómeno de violencia social, termina afectando mayoritariamente a los grupos excluidos y discriminados.

La desprotección estatal frente al crimen de la trata y sus violaciones a los derechos humanos crea también las condiciones propicias para que este transcurra en todo el mundo, con un amplio margen de impunidad.

Existen muchos elementos que colocan a las personas en condiciones especiales de vulnerabilización frente al delito de la trata y que se encuentran en la base de este problema. Entre otros, algunos que se podrían mencionar son los siguientes:

34 OIM- Centeno, Luis. Op. cit. (2011)

- Los procesos de globalización y una economía global caracterizada por la crisis que, sumados a la apertura de nuevos mercados, han venido creando en las últimas décadas desbalances dramáticos entre la oferta y demanda de mano de obra entre los países ricos y pobres. Esto propicia la migración laboral de millones de personas en todo el mundo, muchas de ellas en condiciones no reguladas ni protegidas.
- Los desbalances demográficos en el mundo, donde existen regiones de alta densidad y crecimiento de población en edad productiva, mientras en otras este crecimiento se ha lentificado.
- La incapacidad de los Estados para desarrollar una gestión ordenada de la migración junto con leyes y políticas migratorias represivas, que no responden a enfoques humanistas acordes con una comprensión de la complejidad de movilidad humana y que por lo tanto, no aseguran la seguridad ni la validación de derechos de las personas en ese contexto.
- La pobreza, las altas tasas de desempleo o empleo de mala calidad, sobre todo en regiones de alta densidad demográfica, así como la falta de acceso a salud, educación y oportunidades de desarrollo personal y profesional.
- Las experiencias previas de violencia intrafamiliar y social (especialmente en el caso de mujeres y personas menores de edad).
- La existencia de una alta tolerancia social a la discriminación y las desigualdades, unida a la desinformación sobre las formas en que opera este delito.

- La corrupción de autoridades que no intervienen para reprimir y sancionar el delito o que favorecen la acción de las redes de tratantes.

Etapas del proceso de la trata de personas

La experiencia de la trata es compleja y es a partir de los relatos de las personas víctimas que han logrado sobrevivir, que se definen las dinámicas manifiestas a lo largo de un continuo de violencia y violación general de derechos humanos.

El proceso de la trata de personas se compone de varias fases consecutivas que suelen darse cuando se produce un caso y que comienza por lo general con una fase de captación de la víctima en su lugar de origen, continúa con una segunda fase que incluye el traslado a otra zona dentro o fuera del país, le sigue la explotación propiamente dicha y finaliza con la salida (sobrevivencia) de la experiencia de trata y su posterior proceso de reintegración social. Lo anterior cuando la persona tratada no muere en el contexto de la explotación o la huida.

Las dinámicas que se producen en este tipo de delito pueden variar de una fase a otra. Cuando se trata de un proceso transnacional y que ocurre en varios países, las organizaciones criminales más desarrolladas pueden controlar todo el proceso. No obstante, lo usual es que sean distintas organizaciones las que se encargan por un lado del tránsito y por otro, de la explotación. Esto parece lógico ya que la explotación suele estar en manos de nacionales

o residentes del país de destino, con los que se llega a un acuerdo económico por proporcionarles a víctimas susceptibles de ser explotadas. Sin embargo, parece que la tendencia está cambiando en la actualidad y cada vez más las mismas organizaciones criminales quieren controlar todo el proceso para así reducir costes y aumentar sus ganancias³⁵.

En la primera etapa del proceso, denominada fase de captación, los tratantes utilizan medios diversos que van desde la utilización de la violencia hasta formas sutiles de engaño y manipulación. Básicamente, se reconocen tres tipos de captación: totalmente engañosa, parcialmente engañosa y forzada.

Además de la utilización de la violencia como en el caso de secuestros o raptos, se reconoce la captación totalmente engañosa en aquellas situaciones en que la potencial víctima es atrapada mediante engaños y mentiras relacionadas con ofrecimiento de alguna condición favorable (empleo, remuneración, alternativas de estudio, etc.) y termina siendo explotada en actividades completamente distintas a las que originalmente se le ofrecieron.

Otras veces se reconocen situaciones en las cuales el engaño para la captación es parcial y por lo tanto, no se miente a la persona sobre el tipo de trabajo o actividad a la cual se va a dedicar pero sí sobre las condiciones en que deberá desarrollarlas. Este tipo de captación es la más utilizada para la trata con fines de explotación laboral, donde las personas suelen ser reclutadas para algún tipo de trabajo por ejemplo agrícola, construcción, maquilas, etc.

En estos casos, cuando las personas llegan al lugar destino de la explotación, realizan el trabajo que se les ofreció pero se les somete a condiciones de esclavitud, servidumbre o trabajo forzado incluyendo restricción de movimiento, escasa o nula remuneración, retención de documentos personales, etc., situaciones que evidentemente, no consintieron voluntariamente.

Una forma de captación para la trata de personas menores de edad, es la que refiere al abuso de poder y/o concesión o recepción de pagos, en la cual, los padres, encargados(as), curadores, cónyuges, deciden entregar a la víctima en forma gratuita o a cambio de alguna remuneración o beneficio y/o con el propósito de pagar una deuda familiar.

La fase de traslado se inicia cuando la víctima accede o es forzada a partir desde su lugar de origen. Termina cuando llega al lugar de destino y puede incluir múltiples viajes de un lugar a otro, varios puntos de tránsito y varios momentos en los cuales la persona puede ser vendida.

En esta etapa puede comenzar la explotación. Puede incluir el traspaso de fronteras de manera irregular, el ocultamiento ante los funcionarios de seguridad, el trato y convivencia con personas desconocidas, etc. Muchas víctimas han reportado violencia y abusos sexuales en el tránsito migratorio.

En esta fase de traslado no siempre ocurre traspaso de fronteras, de modo que se debe hacer la distinción entre la trata interna y la trata internacional.

En este sentido, cabe destacar que no todos los países de la región han reconocido en sus legislaciones la distinción entre la trata interna y la internacional. El mismo Protocolo de Palermo refiere exclusivamente a la trata con traspaso de fronteras. No obstante, esta distinción es necesaria no

35 ACCEM. *La Trata de Personas con fines de explotación laboral. Un estudio de aproximación a la realidad de España. España, 2008*

solo por las diferentes formas en que ambas operan, sino por las particulares necesidades de asistencia y protección a víctimas que de cada una se derivan.

La trata externa se caracteriza porque la captación ocurre en el país de origen o residencia de la víctima y la explotación se da en un país diferente, por lo que implica cruce de fronteras. Como se mencionó en otros apartados, no en todos los casos de trata externa, se recurre a la migración irregular. Muchas de las personas víctimas de trata entran en un país cumpliendo con todos los requisitos que establecen las regulaciones migratorias.

En la trata interna, todo el proceso de la trata (captación, traslado y explotación) ocurren dentro del mismo país, donde el desplazamiento ocurre de una región a otra.

Para generar mayor incidencia en la detección y enfrentamiento de este delito, es necesario que los Estados profundicen en la investigación que refiere a la relación entre la trata interna y la transnacional. Esta es una tarea pendiente prácticamente para todos los países de la región, no obstante sabiendo que muchas personas que terminan victimizadas en la trata transnacional, iniciaron su experiencia de explotación como víctimas de comercio sexual o explotación laboral a lo interno de un país.

En la fase de explotación las víctimas son mercancías en manos de sus tratantes. Tal y como se ha mencionado, la trata de personas constituye un delito que tiene como propósito final la explotación con diversos fines.

El Protocolo de Palermo señala en su definición las siguientes modalidades de explotación:

- **Explotación Sexual:** Incluye la explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual, la pornografía y otras actividades sexuales.

- **Trabajos o servicios forzados:** Ejercicio de cualquier labor por parte de una persona, en donde es sometida a tratos inhumanos en su trabajo: encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas; por una mínima o ninguna retribución económica. Es común en trabajos relacionados con: ladrilleras, minas, fincas pecuarias y/o agrícolas, barcos pesqueros, servicio doméstico, entre otros.
- **Matrimonio Servil:** Explotación laboral y/o sexual de un miembro de la pareja (esposo o acompañante). Implica situaciones de esclavitud, aislamiento, control, violencia física, sexual y reproductiva.
- **Mendicidad Ajena:** La víctima es obligada a pedir limosna para el lucro del tratante, quien es el que organiza el negocio y ejerce control sobre estas personas.
- **Embarazos forzados:** Uso de los cuerpos vitales de seres humanos para la generación de embarazos forzados, el alquiler obligado de los vientres o la extracción y tráfico de órganos.³⁶
- **Tráfico Ilícito de Órganos:** Se entiende como la sustracción de un órgano humano, tejidos o fluidos corporales sin aplicar procedimientos médicos legalmente establecidos y, en la mayoría de los casos, sin que medie consentimiento de la víctima y cuyo propósito es comercializarlos. Algunas legislaciones han integrado la extracción de órganos como parte de los fines de la trata de personas.³⁷

36 Ver supra nota 12.

37 OIM-Centeno, Luis. *Manual de Perfiles aplicado a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas*. Costa Rica, 2011

Sin que se consideren taxativos ni excluyentes, además se podrían señalar otras modalidades de trata reconocidas también en la región:

- Trata con fines militares y sicariato
- Servidumbre doméstica
- Explotación para actividades delictivas, por ejemplo, el narcotráfico
- Adopción irregular

En el proceso de la explotación, muchas de las víctimas han relatado haber sido explotadas con diversos fines de manera simultánea o en forma secuencial a lo largo de su proceso de victimización. No se debe perder de vista que la trata, como actividad fundamentalmente comercial, busca el máximo aprovechamiento de la persona, su fuerza de trabajo y su cuerpo.

Cabe señalar por otra parte, que estas modalidades de explotación están regidas por el mercado y el entorno cultural y geográfico. Así, los diferentes tipos de explotación se originan en la oferta y la demanda y terminan con la entrega y disposición de las víctimas en manos del cliente o explotador. La trata laboral, por ejemplo, se inicia con una solicitud expresa de mercado de adquisición de mano de obra barata para campos de cultivo, minas, maquilas, y otras unidades productivas.³⁸

Se ha observado que además de la combinación de diversos fines en la explotación de una persona, estas medidas pueden extenderse a grupos familiares. En la trata laboral, es frecuente que, mientras los adultos trabajan en

los campos, los niños y niñas de corta edad sean utilizados en mendicidad. También ocurre que las personas menores de edad y las mujeres sean utilizadas para su explotación sexual en los campos de trabajadores, como parte de los métodos para mantener el control de ellos.³⁹

En esta etapa, la utilización de diversos métodos de control y sometimiento tiene como objetivo facilitar el traslado, el ocultamiento y evidentemente, la explotación de las víctimas.

Estas tácticas son utilizadas para fortalecer la dependencia y la sumisión de las víctimas e incluyen mecanismos tales como:

- Aplicación sistemática de diversas formas de violencia física, incluyendo el sometimiento a condiciones extremas de supervivencia: forzamiento a duras y largas jornadas de trabajo que lleve a las víctimas al agotamiento físico y emocional, privación del sueño, escaso o nulo alimento, entre otros recursos.
- Violencia psicológica que incluye amenazas continuas, ofensas, humillaciones, etc.
- Violencia sexual
- Forzamiento de utilización de drogas tanto para garantizar la dependencia como para que el cuerpo soporte las extenuantes y duras jornadas.
- Aislamiento de la víctima para reforzar y mantener su dependencia.
- Privación total o parcial de la libertad.

38 OIM – Centeno, Luis. *Op cit.* (2011)

39 *Ibid*

- Sustracción de los documentos de identidad y migratorios
- Sujeción por deuda u otros mecanismos de coacción como amenaza a la vida de parientes o por la condición de migración irregular en los casos de trata externa.

Como puede observarse, estos mecanismos de control conllevan desde formas muy sutiles de sometimiento hasta formas altamente violentas y tienden a variar en función del tipo de trata y de otras variables como la edad, el sexo y la cultura de las personas sometidas al proceso de victimización.

Cabe señalar que -aparte de las obvias razones fundadas en el temor y amenazas a que son sometidas las víctimas- un importante número de ellas no aparecen en las estadísticas porque “desaparecen”, porque han muerto, o porque permanecen sometidas a la explotación por muy largos períodos.

Muchas otras víctimas de trata de personas no llegan a sobrevivir, ya sea porque son asesinadas por los tratantes, ya sea porque la única salida que encuentran es el suicidio, o bien porque sus cuerpos sucumben a accidentes o enfermedades como consecuencia de su victimización en cualquier parte del proceso.

Se sabe por ejemplo, que muchas mujeres mueren como consecuencia de la trata, situación que evidencia que esta problemática representa un continuo de violencia contra las mujeres. Esto quiere decir que existe una importante relación entre el femicidio y la trata de mujeres, además porque toda vez que el incremento de asesinatos de mujeres en la región, se ha dado paralelamente a la presencia del crimen organizado para su transporte y comercialización, especialmente para la explotación sexual. En este sentido, es

necesario reconocer que las condiciones de explotación a través de las amenazas, las violaciones, la limitación de la libertad y las diversas formas de violencia a que son sometidas las mujeres por su condición de género, las colocan en gran riesgo de muerte, especialmente considerando que muchas de ellas -lejos de sus países y sin conocer el idioma- son aisladas y desvinculadas de sus recursos de apoyo social y familiar⁴⁰.

Cuando ocurre la salida de las víctimas de la situación de explotación, esta puede darse a través de diferentes medios que incluyen además de la fuga, el rescate mediante operativos policiales o ayuda de alguna organización, porque son detenidas para su deportación o bien, porque terminan de saldar la deuda y son puestas en libertad por sus tratantes.

Frente a la salida de cada víctima, son numerosos los desafíos que enfrentan quienes entran en contacto con ella para garantizar la restitución de sus derechos desde una intervención que integre las diferentes perspectivas incluidas la seguridad, las especificidades de género, de edad, de interculturalidad, de condición migratoria, de trabajo y desarrollo en general.

En este proceso es de fundamental importancia dirigir la mirada hacia la respuesta estatal, no gubernamental y de la sociedad en general frente a las necesidades particulares de las sobrevivientes-víctimas. Esto pasa necesariamente por una revisión a conciencia de las actitudes frente a la víctima y su problemática a fin de evitar intervenciones re-victimizantes que bien se sabe, contribuyen a agravar las ya precarias condiciones emocionales y sociales de las sobrevivientes-víctimas.

40 Hidalgo, Ana. *Femicidio en Costa Rica 2000-2004*. San José, 2009.

Se debe considerar que en esta etapa los riesgos tienden a aumentar significativamente debido a la persecución y concreción de amenazas que podrían sufrir las sobrevivientes-víctimas por parte de sus tratantes, a las posibilidades de re-captación y castigos demostrativos como consecuencia de la huida o por la colaboración con autoridades y la agudización de las malas condiciones de salud debido a la ausencia de atención oportuna y el aumento del stress.

Al momento de la salida, con frecuencia, las víctimas se sienten profundamente angustiadas y confundidas, sospechan de la ayuda que se les ofrece y es común que no deseen colaborar con las autoridades. Puede que muchas de ellas incluso no se visualicen como víctimas de trata. No obstante cualquiera que sea el caso, cada situación demanda indiscutiblemente la protección del Estado.

Es muy importante también comprender el impacto que ha tenido la experiencia de la trata y el ajuste de las estrategias de asistencia y protección en función de las necesidades generadas a partir de dichos impactos. En los próximos apartados se hará una revisión de estos aspectos.

Finalmente, parte del análisis de la trata como un proceso implica considerar lo que ocurre con las sobrevivientes-víctimas después de la atención inmediata para lograr soluciones duraderas que permitan su reintegración social.

Este es quizás uno de los retos más importantes que enfrentan los Estados: restituir los derechos de las personas afectadas, lo cual implica proveer condiciones reales de seguridad y de acceso a recursos para que las víctimas y sus familias puedan reconstruir un nuevo proyecto de vida.

La incapacidad de los Estados y del entorno social para reinsertar a la víctima en la comunidad posibilitando las

condiciones para su reintegración social y productiva, sumada al rechazo y la estigmatización, son las principales causas de que las víctimas de trata vuelvan a ser atrapadas por las redes.

En este contexto, el panorama se torna aún más complejo si se toma en cuenta que muchas de las personas que son traídas para ser explotadas en nuestros países deben ser devueltas a sus lugares de origen donde las condiciones de privación y exclusión son aún más dramáticas.

Así, para el logro de este proceso de reintegración, son indispensables las condiciones que propicien no solo el retorno digno y seguro de las sobrevivientes-víctimas, sino el apoyo de una red integrada por el Estado, sociedad civil y organizaciones para la asistencia integral que les permita el acceso a servicios de salud, hogares de acogida, redes de asistencia social y psicológica, recreación, inserción laboral y/o educativa.

Redes de trata de personas

Hemos referido a que la existencia de redes organizadas para la trata de personas es es justamente una de las principales causas de este delito. Estas redes están constituidas por personas que captan a las víctimas en sus comunidades de origen, a lo largo de todo el proceso migratorios o en los países de destino. La falta de capacidades institucionales y recursos de las autoridades locales y la corrupción operan a favor de estas redes, que en muchas ocasiones tienen incluso más recursos que las propias autoridades. Muchas veces las personas adquieren deudas con traficantes de migrantes y para pagar dichas deudas caen en las redes de

tratantes. Es también importante señalar que estas redes de tratantes se relacionan con redes internacionales vinculadas a otro tipo de delitos como el narcotráfico.⁴¹

En el proceso de la trata tanto a nivel interno como internacional se han identificado grupos o personas que operan con diversas estructuras y niveles de organización y que van desde reclutadores individuales (personas que llegan por ejemplo en busca de una mujer joven para entablar una relación afectiva y posteriormente la utilizan para un matrimonio servil o para prostitución), redes locales compuestas por nacionales o extranjeros, redes regionales que llevan a cabo el tránsito transnacional y cubren la demanda de los países de la región, redes familiares donde la persona que capta, es un familiar o conocido cercano que se encarga de ofrecer trabajo en el exterior o en otra zona de mayor desarrollo dentro del mismo país y las redes de crimen organizado transnacional que operan como empresas captando y trasladando grandes cantidades de personas.

También encontramos sujetos que suelen brindar apoyo a los tratantes: miembros de familia y amigos que reclutan y a veces venden a las personas, líderes comunales, retornados que reclutan, productores de documentos falsos, dueños de medios de transporte y conductores, dueños de hoteles, agencias de viajes y de empleos, y funcionarios públicos corruptos.⁴²

Poblaciones afectadas por la trata de personas

Aunque se haga un esfuerzo por establecer las condiciones que se han detectado en las diferentes poblaciones, para señalar un perfil de las víctimas de la trata, esto no niega que cualquier persona puede convertirse en presa de las redes, porque la trata no es una situación que predisponga a la persona, sino que es un evento en la vida de la misma que irrumpe espontáneamente por acción exclusiva del o los tratantes incluso cuando no exista una condición previa de vulnerabilidad. Esto lo explica muy bien el hecho de que existan víctimas que han sido secuestradas y que no habrían estado expuestas a entornos inseguros y vulnerables a la trata.

Existe un espectro amplio en el perfil de las personas afectadas por la trata, pues se conocen grandes diferencias en cuanto a la edad, el origen étnico, socioeconómico, educativo, etc.

Es muy importante considerar que siendo la trata una problemática originada en aspectos estructurales e inscrita en un contexto socio-cultural fundamentalmente patriarcal, es posible comprender que ciertos grupos hayan sido históricamente más vulnerabilizados ante este delito, como el caso de las mujeres y las personas menores de edad, especialmente para la trata con fines de explotación sexual.

No obstante, los informes mundiales más recientes en materia de migración y trata de personas (OIM, Departamento de Estado de EEUU, OIT, UNODC), han venido evidenciando cada vez más la necesidad de considerar la trata de personas como una problemática que

41 OIM/Safe the Children, *op. cit. supra* nota 1.

42 UNICEF/Cooperazione Italiana/OIM. *Op. cit. supra* nota 2.

abarca mucho más que las conocidas formas de explotación sexual de mujeres y niños.

En los últimos años, se ha recabando cada vez mayor evidencia que permite reconocer que la trata de hombres y niños es una tendencia mundial creciente.

Según esta Organización Internacional para las Migraciones (OIM), desde el 2005, el porcentaje de las víctimas identificadas como objeto de trata con fines de trabajo forzoso ha aumentado todos los años, hecho que coincide con el mayor reconocimiento e identificación de casos de trata de hombres.⁴³

Veamos entonces, que lo que nos permite orientar hacia parámetros para determinar quienes son las personas más afectadas por este delito, es el análisis cruzado de variables tales como el sexo y la edad, con la finalidad de la explotación.

En la dinámica de oferta y demanda en que se mueve la trata y adicionando elementos de carácter estructural que ponen a las personas en condiciones de vulnerabilidad (por su género, edad, etnia, etc.), el o los tratantes se orientan hacia el lugar donde se localizan las personas con las características requeridas por sus clientes, lo que explica que hombres, mujeres y niños(as) sean captados y explotados de manera diferencial y en función de dichos requerimientos.

El siguiente cuadro refleja las principales formas de explotación de acuerdo a las diferentes poblaciones afectadas y señala a nivel general, algunos de los principales aspectos relacionados con dichas formas de explotación.

<p style="text-align: center;">Población⁴⁴</p>	<p style="text-align: center;">Principales modalidades de explotación</p>
<p style="text-align: center;">Mujeres de todas las edades</p> <p>Vulnerabilizadas por condiciones históricas de desigualdad y discriminación por su condición de género que limitan su acceso a educación, salud, y promueven una inserción laboral precaria y en actividades laborales generizadas y en muchos casos informales y desregularizadas. Con historias previas de diversas formas de violencia y abuso sexual. Utilización legitimada a nivel social del cuerpo de las mujeres como “objeto” al servicio de los otros y el crecimiento incesante de la “industria sexual” a nivel internacional, regional y nacional Incremento de la migración de las mujeres en todo el mundo. Persecución por razones de género.</p>	<p>Explotación sexual Servidumbre doméstica Matrimonio servil Embarazo forzoso Explotación laboral Tráfico ilegal de órganos</p>
<p style="text-align: center;">Hombres</p> <p>En condiciones de pobreza y/o de exclusión educativa y social (desempleo, subempleo, falta de oportunidades). Dinámica del mercado internacional de trabajo que estimula la demanda de trabajo barato y no calificado. Dinámicas demográficas que estimulan la migración laboral, especialmente de hombres. Creciente demanda de hombres en la industria internacional de sexo.</p>	<p>Explotación laboral en actividades como: Pesca Agricultura Minería Tala Construcción Explotación sexual Tráfico ilegal de órganos Otras actividades delincuenciales como tráfico de drogas, sicariato</p>

44 A las condiciones señaladas por género y edad, es necesario considerar otras que agregan mayor vulnerabilización tales como la pertenencia a ciertos grupos étnicos (caso de poblaciones indígenas y afrodescendientes), discapacidad, pobreza, creencias culturales y religiosas

<p>Población⁴⁴</p>	<p>Principales modalidades de explotación</p>
<p>Personas menores de edad</p> <p>Frente a una sociedad que naturaliza y legitima la disposición de los niños(as) y adolescentes como propiedad de los adultos y el aprovechamiento de su condición de dependencia.</p> <p>Además:</p> <p>Niños, niñas y adolescentes en extrema situación de vulnerabilización (sin hogar y sin cuidado parental) que buscan alimentos, atención y afecto.</p> <p>Niños(as) y adolescentes que se encuentran fuera del sistema educativo formal.</p> <p>Niños(as) con padres, parientes o personas encargadas que los venden o entregan para pagar deudas, obtener un beneficio económico, etc.</p> <p>Crecimiento de la demanda de servicios sexuales de personas menores de edad</p>	<p>Explotación sexual</p> <p>Mendicidad</p> <p>Extracción de órganos</p> <p>Sicariato y otras actividades delictivas</p> <p>Adopciones ilegales</p> <p>Explotación laboral</p>

Capítulo 5

Impacto del delito de trata de personas

La trata de personas busca la anulación de la personalidad de sus víctimas para garantizar su explotación, reduciendo la voluntad y autodeterminación de ellas para resistirse. Se ha comentado ya que todos los mecanismos que utiliza el tratante, están dirigidos a que la víctima de trata se mantenga en la explotación la mayor parte del tiempo posible.

No siempre los tratantes recurren a mecanismos evidentemente violentos, sin embargo, la exposición a situaciones altamente estresantes o traumáticas puede ocurrir en los diferentes momentos del proceso de la trata y no solamente durante la explotación. Por ejemplo, en el caso del traslado, dependiendo de las condiciones en que éste ocurra o de las contingencias que puedan surgir, se planteará la necesidad en los tratantes, de recurrir a mecanismos de control y sometimiento durante esta etapa.

Cuando nos referimos al impacto de la trata, aludimos a los efectos múltiples que producen en la vida de las víctimas el haber experimentado esta forma de violencia.

La experiencia de la trata es equiparable al trauma porque coloca a la persona ante una situación de extremo peligro para su vida, donde su sobrevivencia está cuestionada y sobre la cual la persona no tiene posibilidad de control. La consecuencia de ello por lo general es un estado de terror paralizante, de impotencia abrumadora y de pérdida de la esperanza.

En un tipo de situación como la trata, los efectos traumáticos pueden ser más graves y duraderos debido a que, cuando el causante ha sido un ser humano y no un hecho accidental o catástrofe natural, la percepción de descontrol tiende a ser mayor.

No obstante, debemos partir de la premisa de que la reacción ante la violencia sufrida a través de la trata no es universal. El tipo de secuelas y su nivel de gravedad, así como sus manifestaciones conductuales y posibilidades de recuperación, pueden variar de una persona a otra en función de múltiples factores que tienen que ver tanto con experiencias de vida personal como con las características mismas de su victimización. Esto significa que existe una amplia gama de reacciones en las sobrevivientes-víctimas que pueden ir desde comportamientos sumamente desadaptativos, como intentos de suicidio y depresiones severas, hasta reacciones muy positivas que facilitan su reintegración y rápida recuperación.

La experiencia de la trata de personas es circunstancial y no definitiva. Si bien es cierto sus secuelas pueden ser muy graves y a largo plazo, debemos en principio partir del reconocimiento de la capacidad de cada persona para desarrollarse bien y para seguir proyectándose en el futuro a pesar de los traumas sufridos.

Por esa razón, usualmente nos referimos a las personas afectadas como sobrevivientes-víctimas dado que la idea

de sobrevivencia, reconoce el carácter extraordinario y traumático de la experiencia vivida, pero no reproduce la invalidez y dependencia asociadas al concepto de víctima.

Las múltiples y variadas secuelas en las personas sobrevivientes-víctimas son inevitables e innegables. El delito de la trata de personas, quiebra, fractura la vida de la persona y tiende a producir un cambio en relación con sus costumbres, su mirada hacia los otros, su confianza hacia sí misma, y afecta prácticamente todos los ámbitos de su vida a nivel emocional, social, familiar, legal y económico.

Podríamos por lo tanto, clasificar en varias categorías las consecuencias negativas tal y como sigue:

Consecuencias en la salud física:

La mayoría de las lesiones y enfermedades físicas que se observan en las personas víctimas son consecuencia directa de las agresiones físicas a que son sometidas. También recordemos que pueden sufrir otros padecimientos como enfermedades crónicas, lesiones musculares, problemas de sueño, problemas de alimentación, dado que durante el proceso de explotación, es común que las víctimas sean sometidas a horarios de trabajo extenuantes, pocas horas para el sueño y descanso, condiciones infraestructurales insalubres y hacinadas, mala alimentación y falta de atención médica⁴⁵.

Muchas veces se les obliga a utilizar máquinas en malas condiciones que provocan accidentes ocasionando la

mutilación de alguna parte del cuerpo o bien, en el caso de niños, cuando se les exige que carguen pesos superiores a lo que su tamaño y textura permite, provocando deformidades y/o limitaciones severas en su desarrollo físico normal.

Se ha reportado también que a las víctimas se les obliga al consumo de drogas tanto para soportar las largas jornadas de trabajo como para disminuir su capacidad de resistencia. Esto trae como consecuencia el desarrollo de adicciones.

Es común que en el caso de mujeres -quienes en su mayoría son explotadas sexualmente o sometidas a violencia sexual aún cuando el fin de la trata sea de otra índole- observar enfermedades de transmisión sexual, inflamaciones de ovarios, complicaciones ginecológicas, embarazos no deseados, cáncer cervical como secuelas de violaciones y abortos.

En los casos de hombres sometidos a la trata laboral, se reportan mutilaciones e infecciones por la poca o ninguna atención a heridas.

La muerte también es otra consecuencia no poco común.

Consecuencias en la salud mental:

Las amenazas, la intimidación, la tortura psicológica y las múltiples tácticas de manipulación que utilizan los tratantes para mantener el control y reforzar la dependencia de sus víctimas deja por lo general, una serie de consecuencias mentales y emocionales de diversa magnitud.

En la experiencia de trata el abuso psicológico es generalmente persistente, y extremo, intencionalmente manipulado para destruir las defensas físicas y mentales de las víctimas.

Como consecuencia de esto, podrían observarse entre otras, todas o varias de las siguientes secuelas:

- Ansiedad
- Sentimientos de inutilidad y vergüenza
- Pesadillas recurrentes
- Llanto excesivo
- Depresiones
- Tendencias suicidas o conductas autodestructivas
- Ira explosiva o excesiva pasividad
- Amnesia y/o problemas severos de memoria y concentración
- Episodios de disociación
- Aislamiento
- Desconfianza excesiva aún en condiciones seguras

Las personas que han logrado salir de la situación de trata a menudo siguen teniendo las mismas preocupaciones que las víctimas que aún están atrapadas con respecto a la experiencia de la trata y es común encontrar que ellas continúan con sentimientos de culpa, auto reproche, dudas de cómo sucedió la experiencia, etc.

Consecuencias económicas:

La explotación económica es un mecanismo que permite la perpetuación de la esclavitud. Muchas de las víctimas sometidas a la trata no tienen conocimiento ni control sobre las ganancias.

En muchos de los casos, especialmente para la explotación laboral, la sujeción por deuda es utilizada para mantener a las víctimas en situación de cautiverio y muchas de ellas incluso adquieren deudas previas para costear sus gastos de traslado y/o contratación.

Por esa razón, en la gran mayoría de los casos, la consecuente situación económica de las sobrevivientes-víctimas por la experiencia de trata, resulta más precaria incluso que antes de haber sido captadas.

Además, el abuso económico a que son sometidas, debe ser entendido como un factor que merma el bienestar psicológico de las persona, porque incluso suplir sus necesidades básicas, es elemento necesario para la salud mental⁴⁶.

En el caso específico de muchas víctimas captadas para la trata laboral, es común observar que incluso no desean regresar a sus países de origen, tanto por la vergüenza de lo que ellos interpretan como un fracaso, como por su necesidad imperante de mantener un medio de subsistencia para sus familias que dependen de ellos en el país de origen.

Otra consecuencia que reviste especial importancia, son las limitaciones para acceder a empleo digno y justo luego de la trata debido a las secuelas incapacitantes que esta ha dejado, por ejemplo las adicciones o la enfermedad mental o física.

Consecuencias interpersonales y sociales:

En el contexto de la trata, por lo general cualquier contacto social está vedado y el contacto con las familias- cuando existe- es vigilado. Además, las víctimas que han migrado deben enfrentar barreras culturales y lingüísticas que contribuyen en buena medida a incrementar la sensación de aislamiento y falta de control sobre su entorno.

Este aislamiento personal y social que es utilizado como mecanismo de control por los tratantes y también agravado en muchos casos por la situación migratoria irregular, trae como consecuencia el desarrollo de sentimientos de soledad, inhabilidad para establecer o mantener relaciones significativas, desconfianza exacerbada y en muchos casos, posteriores dificultades para recuperar la capacidad de intimar.

Otra de las consecuencias que deben enfrentar las sobrevivientes-víctimas en este aspecto, es el sentimiento de estigma reforzado por la respuesta de un entorno social insensible e ignorante que reacciona con rechazo y sentencias. Esto es especialmente relevante en el caso de las mujeres sometidas a la trata sexual.

Consecuencias de tipo legal:

Para la gran mayoría de las víctimas de trata, su estatus legal en el país de destino es desconocido, pues nunca tuvieron en su poder sus papeles de identificación o permisos de trabajo. Es común que esta documentación sea manejada por sus tratantes incluso desde la etapa de traslado, dado que la incautación de documentos es un mecanismo poderoso de limitación a la libertad y autodeterminación de las víctimas.

Lo anterior afecta las decisiones relacionadas con su seguridad, posibilidades de escapar de la situación de trata, así como el contacto con el mundo exterior y con las autoridades, pues temen ser deportadas por agentes de migración.

En otros casos, algunas víctimas son expuestas a cometer actos ilegales en el contexto de la trata, tanto en la explotación laboral (como por ejemplo la tala ilegal, cultivos ilícitos, pesca ilegal y extracción de recursos naturales), como en otras actividades tales como el tráfico de drogas, la prostitución (en países donde esta práctica es ilegal), robo, etc. En estos casos, si la situación de trata no es identificada como tal, es posible que las sobrevivientes-víctimas estén en riesgo de ser detenidas y procesadas por los delitos cometidos.

Otras consecuencias relacionadas con la condición de migrante:

Las sobrevivientes-víctimas de trata que son migrantes transnacionales, enfrentan además otras condiciones particulares que es importante considerar para comprender la complejidad de las secuelas.

Muchas víctimas extranjeras pueden pertenecer a una cultura radicalmente distinta a la del país donde se encuentran y en estos casos, el duelo que deben enfrentar por la separación del entorno familiar, social y comunitario conocido, provocan un estado de estrés mantenido que se adiciona a los elementos antes mencionados.

Estas personas deben además enfrentar:

- La presión por satisfacer las expectativas depositadas en él/ella por los familiares que están lejos y aún las presiones que se han impuesto a sí mismos al emprender la migración.
- La preocupación por obtener sus papeles y por regularizar su situación migratoria
- Las mayores dificultades para la reagrupación familiar una vez que salen de la situación de trata y el retorno a sus países.
- Las dificultades de adaptación a la cultura, el lenguaje, las costumbres y los alimentos.

- El tener que enfrentar las actitudes racistas y xenofóbicas de los clientes (por ejemplo en casos de trata sexual) o incluso de otras víctimas nacionales,
- La sensación de mayor desarraigo y soledad por encontrarse lejos de su lugar de origen.
- Tener que decidir si regresan a su país de origen o verse obligados a regresar en aquellos casos donde el país de destino no brinda las condiciones para regularizar su situación y acceder a un trabajo digno.

Recordemos nuevamente que el análisis del tipo de secuelas antes mencionadas y el nivel y temporalidad del daño sufrido, depende de la combinación de diversas variables asociadas especialmente a:

- Las condiciones previas de vulnerabilización y exposición a eventos traumáticos de la persona tales como, experiencias de violencia y abuso, pobreza y exclusión social.
- Tipo de trata: si es interna o transnacional, última que agrega otros elementos de estrés como se ha mencionado.
- Modalidad de explotación: si es laboral, sexual, mendicidad, etc. o si la persona ha sufrido varias formas de explotación simultánea.
- La frecuencia e intensidad de la violencia y crueldad utilizada por los tratantes para el control y sometimiento. En este sentido, el daño es mayor tanto si la intensidad de la violencia es muy alta, como si esta es menos intensa pero utilizada cotidianamente por un largo período.

- La edad en que fue captada la víctima y el tiempo en que fue sometida a la condición de trata. A menor edad y mayor tiempo de explotación, mayores serán las secuelas.
- Los recursos de apoyo posteriores a la salida de la experiencia de trata. Este aspecto es de fundamental relevancia. La respuesta institucional, social, comunitaria y familiar determina en gran medida las posibilidades de recuperación para el logro de un estado básico de bienestar, confianza y seguridad para enfrentar las secuelas y retomar un nuevo proyecto de vida.

Por último, es importante recordar que muchas veces las sobrevivientes-víctimas no recurren a las autoridades porque se encuentran bajo vigilancia y amenazas, porque temen represalias contra sus familiares o porque se sienten avergonzadas o responsables de lo que les ocurre. Incluso algunas podrían repetir el discurso del tratante en cuanto a su situación, en el sentido de que es la única alternativa a su vulnerabilidad, que se encuentran en mejores condiciones que en su lugar de origen, que se encuentran a gusto con sus condiciones, etc.

Nuevamente, debemos entender estas reacciones como resultado de la violencia y de la asimilación de la misma y nunca como evidencia del consentimiento para las condiciones contrarias a la dignidad y libertad humana que han vivido.

También es común que las sobrevivientes-víctimas de trata muchas veces no se perciben a sí mismas como tales, lo cual puede manifestarse en lo siguiente:

- creen que han tomado decisiones equivocadas y por consiguiente, son las únicas responsables de lo que les pasó
- no se perciben traumatizadas o afectadas
- se sienten responsables de cumplir temporalmente con un contrato
- mantienen sentimientos de dependencia o ambivalencia afectiva hacia los tratantes quienes “han resuelto” sus situaciones de pobreza
- están confundidas acerca de su situación y la decisión de alejarse de los tratantes y su ambiente
- presentan dificultad para visualizar alternativas reales de salida de su condición y tomar conciencia de su victimización para solicitar la asistencia correspondiente

Capítulo 6

Necesidades específicas de asistencia y protección

Para describir las necesidades de las víctimas de trata lo primero que se debe hacer es reconocer el elemento de la especificidad, es decir que cada persona en función de una serie de variables, va a establecer prioridades individuales en cuanto a la demanda de servicios y atención. Por eso es que se dice que cada intervención para la asistencia y protección debe ser individualizada.

A pesar de lo anterior, se pueden establecer una serie de parámetros generales destinados a orientar la intervención con sobrevivientes-víctimas tomando en cuenta los siguientes enfoques rectores:

- a. Protección de derechos humanos
- b. Perspectiva de género
- c. Condición etaria
- d. Diversidad sexual
- e. Interculturalidad

Coherentes con estos enfoques las autoridades encargadas –en algún eje– en la intervención con víctimas de trata, deben estar suficientemente capacitados y actualizados en la materia con el fin no solo de ser efectivos en su trabajo, sino –aún más importante– reducir al máximo la re-victimización.

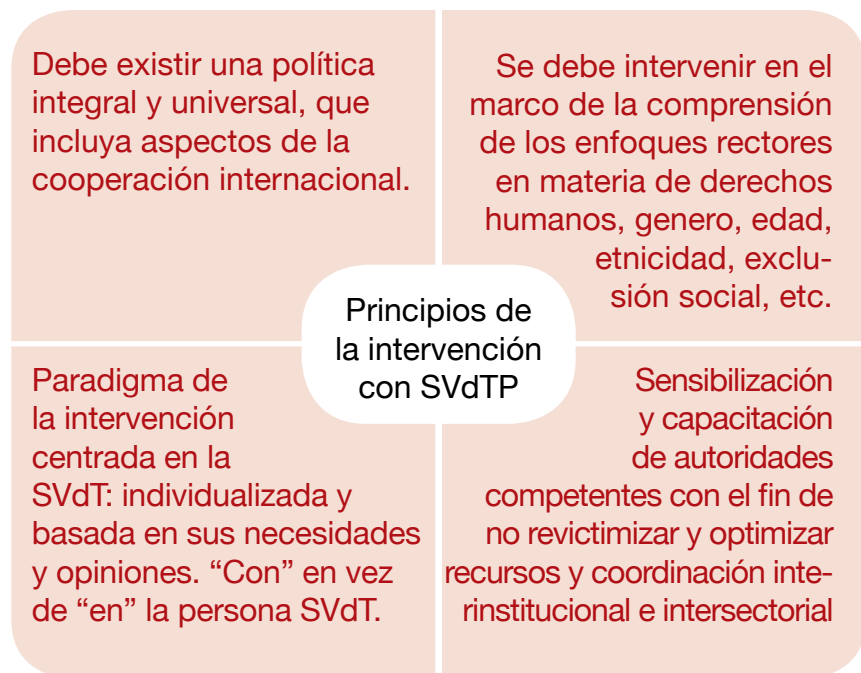
Cuando los Estados cuentan con una política eficiente y eficaz en materia de trata de personas acorde a la normativa internacional y nacional, además del personal idóneo para ejecutarla, las víctimas de este delito tienen una mayor probabilidad de recibir lo que necesitan para su recuperación integral.

Los servicios y programas deben estar orientados por las necesidades de las sobrevivientes-víctimas y no a la inversa. Esto con el fin de humanizar y considerar la opinión y capacidad de una persona que ha sobrevivido a la trata para establecer sus necesidades y solicitudes de apoyo, las cuales lastimosamente no siempre coinciden con las características y disponibilidad de los recursos para su asistencia y su protección.

Este paradigma refiere a lo que se conoce como “la intervención centrada en la persona sobreviviente víctima”, el cual es cada vez es más aceptado debido a que se reconoce que de esta forma se puede impactar de manera positiva en la recuperación de la persona, a la vez que se obtiene valiosa ayuda por parte de las víctimas para investigar y perseguir a los tratantes.

En la siguiente figura se muestra un resumen de los principios orientadores de la intervención.

Cuadro 3. Principios orientadores de la Intervención con personas sobrevivientes víctimas de trata (SVdT).



La asistencia y protección tiene varios niveles muy importantes en sí mismos, sin embargo hay uno de ellos sin el cual los siguientes no serían posibles: el proceso de la identificación de las víctimas.

El proceso de identificación permite en primera instancia, determinar si una persona es o no una víctima potencial de la trata de personas según la definición incluida en el Protocolo de Naciones Unidas (Protocolo de Palermo).

En la práctica, los programas de asistencia directa deben establecer un mecanismo rápido de identificación y a partir de él, proveer atención inmediata (protección y asistencia),

así como brindar atención especializada a corto, mediano y largo plazo para garantizar la recuperación de la persona.

No obstante, son numerosos los casos de personas migrantes y refugiadas que, por no ser identificadas como víctimas de trata, fueron consideradas únicamente como inmigrantes ilegales, y esa calificación termina en acciones de repatriación o prisión⁴⁷.

Muchas de esas personas migran en condiciones de riesgo precisamente porque estaban escapando de situaciones de miseria o de otros peligros para su vida o integridad física. Devolverlas a su lugar de partida significa ignorar la existencia de esos riesgos y desentenderse de la problemática de la persona. Detenerla como si fuera criminal agrega una nueva forma de victimización a la que ya estaba sufriendo y constituye una clara violación a sus derechos.

Además, tal y como se señaló en capítulos anteriores, los riesgos que enfrentan las sobrevivientes-víctimas cuando logran salir de la trata, pueden ser aún mayores que la victimización misma sufrida durante ella. De ahí la importancia de la identificación.

Lamentablemente, este proceso de identificación no siempre constituye una práctica bien definida ni protocolizada en muchos de los países de la región.

Existen algunos elementos que dificultan llevar a cabo esta tarea y que tienen que ver entre otros, con los siguientes aspectos:

47 El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (2000) es claro en su demanda a los Estados de aplicar medidas destinadas a prevenir la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluyendo que las mismas reciban alojamiento adecuado, lo cual no calza con las condiciones de un centro de detención de migrantes.

- El miedo infundado en las víctimas para denunciar su situación
- El aislamiento y/o limitaciones a la movilidad al que han estado sometidas las víctimas, aspecto que dificulta su acceso a la búsqueda de ayuda
- La barrera que introduce el idioma en el caso de migrantes de diversas nacionalidades, sobre todo de aquellos provenientes de países asiáticos y africanos.
- La desconfianza que las víctimas tienen hacia las autoridades
- El desconocimiento de las víctimas sobre sus derechos y la falta de información sobre lo que significa la trata, hecho que limita sus posibilidades de auto identificación
- La manipulación de los tratantes y redes de tráfico para evitar que se les denuncie.

Otros aspectos, que cabe mencionar y que quizás revisten aún de mayor relevancia son:

- Los prejuicios xenofóbicos de la sociedad de acogida y especialmente de funcionarios(as) que entran en contacto con las víctimas.
- La corrupción a lo interno de las autoridades nacionales por omisión de procedimientos o por acciones de colaboración con las redes criminales.
- La falta de información por parte del personal que podría llevar a cabo este proceso, lo que dificulta la diferenciación con respecto a otros delitos.
- La naturalización de ciertas formas de explotación en nuestros países y la legitimación del uso de personas como “cosas” o “mercancías”.

- La indiferencia y falta de sensibilización ante las necesidades de las sobrevivientes-víctimas.

El propósito del proceso de identificación no es únicamente el reconocimiento de la condición de víctima, sino activar los mecanismos necesarios para su protección y asistencia.

Por otra parte, reconózcase que la trata de personas posee una serie de características que la hacen diferente de otros delitos, lo que supone invariablemente, que las medidas de protección en estos casos constituye una medida permanente y transversal durante todo el proceso de intervención.

Así, todas las acciones que se realicen y los servicios que se ofrezcan a las víctimas deben darse dentro de una “esfera de protección”. Esto significa que se debe dar una alta prioridad a:

- La seguridad no solo de la víctima, sino posiblemente de otras personas en riesgo como sus familiares,
- La protección de su identidad y privacidad
- La garantía de confidencialidad
- La transmisión y resguardo de la información.

La valoración del riesgo es una necesidad inmediata de toda persona víctima de trata y cualquier funcionario(a) que tenga el primer contacto con ella, debe conocer los mecanismos e instrumentos que en su país se utilizan para tales propósitos.

El deber de cuidado a las víctimas consiste en asegurar que los riesgos sean identificados adecuadamente y estimados en todas las etapas del proceso de asistencia y que, con medios que sean realistas y razonables, se tomen medidas

adecuadas de seguridad para garantizar que los riesgos se manejen en realidad de manera efectiva.⁴⁸

Por tales razones, una de las primeras acciones al valorarse la condición de riesgo es la coordinación entre la instancia que detecta y las autoridades competentes en la protección.

Aparte de los criterios contenidos en listas de cotejo que se han diseñado para esta tarea, se debe pensar en otros indicadores que se definan según las circunstancias del país y el contexto donde fue captada y explotada la víctima, así como de las circunstancias particulares de su situación de salida y victimización.

De este modo, algunos elementos contextuales que podemos referir para dicha valoración son los siguientes:

- Consideración de la extensión y el impacto de la Trata en el país y/o región donde fue explotada la persona. Existen países donde existen mayores factores de atracción y elevada demanda de trabajo esclavo y de servicios sexuales (por ejemplo el turismo sexual).
- El nivel de organización y el tipo de red que la captó, en caso de tener conocimiento de ello.
- La capacidad y experiencia que tiene el país en materia de persecución y represión de este delito
- El nivel de corrupción que se conoce o se ha detectado en las instancias gubernamentales
- El nivel de avance en materia de protección a víctimas de trata y el compromiso que han demostrado las instituciones gubernamentales

- Conocimiento por parte de los tratantes del lugar de origen de la víctima, ya que a mayor conocimiento de datos sobre la persona, mayor será el riesgo de que se le ubique para represalias o recaptación.
- Forma en que se dio su salida de la trata, ya sea que la red la ha dejado ir, o si fue porque se escapó o se rescató en un operativo
- Cantidad y calidad de información que maneja la potencial víctima sobre la red y forma en que opera. A mayor conocimientos, mayor riesgo.

En términos de asistencia, cabe señalar que tanto el protocolo de Palermo, en su capítulo 6, como el documento con los Principios y Directrices Recomendados sobre protección de derechos humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (2002), establecen una serie de lineamientos específicos para la asistencia de toda víctima de trata.

La OIM ha definido la asistencia directa como el conjunto de actividades y servicios dirigidos al restablecimiento del bienestar físico, mental, psicológico y social de las personas víctimas de trata. Plantea que sus objetivos son por un lado, la recuperación de la personas víctima de la experiencia traumática vivida y, por el otro, el empoderamiento personal y social para la construcción de un nuevo proyecto de vida.

En este sentido, podríamos señalar que en general, las personas víctimas de la trata tienen las siguientes necesidades de asistencia directa:

Contar con un servicio de asistencia médica/psicológica sensible a su condición de víctima de trata:

48 OIM, *Lineamientos generales para la asistencia a víctimas de trata de personas*.

- Realizar de manera conjunta con expertos en la materia una evaluación del riesgo que corre en caso de represalia para si o para otros
- Seguridad y protección, incluyendo la protección migratoria y un albergue temporal seguro
- Asesoramiento integral
- Plan de integración o reintegración dependiendo de donde va a permanecer la persona

En el caso de la trata externa las víctimas requieren además de servicios consulares y migratorios adicionales referidos a la documentación de su identidad jurídica.

Las medidas de atención que se lleven a cabo deben ser priorizadas en función de lo que cada persona necesite desde el momento en que es detectada.

No existe un plazo determinado para establecer la frontera entre las medidas de atención inmediata y las que se aplican a corto, mediano y largo plazo. Como referencia, se ha establecido un plazo de 24 a 48 horas para que el o la funcionaria que tiene el primer contacto con la víctima (o víctimas) tome las medidas de protección y asistencia inmediatas antes de que lleguen los grupos especializados de atención e investigación especializados en el país o región .

Entre las necesidades de atención inmediata se deben considerar:

- Atención de necesidades básicas: agua, alimento, abrigo, albergue.
- Asistencia médica de ser necesaria
- Protección de su integridad física según la valoración del riesgo y protección legal/migratoria.

Por otra parte, si vemos la trata de personas como un proceso, también podemos establecer necesidades en cada una de las etapas de la misma, necesidades que requieren ser atendidas desde la perspectiva de la víctima de trata y con acciones concretas de las autoridades competentes.

Etapa de condiciones previas y captación:

- Prevención de los factores vulnerabilización.
- Información pertinente y oportuna a la población en general sobre la dinámica de la trata.
- Acceso a información sobre el proceso migratorio seguro.
- Protección a las personas durante el proceso migratorio.
- Información accesible y pertinente acerca de opciones de apoyo que pueden ser accesados por las personas migrantes.
- En el caso de las mujeres además, información sobre la igualdad y equidad de género y mecanismos de participación social.

Etapa de viaje y tránsito:

- Detección temprana de la victimización
- Atención integral inmediata en el momento de la detección
- Capacitación al personal de migración
- Campañas informativas en los pasos fronterizos

Etapa de destino y explotación:

- Detección de la victimización en el lugar de destino
- Información sobre instituciones u organizaciones que brindan servicios para personas víctimas de trata
- Garantía de confiabilidad de las autoridades.

Etapa de salida:

- Evitar la estigmatización y revictimización
- Garantizar que la víctima no requiere de protección internacional (víctima que también es refugiada)
- Garantizar la confidencialidad
- Brindar acompañamiento regular
- Brindar atención en salud integral
- Dar acompañamiento y asesoría legal
- Proveer una atención comprensiva y sensible de las secuelas

Etapa de reintegración:

- Evitar la recaptación por parte de las redes de trata.
- Romper con el proceso de la vulnerabilización.
- Ejercer la totalidad de los derechos humanos.
- Recibir apoyo y atención médica y psicosocial
- Coordinar soporte comunitario y recuperación de redes sociales-.
- Indemnizarle por los daños y perjuicios sufridos
- Garantizar el acceso a la justicia.

En cualquier momento del proceso la persona requiere además:

- Garantía de acceso a plataforma de servicios, incluso sin que medie una denuncia.
- Regularización de situación migratoria que le permita permanecer en el país y que se le conceda un periodo de reflexión, para que pueda meditar si desea poner la denuncia o no.

Referencias

- ACCEM. (2008) La Trata de Personas con fines de explotación laboral. Un estudio de aproximación a la realidad de España. España.
- Claramunt, Cecilia. (2005) ¿Qué puedo hacer para combatir la explotación sexual comercial? OIT/IPEC.
- Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 28. En: <http://www1.umn.edu>
- Convenio N°169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Organización Internacional del Trabajo, 2005.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2011) Informe sobre Trata de Personas.
- Gutiérrez y Marengo- OIM. (2010) Documento: Protocolo de Investigación para el Estudio Regional sobre Trata de Personas para Explotación Laboral en Centroamérica. San José.
- Hidalgo, Ana- CEFEMINA (2009) Femicidio en Costa Rica 2000-2004. San José.
- Instituto Interamericano del Niño. (2003) La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina, En: <http://www.iin.oea.org>
- Oficina de Naciones Unidas. (2009) Informe Mundial sobre Trata de Personas.
- Oficina para la vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas. Departamento de Estado de EEUU. (2004) Boletín: Cómo puedo reconocer a las víctimas de la trata de personas, Washington D.C.
- ONU, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 25 mayo 2000.
- OIM/Save the Children. (2007) Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata.
- OIM - Centeno, Luis. (2011) Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de Personas. Costa Rica, 2011.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2011) Informe sobre las Migraciones en el Mundo.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2010) Glosario de Términos Trata de Personas. Derecho Aplicado. San José.
- OIM, Lineamientos generales para la asistencia a víctimas de trata de personas, En: www.contralatrata.org
- OIM-UNICEF. (2007) Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en México y América Central. Guía Normativa.

- Organización Internacional del Trabajo. (2009) El Costo de la Coacción. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Pearson Elaine. (2002) Human Traffic, Human Rights: Redefining Victim Protection. Anti-Slavery International, United Kingdom.
- UNODC. (2007) Manual sobre la lucha contra la trata de personas, Viena.

Anexo 1

Caso de María y Margin

María es una joven de 15 años originaria de la comunidad indígena de Matapalos, la cual está ubicada a 300 kilómetros de la capital del país. Ella es promotora de salud y a la vez está estudiando el curso de alfabetización y enfrenta muchas dificultades para solventar sus necesidades más prioritarias, entre estas vestirse, tener zapatos, comprar sus zapatos, sus cuadernos y lápices, pero sobre todo tiene una gran ilusión y por ello es que está estudiando; quiere irse a la ciudad para encontrar un trabajo, ganar dinero, seguir estudiando y conocer el cine, pero no tiene recursos económicos, ni quien la pueda llevar.

Un día su amiga Margine la entusiasma con una tía que les ofrece trabajo de ayudante de peluquería, con lo cual piensa que podría cumplir su sueño.

El trabajo es en un pueblo cercano y Margina se convence que debe aceptarlo y empezar a ayudar económicamente en su casa y piensa que su mamá se alegrará, pero prefiere no decirle, pues quiere contárselo hasta que todo lo tenga amarrado.

El sábado temprano llega con su amiga a reunirse con la tía, en la plaza, sin embargo, la tía estaba en compañía de un hombre, pero de un momento a otro la tía desaparece y deja solas a las chicas. Ya es tarde, una camioneta las sube y junto al señor se alejan del lugar.

Ya a cien kilómetros de allí, su destino es “una casa de citas”, donde las chicas son sometidas sexualmente. Pronto son ingresadas en el consumo de drogas, arma útil y perversa para mantenerlas sometidas.

Una vecina de lugar en que están, se da cuenta y denuncia la situación en que viven las chicas, sin embargo la Policía local, alega que no puede hacer nada sin una orden judicial, además de que cuando se presentaron al lugar estas manifestaron ser miembros de la familia, por lo que ahí paro el caso.

El dueño del local al saberse descubierto, decide que María y Margine deben irse a otro lugar y decide venderlas a otra persona que tiene un negocio igual, pero en otro país, por lo que un día les entrego unas nuevas cédulas y pasaportes a las chicas las monto en su carro y cruzaron fronteras.

En ese otro lugar a María y a Margin les fue peor, ya que las utilizaban para el traslado y venta de drogas, las mantenían encerradas y cuando quisieron escapar fueron salvajemente golpeadas.

Un día lograron escapar y buscaron apoyo en una unidad de Salud, pero como eran prostitutas y drogadictas, además eran migrantes en condición irregular no les atendieron.

Poblaciones en condición de vulnerabilidad:

Niños, niñas y adolescentes no acompañados(as) y/o separados (as)



MÓDULO

6

El propósito de este módulo, desde una perspectiva de derechos, es generar conocimiento sobre la situación de personas menores de edad, no acompañadas, separadas de sus familias y con otras condiciones especiales de vulnerabilidad, con el fin de incidir en la implementación de acciones adecuadas y pertinentes para su identificación en los flujos migratorios y para su protección y asistencia.

Aprendizajes esperados

Al concluir con el desarrollo de este módulo, verifique que las personas participantes hayan logrado:

- Comprender la situación específica de vulnerabilización de las personas menores de edad migrantes no acompañadas, separadas, refugiadas y solicitantes de asilo y con otras condiciones especiales en países de origen y destino.
- Familiarizarse con la normativa internacional y regional específica que protege y tutela los derechos de esta población.
- Aprender a identificar los riesgos asociados a la migración para las personas menores de edad en estas condiciones.
- Reconocer los indicadores específicos para su identificación diferencial en el contexto de los flujos migratorios y para la determinación de sus necesidades particulares de protección y asistencia de primer contacto, así como los mecanismos de referencia en su país.

Desarrollo de las sesiones

Este módulo puede ser desarrollado en una sesión de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Para el desarrollo de las actividades que se incluyen en este apartado temático, usted debe remitirse a las orientaciones de carácter metodológico que se describen en el **Módulo A**.

Como recurso de apoyo en algunas de las actividades de este módulo, se utilizarán videos que están en la web. Recuerde verificar que están disponibles antes de iniciar la sesión.

No olvide estudiar a profundidad los contenidos que se incluyen en el marco teórico de apoyo y si fuera necesario, remitirse a otras fuentes disponibles.

Tome en cuenta que siempre necesitará tener contactos con organizaciones especializadas en el tema que le puedan asesorar o apoyar en caso de que las personas participantes le demanden información adicional.

1. Actividades de inicio

Recuerde las actividades iniciales para la sesión:

- **Organizar la logística necesaria:** entrega de materiales, ubicación de la sala, conexión del equipo, etc.
- **Llevar a cabo las actividades introductorias:** bienvenida, lectura de la agenda, acuerdos sobre tiempos y recesos.
- **Desarrollar una actividad de presentación de participantes en caso necesario.** Si se trata de la primera vez que trabaja con el grupo, facilite una actividad de este tipo entre las personas participantes. En el anexo 1 del Módulo A se incluyen algunos ejemplos de actividades que podría utilizar.
- **Introducir la sesión y contextualizar el eje temático que va a trabajar.**
 - Haga una breve alusión al tema central de este módulo temático vinculándolo con los contenidos que se han venido trabajando a lo largo del curso.
 - Evidencie la importancia que tiene el tema que se va a desarrollar para la generación de mecanismos adecuados de identificación de perfiles diferenciados en los flujos migratorios y para la protección de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. *(Esta contextualización es importante hacerla, aún cuando usted aplique este módulo en forma independiente)*
 - Exponga en una filmina los resultados de aprendizaje que se esperan alcanzar.

2. Actividades de capacitación



Actividad 1. Una aproximación a la realidad

Tema general:

La situación de las personas menores de edad en los flujos migratorios

¹ Debido a que sobre estos temas se mantiene constante investigación a nivel internacional, se le sugiere mantenerse actualizado(a) y buscar opciones de videos que reflejen contextos actuales. Se recomienda utilizar videos desarrollados por los organismos de naciones unidas.



Procedimiento

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Promover una comprensión general y sensible de la problemática de personas menores de edad en condiciones de vulnerabilidad en los flujos migratorios de la región.	<p>Videos recomendados¹ que se encuentran en las siguientes direcciones electrónicas:</p> <ul style="list-style-type: none">● Noticia repatriados centroamericanos Enlace: http://www.youtube.com/watch?v=ZbBMY9zkWnc&feature=relmfu● Explotación laboral niñez migrante –Tapachula. Enlace: http://www.youtube.com/watch?v=W573HWSM52o&feature=related● Niños migrantes en busca de sus padres. Enlace: http://www.youtube.com/watch?v=UwCsUuAiepA&feature=relmfu● Canguritos explotados - explotación sexual de niños y niñas migrantes centroamericanos. Enlace: http://www.youtube.com/watch?v=40FMz2gWnKs● Cuatro computadoras para trabajo en grupo.	Tiempo estimado para la actividad 1 hora

- Forme cuatro grupos heterogéneos.
- A cada grupo asigne uno de los videos con su respectivo equipo de reproducción (*Recuerde mantenerse actualizado(a) respecto a nuevos videos que aparezcan en la web y utilice aquellos que tiene respaldo de Organismos de Naciones Unidas*)
- A cada persona entregue una ficha de análisis de la video-noticia.
- Indique que la vean e inmediatamente escriban en forma individual sus reflexiones en la ficha de análisis.
- Pida que hagan una discusión grupal, compartiendo sus fichas de análisis individual y que construyan una ficha que integre los elementos de todas las personas.
- Luego, facilite una plenaria en la que cada grupo comparta su producción. Asegúrese que dejen colocado el producto en la pared destinado para este fin.
- Una vez que cada grupo ha realizado su presentación, pase a la síntesis y discusión de esta actividad.

Ficha de análisis de la noticia

1. ¿Cuál es la situación?
(Describala)

2. ¿Qué sentimientos me
provoca esa situación?

3. ¿Por qué se da esa situación? ¿Cuáles son los factores
que se asocian a ella? (Analícela)

4. ¿Cuáles son las razones que pueden explicar la
invisibilidad que tiene el tema de la migración de las
personas menores de edad en la agenda pública de
nuestras instituciones?

Haga una exposición:

Al concluir la síntesis, refuerce con los contenidos que aparecen en la introducción y el capítulo 1 del marco teórico. Esto le permitirá introducir el tema y dar una visión general de la problemática de las personas menores de edad en los flujos migratorios.



Actividad 2. El marco jurídico de protección

Orientaciones para la discusión y síntesis



Realice una síntesis de lo que los grupos han presentado. Hágalo de manera ordenada. Empiece con el tema: *¿Cuál es la situación...? y así sucesivamente.*

Si hubiese ideas encontradas, debe darse el tiempo para que se clarifique por parte de cada grupo. Un turno por grupo.

Tome en cuenta que esta es una actividad que busca fomentar la sensibilización. Es muy importante que profundice en cómo se sienten las personas participantes al ver cada video-noticia.



Tema general:

Marco jurídico para la protección de derechos de personas menores de edad en flujos migratorios

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Conocer el marco normativo internacional, regional y nacional que protege los derechos de las personas menores de edad que participan en los flujos migratorios	<ul style="list-style-type: none">● Pliego de papel Kraft o de periódico lo suficientemente largo como para hacer un mural grande.● Goma● Tijeras● Papel construcción u otro similar● Marcadores● Fotocopias de lectura para cada participante: Capítulo 2 del marco teórico.	Tiempo estimado para la actividad 1 hora y 30 min

Procedimiento

- Conforme 5 grupos y entregue a cada participante fotocopia del capítulo 2 del marco teórico. Pída que hagan una lectura de todo el contenido.
- Coloque el papel periódico o papel Kraft extendido a lo largo de una pared. Suficientemente largo. Haga cinco columnas con denominación de grupos (1,2, 3, etc.) y en cada una pegue una bolsa para introducir notas de papel.
- Dé unos minutos para la lectura y luego a cada grupo asigne un tema de estudio:
 - *Grupo 01:* Convención de Derechos de los Niños. (Sección A).
 - *Grupo 02:* Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (Sección B).
 - *Grupo 03:* Normativa vinculada a refugiados y solicitantes de asilo (Sección C).
 - *Grupo 04:* Otros instrumentos relevantes para la protección de Derechos Humanos (Sección D).
 - *Grupo 05:* Marco Regional de Derechos Humanos.
- Dé instrucciones de que cada grupo debe seleccionar 4 aspectos importantes relativos a la protección de personas menores de edad migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo (pueden ser artículos en el caso de las convenciones e instrumentos específicos). Deben escribir en tiras de papel esos aspectos.

- Luego explique que cada grupo debe colocar en las bolsas respectivas puestas en el papelógrafo de la pared las tiras de papel con las notas hechas.
- Una vez que todos los grupos hayan colocado su tiras de papel dentro de las bolsas se procede a pedir a las personas integrantes de cada grupo que vayan pasando a tomar una de las tiras de papel de la bolsa pero de un grupo diferente al suyo, leer el contenido y comentar sobre su importancia y aplicación práctica.
- Usted debe ir aclarando los aspectos que no queden claros.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Reunidos/as en plenario, escriba en la pizarra las siguientes preguntas:

- *¿Qué cosas nuevas sobre la normativa de DDHH aprendieron en esta actividad?*
- *¿Qué importancia tienen estos conocimientos para el ejercicio de sus funciones?*
- *¿Cuál es el nivel de aplicación práctica en leyes, políticas y/o programas existentes en el país?*

Haga una exposición:

Realice un cierre con una exposición apoyándose con filminas elaboradas a partir de los contenidos teóricos del capítulo 2. Debe agregar a su exposición la normativa específica vigente en su país.



Actividad 3. ¿Y el interés superior?

Tema general:

La aplicación del “Interés superior del niño”

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Aplicar conocimientos relativos a la determinación del “interés superior del niño”.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopias del caso en el Anexo 1 ● Fotocopias para lectura del Capítulo 4 del marco teórico. 	Tiempo estimado para la actividad 2 horas

Procedimiento



- Entregue a cada participante una fotocopia del caso para que lo lean en forma individual.
- Solicite a tres personas voluntarias para hacer un juego de roles en el cuál una será la persona menor de edad protagonista del caso y las otras dos serán las/os funcionarios/as que establecen el contacto con el/la adolescente y que aplicarán una entrevista para conocer cuál es la situación actual y algunos antecedentes. La entrevista es espontánea y pueden agregarle elementos a la historia.
- Mientras hacen la escenificación, el resto del grupo irá anotando sus observaciones que compartirán al finalizar la entrevista. Pida que se refieran sobre todo a cómo se tomó en cuenta la opinión de la persona adolescente, si fue respetada y si se aplicaron principios referentes al “interés superior del niño”.
- Pida luego que formen 4 equipos y entregue a cada uno una fotocopia del capítulo 4 del marco teórico.
- Luego explique que deben evaluar la situación que se acaba de escenificar y tomar una decisión sobre cómo se debe proceder en este caso. La decisión a tomar debe ser fundamentada y deben indicar cómo están aplicando el “Interés superior del niño” en las decisiones.
- Haga una plenaria iniciando con un grupo que exponga sus análisis y luego vaya permitiendo que el resto se una a la discusión incluyendo solamente aquellos aportes nuevos o diferentes al grupo que expone.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga una síntesis de los aspectos más importantes en los cuáles se centraron las ideas y dudas del grupo.

Es muy importante que todos y todas reflexionen si en la práctica, en los procesos que se siguen en las diversas instancias involucradas en la detección, asistencia y protección de personas menores de edad en estas condiciones, se aplica realmente el interés superior del niño.

Promueva la discusión en torno a aquellos elementos de carácter social y cultural que impiden la aplicación de este principio y sobre las consecuencias que tiene su omisión en las condiciones actuales y futuras de las personas menores de edad que requieren de protección especial.

Respáldese en los contenidos teóricos del capítulo leído para completar la información o aclarar aquellos elementos que hayan quedado confusos.



Actividad 4. Identificando a niños, niñas y adolescentes en vulnerabilidad

Tema general:

Indicadores de identificación de personas
menores de edad en riesgo

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Reconocer los indicadores diferenciados para algunas de las poblaciones de personas migrantes menores de edad en condición de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none">● Capítulo 5 del marco teórico.● Computadora y proyector	Tiempo estimado para la actividad 1 hora



Procedimiento

- Dibuje en la pizarra una matriz de tres columnas. En cada una incluya una de las condiciones específicas que se señalan en el capítulo 5 del marco teórico respecto a los indicadores (víctimas de trata, refugiados y niños/as no acompañados y/o separados)
- Pida al grupo una “lluvia de ideas” sobre cuáles indicadores específicos podrían señalarse para reconocer cada una de las situaciones anotadas en las columnas de la matriz.
- Luego **haga una exposición con filminas** completando aquellos indicadores que no hayan sido mencionados.
- Abra un espacio para preguntas y comentarios.



Actividad 5.

De vuelta a la práctica. Compromisos y respuestas del Estado

Tema general.

Las necesidades de protección especial de personas menores de edad en los flujos migratorios y las condiciones del país para su atención.

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Identificar las necesidades de protección especial de las personas menores de edad que participan en los flujos migratorios y las condiciones de país para su atención.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia para lectura del Capítulo 3 del marco teórico para cada persona. ● Documentos conteniendo legislación nacional, mecanismos nacionales, normativas, informes, etc., vinculadas al tema. ● Una computadora para cada equipo con la ficha de análisis ya archivada (opcional) ● Un proyector para la plenaria. 	Tiempo estimado para la actividad 2 horas



Procedimiento

- Inicie la actividad con una motivación, expresando que:
 - *En esta actividad se profundizará sobre riesgos que afrontan las personas menores de edad que les colocan en una mayor condición de vulnerabilidad y las necesidades de protección, lo cual servirá como referente para evaluar la legislación, normativas nacionales, programas y políticas, identificando a la vez algunas áreas de mejora.*
- Conforme 5 equipos de trabajo y distribuya los temas del Capítulo 3 del marco teórico de esta forma:
 - *Grupo 01: Punto: Sobre riesgo de abuso, violencia y trata de personas.*
 - *Grupo 02: Puntos: Sobre condición de refugiados y solicitantes de asilo y sobre riesgo frente al trabajo.*
 - *Grupo 03: Punto: Sobre condición de irregularidad.*
 - *Grupo 04: Punto: Sobre dificultades de acceso a servicios básicos.*
 - *Grupo 05: Puntos: Sobre violaciones de derechos en proceso de retorno y violaciones al derecho de identidad jurídica.*
- Pida a cada equipo que estudie el tema a profundidad y prepare un documento que analice y contraste con la legislación y mecanismos existentes en el país, identificando aquellos factores (normativos o prácticas) que limitan u obstaculizan la tarea de protección y satisfacción de las necesidades especiales de las personas menores de edad. Pida que utilicen la siguiente ficha de análisis.

Ficha de análisis

Tema	Riesgos	Necesidades especiales de protección	Limitaciones – obstáculos que el país tiene para la protección efectiva de las personas menores de edad.
Aquí se coloca el tema que le ha sido asignado	Se enlistan los riesgos específicos que se identifican según la lectura y otros que el grupo quiera aportar.	Se enlistan las necesidades de protección que se proponen en el documento y otras adicionales se considere necesarias.	Se escriben los resultados de la discusión en el equipo sobre las limitaciones que como país se tienen, para realizar la tarea de protección. Esto, constatado con la normativa jurídica, con los mecanismos existentes y con prácticas nacionales arraigadas.

- Asigne una hora de tiempo para el trabajo de los equipos.
- Indique que cada grupo debe preparar una presentación de un máximo de 20 minutos. Es deseable que lo haga en power point u otro programa que cumpla la misma función si se cuenta con computadoras.
- Pida a los grupos que hagan su exposición. Al concluir el último ponente, facilite una discusión en plenario. Dé espacio para preguntas aclaratorias, conceptos que no hayan sido comprendidos, entre otras cosas.
- *“¿Cuál es el mayor riesgo que enfrentan en nuestro país las personas menores de edad en: su tránsito por el país; en su salida del país; en su ingreso al país y cuando ya están viviendo en el país?”*
- *“¿Cuáles son, entre todas las limitaciones que como país enfrentamos para brindar la protección necesaria a las personas menores de edad, las más relevantes y que requieren una urgente atención?”*
- *“¿Qué avances podríamos identificar en nuestro país respecto a la protección de estas poblaciones?”*

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga un resumen de lo que cada grupo ha planteado como desafíos para el país. A continuación lance las siguientes preguntas para la discusión y vaya anotando los aspectos más relevantes en la pizarra.

Haga una exposición:

Lleve preparada una exposición para que retome los aspectos más importantes que se incluyen en el capítulo 4 del marco teórico y utilícela para dar una visión coherente e integral del tema analizado.

Marco Teórico de apoyo

Introducción

La migración afecta de manera creciente a las personas menores de edad que migran en busca de la supervivencia, la seguridad, mejores niveles de vida, la educación, la protección contra el abuso, e incluso de sus familias, o impulsadas por la pobreza y desastres naturales, entre otras razones. Un número importante de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados se encuentran en el proceso migratorio en países de origen, tránsito y destino, ya sea acompañados por sus familias u otros adultos, o como personas menores de edad no acompañadas o separadas de sus familias.

A nivel global, aproximadamente el 13% de todas las personas migrantes son jóvenes menores de 20 años. Entre ellos, el grupo de adolescentes de 15 a 19 años es el más grande, representando un 33%. El grupo de niños y niñas de entre 10 y 14 años suma alrededor del 27% de las personas

migrantes menores de 20 años, seguido por los grupos de edad de 5 a 9 años (23%) y de 0 a 4 años (17%).² Sin embargo, hay una falta generalizada de información estadística precisa sobre el número de personas menores de edad involucradas en el proceso de migración internacional³.

La ausencia de información actualizada y veraz sobre las tendencias migratorias y su impacto en los niños, niñas y adolescentes obstaculiza el respeto de sus derechos durante el proceso migratorio en los países de tránsito y destino, independientemente de la ciudadanía y estatus migratorio y también limita los esfuerzos en el nivel nacional y regional para diseñar e implementar políticas basadas en la evidencia con el fin de maximizar los efectos positivos de la migración y reducir al mínimo sus efectos negativos en las familias migrantes y refugiadas y las comunidades de origen y destino.

2 UNICEF Division of Policy and Practice et al., *Children, Adolescents and Migration: Filling the Evidence Gap*, 2010.

3 Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants*, A/HRC/17/33, 2011.

Capítulo 1

Personas menores de edad en condición de vulnerabilidad. Aspectos Generales

Dentro de los grupos de personas menores de edad que migran de sus lugares de origen se encuentran varias categorías de niños, niñas y adolescentes que podrán considerarse particularmente vulnerables debido a ciertas condiciones especiales que enfrentan.

Estas categorías incluyen a las personas menores de edad migrantes no acompañadas, separadas de sus familias, solicitantes de asilo y refugiadas, víctimas de trata entre otros. Estas categorías no son excluyentes entre sí, ya que una persona menor de edad puede cumplir con la definición de varias de ellas a la vez.

Como punto de inicio, es importante definir que se entiende por persona menor de edad no acompañada y separada.

Persona menor de edad no acompañada:

Una persona menor de edad migrante no acompañada es una persona menor de 18 años que se encuentra separada

de ambos padres y no está bajo el cuidado de ningún adulto que por ley o costumbre esté a su cargo⁴.

Persona menor de edad separada:

Las personas menores de edad separadas son aquellos menores separados de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Esta categoría, incluye a niños y niñas acompañados por otros adultos de su familia.⁵

Una característica importante de las migraciones actuales, es el aumento de personas menores de edad migrantes no acompañadas o separadas⁶. A pesar de que el número de personas menores de edad devueltas por Estados Unidos y

4 CRC, *Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6, 2005.

5 *Idem*.

6 Acuña González, *Migración de niños, niñas y adolescentes, derechos humanos y trabajo infantil. Los nuevos actores en la migración y su incorporación al mercado de trabajo en la región: algunos elementos para su análisis*, 2010.

México disminuyó durante el período entre 2007 y 2009, aún continúa aumentando la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes, llegando incluso a superar, a partir de 2008, el número de personas menores de edad no acompañadas a las acompañadas⁷.

Las personas menores de edad pueden encontrarse no acompañadas o separadas de sus familias por varias razones. Pueden ser impulsados a salir de sus países debido a la pobreza, el maltrato y la violencia tanto intrafamiliar como la situación de la violencia nacional, la desintegración familiar y la falta de oportunidades tanto laborales como sociales⁸.

Algunas niñas/os u adolescentes emprenden el viaje con el fin de reencontrarse con sus padres y/o familiares que ya migraron⁹. También pueden ser víctimas de trata (por ejemplo para fines de explotación sexual o trabajo doméstico)¹⁰.

El Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes ha destacado la especial vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas del proceso de migración, especialmente aquellos que viajan no acompañados o separados. Corren el riesgo de caer víctimas del crimen organizado transnacional, de sufrir accidentes, de ser sometidas a la explotación laboral o sexual, sufrir maltrato y abuso físico y sexual, entre muchas otras cosas.¹¹ Estos niños, niñas y adolescentes no acompañados requieren

atención especializada con el fin de proteger sus derechos durante todas las etapas del proceso migratorio.

Otro grupo destacable son las personas menores de edad con necesidad de protección internacional. Las personas menores de edad refugiadas son aquellas menores de 18 años que debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentran fuera del país de su nacionalidad y no pueden o, a causa de dichos temores, no quieren acogerse a la protección de tal país¹². Asimismo, se pueden incluir a quienes que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público¹³.

Por otro lado, las personas menores de edad solicitantes de asilo son aquellas que han presentado una solicitud en la que afirman que son refugiadas y se hayan esperando a que esa solicitud sea aceptada o rechazada. Este término no entraña presunción alguna, ya que simplemente describe el hecho de que alguien ha interpuesto la solicitud. Algunos solicitantes de asilo serán considerados refugiados y otros no.¹⁴

De acuerdo a ACNUR, en casos en que las personas solicitantes de asilo son menores de edad, los principales desafíos de protección incluyen la trata de personas, el reclutamiento forzoso, la violencia doméstica, los abusos, los matrimonios forzados y la privación de libertad¹⁵. En 2009, se presentaron

7 Berumen Sandoval, *Cambios recientes en la circularidad y en el patrón migratorio de las familias*, 2010.

8 Cortina, *Niños, niñas y adolescentes que migran sin acompañamiento*, 2010. Ver también: OIM. *Situación de niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados por la Región Centroamericana y México*, 2010.

9 Vilaboa Romero, *Caracterización de la niñez migrante en la frontera norte de México: Los casos de Tijuana y Nogales*, 2006.

10 Cortina, *Niños, niñas y adolescentes que migran sin acompañamiento*, 2010.

11 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*, A/HRC/11/7, 2009.

12 ACNUR, *La protección de los refugiados y el papel de ACNUR*, 2008.

13 *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, 1984.

14 ACNUR, *La protección de los refugiados y el papel de ACNUR*, 2008.

15 Camps, *El mandato del ACNUR y la protección internacional de Refugiados*, 2010.

más de 18.700 solicitudes de asilo en 71 países por parte de personas menores de edad migrantes separadas y no acompañadas. Esta cifra es la más alta en cuatro años.¹⁶

Las circunstancias específicas que enfrentan las personas menores de edad solicitantes de asilo generalmente no son bien entendidas o tomadas en cuenta. Muchas veces se les percibe como parte de una unidad familiar y no como individuos con sus propios derechos e intereses.¹⁷ La anticuada doctrina de la situación irregular que considera a la persona menor de edad como un/a minusválido/a, objeto de compasión y como objeto en calidad de extensión, casi propiedad de sus padres o tutores y no como sujetos de derechos y capacidades para involucrarse en los asuntos que les conciernen y asumir responsabilidades¹⁸, hace que su interés superior no siempre sea examinado o tomado en cuenta. Es importante destacar, en este contexto, que cada niño/a u adolescente tiene el derecho de interponer una solicitud de asilo independiente, sin importar si está acompañado/a o no¹⁹.

Otros grupos de personas menores de edad migrantes expuestas a mayor riesgo incluyen entre otros, los/as apátridas²⁰;

las adolescentes madres y sus hijos; las víctimas de la trata y abuso sexual, los/as sobrevivientes de torturas; los/as sobrevivientes de actos de violencia, particularmente violencia sexual o de género y otras formas de abuso y explotación; las personas menores de edad que contraen matrimonio sin tener la edad fijada en la legislación nacional o las que contraen matrimonio forzado; los niños y adolescentes que forman o han formado parte de fuerzas o grupos armados; los niños u adolescentes sometidos a reclusión; los/as que sufren de discriminación social; que tienen discapacidades físicas o mentales; que viven con el VIH y el sida o son afectados por el VIH y el sida y los/as que padecen de otras enfermedades graves; así como todas aquellas que no asisten a la escuela o colegio.²¹

Las personas menores de edad migrantes y refugiadas, especialmente si se encuentran no acompañadas o separadas, corren el riesgo de caer víctimas de redes de tráfico y trata de personas. También pueden sufrir abuso y violencia por actitudes y prácticas discriminatorias y xenófobas, entre otras cosas. Pueden enfrentar obstáculos y dificultades en su acceso a derechos básicos como la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.

En muchos casos, incluso si logran ingresar al país de destino, al infringir normas migratorias, pueden ser sancionados/as a través de la privación de libertad y expulsión sin el debido proceso y sin que se tome en cuenta su interés superior.

16 UNICEF (página web), *Los niños separados y no acompañados*, en: http://www.unicef.org/spanish/protection/index_57906.html.

17 ACNUR, *Directrices de protección internacional: Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/09/08, 2009.

18 UNICEF et al., *VI Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica: A diez años del Código de la Niñez y la Adolescencia*, 2008.

19 ACNUR, *Directrices de protección internacional: Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/09/08, 2009.

20 Un apátrida es una persona que ningún Estado considera como nacional suyo, conforme a su legislación. (Art. 1 de la Convención sobre el estatuto de los apátridas, de 1954). Como tal, un apátrida no tiene aquellos derechos atribuibles a la nacionalidad, como por ejemplo, en el contexto de la protección diplomática de un Estado en que el principio aplicable es que un Estado solamente puede ejercer la protección diplomática en favor de sus nacionales. Por tanto, el apátrida sólo podrá disfrutar de

la protección diplomática “en el momento del perjuicio y en la fecha de la presentación oficial de la reclamación, tenga residencia legal y habitual en ese Estado.” (Art. 8 del proyecto de artículos sobre la protección diplomática, adoptado por la CDI, en 2004). No tiene, además, los derechos inherentes a la condición de residente legal y habitual en el Estado de residencia temporal, ni el derecho al retorno, en el caso de que viaje. OIM, *Glosario sobre migración*, 2006.

21 ACNUR ExCom, *Conclusión N° 107 sobre los niños en situación de riesgo* (LVIII), 2007.

Capítulo 2

Marco normativo internacional y regional

Existe varios instrumentos de derechos humanos a nivel internacional y regional que promueven los derechos humanos de todas las personas migrantes y refugiadas, incluyendo tratados que velan por los derechos específicos de niños, niñas sean o no sean migrantes o refugiados.

La migración y los derechos de las personas migrantes deberían ser temas examinados dentro del marco internacional de derechos humanos que proporciona protección a todos los niños, niñas y adolescentes afectados por el proceso migratorio.

Como regla general, los Estados partes de tratados internacionales tienen la obligación de ofrecer protección tanto a sus nacionales como a personas que permanecen en su territorio, sin importar su nacionalidad o condición migratoria.

En la mayoría de los casos, las cuestiones relativas a la migración (y también de género) se abordan a través del

principio de no discriminación establecido en los convenios internacionales. La disposición contra la discriminación por razón de sexo, origen nacional o cualquier otra condición se puede encontrar en una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 2), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 2,2), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2,1), Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (art. 1), Convención sobre los derechos del Niño (art. 2) y la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (art. 2).

A continuación, se describen con más detalle algunos instrumentos internacionales y regionales que son de especial interés para el caso de las personas menores de edad migrantes y refugiadas.

Marco normativo internacional y regional de derechos humanos en materia de las personas menores de edad migrantes y refugiadas

Instrumentos internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (No.182)

Instrumentos regionales:

- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados

Convención sobre los derechos del Niño

En el caso de las personas menores de edad, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), firmada por la mayoría de los Estados del mundo²², estipula que los derechos humanos de todos los niños deben ser protegidos, respetados y cumplidos dentro de la jurisdicción de los Estados Parte de la convención. De hecho, la Observación General No. 6 de la Convención establece de manera explícita que “el disfrute de los derechos estipulados en la Convención no está limitado a los menores que sean nacionales del Estado Parte, de modo que, salvo estipulación expresa en la Convención, serán también aplicables a todos los menores -sin excluir a los solicitantes de asilo, los refugiados y los niños migrantes- con independencia de su nacionalidad o apatridia y situación en términos de inmigración”²³. Por ende, la convención es un instrumento clave para la protección de las personas menores de edad migrantes y refugiadas.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) incluye un conjunto de normas internacionales, jurídicamente vinculantes y desarrolla sobre las provisiones de tratados anteriores, pero con referencia específica a las personas menores de edad. Incorpora una amplia gama de derechos humanos, incluyendo derechos civiles, culturales,

económicos, políticos y sociales. Los Estados Parte de la Convención están obligados a proteger, respetar y cumplir con los derechos de todas las personas menores de 18 años bajo su jurisdicción sin discriminación alguna.

Los gobiernos que han ratificado la Convención o uno de sus Protocolos Facultativos, relativos a la participación de niños en conflictos armados y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, presentan informes al Comité de los Derechos del Niño sobre los avances en la implementación de la convención. Este comité es un órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por sus Estados Partes.

Varios artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño son especialmente importantes para la protección de las personas menores de edad migrantes, como lo son el artículo 10 sobre la reunificación familiar, artículo 11 sobre la lucha contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero, artículo 32 sobre la protección contra la explotación económica y trabajo peligroso, artículo 34 sobre la protección contra la explotación y abuso sexual y artículo 35 sobre la prevención del secuestro, la venta y la trata de niños.

Los Estados Parte de la Convención deben garantizar que sus disposiciones y principios estén plenamente reflejados y surtan efecto jurídico en la legislación y políticas nacionales pertinentes²⁴ que deben ser guiados por los principios de no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y la participación activa de las personas menores de edad en los asuntos

22 Excluyendo a los Estados Unidos y Somalia y los Estados Unidos de América. UNICEF (página web), *El camino hacia la Convención sobre los Derechos del Niño*, en: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30197.html.

23 CRC, *Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6, 2005.

24 Art. 4. Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989.

que les afecten²⁵. Los principios antes mencionados son los llamados “Principios rectores” de la Convención y son la base para que todos y cada uno de los derechos se conviertan en realidad²⁶.

■ El principio de no discriminación (art. 2):

Este artículo establece que los Estados Partes deben respetar los derechos enunciados en la Convención y asegurar su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales²⁷. Por ende, la obligación de respetar y garantizar los derechos de la Convención incluye a los niños, niñas y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Asimismo, el principio de no discriminación exige que los Estados identifiquen activamente a los niños y grupos de niños cuando el reconocimiento y la efectividad de sus derechos pueda exigir la adopción de medidas especiales²⁸.

25 Estos principios se estipulan en los artículos 2 (no discriminación), 3 (el interés superior del niño), 6 (el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo) y 12 (participación) de la Convención sobre los Derechos del Niño.

26 UNICEF (página web), *Derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño*, en: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html.

27 Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989.

28 CRC, *Observación General N° 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44)*, CRC/GC/2003/5, 2003.

■ El principio del interés superior del niño (art. 3):

Este artículo exige que el interés superior del niño sea una consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos²⁹. Para aplicar enfáticamente este principio, se requiere del estudio sistemático de cómo los derechos y los intereses del niño se ven afectados o se verán afectados por las decisiones y las medidas que se adopten³⁰, por ejemplo, en materia de la legislación migratoria.

■ El principio del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6):

Este artículo reconoce el derecho intrínseco a la vida de todo niño y la obligación de garantizar en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo del niño³¹. En este contexto, el término “desarrollo” debe ser interpretado en su sentido más amplio, como concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño. Asimismo, las medidas de aplicación deben estar dirigidas a conseguir el desarrollo óptimo de todos los niños³².

29 Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989.

30 CRC, *Observación General N° 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44)*, CRC/GC/2003/5, 2003.

31 Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989.

32 CRC, *Observación General N° 5: Medidas generales de aplicación de la Convención*

Los derechos a la supervivencia y desarrollo son derechos a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo del niño. Incluyen derechos a recibir una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, educación oficial, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre los derechos. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también acceso a ellos.³³

■ El principio de la participación (art.12):

Este artículo obliga a los Estados Partes a garantizar al niño el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Esto incluye el derecho de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño³⁴, por ejemplo en materia migratoria.

Este principio pone de relieve la función del niño como participante activo en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos³⁵. Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que

sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44), CRC/GC/2003/5, 2003.

33 UNICEF (página web), *Derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño*, en: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html.

34 Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989.

35 CRC, *Observación General N° 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44)*, CRC/GC/2003/5, 2003.

afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación³⁶.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias

Esta convención garantiza a los hijos e hijas de los trabajadores migratorios el derecho a la reunificación familiar, ya que los Estados Partes están obligados a tomar las medidas necesarias para facilitar la reunión de los trabajadores migratorios con sus cónyuges y sus hijos solteros menores de edad a su cargo³⁷. También establece explícitamente que todos los hijos e hijas de los trabajadores migratorios tienen derecho a tener acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales. Este derecho no puede ser denegado o limitado debido a la situación irregular de las personas menores de edad ni de sus padres.³⁸

36 UNICEF (página web), *Derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño*, en: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html.

37 Art 44. Asamblea General, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, 45/158, 1990.

38 Art. 30. *Idem*.

Los Estados Partes también deben facilitar su integración en el sistema escolar local, incluyendo la enseñanza del idioma local, su lengua y de su cultura maternas³⁹. Además, tienen derecho a recibir atención médica urgente en condiciones de igualdad de trato con los nacionales sin importar la situación migratoria, cuando su vida corre peligro o cuando hay riesgo de daños irreparables a su salud⁴⁰. Asimismo, garantiza el derecho de los hijos de los trabajadores migratorios a tener un nombre y una nacionalidad y al registro de su nacimiento⁴¹.

Este instrumento no ha sido ampliamente ratificado. Hasta la fecha, la Convención cuenta con 45 Estados Partes, la mayoría de ellos países de origen en vez de receptores de migrantes⁴².

Normativa vinculada a refugiados y solicitantes de asilo

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes deben adoptar medidas adecuadas para lograr que los niños solicitantes de asilo o refugiados, tanto si están solos como si están acompañados de sus padres o de cualquier otra persona, reciban la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los

39 Art. 45. *Idem*.

40 Art 28. *Idem*.

41 Art. 29. *Idem*.

42 Naciones Unidas (página web), *United Nations Treaty Collection*, en: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&lang=en.

derechos pertinentes enunciados en la Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos⁴³.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 a su vez, constituye el instrumento clave para la protección internacional de los refugiados, incluyendo la definición de una persona refugiada y sus derechos, además de las obligaciones de los Estados. La Declaración de Cartagena sobre refugiados se basa en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, pero amplía la definición de refugiado de la Convención de 1951 para incluir a las personas que han huido de su país “porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”⁴⁴.

Los principios generales del Derecho Internacional de Refugiados dictan que ningún Estado Parte puede devolver a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad corran peligro o pueda ser trasladada a otro territorio donde enfrenta el temor fundado de persecución. Tampoco puede haber sanción por el ingreso o presencia irregulares de una persona refugiada, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia no autorizada. Asimismo, una persona refugiada solamente puede ser expulsada del territorio de un estado por razones de seguridad nacional o de orden público, en virtud de una decisión tomada conforme a los procedimientos legales vigentes y

43 Art. 22. Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989.

44 *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, 1984.

dándole a la persona refugiada un plazo razonable dentro del cual pueda gestionar su admisión legal en otro país.⁴⁵

Otros instrumentos relevantes para la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad migrantes y refugiadas

Los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas son establecidos en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los derechos contenidos en estos instrumentos se aplican a todos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición⁴⁶.

Estos derechos comprenden, por ejemplo, el derecho a la vida, la libertad y la seguridad; el derecho a no ser sometido a esclavitud ni a servidumbre; el derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso

ni desterrado; el derecho a la libertad de circulación y residencia dentro de las fronteras de un Estado; el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; el derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de empleo. Además, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio y a regresar a su país⁴⁷.

Asimismo, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** incluye una serie de disposiciones que son aplicables a las personas menores de edad migrantes y refugiadas. En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha afirmado que “no se debe impedir el acceso a los derechos amparados en el Pacto por razones de nacionalidad”.

Además, “todos los niños de un Estado, incluidos los indocumentados, tienen derecho a recibir una educación y una alimentación adecuada y una atención sanitaria asequible. Los derechos reconocidos en el Pacto son aplicables a todos, incluidos los no nacionales, como los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas, los trabajadores migratorios y las víctimas de la trata internacional, independientemente de su condición jurídica y de la documentación que posean”⁴⁸.

45 Camps, *El Mandato del ACNUR y la protección internacional de Refugiados*, 2010.

46 Art. 2. Naciones Unidas (página web), *Declaración Universal de Derechos Humanos*, en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

47 Art. 13. *Idem*.

48 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General N° 20: La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, E/C.12/GC/20, 2009.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es importante para cuestiones tales como los procedimientos de deportación y la detención, los procedimientos judiciales justos y la protección de la familia. Asimismo, el PIDCP indica que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado⁴⁹.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), establece las medidas que deben adoptar los Estados Partes en relación a la prevención del delito de la trata de personas y para ofrecer asistencia y protección a las víctimas. Esta asistencia y protección incluye, por ejemplo, información sobre procedimientos judiciales y administrativos y asistencia en la recuperación física, psicológica y social de las víctimas, tales como alojamiento, asistencia médica, psicológica y material y oportunidades de empleo, educación y capacitación. Al implementar las medidas de asistencia y protección, deben tomarse en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, especialmente de los niños y niñas.⁵⁰ Dicho protocolo también indica que los Estados Partes deben adoptar medidas con el fin de prevenir la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas con el

fin de evitar la exposición de las mujeres, niñas y niños a la trata de personas⁵¹.

Marco regional de derechos humanos

Los instrumentos regionales adoptados en materia de derechos humanos vienen a complementar las convenciones y tratados internacionales con adaptación a la realidad regional. En este sentido, la región de las Américas cuenta, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), con un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos conocido como el **Sistema Interamericano de Derechos Humanos** (SIDH). Este sistema es integrado por dos órganos, es decir, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con sede en Washington, D.C, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) con sede en San José.⁵²

Lo destacable del Sistema Interamericano de Derechos Humanos es el funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la cual toda persona puede presentar peticiones individuales sobre violaciones a los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos interamericanos⁵³. La CIDH, además, hace recomendaciones

49 Art. 24. Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 1966.

50 Art 6. Asamblea General, *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, 55/25, 2000.

51 Art 9. *Idem*.

52 Corte IDH (página web), *Descripción del Sistema Interamericano*, en: http://www.corteidh.or.cr/info_consultas.cfm.

53 *Idem*.

a los Estados miembros en caso de que la responsabilidad internacional de los Estados se encuentra comprometida y requiere que tomen “medidas cautelares” específicas para evitar daños graves e irreparables a los derechos humanos en casos urgentes. Asimismo, somete casos a la Corte IDH y actúa frente a la Corte en dichos litigios.⁵⁴

En este contexto cabe mencionar, por ejemplo, que en la Opinión Consultiva de la Corte IDH en materia de la Condición Jurídica y Derechos humanos del Niño del año 2002, la Corte expresa que los niños son titulares de derechos y no sólo objetos de protección. Además afirma que los Estados tienen el deber de adoptar todas las medidas positivas para asegurar la plena vigencia de los derechos del niño y además, contar con instituciones con personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos y experiencia probada para atender a los niños, niñas y adolescentes.⁵⁵

En esta materia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también cuenta con una Relatoría sobre los Derechos de la Niñez, creada en 1998. Su mandato principal es el de promover los derechos humanos de los niños,

las niñas y los adolescentes dentro de la jurisdicción de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Dentro de este marco, la Relatoría analiza denuncias presentadas ante la CIDH sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes; lleva a cabo visitas a los Estados miembros de la OEA con el fin de ampliar el conocimiento sobre los retos que enfrentan las personas menores de edad y formular recomendaciones a los Estados sobre cómo garantizar el goce y el ejercicio pleno de los derechos humanos; elabora estudios especializados sobre los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes; realiza actividades de promoción sobre la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad y también solicita a los Estados que adopten medidas urgentes para evitar daños irreparables a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y en casos graves, puede solicitar a la Corte IDH que ordene a los Estados que adopten medidas provisionales para este mismo fin.⁵⁶

54 Morlachetti, *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*, 2011.

55 Corte IDH, *Opinión Consultiva OC-17/2002: Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*, 2002.

56 CIDH, *La infancia y sus derechos en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos*, 2008.

Capítulo 3

Riesgos y necesidades de protección y asistencia específicas

Hasta años recientes, la situación y la experiencia de las personas menores de edad en el proceso de migración no ha sido abordado de manera específica en el debate público, a pesar del número creciente de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y separados, las violaciones a sus derechos en los países de tránsito y destino y sus necesidades especiales de protección. Por consiguiente, la legislación, políticas y programas alrededor de la migración han carecido de un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia. La falta de información sobre las personas menores de edad migrantes ha agravado la situación.

La vulnerabilidad de las personas menores de edad migrantes y refugiadas hace que estén expuestas a mayores riesgos que las personas adultas. La falta de acceso a servicios básicos, tales como la educación y la salud y la falta de protección contra el abuso, la explotación y la violencia, así como los procedimientos y legislación de las mismas instituciones estatales, pueden contribuir a la vulnerabilidad de las personas menores de edad migrantes.

Tal y como se ha mencionado, las personas menores de edad no acompañadas y separadas de sus familias requieren de especial protección, como se expresa en la Observación General N° 6 del Comité de los Derechos del Niño, debido a que se exponen a la explotación y abusos sexuales, al reclutamiento en fuerzas armadas, al trabajo

infantil y a la privación de libertad. También pueden sufrir discriminación, además de no tener acceso a la alimentación, al cobijo, a la vivienda, a los servicios sanitarios y a la educación. Asimismo, están particularmente expuestas a la violencia de género y a la violencia doméstica. También, enfrentan retos en cuanto a la obtención de documentos de identidad apropiados, el acceso a registros, la solicitud de documentos, la localización de su familia y el acceso a sistemas de tutela o asesoramiento jurídico.

Algunas veces, en su entrada en las fronteras son rechazados/as o son objeto de detención por funcionarios migratorios y además se les puede negar el acceso a los procedimientos de solicitud de asilo o sus solicitudes no son tramitadas sin tomar en cuenta su edad y sexo.⁵⁷

El enfoque de derechos del niño/a u adolescente está generalmente ausente en las leyes y las políticas migratorias de los países de origen, tránsito y destino. La detención arbitraria y la deportación de personas menores de edad migrantes, la privación de sus derechos humanos (como cuidado, educación y salud) y la falta de políticas de integración para esta población son evidentes en muchos países.

57 CRC, *Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6, 2005.

Asimismo, las leyes y las políticas de infancia destinados a la protección y promoción de los derechos de los niños/a u adolescentes, muchas veces no toman en cuenta sus condiciones y necesidades específicas.⁵⁸

Algunos de los principales nudos estratégicos que se han encontrado los países de la región señalan: la carencia de registros y sistematización de información desagregada e integrada a sistemas nacionales e internacionales, especialmente la que refiere a migrantes menores de edad indígenas y en situación laboral, falta de eficiencia en la coordinación interinstitucional al interior de los países, lo que impide la adecuada identificación, referencia y protección, debilidades en la actuación de las autoridades consulares para la comprensión de la situación especial de niñez y adolescencia, falta de mecanismos especiales de referencia y coordinación con las instituciones estatales de protección a la niñez, ausencia de procedimientos de Determinación del Interés Superior del Niño o debilidad en los existentes, ausencia o debilidad de protocolos nacionales adecuados para la repatriación y retorno seguro, especialmente lo que compete a la cooperación bilateral y la ausencia o insuficiencia de programas y protocolos que aseguren una adecuada reintegración de estas poblaciones.⁵⁹

En la práctica, de acuerdo a ACNUR, la asistencia y protección de las personas menores de edad migrantes y refugiadas requiere actividades tradicionales de protección y también propuestas específicas para proteger sus derechos en situaciones de migración.

Para lograr esto, es necesario fortalecer la cooperación entre socios claves; contar con información sobre dichos flujos y establecer sistemas de ingreso sensibles a la protección que consideren las necesidades de protección de las personas menores de edad. También diseñar mecanismos adecuados de recepción para atender las necesidades inmediatas de los niños, niñas y adolescentes sin importar su condición y referirles a los procedimientos adecuados, adoptar mecanismos para la identificación de perfiles y de referencia de casos con el fin de poder detectar a las personas menores con necesidades especiales y atender dichas necesidades. Asimismo es importante establecer procesos y procedimientos diferenciados para las diferentes categorías de gente que se traslada en los movimientos migratorios, contar con soluciones para las personas menores de edad refugiadas para que puedan encontrar una solución duradera, diseñar mecanismos para el retorno o regularización de personas menores de edad que no son refugiadas. Por otra parte diseñar e implementar estrategias de información para las personas menores de edad que estén pensando en migrar de manera irregular sobre los riesgos que pueden enfrentar y para sensibilizar a las comunidades de destino en materia de migración y sobre las necesidades de protección de las personas menores de edad que participan en ella.⁶⁰

58 UNICEF, *The Rights of Children, Youth and Women in the Context of Migration: Conceptual Basis and Principles for Effective Policies with a Human Rights and Gender Based Approach*, 2010.

59 *Taller sobre niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados. San José, Costa Rica- 27 y 28 de marzo 2012. Conferencia Regional sobre las Migraciones.*

60 ACNUR, *La protección de los refugiados y la migración mixta: El Plan de los 10 Puntos en acción (Edición provisional)*, 2009.

Riesgos de abuso, violencia y trata de personas

La violencia que sufren las personas migrantes y refugiadas en muchas de las regiones fronterizas demuestra de manera clara la vulneración de los derechos y las necesidades de protección de las personas migrantes, en especial de las mujeres y los niños, niñas y adolescentes⁶¹. Los hallazgos de un estudio llevado a cabo en Tapachula, México, manifiestan que las personas menores de edad migrantes se exponen a constantes situaciones de peligro, tales como caerse o ser empujados del tren, asaltos y violaciones. Los actos de abuso y violencia son efectuados por parte de funcionarios públicos, fuerzas policiacas, bandas juveniles, algunos pobladores e incluso de otros migrantes tanto en países de tránsito como de destino.⁶² Las personas menores de edad migrantes no acompañadas también reportan haber sufrido secuestros⁶³.

Además del riesgo de sufrir violencia, el viaje en si puede ser peligroso, especialmente para las personas menores de edad no acompañadas y separadas de sus familias. Muchas veces, tienen que cruzar por lugares agrestes y peligrosos, como el desierto o las montañas⁶⁴ y además en medios

de transporte que no ofrecen condiciones de seguridad⁶⁵. Como ilustración de esta situación, entre 1990 y 2002, más de 3,000 personas, la mayoría de ellos mexicanos, murieron o desaparecieron en la frontera entre México y Estados Unidos. Tras estudiar este fenómeno, se ha llegado a la conclusión de que estas muertes son atribuibles al “efecto de desvío” causado por los estrictos controles migratorios, lo cual ha llevado a la utilización de rutas más peligrosas por áreas geográficas de clima hostil o cuya infraestructura es peligrosa⁶⁶. Las personas fallecidas al cruzar la frontera en 2003 se murieron a causa de asfixia, hipotermia y/o deshidratación, o como resultado de accidentes o ahogados al tratar de cruzar zonas inaccesibles⁶⁷.

La imposibilidad de cruzar fronteras de manera regular también lleva a que muchos niños, niñas y adolescentes que viajan solos lo hacen con la ayuda de bandas de traficantes de personas. Esto los deja vulnerables ante los maltratos por parte de las mafias de tratantes de personas⁶⁸.

Además, las niñas y adolescentes y en especial las no acompañadas o separadas de su familia, que se encuentran fuera de su país de origen, son particularmente vulnerables a la trata de personas sobre todo para la explotación sexual, aunque no en pocos casos también para la explotación laboral.

61 Acuña González, *Migración de niños, niñas y adolescentes, derechos humanos y trabajo infantil. Los nuevos actores en la migración y su incorporación al mercado de trabajo en la región: algunos elementos para su análisis*, 2010.

62 OIM, *Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos en poblaciones del sur de México*, 2010.

63 OIM, *Situación de niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados por la Región Centroamericana y México*, 2010.

64 Sánchez Inzunza et al., *Percepciones de menores migrantes no acompañados sobre la experiencia del cruce y la repatriación en la frontera Sonora-Arizona, como problema de políticas públicas*, 2009.

65 OIM, *Situación de niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados por la Región Centroamericana y México*, 2010.

66 Martínez Pizarro, *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo*, 2008.

67 CIDH, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003*, OEA/Ser.L/V/II.118, 2003, en: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2003sp/indice.htm>.

68 OIM, *Situación de niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados por la Región Centroamericana y México*, 2010.

Asimismo, los refugiados, los desplazados internos y los refugiados que han sido repatriados enfrentan un mayor riesgo de abuso y explotación⁶⁹.

Sin embargo, no todas las personas menores de edad víctimas de trata son explotadas sexualmente, ya que también pueden acabar en una situación de explotación laboral, tales como labores agrícolas en fincas y plantaciones, como trabajadores en minas y fábricas, o en la calle en ventas callejeras o mendicidad organizada, o hasta en conflictos armados. El llamado “trabajo infantil doméstico” puede en algunos casos también incluir a las personas menores de edad víctimas de trata que son explotadas laboralmente como trabajadoras domésticas.⁷⁰

La explotación laboral de las personas menores de edad víctimas de trata tiene repercusiones graves en su vida y desarrollo. Puede resultar en la muerte, enfermedades graves o lesiones permanentes, debido a los peligros del traslado, las condiciones de trabajo inaceptables, las condiciones de vida no adecuadas y la falta de acceso a servicios médicos o alimentación adecuada. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata sufren muchos tipos de violencia física y psicológica, y también se ven expuestos al abuso de sustancias. Las consecuencias psicológicas al

estar separados de sus familias, amistades y de su comunidad pueden ser severas, e incluso llevar a la depresión y el suicidio.⁷¹

Las personas menores de edad víctimas de trata deben recibir asistencia para lograr su rehabilitación e inserción social. El artículo 6 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, establece que es responsabilidad de los Estados Parte proporcionar asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas⁷².

Asimismo, las personas menores de edad víctimas de trata no deberían ser retornadas a su país de origen sin que se haya llevado a cabo una evaluación de su interés superior⁷³, por ejemplo en el caso de que corran peligro de recaer en la trata de personas⁷⁴.

De acuerdo a la Observación General no. 6 del Comité de los Derechos del Niño, algunas personas menores de edad víctimas de trata también podrán solicitar el estatuto de refugiado. Además, los Estados deberán considerar “la conveniencia de adoptar formas complementarias de protección de los menores víctimas de la trata cuando el regreso no venga indicado por el interés superior”⁷⁵.

69 ONUDD, *Manual para la lucha contra la trata de personas*, 2007.

70 IPEC, *Combatir la trata infantil con fines de explotación laboral: Carpeta de recursos para responsables de la formulación de políticas y profesionales*, 2009.

71 *Idem.*

72 Asamblea General, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, 55/25, 2000.

73 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*, 2011.

74 CRC, *Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6, 2005.

75 *Idem.*

■ Necesidades de asistencia y protección ante situaciones de violencia, abuso y/o trata de personas:

- Diseñar políticas públicas dirigidas a prevenir, investigar, juzgar y sancionar la trata de personas y otras formas de violencia y abuso contra menores de edad.
- Diseñar e implementar protocolos específicos para la identificación de personas menores de edad víctimas de trata u otras formas de violencia en los flujos migratorios y definir mecanismos para su derivación inmediata.
- Garantizar la asistencia integral (psicológica, física, legal) de las personas menores de edad migrantes víctimas de trata u otros tipos de violencia tomando en cuenta sus particularidades en términos de edad, sexo, idioma, cultura.
- Garantizar una protección integral para las personas menores de edad migrantes víctimas de trata u otras formas de violencia y el cumplimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales.
- Asegurar el interés superior del niño y tener en cuenta la voluntad de la persona menor de edad a la hora de evaluar su retorno al país de origen. En el caso de que el retorno no cumpla con su interés superior, garantizar a la persona menor de edad un permiso de residencia, acceso a los derechos sociales básicos y facilitar la reunificación familiar de sus padres u otros familiares, previa valoración de riesgo.
- Identificación de las personas menores de edad no acompañadas o separadas de sus familias en los países de tránsito, las zonas fronterizas y los países de destino con el fin de ofrecerles albergue seguro, apoyo y protección en la ruta migratoria.
- Brindar información y realizar campañas sobre los peligros de la migración en la región con estrategias adaptadas a ambos grupos: niños/as y jóvenes adolescentes.
- Asistencia para lograr la rehabilitación e inserción social, incluyendo servicios de salud mental y la educación, de las personas menores de edad víctimas de trata.
- Capacitación con enfoque de derechos de la niñez a las autoridades policiales y fronterizas para que cuenten con herramientas necesarias para la realización de entrevistas a las personas menores de edad migrantes y detectar posibles situaciones de violencia, abuso, explotación, tráfico o trata.
- Establecimiento de albergues exclusivos para niños, niñas y adolescentes en la ruta migratoria con personal capacitado en los derechos del niño.

Condición de los refugiados y solicitantes de asilo

Las personas menores de edad que migran en búsqueda de protección internacional pueden enfrentar los mismos riesgos que cualquier otro niño, niña o adolescente durante el proceso migratorio. Además, las personas menores de

edad refugiadas tienen que lidiar con el hecho de sentirse perseguidas y con el miedo que esto conlleva.

Los niños, niñas y adolescentes pueden enfrentar formas similares o idénticas de persecución a las personas adultas, sin embargo, debido a su inmadurez y vulnerabilidad pueden vivirlo de manera muy distinta. Las personas menores de edad no necesariamente cuentan con el nivel de desarrollo psicológico y mecanismos adecuados para enfrentar situaciones estresantes, lo cual afecta la forma en que experimentan o sienten el temor.⁷⁶

Las personas menores de edad también pueden sufrir formas específicas de persecución relacionadas con su edad, su falta de madurez y su vulnerabilidad. Algunas formas específicas de persecución incluyen, por ejemplo, el reclutamiento de menores, la trata de niños/as y la mutilación genital femenina. Además, pueden sufrir violencia doméstica o familiar, matrimonio forzado, trabajo forzado, obligatorio o peligroso, prostitución forzada y pornografía infantil, entre otros.⁷⁷

Si estas personas menores de edad, además, han sufrido o presenciado actos de violencia, abuso, tortura o la muerte de familiares y/u otros seres queridos, los impactos psicológicos y físicos pueden multiplicarse. Las personas menores de edad solicitantes de asilo no acompañadas o separadas de su familia se encuentran particularmente amenazadas.⁷⁸

76 ACNUR, *Directrices de protección internacional: Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/09/08, 2009.

77 ACNUR, *Directrices de protección internacional: Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/09/08, 2009.

78 ACNUR, *Los niños refugiados: Directrices sobre protección y cuidado*, 1994.

■ Necesidades de asistencia y protección en relación a solicitud de asilo

- Tramitación inmediata y prioritaria de las solicitudes presentadas por las personas menores de edad - acompañadas o no - ya que suelen tener necesidades de asistencia y de protección especiales.
- Nombramiento de un/a tutor/a independiente y capacitado/a libre de costos para las personas menores de edad solicitantes de asilo con el fin de que se le brinde el apoyo y asesoría necesarios durante todo el procedimiento.
- Diseño de mecanismos que garanticen el derecho de la persona menor de edad de expresar sus opiniones y participar de una manera significativa en los procedimientos de asilo.
- Selección y uso de métodos adecuados de comunicación para las diferentes etapas del procedimiento, tomando en cuenta la edad, género, antecedentes culturales, madurez y desarrollo de la persona menor de edad, incluyendo métodos como juegos, dibujos, escritura, juegos de roles, narraciones de cuentos y cantos.
- Restablecimiento de la normalidad en las funciones ordinarias de la persona menor de edad, tomando en cuenta sus necesidades especiales de apoyo, asistencia y protección, incluyendo la organización de actividades cotidianas como ir a la escuela y jugar para las personas menores de edad refugiadas, con el fin de proporcionarles seguridad psicológica.

- Búsqueda e implementación de soluciones duraderas basadas en el interés superior del niño, con la activa participación de la persona menor de edad.
- Provisión de servicios básicos como alojamiento, alimentación, servicio de salud, educación, servicios culturales, recreación y apoyo psicológico.

Riesgos frente al trabajo y la explotación

El denominado “trabajo infantil” y el trabajo de personas adolescentes, se relaciona con la migración de personas menores de edad, especialmente las no acompañadas o separadas de sus familias, en dos escenarios diferentes. Por un lado, la migración de menores de edad en forma independiente puede ser impulsada por la búsqueda de trabajo por se y por el otro, el hecho de viajar sin la compañía de padres o familiares, los expone a las peores formas de trabajo, debido a que se aumenta su vulnerabilidad social ante la falta de redes de contactos, recursos y servicios⁷⁹.

Los hallazgos de un estudio llevado a cabo a nivel centroamericano muestran que uno de los factores que incentiva la migración de personas menores de edad es que muchas no cuentan con oportunidades de estudio ni trabajo en su país de origen. Como resultado de esta situación desalentadora,

muchos/as salen de sus países en búsqueda de oportunidades laborales⁸⁰.

La vulnerabilidad de las personas menores de edad migrantes y refugiadas, especialmente si se encuentran en situación migratoria irregular, hace que tengan un mayor riesgo de ser explotados/as laboralmente en los países de tránsito y destino. La explotación laboral puede manifestarse de varias maneras, tales como la privación de derechos básicos, jornadas de trabajo extremadamente largas, condiciones laborales precarias y falta de garantías laborales mínimas⁸¹.

Las personas menores de edad trabajadoras migratorias muchas veces experimentan malos tratos, incluidos aislamiento, violencia, condiciones de trabajo injustas en cuanto a horas laborales, la falta de pago de salarios y de descanso y la amenaza de ser denunciados a las autoridades debido a su condición irregular. Se ha reportado también la retención de pasaportes de las trabajadoras domésticas con el fin de asegurarse que no salgan del lugar de trabajo.⁸² Estos niños, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables a la explotación, la coerción, el engaño y la violencia, particularmente si están por debajo de la edad mínima de trabajar, se movilizan de manera irregular y no hablan el idioma del país de destino⁸³.

79 OIM & OIT, *Migraciones con fines de empleo y trabajo infantil en América Latina*, 2009.

80 Acuña González, *Migración de niños, niñas y adolescentes, derechos humanos y trabajo infantil. Los nuevos actores en la migración y su incorporación al mercado de trabajo en la región: algunos elementos para su análisis*, 2010.

81 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*, 2011.

82 IPEC, *Migration and Child Labour: Essentials*.

83 *Idem*.

El hecho de que las personas menores de edad suelen necesitar de la ayuda de un adulto para encontrar trabajo, los deja vulnerables ante su engaño y explotación. Las personas menores de edad migrantes no acompañadas o separadas de sus familias, especialmente en situación irregular, muchas veces forman parte de la economía informal, donde el monitoreo de las condiciones de trabajo puede ser inexistente, la explotación laboral común y la protección social débil o fragmentada⁸⁴.

Se ha observado, por ejemplo, que los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos no acompañados se dedican a actividades de construcción, turismo, trabajo agrícola y doméstico en las ciudades fronterizas de México⁸⁵. En este sentido, la estancia de las personas menores de edad no acompañadas en las zonas fronterizas aumenta su vulnerabilidad al trabajo infantil, ya que son ámbitos de alto intercambio comercial, muy pobladas y donde toman lugar las actividades relacionadas con el contrabando⁸⁶.

La oferta educativa en los países de destino es un factor que debe tomarse en cuenta con el fin de reducir el riesgo de las personas menores de edad migrantes trabajen. Así, las oportunidades de estudio y al acceso a una educación obligatoria y gratuita, sin importar la nacionalidad o condición migratoria, promueve la inserción del niño/a u adolescente al sistema educativo como alternativa al trabajo.⁸⁷

84 van de Glind & IPEC, *Migration and child labour: Exploring child migrant vulnerabilities and those of children left-behind*, 2010.

85 OIM. *Situación de niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados por la Región Centroamericana y México*. San Salvador: OIM; 2010.

86 OIM & OIT, *Migraciones con fines de empleo y trabajo infantil en América Latina*, 2009.

87 OIM & OIT, *Migraciones con fines de empleo y trabajo infantil en América Latina*, 2009.

■ Necesidades de asistencia y protección en relación al trabajo infantil:

- Mejoramiento del acceso de las personas menores de edad migrantes y refugiadas a programas educativos gratuitos y de calidad en países de destino y de acogida para que tengan oportunidades alternativas a la del trabajo.
- Monitoreo de las agencias de contratación y desarrollo de mecanismos de inspección del trabajo que sean sensibles sobre la temática de niños/as y adolescentes migrantes trabajadores y el trabajo infantil, especialmente en países de acogida y en áreas de trabajo donde predominan los migrantes.
- Identificación de las personas menores de edad en las zonas fronterizas y apoyo a que ingresen de manera pronta al país de destino con el fin de evitar que se dediquen a trabajos peligrosos en las zonas fronterizas sin protección adecuada.
- Identificación de personas menores de edad en situaciones laborales inaceptables y desarrollo de programas de asistencia e inserción social alternativa para estos niños, niñas y adolescentes.
- Identificación, remisión y protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores a través del desarrollo de un proceso de vigilancia, seguimiento y remisión coordinado y multisectorial.
- Promover y mejorar los mecanismos de inspección laboral con el fin de identificar a las personas menores de edad en situación laboral indeseada y poder intervenir

para mejorar sus condiciones y sancionar al sector empleador en caso de infracciones a la ley de trabajo.

- Promoción de las iniciativas de responsabilidad social empresarial con el fin de luchar contra el trabajo infantil.
- Actividades de sensibilización con el sector empleador, especialmente en el sector agrícola, sobre el trabajo infantil, cómo eliminarlo y la legislación y sanciones vigentes.
- Campañas para mejorar la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo de adolescentes que han cumplido la edad mínima autorizada de admisión al empleo (entre los 14 y los 17 años de edad, dependiendo del país).
- Diseño de mecanismos de intervención para identificar y alejar a las personas menores de edad de la explotación laboral y garantizar su plena recuperación y reinserción social a través de programas integrales que incluyan albergues temporales, alimentación, asesoría legal y psicológica, apoyo escolar, entre otros.
- Adopción de medidas para retirar a las personas menores de edad de formas peligrosas de trabajo a través del diálogo con niños, niñas y adolescentes, padres, empleadores y las autoridades de aplicación de la ley y operaciones de rescate.
- Asistencia integral a las personas menores de edad a través de su identificación, retiro del trabajo, remisión a servicios de salud pertinentes y educación o reinserción laboral adecuada.

- Prevención del trabajo infantil mediante la identificación de las personas menores de edad migrantes y refugiadas en riesgo. Esto implica reforzar las oportunidades y calidad de la educación, las opciones de formación profesional y de empleo decente, la seguridad de ingresos desde otras fuentes y el acceso al seguro social y los servicios públicos.
- Delinear lineamientos regionales para regular los flujos migratorios laborales temporales, sobre todo donde los grupos familiares incluyan a niños, niñas y adolescentes.

Condición de irregularidad

De acuerdo a la OIM, el número de migrantes que cruzan fronteras en condición irregular no ha disminuido, a pesar de que la mayoría de los países de destino ha invertido más recursos en las medidas para reforzar el cumplimiento de su legislación migratoria.

Por un lado, este fenómeno se debe a que los factores de empuje en los países de origen, (pobreza, desempleo, opresión política y étnica, violencia, guerra, falta de oportunidades laborales y sociales) y los factores de atracción en los países de destino (salarios más elevados, oportunidades de trabajo, mayor desarrollo y seguridad) no han cambiado.⁸⁸

88 OIM (página web), *Types of Irregular Migration*, en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/managing-migration-irregular-migration/types-of-irregular-migration/lang/es>. Ver también: Geronimi, *Aspectos jurídicos del tráfico y la trata de trabajadores migrantes*, 2002.

Debido a este desbalance y otros factores como la complejidad de la migración regular, la falta de conocimiento o medios financieros, o el tráfico y la trata, muchas personas optan por o se ven obligadas a, migrar sin contar con la documentación adecuada. De hecho, la legislación migratoria estricta y los controles fronterizos rigurosos han propiciado la formación de redes para el tráfico y la trata de personas. Dichas políticas restrictivas suponen para las personas migrantes en situación irregular, un mayor riesgo de encontrarse con situaciones peligrosas y de explotación tanto en los países de tránsito como en los de destino.⁸⁹

En Costa Rica, por ejemplo, cerca del 56% de mujeres nicaraguenses no cuenta con cédula de residencia y un 33% no tiene ningún tipo de permiso legal de residencia, permiso de trabajo, contrato de trabajo o cédula de residencia. Más grave aún, al perecer un 60% de los niños, niñas y jóvenes se encuentran en situación irregular.⁹⁰

En muchos países, la inexistencia de cauces legales para la regularización de las personas migrantes en situación irregular puede obstaculizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios básicos como la salud y educación, además de dejarlos vulnerables frente a violaciones de sus derechos sin posibilidad de reclamar sobre tales violaciones. En este sentido, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha subrayado la importancia de las políticas de regularización para fortalecer la cohesión y la integración social de las personas menores de edad migrantes, tanto no acompañados como los que viven

con sus familias y para velar por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en situación irregular⁹¹.

Con el fin de proteger a las personas menores de edad migrantes y refugiadas, particularmente a las no acompañadas o separadas de sus familias, los Estados deberían elaborar políticas y programas destinados a garantizar, a través de un enfoque de derechos, la integración social de las personas menores de edad migrantes, incluyendo acceso, sin discriminación, a la educación, la salud y la seguridad social, prevención de la xenofobia y racismo hacia las personas migrantes, apoyo a la reunificación familiar en el país de destino como elemento fundamental para una mejor integración en la sociedad de acogida y la regularización migratoria⁹².

■ Necesidades de asistencia y protección relacionadas con la Integración

- Prevención de la discriminación y las actitudes xenófobas hacia las personas migrantes, particularmente en el entorno educativo y los servicios de salud.
- Apoyo a la reunificación familiar en el país de destino como mecanismo que apoya la integración de las personas menores de edad en el país de acogida.

89 ICHRP, *Migración irregular, tráfico ilícito de migrantes y derechos humanos: hacia la coherencia*, 2010.

90 Solís, *Desafíos de la mujer migrante en los países de destino*, 2012.

91 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*, A/HRC/11/7, 2009.

92 UNICEF & UNLa, *Economic, Social and Cultural Rights of Migrant Children and Children Born to Migrant Parents: Challenges, Good Practices and Recommendations [draft]*, 2010.

- Establecimiento de mecanismos que permitan la regularización migratoria de las personas menores de edad, tanto las no acompañadas o separadas de sus familias como las que viajan con sus familiares, en el país de destino.
- Fortalecimiento de los espacios de intercambio entre las personas migrantes y refugiadas y la sociedad receptora, especialmente en el entorno educativo.
- Campañas informativas sobre el trámite y las oportunidades de regularización.
- Diseño e implementación de programas, dirigidos a las personas menores de edad migrantes y refugiadas, destinados a fomentar la integración de ellas en las sociedades de acogida, incluyendo enseñanza del idioma para niños, niñas y adolescentes cuyo idioma materno sea diferente al del país de destino.
- Discutir marcos de colaboración regional para garantizar una migración documentada a más bajos costos y de fácil acceso
- Abordar el tema de la migración irregular a nivel regional, tanto en su análisis como en la búsqueda de soluciones y desde un enfoque de la niñez y adolescencia.

En el contexto de la condición de irregularidad, el tema de la detención merece un análisis específico, dado que a pesar de ir contra las normas internacionales de derechos humanos y especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 37), muchas personas menores de edad migrantes, tanto cuando se encuentran con su familia como cuando no están acompañadas, son detenidas o privadas de libertad por infringir la legislación migratoria al entrar o permanecer de manera irregular en un país, durante

los procesos de identificación de personas migrantes sin documentación o como medida provisional mientras se resuelve su "status" migratorio.⁹³ Mientras que la detención administrativa suele ser una medida excepcional en todos los ámbitos, cuando se trata de la migración, parece ser la norma.

La detención de personas menores de edad migrantes y de sus familias es una situación de extrema preocupación. En la mayoría de países, no existen disposiciones y políticas especiales dirigidas específicamente para promover los derechos de las y los niños migrantes y refugiados en este contexto ni medidas alternativas de detención para asegurar una protección integral de las personas menores de edad migrantes y refugiadas⁹⁴.

Muchas veces son encerrados/as en centros que no están equipados para satisfacer las necesidades de niños y niñas y cuyo personal no está capacitado para trabajar con ellos/as.

La detención de personas menores de edad migrantes conlleva a que, en muchos casos, sean tratados de idéntica forma que los adultos. Por consiguiente, puede conducir a la detención y alojamiento de personas menores de edad en condiciones no aptas para su edad y junto con adultos, la no prestación de asistencia jurídica gratuita y la falta de garantías procesales adecuadas a su edad para defender sus derechos, o la falta de acceso a derechos como una nutrición adecuada, la educación, la salud, la vida familiar

93 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*, 2011.

94 *Idem.*

o la recreación^{95 96}, contrario a lo estipulado en el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención y otros instrumentos y directrices internacionales establecen que la detención y el encarcelamiento de un/a niño/a solamente se utilizará como medida de último recurso y durante el período más breve posible y tomando en cuenta las necesidades de las personas de su edad.⁹⁷ De hecho, el Comité sobre los Derechos del Niño indica que los menores no acompañados o separados de su familia, por regla general, no deberán ser privados de libertad. Además, su detención no puede ser justificada por su condición de inmigrante o residente.⁹⁸

En este sentido, la Corte IIDH también ha opinado que la privación de la libertad de las personas menores de edad debe realizarse conforme a la ley, durante el período más breve posible y siguiendo los principios de excepcionalidad, determinación temporal y último recurso. Asimismo, afirma que la detención de las personas menores de edad solicitantes de asilo es indeseable, ya que obstaculiza sus posibilidades de participar en el procedimiento de solicitud de asilo y debido a que puede resultar traumático para el niño, niña o adolescente.⁹⁹

95 Pinheiro, *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*, 2006.

96 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*, 2011.

97 Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989. Ver también: ACNUR ExCom, *Conclusión N° 107 sobre los niños en situación de riesgo* (LVIII), 2007.

98 CRC, *Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6, 2005.

99 Corte IDH, *Opinión Consultiva OC-17/2002: Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*, 2002.

A pesar de las disposiciones legales en esta materia, el disfrute de los derechos de las personas menores de edad migrantes, por ejemplo el derecho a la salud (incluyendo la salud mental) y a la educación, es a menudo limitado durante la detención debido a la ausencia de políticas destinadas a garantizar el respeto de sus derechos¹⁰⁰. Para garantizar el disfrute de sus derechos, las personas menores de edad migrantes, tanto cuando se encuentren con su familia como en caso de no estar acompañados o separados, en vez de ser detenidas, deberían ser colocadas en otras formas más apropiadas de alojamiento que hayan sido diseñadas para tal fin, en consonancia con el enfoque de protección que tienen como objetivo garantizar el interés superior del niño, permitir el acceso a los servicios sociales y facilitar la integración social en el país de destino¹⁰¹.

Por lo tanto, algunas de las consideraciones que se deben tomar en cuenta para evitar la detención de personas migrantes menores de edad son las siguientes:

- Reformas a las normativas nacionales de la región para que cumplan con el principio de la no criminalización de la migración irregular y para que se eliminen las sanciones que conducen a la detención de personas migrantes, y especialmente de niños, niñas y adolescentes en condición irregular.
- Prohibición de la detención de personas menores de edad migrantes y refugiadas, tanto cuando se encuentren con su familia como en caso de no estar acompañadas o

100 Abramovich et al., *The Rights of Children, Youth and Women in the Context of Migration: Conceptual Basis and Principles for Effective Policies with a Human Rights and Gender Based Approach*, 2011.

101 Asamblea General, *Guidelines for the Alternative Care of Children*, A/RES/64/142, 2010.

separadas, ya que la privación de libertad nunca es en el interés superior del niño.

- Desarrollo de opciones específicamente diseñadas para niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiadas, tales como centros de protección social y albergues de niños, donde puedan alojarse separados de las personas adultas y que estén equipados para satisfacer las necesidades de las personas menores de edad y cuyo personal este capacitado para trabajar con ellos.
- Prohibición de la detención de personas menores de edad migrantes y refugiadas en establecimientos destinados a personas condenadas o acusadas por infracciones penales.
- Acceso a las garantías del debido proceso y al respeto de la dignidad humana, incluyendo el cumplimiento del principio de interés superior del niño, derecho a ser oído, acceso rápido y gratuito a la asistencia jurídica y de otra índole, nombramiento de un tutor o representante legal, derecho a establecer contacto con un familiar o representante, entre otros, para las personas menores de edad y particularmente aquellas que se encuentran no acompañadas o separadas de sus familias, en caso de ser privadas de su libertad.
- Prestación de servicios de nutrición adecuada, enseñanza, servicios de salud incluyendo ayuda psicológica, así como recreación, esparcimiento y juego en los establecimientos donde se alberga a personas menores de edad migrantes y refugiadas.

Dificultades de acceso a servicios básicos

A pesar de que las personas menores de edad migrantes están, por normativa internacional, bajo la responsabilidad del Estado en el que se encuentren, estos/as enfrentan retos, restricciones y violaciones importantes en sus condiciones de alojamiento y en su acceso a servicios básicos como la salud y la educación tanto en los países de tránsito como en los países de destino.

Las personas menores de edad migrantes se ven a menudo obligadas a vivir en condiciones de hacinamiento y a realizar trabajos que los exponen a entornos inseguros, incluyendo la exposición a productos químicos, mano de obra agrícola pesada, o hasta explotación sexual, el cual puede perjudicar su salud y su desarrollo físico y emocional en general¹⁰². Las niñas y adolescentes están en mayor vulnerabilidad durante todas las etapas del proceso migratorio, especialmente cuando se trata de la salud sexual y reproductiva¹⁰³. El acceso a servicios de salud mental plantea otro reto adicional para las personas menores de edad migrantes y refugiadas¹⁰⁴.

A pesar de requerir urgentemente el acceso a servicios de salud, muchas veces las personas menores de edad migrantes son privadas de estos derechos en razón de su condición migratoria, especialmente si permanecen en los países de tránsito y destino de manera irregular.

102 OIM, *Unaccompanied Children on the Move: The work of the International Organization for Migration (IOM)*, 2011.

103 Mora, *Las fronteras de la vulnerabilidad: género, migración y derechos sexuales y reproductivos*, 2003.

104 OIM, *Unaccompanied Children on the Move: The work of the International Organization for Migration (IOM)*, 2011.

Uno de los obstáculos más comunes que enfrentan los niños y niñas migrantes en situación irregular para acceder a la salud y/o la educación, es el hecho de que se exija un documento de identidad y otra documentación emitida por las autoridades del país de acogida (para la obtención de la cual se requiere de un permiso de residencia y un estatus migratorio regular).¹⁰⁵

Adicionalmente, las personas menores de edad migrantes no solamente tienen retos en su acceso a la educación en los países de destino, sino también en el caso de que vuelvan a sus países de origen. En entrevistas con niños y niñas salvadoreñas retornadas, muchas de ellas indican encontrarse con la imposibilidad de reintegrarse a los estudios por razones económicas o porque no son admitidas en los centros escolares debido a que su retorno no coincide con el ciclo escolar.¹⁰⁶

Algunos niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados, a pesar de tener acceso jurídico a dichos servicios, en la práctica no pueden hacer uso de ellos debido a las barreras relacionadas con el idioma, la cultura y el acceso físico, la falta de conocimiento sobre dichos servicios, las actitudes discriminatorias y xenófobas, es más por falta de información del personal sobre los derechos de las personas menores de edad migrantes, o por temor de ser denunciados y deportados al acudir a servicios ofrecidos por el estado, especialmente si se encuentran en condición irregular¹⁰⁷. De hecho,

en algunos países de la región, la legislación migratoria obliga a los/as funcionarios/as públicos/as a denunciar a las personas migrantes que acudan a los servicios sin autorización de residencia, lo cual, entendiblemente, afecta el acceso de las personas migrantes en situación irregular a los derechos sociales.¹⁰⁸

El derecho de las personas menores de edad a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado ha sido plasmado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos¹⁰⁹ que obligan a los Estados Parte a garantizar estos derechos a todos los niños y niñas bajo su jurisdicción, sin distinción alguna entre nacionales y extranjeros, o entre los extranjeros que se encuentran en situación regular o irregular. En relación a las personas menores de edad migrantes no acompañados o separados de su familia, el Comité de los derechos del Niño indica que los Estados deben velar por que ellos “tengan un nivel de vida acorde con su desarrollo físico, mental, espiritual y moral”¹¹⁰.

Además, la misma observación establece que “todo menor no acompañado o separado de su familia,

105 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*, 2011.

106 OIM et al., *Situación de niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados por la Región Centroamericana: Migración internacional, niñez y adolescencia en El Salvador*, 2011.

107 OIM, *Unaccompanied Children on the Move: The work of the International Organization*

for Migration (IOM), 2011.

108 Abramovich et al., *The Rights of Children, Youth and Women in the Context of Migration: Conceptual Basis and Principles for Effective Policies with a Human Rights and Gender Based Approach*, 2011.

109 Por ejemplo, la Observación General no.7 del Comité de los Derechos del Niño establece que los Estados Partes deben velar por que todos los niños pequeños tengan garantizado el acceso a servicios adecuados y efectivos, en particular programas de atención de la salud, cuidado y educación especialmente diseñados para promover su bienestar y que debe de prestarse especial atención a quienes corren riesgo de discriminación, incluyendo a las niñas y los niños de familias migrantes, los niños refugiados y demandantes de asilo. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados deben esforzarse para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud (art. 24).

110 CRC, *Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6, 2005.

independientemente de su estatuto, tendrá pleno acceso a la educación en el país de acogida” y que los Estados deben inscribir a los menores no acompañados o separados de su familia ante las autoridades escolares competentes lo antes posible y ayudarlos a que aprovechen al máximo las oportunidades de aprendizaje¹¹¹. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también establece que “el principio de la no discriminación se aplica a todas las personas en edad escolar que residan en el territorio de un Estado Parte, comprendidos los no nacionales y con independencia de su situación jurídica”¹¹².

El mismo Comité indica entre las obligaciones estatales derivadas del derecho a la salud, la de abstenerse de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas (incluidos las personas detenidas, solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular) a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos¹¹³. En cuanto a las personas menores de edad no acompañadas, el Comité de los Derechos del Niño ha señalado que “al reconocer el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud con arreglo al artículo 24 de la Convención, los Estados se obligan a proporcionar a los menores no acompañados o separados de su familia el mismo acceso a la atención de la salud que los nacionales”¹¹⁴.

111 *Idem.*

112 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto)*, E/C.12/1999/10.

113 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General N° 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, E/C.12/2000/4.

114 CRC, *Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6, 2005.

■ Necesidades de asistencia y protección en relación a los servicios básicos

- Reconocimiento expreso en la legislación nacional del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales a las personas menores de edad migrantes y refugiadas sin ninguna clase de discriminación, incluyendo la discriminación relacionada con la estatus migratorio.
- Diseño e implementación de políticas públicas integrales que aseguren a todas las personas menores de edad migrantes y refugiadas el cumplimiento de derechos como la educación, la vivienda, la alimentación y la salud.
- Eliminación de obstáculos formales al acceso a la educación y la salud y otros servicios básicos, tales como la exigencia de un cierto documento de identidad.
- Eliminación de medidas de control migratorio que establezcan cargas a funcionarios y servicios públicos de verificar el status migratorio de las personas menores de edad para el acceso a los servicios públicos.
- Fortalecimiento de los servicios de salud y educación para que puedan ofrecer servicios lingüística y culturalmente adecuados para las personas menores de edad migrantes y refugiadas, tomando en cuenta sus necesidades especiales en función de su etapa de desarrollo.
- Diseño e implementación de campañas informativas sobre el derecho de todas las personas menores de edad a los servicios de salud y educación.
- Diseño e implementación de educación y campañas informativas contra la xenofobia y la discriminación y

sobre los derechos de las personas menores de edad migrantes y refugiadas entre la comunidad refugiada y migrante, los prestadores de servicios de educación y salud.

- Diseño de programas específicos para garantizar la inserción y permanencia educativa de las personas menores de edad migrantes, refugiadas y retornadas en el sistema educativo.
- Diseño e implementación de actividades de promoción de la salud y educación en materia de migración y salud, incluyendo el derecho a la salud, tanto para las personas menores de edad migrantes y refugiadas como para el personal de los servicios de salud.
- Mejoramiento de la capacidad de los servicios de educación, atención de la salud y otros servicios básicos en zonas donde haya concentración de personas migrantes y refugiadas y fortalecimiento de la protección integral dirigida a atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados.
- Establecimiento de clínicas móviles y programas comunitarios de salud con el fin de poder ofrecer servicios accesibles a las personas menores de edad migrantes y refugiadas que se encuentran alejados o con restricciones en su acceso a dichos servicios, con especial énfasis en la salud sexual y reproductiva y la atención psicológica.
- Establecimiento de programas adecuados de apoyo psicológico para las personas menores de edad migrantes y refugiadas.

Violación de derechos en los procesos de retorno y de reunificación familiar

En la mayoría de países de destino, los procedimientos de deportación y repatriación no incorporan el enfoque de derechos y no velan por los derechos de las personas menores de edad. Por ejemplo, son deportados a causa de haber infringido la ley migratoria sin considerar su interés superior o sus derechos y necesidades específicas.¹¹⁵ Incluso, se han documentado en la región casos de expulsiones masivas de personas extranjeras, incluyendo a menores de edad, durante la última década¹¹⁶.

De acuerdo a las directrices internacionales, la expulsión de personas menores de edad migrantes no se debería llevar a cabo como sanción por infringir la ley migratoria. Asimismo, la repatriación de un niño, niña o adolescente, especialmente en el caso de aquellos/as no acompañados o separados de sus familias, solamente debería efectuarse teniendo en cuenta el interés superior del niño y como medida de protección. El proceso durante el cual se evalúa el interés superior del niño, debe llevarse a cabo con las garantías fundamentales del debido proceso y tomando en cuenta la voluntad de la persona menor de edad y sus derechos (entre ellos, el derecho a la vida familiar).¹¹⁷ En la

115 UNICEF & UNLa, *Economic, Social and Cultural Rights of Migrant Children and Children Born to Migrant Parents: Challenges, Good Practices and Recommendations [draft]*, 2010.

116 Ver, por ejemplo: CIDH. *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2002, Capítulo VI vista in loco A Costa Rica*, 2003.

117 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a*

actualidad, por ejemplo, en la mayoría de los países, los procesos migratorios no incluyen medidas específicas dirigidas a garantizar el derecho de toda persona menor de edad a ser escuchada en los procesos relativos a su situación migratoria¹¹⁸.

La repatriación o retorno de una persona menor de edad sin llevar a cabo el debido proceso y la evaluación detallada del interés superior del niño, puede traer como consecuencia la expulsión de dicho menor a un territorio en el que su vida, su supervivencia, su desarrollo integral o su libertad corren riesgo.¹¹⁹

■ Necesidades de asistencia y protección en relación a la repatriación

- Diseño, aplicación y revisión periódica para la actualización de protocolos específicos para la repatriación que especifique la ruta y responsabilidades de todas las instancias responsables en el proceso.
- Garantía del debido proceso que incluye la adopción de mecanismos que aseguren a la persona menor de edad su derecho a ser escuchada, el cumplimiento del principio de interés superior del niño, nombramiento de un tutor o representante legal en el plazo más breve posible y con la participación del niño/a.
- Provisión de servicios de asistencia jurídica gratuita, ofrecida por asesores legales capacitadas en los derechos de la infancia, para que las personas menores de edad migrantes puedan defenderse durante los procedimientos de repatriación.
- Acceso a un intérprete o traductor en caso de hablar un idioma distinto al del país en que se encuentra
- Mecanismos adecuados para que a las personas menores de edad migrantes involucradas en procedimientos de repatriación se les ofrezca información sobre su derecho a comunicarse y recibir asistencia de las autoridades consulares de su país de origen.
- En el contexto de la repatriación de las personas menores de edad migrantes y refugiadas no acompañadas o separadas, la adopción de medidas que les aseguren que no serán devueltos antes de que se determine que existen arreglos adecuados para recibirlos y cuidarlos.
- Establecer mecanismos de seguimiento para todo el proceso de repatriación, incluso también al posterior proceso de reintegración en el lugar al que fue retornado.
- Provisión de la posibilidad de interponer recursos efectivos ante las resoluciones acerca del ingreso, la permanencia o la salida (repatriación, expulsión, retorno, etc.) de personas menores de edad migrantes y refugiadas.
- Aseguramiento de la participación del país de origen en el caso del retorno de una persona menor de edad con el fin de brindarle al niño la protección que necesite y para garantizar que la repatriación se realice de manera oportuna y segura.

niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe, 2011.

118 Abramovich et al., *The Rights of Children, Youth and Women in the Context of Migration: Conceptual Basis and Principles for Effective Policies with a Human Rights and Gender Based Approach*, 2011.

119 *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, 1951.

- Adopción de medidas necesarias como la valoración de riesgo, para establecer si el retorno o repatriación de la persona menor de edad no acompañada puede significar un peligro para la seguridad, libertad y desarrollo de dicho niño.
- Realización de entrevistas con las personas menores de edad migrantes y refugiadas por profesionales para que determinen las necesidades de asistencia y protección y las medidas a adoptar, aplicando el principio de interés superior, antes de llevar a cabo cualquier repatriación o retorno.

En referencia a la reunificación familiar, un obstáculo recurrente es la irregularidad migratoria de los padres de la persona menor de edad. De acuerdo a la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, “en muchos casos la condición migratoria irregular de los padres no les permite ir a buscar a sus hijos/as por lo que acuden a redes de tráfico de migrantes para reunirse con ellos/as”. Asimismo, se indica que “en otros casos y a pesar de su condición migratoria autorizada, la legislación establece requisitos imposibles de cumplir que impiden a los/as trabajadores/as traer a sus hijos/as a vivir con ellos/as”¹²⁰.

No obstante, sea cual sea el caso y con el fin de respetar el derecho de la persona menor de edad a la vida familiar y el interés superior del niño, los Estados deberían establecer los procedimientos necesarios para facilitar que los niños, niñas y adolescentes se reúnan, de manera segura, con sus familias de conformidad con su interés superior tanto en los

120 CIDH (página web), *Séptimo informe de progreso de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias correspondiente al periodo entre enero y diciembre del 2005*, en: <http://cidh.oas.org/annualrep/2005sp/indice2005.htm>.

países de origen como en los países de destino. La falta de vías legales sencillas para llevar a cabo la reunificación familiar en el país de destino, viola el derecho de muchas personas menores de edad a la vida familiar y además incrementa la migración en condición irregular de niños, niñas y adolescentes no acompañados que viajan para reencontrarse con sus padres enfrentando muchos peligros para su seguridad.

■ Necesidades de asistencia y protección en relación a la unificación familiar

La migración puede afectar el derecho de la persona menor de edad migrante a la vida familiar, un derecho reconocido por muchos tratados internacionales de derechos humanos (ver, por ejemplo, el artículo 10 de la CDN¹²¹).

La reunificación familiar de las personas menores de edad migrantes no acompañadas o separadas de sus familias puede darse de dos maneras diferentes. En el primer escenario, los niños y niñas que se encuentran no acompañados en el país de destino y desean reunificar allí a sus padres. El segundo caso ambos padres, o uno de ellos, se encuentran en el país de destino y pretenden que sus hijos se reúnan con ellos.¹²²

121 Art. 10. Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989. En este capítulo la Convención estipula que “toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva”.

122 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*, 2011.

En el caso de que las personas menores de edad no acompañados o separados de sus familias quieran reunificarse con sus familias que se encuentran en el país de origen, existen dos alternativas para llevar a cabo la reunificación de la familia: o resolver el retorno del niño al país de origen para que se reencuentre con sus padres u otros familiares allá, o resolver su permanencia y regularización migratoria en el país de destino y gestionar el posterior ingreso de sus padres, siempre y cuando esto sea en su interés superior.¹²³

Por otro lado, si los padres del menor han migrado al país de destino y desean que sus hijos se reúnan allí con ellos, tanto el país de origen o tránsito en el que se encuentre la persona menor de edad así como el país de acogida de los padres, deberían adoptar las medidas necesarias con el fin de facilitar la reunificación familiar.¹²⁴

- La adopción de medidas que aseguren que la repatriación de las personas menores de edad a efectos de la reunificación familiar solamente se lleve a cabo después de un debido proceso legal, en el caso de que esté en el interés superior del niño y si la repatriación se efectúa con la participación de ambos estados para garantizar un retorno seguro.
- Eliminación de obstáculos legales y administrativos que imposibilitan a las personas migrantes en situación irregular solicitar la reunificación con sus hijos e hijas que han dejado atrás en el país de origen.

- Reformas a la legislación migratoria y establecimiento de procedimientos necesarios con el fin de que se facilite la reunificación familiar de las personas menores de edad migrantes y refugiadas, de una manera sencilla y accesible, de acuerdo a todos los escenarios que cumplan con el interés superior del niño, sin importar la condición migratoria de la persona menor de edad ni el hecho de que se encuentre no acompañada o separada de su familia (reunificación familiar tanto en el país de origen o destino).
- Establecimiento de procedimientos fáciles y apoyo logístico para las personas menores de edad que decidan retornarse voluntariamente a su país de origen con el fin de reunificarse con sus familias, incluyendo la búsqueda y evaluación de familias, apoyo para la reintegración, etc.

Violaciones al derecho de identidad jurídica

De acuerdo a la CDN y considerando el principio de la no discriminación, todos los niños y niñas, independientemente de la condición migratoria de los padres, tienen que ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento. Estos tienen derecho desde que nacen a un nombre y a adquirir una nacionalidad e identidad jurídica¹²⁵. Por ende, los Estados están obligados a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas o de cualquier otra índole, para hacer efectivo estos derechos.

123 *Idem.*

124 *Idem.*

125 Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25, 1989.

La violación del derecho a la inscripción y el registro del nacimiento trae consecuencias importantes para la persona menor de edad, ya que obstaculiza el cumplimiento de otros derechos, tales como el derecho al nombre, a la personalidad jurídica y a la nacionalidad, que le permite ejercer su ciudadanía, además de representar un factor determinante para la integración social y la regularización migratoria de la persona menor de edad y su familia. Asimismo, la no inscripción puede restringir el acceso de la persona menor de edad a la salud o la educación, llevar a la expulsión del niño y sus padres del país, o a la privación de la libertad justificada por la irregularidad migratoria.¹²⁶

Existen varias circunstancias en las que no se respeta el derecho de la persona menor de edad a la inscripción de su nacimiento y/o la nacionalidad, todas ellas ligadas a la irregularidad migratoria de los padres. En primer lugar, puede que los padres no tengan acceso (por prohibición legal, por una práctica administrativa o por barreras relacionadas a la discriminación o miedo a la deportación) a los servicios de salud públicos. En segundo lugar, la no inscripción puede ocurrir debido a la equivocada creencia de que la ausencia de un permiso de residencia justifica la pérdida de este derecho. Estos dos escenarios pueden resultar en la lamentable situación en la que las mujeres migrantes no den a luz en los centros de salud y por ende no se haga el registro oficial del nacimiento.¹²⁷ El tercer caso está relacionado con la implementación de políticas públicas que obstaculizan la concesión de la nacionalidad a niños y niñas nacidos en sus territorios en razón de la condición migratoria o nacionalidad de

126 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*, 2011.

127 *Idem*.

sus padres o uno de los progenitores (la madre). Por ejemplo, se restringe el acceso a la nacionalidad a través del principio de *ius soli*¹²⁸, debido a la justificación de acuerdo a la que los padres migrantes en situación migratoria irregular forman parte de las categorías en las que no aplica dicho principio, como las personas en tránsito en un país extranjero.¹²⁹

De hecho, existe un caso que fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la negación de emitir actas de nacimiento y nacionalidad. En este caso, el Estado de la República Dominicana, a través de sus autoridades del Registro Civil, negó a las niñas llamadas Dilcia Yean y Violeta Bosico la emisión de sus actas de nacimiento a pesar de que nacieron en el territorio del Estado y de forma contraria a lo estipulado en la Constitución de la República Dominicana que establece el principio del *ius soli* para determinar quienes son ciudadanos dominicanos. En su sentencia del año 2005, la Corte declaró que el Estado había violado el derecho a la nacionalidad, a la igualdad ante la ley, al nombre y a la personalidad jurídica en perjuicio de las niñas.¹³⁰

La Corte consideró, igualmente, “que la situación de extrema vulnerabilidad en que el Estado colocó a las niñas Yean y Bosico, en razón de la denegación de su derecho a la nacionalidad por razones discriminatorias, así como la imposibilidad de recibir protección del Estado, acceder

128 La legislación de la mayoría de los países de América Latina y el Caribe reconoce el principio llamado *ius soli*, de acuerdo al cual las personas nacidas en el territorio de un Estado tienen el derecho a adquirir la nacionalidad de dicho país.

129 UNICEF TACRO & UNLa, *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*, 2011.

130 Morlachetti, *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*, 2011. Ver también: Corte IDH, *Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana*, 2005.

a los beneficios de que eran titulares, vivir bajo el temor fundado de que fuesen expulsadas del Estado del cual eran nacionales y ser separadas de su familia por la falta del acta de nacimiento, la República Dominicana incumplió con su obligación de garantizar los derechos consagrados en la Convención Americana, la cual implica no sólo que el Estado debe respetarlos (obligación negativa), sino que, además, debe adoptar todas las medidas apropiadas para garantizarlos (obligación positiva)¹³¹.

En este contexto, el Comité de los Derechos del Niño ha observado que como primera medida para garantizar el derecho del niño/a a la supervivencia, al desarrollo y al acceso a servicios de calidad, todos los Estados Partes deberían adoptar las medidas necesarias para velar porque todos los/as niños/as sean registrados/as al nacer¹³².

■ Necesidades de asistencia y protección en relación al derecho a identidad jurídica

- Eliminación de las disposiciones y prácticas que puedan impedir o restringir ilegítimamente el derecho a la inscripción y registro de nacimiento, al nombre y a la nacionalidad de las personas menores de edad migrantes.

- Diseño y adopción de políticas públicas que garanticen a todo niño y niña, sin discriminación alguna, el derecho al registro de su nacimiento, a un nombre y una nacionalidad.
- Diseño e implementación de un sistema de registro de nacimientos eficiente y gratuito que garantice acceso fácil al trámite de inscripción (por ejemplo, mediante unidades móviles de registro y campañas de información y sensibilización).
- Adopción de mecanismos y reformas a las políticas y legislaciones nacionales para garantizar el acceso de las personas menores de edad a los servicios básicos, como la salud y educación, sin discriminación alguna derivada de la inexistencia de documentos de identidad.
- Formación de los agentes públicos a fin de evitar la existencia de prácticas de control migratorio y la exigencia de cierto tipo de documentos para la inscripción de los nacimientos.
- Diseño e implementación de campañas informativas dirigidas a la población migrante y refugiada sobre sus derechos a la atención del embarazo y el parto, la inscripción de nacimientos y la tramitación de documentos de identidad de niños y niñas sin importar su estatus migratorio en el país de acogida.

131 Corte IDH, *Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana*, 2005.

132 CRC, *Observación General N° 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia*, CRC/C/GC/7/Rev.1, 2006.

Capítulo 4

Aplicación del interés superior del niño para su asistencia y protección

El interés superior del niño es un principio fundamental de la Convención sobre los derechos del Niño, que en su artículo número 3 expresa que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Para poder determinar el interés superior del niño, se requiere de una definición del concepto de interés superior. A veces este principio es interpretado como una mera orientación que amplía las facultades discrecionales, cuando en realidad se trata de un principio de primacía de los derechos del niño. Por ende, se podría definir al interés superior del niño como la satisfacción integral de sus derechos.¹³³

Por ende, el principio del interés superior del niño tiene las siguientes características: 1) es un principio jurídico garantista, puesto que toda decisión que se tome que concierna al niño, por parte de los legisladores, autoridades, instituciones públicas y privadas y los padres, debe considerar primordialmente sus derechos; 2) también es una norma que ayuda a interpretar y/o resolver conflictos jurídicos y 3) es una herramienta para la formulación de políticas públicas para en materia

de infancia que permite orientar la acción públicas hacia el respeto y ejercicio de los derechos de todas las personas.¹³⁴

Determinación del interés superior del niño

El ejercicio de determinar el interés superior del niño es responsabilidad del Estado y requiere un análisis conjunto de los derechos afectados y de los que se puedan afectar como consecuencia de la decisión tomada por la autoridad. El principio obliga que se adopte e implemente aquella medida que asegure la máxima satisfacción de los derechos y la menor restricción de ellos.¹³⁵ La evaluación y/o determinación del interés superior debe ser realizado antes de llevar a cabo cualquier decisión o actuación con respecto a una persona menor de edad. Debe realizarse sistemáticamente desde que se identifique a la persona menor de edad migrante o refugiada no acompañada, separada de su familia o en situación de riesgo, hasta que es implementada una solución duradera.¹³⁶

134 *Idem.*

135 *Idem.*

136 ACNUR, *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*, 2008.

Algunas premisas

- Se debería asignar un tutor o representante legal a la persona menor de edad en el momento de su identificación. Dicho tutor o asesor debería contar con los conocimientos necesarios en materia del cuidado infantil y los derechos del niño, con el fin de que se salvaguarden los intereses del niño y que se atiendan sus necesidades durante los procedimientos para la determinación del interés superior.
- Las entrevistas con las personas menores de edad deberían realizarse por personas calificadas y capacitadas para esta tarea.
- En caso de que la persona menor de edad no hable el idioma del país en el que fue identificada, se le debe proporcionar un entrevistador que hable su idioma o un intérprete. También es recomendable que se utilicen entrevistadoras e intérpretes femeninos para las niñas, a menos que la niña solicite lo contrario.
- Durante el proceso de la determinación del interés superior del niño, las personas menores de edad implicadas deben tener la oportunidad de expresar sus opiniones y puntos de vista sin discriminación.
- Se debería mantener informada a la persona menor de edad respecto a los procedimientos, las decisiones tomadas y las posibles consecuencias de dichas decisiones.

Procedimientos para la determinación del interés superior del niño¹³⁷

1. Establecimiento del equipo de DIS137

En primer instante, se debe conformar el equipo que llevara a cabo la determinación del interés superior del niño. Esto requiere de personas que supervisarán el proceso de determinación y recopilarán la información necesaria. Se debe además, conformar un panel multidisciplinario de expertos/as independientes con experiencia profesional en materia de desarrollo y protección de niños (en cooperación con las autoridades locales o nacionales responsables del bienestar de los niños, las organizaciones internacionales y/o nacionales y las ONGs con mandatos específicos sobre niñez).

2. Recolectar información crítica a través de evaluaciones/entrevistas

Es necesario recolectar información con el fin de tener una comprensión detallada e integral de los antecedentes del niño y su situación, sus necesidades y los riesgos que enfrenta, sus vínculos afectivos, capacidades, intereses y la capacidad de los adultos que desean cuidar de él o ella. Es importante, por ende, recolectar información sobre:

137 Esta sección del módulo se basa, en su mayoría, en los manuales elaborados por ACNUR: ACNUR, *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*, 2008. ACNUR, *Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña*, 2011.

- La identidad de la persona menor de edad y su historia
- Relaciones con la familia y demás personas cercanas.
- Bienestar de la persona menor de edad, desarrollo y protección.
- Las opiniones de la persona menor de edad.
- Se deberán establecer también las opiniones de otras personas cercanas y en caso necesario, de expertos/as.
- Verificación de documentos existentes que brindan información sobre la persona menor de edad.
- Información sobre antecedentes relativos a las condiciones que se dan en los lugares geográficos considerados.

La información recolectada debe registrarse y preservarse en un expediente individual por cada persona menor de edad. Toda la información necesaria y las recomendaciones con respecto al interés superior del niño se presentan al panel que, tras una cuidadosa valoración de la información disponible y la situación particular de la persona menor de edad, tomará la decisión correspondiente.

3. **Análisis del caso y consideración de los diferentes hechos, factores y derechos**

El resultado de la determinación del interés superior del niño debe tomar en cuenta todos los derechos del niño y se deberá considerar una variedad de factores. Aquí la consideración fundamental es determinar cuál es la opción disponible más apropiada para asegurar la satisfacción integral de sus derechos, tomando en cuenta el impacto de cada opción a corto y a largo plazo. Durante el proceso de toma de decisión, ha de considerarse:

- La seguridad de la persona menor de edad, ya que la exposición o la probabilidad de exposición a daño severo siempre se considera grave en comparación con otros factores.
- La familia y las relaciones cercanas de la persona menor de edad, incluyendo la calidad y la duración de la relación, el lazo emocional y el grado de cercanía con los demás miembros de su familia o cuidador/a.
- El desarrollo y las necesidades de identidad de la persona menor de edad.

4. **Toma de decisiones**

Una vez analizado el caso, se debe determinar las soluciones duraderas al interés superior del niño. Las soluciones que se deben considerar incluyen:

- Reunificación familiar.
- Cuidado de acogida y otros métodos de cuidado alternativos.
- Separación de los padres/cuidador.
- Repatriación voluntaria.
- Integración local.
- Reubicación.

5. **Puesta en práctica y seguimiento de las decisiones y recomendaciones**

Una vez que se ha llegado a un consenso sobre el interés superior del niño, se debe acordar un plan de seguimiento en el que se indiquen las acciones requeridas para implementar de manera efectiva la protección de la persona menor de edad y otras necesidades posibles. En este plan se plasmarán las acciones de seguimiento recomendadas con el fin de implementar la decisión de

la DIS y hacer frente a los temas identificados de protección de niños, las responsabilidades asignadas a las instituciones correspondientes para llevar a cabo las diferentes acciones recomendadas, el calendario para la puesta en práctica de las decisiones y los métodos y marcos de tiempo para el monitoreo.

6. **Informar al niño, niña u adolescente y a sus padres/cuidadores**

La persona menor de edad y sus familiares deben ser informados de la decisión tomada y las recomendaciones. Se debe explicar a la persona menor de edad cómo la decisión puede impactar su vida y la de sus seres cercanos. Generalmente a la persona menor de edad se le ha mantenido informada sobre las opciones disponibles, por lo que la decisión no es una sorpresa. Cada persona menor de edad debe tener la oportunidad de asimilar la decisión y se le deben aclarar todas las dudas y preguntas que puedan surgir.

La exploración de los puntos de vista del niño/a u adolescente¹³⁸

La persona menor de edad tiene derecho a expresar libremente sus puntos de vista en todos los aspectos que le afecten, por lo que las entrevistas forman una parte importante del proceso de la determinación del interés superior del niño. A la hora de hablar sobre su caso con las

personas menores de edad, deben recordarse los siguientes aspectos:

- Debido a su edad, las personas menores de edad no son capaces de narrar sus experiencias de la misma manera y precisión que los adultos.
- El entrevistador debe emplear un lenguaje simple y apropiado a la edad y desarrollo de la persona menor de edad.
- Hay que explicarle a la persona menor de edad todas las opciones disponibles de manera adecuada a su edad.
- Las entrevistas deben llevarse a cabo en un entorno amigable y en confidencialidad.
- El ambiente y el tono de la entrevista debe ser el más informal posible.
- Para apoyar la comunicación con la persona menor de edad, se pueden emplear otros métodos y enfoques, tales como la observación, el completar frases, los juegos y dibujos para ayudarle a expresar sus experiencias.
- El tiempo de entrevista debe adaptarse a la edad, desarrollo, madurez y condiciones psicológicas del niño.
- La persona menor de edad debe tener acceso a apoyo psicológico y asesoramiento en el caso de que las entrevistas traigan a flote pensamientos y emociones angustiantes.

Capítulo 5

Indicadores específicos para la identificación diferencial en los flujos migratorios

Es de suma importancia para la protección de los derechos humanos de los niños, niñas u adolescentes migrantes en condición de vulnerabilidad, adoptar las medidas necesarias para identificarlos lo antes posible, preferiblemente en el momento en que se hallan en la frontera¹³⁸.

El propósito de esta identificación, es activar los mecanismos necesarios para la atención de sus necesidades específicas de asistencia y protección. Las personas menores de edad, en el caso de que se encuentren no acompañadas o separadas de sus familias, deben ser designadas con un representante legal o tutor.¹³⁹ Las personas adultas involucradas en estos procesos deben asegurarse de que se entreviste adecuadamente a la persona menor de edad y se tomen en cuenta sus opiniones y puntos de vista, al tiempo que se determinen sus necesidades específicas y los riesgos a los que se enfrenta y de los que hay que protegerle¹⁴⁰.

Posteriormente, todas las decisiones que se tomen sobre la persona menor de edad y que tengan repercusiones importantes en su vida, deben efectuarse considerando siempre el interés superior del niño y los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que se han descrito en apartados anteriores.

Identificación de personas menores de edad no acompañadas o separadas de sus familias

Con el fin de poder garantizar a la persona menor de edad la protección y la asistencia necesaria, es de extrema importancia identificar, registrar y documentar a las personas menores de edad migrantes no acompañadas o separadas de sus familias lo antes posible.

Debido a que las características, experiencias y condiciones de vulnerabilidad de las personas menores de edad en movimiento son muy variadas, no existe una fórmula única para su identificación. Por ende, la situación particular de

138 ACNUR, *Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo*, 1997. Ver también: Camps, *El mandato del ACNUR y la protección internacional de Refugiados*, 2010.

139 ACNUR, *Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo*, 1997.

140 ACNUR ExCom, *Conclusión N° 107 sobre los niños en situación de riesgo* (LVIII), 2007.

cada persona menor de edad debe ser aclarada de forma personalizada.

Durante las entrevistas con las personas menores de edad, algunos factores que pueden indicar que se encuentra no acompañadas o separadas de su familia incluyen:

- La persona menor de edad se encuentra sola o en compañía de otras personas menores de edad o jóvenes.
- La ruta de la persona menor de edad cumple con alguna ruta migratoria concurrida y frecuente.
- La persona menor de edad presenta documentación falsa o no trae documentación.
- La persona menor de edad está en un estado agitado o nervioso, o se mantiene callada y con temor a hablar.
- La persona menor de edad se encuentra en compañía de adultos que no parecen ser sus padres ni familiares (estas personas adultas podrían ser traficantes o tratantes).
- La persona menor de edad (y su documentación) declara que es mayor de edad, pero su aspecto físico no concuerda con dicha declaración.
- La persona menor de edad presenta lesiones físicas, golpes o moretones, lleva ropa sucia o rota o tiene aspecto descuidado.

Identificación de personas menores de edad víctimas de trata

La pronta identificación de las víctimas de la trata de personas es un paso vital para que se reconozca su condición como tales y tengan acceso a la asistencia y protección que necesitan.

Para ayudar con la detección de las personas menores de edad víctimas de la trata de personas, la Organización Internacional para las Migraciones elaboró un manual que incorpora una lista de indicadores que señalan un conjunto de rasgos distintivos de víctimas que se repiten frecuentemente para facilitar su identificación. Estos perfiles pueden ser utilizados para identificar a las víctimas de trata en los puntos de ingreso o salida del país (rutas aéreas, marítimas, fluviales y terrestres), centros de atención médica, inspecciones laborales, inspecciones de salud en los centros de trabajo, inspecciones de seguridad (fuego, gas, etc.), inspecciones de vehículos y lugares, patrullaje marítimo y terrestre, puestos de control en carretera, inspecciones aéreas, y otros puestos o situaciones de control.¹⁴¹

Los indicadores para reconocer a las personas menores de edad víctimas de la trata de personas incluyen:

- La persona menor de edad trae documentos de identidad o viaje totalmente nuevos (sin sellos y/o recién

141 OIM, *Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias*, 2011.

emitidos), alterados o falsificados o que suplantan una identidad.

- El trayecto de la persona menor de edad ha sido compleja y sin una secuencia o patrón lógico de vuelos, travesías en tren o barco, rutas terrestres o caminos que atraviesan fronteras.
- La persona menor de edad no trae el dinero suficiente para solventar sus días de estadía, o trae cantidades fuera de lo común pero que no sobrepasan el límite legal.
- Personas menores de edad que dicen venir a trabajar.
- La persona menor de edad muestra indicios de violencia y abuso físico en su cuerpo, tales como marcas producidas por golpes con puños u objetos, quemaduras, marcas con hierro, tatuajes que podría suponer que le “pertenece a una red determinada”.
- La vestimenta de la persona menor de edad no corresponde a la edad, tamaño, complexión física, temporada, sexo, origen social, etc., o está sucia y rasgada.
- La persona menor de edad lleva vestimenta que es nueva y llamativa y da la impresión que la persona no se ajusta o siente cómoda con ella.
- La persona menor de edad trae la mirada hacia abajo, tiene la voz insegura y/o las manos temblorosas.
- La persona menor de edad muestra señales de miedo y de ansiedad u otro comportamiento errático, llanto y otras emociones desproporcionadas; incluso la ira, cuando a la víctima se le pregunta o cuestiona directamente.

- La persona menor de edad solamente trae una maleta; con frecuencia mochila o maletín. La cantidad de equipaje no concuerda con el supuesto tiempo de estadía.
- El contenido del equipaje de la persona menor de edad incluye prendas y otros implementos que pueden no corresponder con la edad, la contextura y el sexo de la víctima. Incluso pueden carecer los artículos de higiene personal y otros elementos básicos. A veces toda la ropa e implementos son nuevos o comprados en el mismo lugar. En el caso de trata con fines de explotación sexual, las prendas se ajustan a las utilizadas actividades propias de ese negocio.
- La persona menor de edad narra una historia que parece planeada o improvisada la cual repite de forma automática.
- La persona menor de edad se muestra reacia para hablar o se mantiene callada.
- La persona menor de edad presenta problemas salud tales como desnutrición, deshidratación, insolación o pobre higiene personal; fatiga; enfermedades de transmisión sexual (VIH, Sífilis, Hepatitis B, etc.), señales visibles o indicación expresa de abuso sexual o violación; lesiones como moretones, cicatrices, marcas, daño en los dedos y uñas de pies y manos, quemaduras de cigarrillos, huesos rotos u otras señales de problemas médicos no tratados; enfermedades críticas incluyendo diabetes, cáncer o enfermedades cardíacas; mutilaciones como ausencia de orejas, dedos, pies, manos y otros miembros corporales, y estrés postraumático, desórdenes psicológicos u otras afectaciones de la salud mental.

- La persona menor de edad presenta señales de consumo de droga, tales como múltiples marcas de aguja o comportamiento desorientado y poco control en sus movimientos corporales o habla.
- Podrá venir acompañada de personas adultas con quienes da la impresión no tener un vínculo o se denotan extremadamente temerosas o dependientes de esa persona.

Identificación de personas menores de edad con necesidad de protección internacional

Las personas menores de edad con necesidades de protección internacional pueden ser identificadas en el momento de acceso al territorio o cuando son detectados posteriormente en el país de tránsito o destino. En el caso de personas menores de edad, es importante determinar si se encuentran solas.

Durante las entrevistas preliminares para detectar a las personas menores de edad con necesidad de protección internacional, algunas preguntas recomendadas incluyen¹⁴²:

- ¿Qué cree que pasaría si regresa a su país?
- ¿Qué razones le hicieron salir de su país?
- ¿Hay alguien o algo que le obligó a salir de su país?

- ¿Tendría algún problema si regresa a su país?
- En el caso de que se encuentre solo/a: ¿Dónde están los miembros de su familia? ¿Quién en la familia ha sido separado de usted, han desaparecido o muerto como consecuencia de las amenazas?

De la misma manera, se procura identificar en la personas menor de edad sentimientos o expresiones tales como¹⁴³:

- Tengo miedo.
- No puedo regresar a mi país porque mi vida está en peligro.
- Si regreso me matan.
- Hay guerra en mi país.
- Me persiguen.
- Están amenazando a mi familia.

Otras alertas que podrías indicar que se está tratando con una persona menor de edad con necesidades de protección internacional incluyen:

- La persona manifiesta que no puede volver a su país de origen (país de nacionalidad o residencia habitual) porque su vida o integridad, o la de su familia, corre peligro.
- La persona dice que salió de su país por alguna de estas razones:

142 Camps, *El mandato del ACNUR y la protección internacional de Refugiados*, 2010.

143 Camps, *El mandato del ACNUR y la protección internacional de Refugiados*, 2010.

- Conflicto armado
- Discriminación
- Violencia
- Alteración al orden público
- Violación de derechos humanos
- Castigos tradicionales injustificables / Prácticas culturales perjudiciales
- Abuso (incluidos los abusos/ataques de la policía, del ejército, u otras autoridades)
- Ambiente familiar o comunitario inseguro (abusada por un miembro de la familia o comunidad, abuso sexual, violencia doméstica, incesto)
- La persona menor de edad presenta documentación falsa o no trae documentación.
- La persona menor de edad es víctima de trata de personas (Extracción ilícita de órganos, la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, venta de personas menores de edad, matrimonio forzado o servil, embarazo forzado) (*ver sección anterior sobre Identificación de personas menores de edad víctimas de la trata de personas*).
- La persona menor de edad se encuentra sólo o en compañía de otras personas menores de edad o jóvenes.
- La persona menor de edad no cuenta con fondos o tiene fondos escasos.
- La persona menor de edad se encuentra acompañada por adultos que no son los padres o familiares.
- La persona menor de edad es miembro de una minoría religiosa, social o grupo étnico.
- Tiene signos de agresión física, tales como moretones, heridas, quemaduras de cigarrillos fracturas, etc.
- Muestra señales de trauma psicológico, enfermedad mental o lesiones corporales causados por la tortura o la violencia.

Anexo 1

Caso para análisis

Javier es un policía municipal que está en su primer día de trabajo en la capital de Topacio. Su unidad recibe un llamado que denuncia una alteración del orden público en un bar de una zona peligrosa de la ciudad, a la cual atienden sin tardanza. Dentro de las personas que estaban en el bar, encuentran a un joven extranjero que se encontraba vendiendo chicles y dulces en la entrada. Al preguntarle sobre su origen y estatus migratorio, él le indica que es nacional de un país fronterizo y que acaba de cumplir los 18 años. El joven no tiene documentos de ninguna naturaleza y dice que sus padres trabajan todo el día y no puede comunicarse con ellos. Tras llevarlo a la estación policial para interrogarlo más, deciden mejor llamar a la autoridad migratoria para que verifique su estatus en el país. Migración le detiene en un centro administrativo para hacer las averiguaciones y

estando detenido, el joven le indica a uno de los oficiales migratorios que en realidad él es menor de edad y que está sólo en Mundana. El oficial decide enviarlo al centro de detención administrativa mientras averiguan cuál es su edad y su estatus migratorio. Una vez que establecen su origen nacional, su país de origen confirma que es menor de edad e inicia la gestión para la repatriación del niño, él también confirma que quiere volver con su familia en su país de origen. Sin embargo, las autoridades migratorias reciben copia de los documentos del niño y se dan cuenta de dos cosas: hubo un proceso de violencia doméstica incluyendo abuso sexual, en donde el niño fue víctima en su país de origen y además, esta es la cuarta vez que el menor va a ser deportado hacia su país de origen.

Referencias Bibliográficas y Otras

- Abramovich V, Ceriani Cernadas P, Morlachetti A. *The Rights of Children, Youth and Women in the Context of Migration: Conceptual Basis and Principles for Effective Policies with a Human Rights and Gender Based Approach*. Nueva York: UNICEF; 2011.
- ACNUR (página web en internet). *Los menores no acompañados y la protección del asilo*. (Citado 24 de marzo 2011). Disponible en: <http://www.acnur.org>
- ACNUR. *Los niños refugiados: Directrices sobre protección y cuidado*. Ginebra: ACNUR; 1994.
- ACNUR. *Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo*. Ginebra: ACNUR; 1997.
- ACNUR. *La protección de los refugiados y el papel de ACNUR*. Ginebra: ACNUR; 2008.
- ACNUR. *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*. Ginebra: ACNUR; 2008.
- ACNUR. *Directrices de protección internacional: Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/09/08. 22 de diciembre 2009.
- ACNUR. *La protección de los refugiados y la migración mixta: El Plan de los 10 Puntos en acción* (Edición provisional). Ginebra: ACNUR; 2009.
- ACNUR. *Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña*. Ginebra: ACNUR; 2011.
- ACNUR ExCom. *Conclusión N° 107 sobre los niños en situación de riesgo* (LVIII). 5 de octubre 2007.
- Acuña González G. *Migración de niños, niñas y adolescentes, derechos humanos y trabajo infantil. Los nuevos actores en la migración y su incorporación al mercado de trabajo en la región: algunos elementos para su análisis*. San José, C.R.: Defensa de Niñas y Niños – Internacional (DNI), Sección de Costa Rica, Plataforma Subregional sobre Trabajo Infantil y Adolescente: 2010.
- Asamblea General. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. 16 de diciembre 1966.
- Asamblea General. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. 18 de diciembre 1979.
- Asamblea General. *Convención sobre los Derechos del Niño*, 44/25. 20 de noviembre 1989.
- Asamblea General. *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, 45/158. 18 de diciembre 1990.
- Asamblea General. *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionarla Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo)*, 55/25. 15 de noviembre, 2000.
- Asamblea General. *Guidelines for the Alternative Care of Children*, A/RES/64/142. 24 de febrero 2010.

- Asamblea General de la OEA. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”*. 9 de junio 1994.
- Berumen Sandoval S. *Cambios recientes en la circularidad y en el patrón migratorio de las familias*. CRM, Seminario Regional sobre Migración y Familia, Tijuana, México. 21-23 de abril 2010.
- Camps E. *El mandato del ACNUR y la protección internacional de Refugiados*. CRM, Taller sobre Oficiales de Protección a la Infancia (OPI's), Ciudad de Panamá, Panamá. 24-27 de agosto 2010.
- CEDAW. *Recomendación General N° 19: La violencia contra la mujer*. 29 de enero 1992.
- CEDAW. *Recomendación general N° 24: Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - La mujer y la salud*. 2 de febrero 1999.
- CEDAW. *Recomendación general No. 26 sobre las trabajadoras migratorias*. Enero, 2005.
- CEDAW. *Proyecto de Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, CEDAW/C/GC/28. 16 de diciembre 2010.
- CEPAL, Secretaria General Iberoamericana, OIM. *Informe final del Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (FIBEMYD)*, Cuenca, Ecuador. 10-11 de abril 2008.
- CIDH. *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2002, Capítulo VI vista in loco A Costa Rica*. 7 de marzo, 2003.
- CIDH (página web en internet). *Septimo informe de progreso de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias correspondiente al periodo entre enero y diciembre del 2005*. (Citado 26 de marzo 2012). Disponible en: <http://cidh.oas.org>
- CIDH. *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003*, OEA/Ser.LV/II.118. 29 de diciembre 2003. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org>
- CIDH. *La infancia y sus derechos en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos*. 2008 (segunda edición).
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General N° 13: El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, E/C.12/1999/10.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General N° 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, E/C.12/2000/4.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General N° 20: La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, E/C.12/GC/20. 2 de julio 2009.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*, Sr. Jorge Bustamante, A/HRC/11/7. 14 de mayo 2009.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*, A/64/213. 3 de agosto 2009.
- Consejo de Derechos Humanos. *Report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants*, Jorge Bustamante, A/HRC/17/33. 21 de marzo 2011.
- *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. San José, Costa Rica, 7-22 de noviembre 1969.

- *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Ginebra, Suiza, 28 de julio 1951.
- Corte IDH (página web en internet). *Descripción del Sistema Interamericano*. (Citado 24 de marzo 2012). Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/info_consultas.cfm.
- Corte IDH. *Opinión Consultiva OC-17/2002: Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*. 28 de agosto 2002.
- Corte IDH. *Caso "Instituto de Reeducción del Menor" Vs. Paraguay, Sentencia de 2 de septiembre de 2004*.
- Corte IDH. *Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana, Sentencia de 8 de septiembre de 2005*.
- Corte IDH. *Caso Vélez Loor vs. Panamá, Sentencia de 23 de noviembre de 2010*.
- Cortina J. *Niños, niñas y adolescentes que migran sin acompañamiento*. CRM, Seminario sobre Migración y Desarrollo, Antigua, Guatemala. 6-7 de septiembre 2010.
- CRC. *Observación General N° 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44)*, CRC/GC/2003/5. 3 de octubre 2003.
- CRC. *Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6. 1 de septiembre 2005.
- CRC. *Observación General N° 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia*, CRC/C/GC/7/Rev.1. 20 de septiembre 2006.
- *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. Cartagena, Colombia, 19-22 de noviembre 1984.
- *Declaración y Programa de Acción de Durban*, Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, 2001.
- Geronimi E. *Aspectos jurídicos del tráfico y la trata de trabajadores migrantes*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo; 2002.
- ICHRP. *Migración irregular, tráfico ilícito de migrantes y derechos humanos: hacia la coherencia*. Ginebra: ICHRP; 2010.
- IPEC. *Migration and Child Labour: Essentials*. Ginebra: International Labour Office.
- IPEC. *Combatir la trata infantil con fines de explotación laboral: Carpeta de recursos para responsables de la formulación de políticas y profesionales*. Ginebra: OIT; 2009.
- Martínez Pizarro J (editor). *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. Santiago de Chile: CEPAL; 2008.
- Mora L. *Las fronteras de la vulnerabilidad: género, migración y derechos sexuales y reproductivos*. En: CEPAL/CELADE, OIM, UNFPA, editores. *Derechos humanos y trata de personas en las Américas: resumen y aspectos destacados de la Conferencia*
- Hemisférica sobre Migración Internacional. Santiago de Chile; CEPAL, Serie
- Seminarios y Conferencias N° 33: 2003. p. 34-37.
- Morlchetti A. *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. CRM, Seminario-Taller sobre los Derechos Humanos de la Población Migrante, Tegucigalpa, Honduras. 10-11 de febrero 2011.

- Naciones Unidas (página web en internet). *United Nations Treaty Collection*. (Citado 6 de marzo 2012). Disponible en: <http://treaties.un.org>
- Naciones Unidas (página web en internet). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- OACDH (página web en internet). *Lucha contra la discriminación de los migrantes*. (Citado 26 de marzo 2012). Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstMigrants.aspx>.
- OIM (página web en internet). *Particularly Vulnerable Migrants*. (Citado 25 de marzo 2012). Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/developing-migration-policy/migration-and-health/particularly-vulnerable-migrants/lang/es>.
- OIM (página web en internet). *Types of Irregular Migration*. (Citado 26 de marzo 2012). Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/managing-migration-irregular-migration/types-of-irregular-migration/lang/es>.
- OIM (página web en internet). *Integration Measures*. (Citado 26 de marzo 2012). Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/integration-of-migrants/integration-measures/lang/es>.
- OIM. *Glosario sobre migración*. Serie Derecho Internacional sobre Migración N° 7. Ginebra: OIM; 2006.
- OIM. *Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos en poblaciones del sur de México*. México D.F.: OIM; 2010.
- OIM. *Situación de niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados por la Región Centroamericana y México*. San Salvador: OIM; 2010.
- OIM. *Unaccompanied Children on the Move: The work of the International Organization for Migration (IOM)*. Ginebra: IOM; 2011.
- OIM. *Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias*. San José: OIM; 2011.
- OIM, OIT. *Migraciones con fines de empleo y trabajo infantil en América Latina*. Lima: Oficina Internacional del Trabajo; 2009.
- OIM, UNICEF, UNFPA. *Situación de niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados por la Región Centroamericana: Migración internacional, niñez y adolescencia en El Salvador*. San Salvador: OIM, UNICEF, UNFPA; 2011.
- OIT. *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, C182*. 17 de junio 1999.
- ONUDD. *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Nueva York: Naciones Unidas; 2007.
- Pinheiro PS. *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Ginebra, United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children; 2006.
- Sánchez Inzunza JA, García Castro I, Valenzuela Mendoza LP. *Percepciones de menores migrantes no acompañados sobre la experiencia del cruce y la repatriación en la frontera Sonora-Arizona, como problema de políticas públicas*. Universidad Autónoma de Sinaloa. II Encuentro Internacional Migración y Niñez Migrante. 28-29 de mayo 2009.
- Solís A. *Desafíos de la mujer migrante en los países de destino*. CRM, Seminario Regional sobre Políticas de Integración de Personas Inmigrantes, Refugiados y Migrantes Retornados, San José, Costa Rica. 22-23 de febrero 2012.
- UNICEF (página web en internet). *Derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño*. (Citado 24 de marzo 2012). Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html.

- UNICEF (página web en internet). *El camino hacia la Convención sobre los Derechos del Niño*. (Citado 12 de marzo 2012). Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30197.html.
- UNICEF (página web en internet). *Los niños separados y no acompañados*. (Citado 24 de marzo 2012). Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/protection/index_57906.html.
- UNICEF. *Justicia y derechos del niño*. Santiago: UNICEF; 2007.
- UNICEF. *The Rights of Children, Youth and Women in the Context of Migration: Conceptual Basis and Principles for Effective Policies with a Human Rights and Gender Based Approach*. New York: UNICEF; 2010.
- UNICEF Division of Policy and Practice, United Nations Population Division/DESA, UNDP Special Unit for South-South Cooperation, University of Houston. *Children, Adolescents and Migration: Filling the Evidence Gap*. June 2010.
- UNICEF TACRO, UNLa. *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: UNICEF; 2011.
- UNICEF, PRIDENA, UCR. *VI Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica: A diez años del Código de la Niñez y la Adolescencia*. San José: UNICEF; 2008.
- UNICEF, UNLa. *Economic, Social and Cultural Rights of Migrant Children and Children Born to Migrant Parents: Challenges, Good Practices and Recommendations [draft]*. 2010.
- Van de Glind H, IPEC. *Migration and child labour: Exploring child migrant vulnerabilities and those of children left-behind*. Geneva: ILO; 2010.
- Vilaboa Romero E. *Caracterización de la niñez migrante en la frontera norte de México: Los casos de Tijuana y Nogales*. México: Corredor Bilateral para la Protección de Derechos Humanos A.C., Save the Children Suecia; 2006





Poblaciones en condición de vulnerabilidad: Mujeres en las migraciones

MÓDULO

7

Este módulo temático busca ampliar, desde una perspectiva de derechos, el conocimiento sobre la situación de las mujeres que presentan vulnerabilidades específicas y por lo tanto, necesidades de asistencia y protección diferenciadas respecto a otras poblaciones migrantes.

Aprendizajes esperados

Al concluir con el desarrollo de este módulo verifique que las personas participantes:

- Reconozcan las diferencias existentes en las dinámicas migratorias de hombres y mujeres.
- Comprendan el contexto y factores que inciden en las migraciones de las mujeres.
- Identifiquen los riesgos específicos que experimentan las mujeres por su condición de género en la ruta migratoria y las condiciones de vulnerabilidad en lugares de destino.
- Reconozcan las necesidades particulares de protección y asistencia de las mujeres y la aplicación de estrategias integrales desde la perspectiva de género.

Desarrollo de la sesión

Este módulo puede ser desarrollado en una sesión de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (Equivale a 8 horas efectivas de capacitación)

Es muy importante que usted respete el orden de las actividades y se familiarice con los procedimientos antes de realizar esta sesión.

Recuerde estudiar a fondo todos los contenidos que se incluyen en el marco teórico de apoyo y tener como referente permanente el Módulo A para orientarse en el manejo adecuado de la metodología.

No olvide que siempre necesitará tener contactos con organizaciones especializadas en el tema que le puedan asesorar o apoyar en caso de que las personas participantes le demanden información adicional.

1. Actividades inicio

Al iniciar la jornada de capacitación, recuerde:

- Organizar la logística necesaria: entrega de materiales, ubicación de la sala, conexión del equipo, etc.
- Llevar a cabo las actividades introductorias: bienvenida, lectura de la agenda, acuerdos sobre tiempos y recesos.
- Desarrollar una actividad de presentación de participantes en caso necesario. Si se trata de la primera vez que trabaja con el grupo, facilite una actividad de este tipo entre las personas participantes. En el anexo 1 del Módulo A se incluyen algunos ejemplos de actividades que podría utilizar.
- Introducir la sesión y contextualizar el eje temático que va a trabajar.
 - Haga una breve alusión al tema central de este módulo temático vinculándolo con los contenidos que se han venido trabajando a lo largo del curso.
 - Evidencie la importancia que tiene el tema que se va a tratar para la generación de mecanismos adecuados de identificación de perfiles diferenciados en los flujos migratorios y para la protección de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. *(Esta contextualización es importante hacerla, aún cuando usted aplique este módulo en forma independiente)*
 - Exponga en una filmina los resultados de aprendizaje que se esperan alcanzar.

2. Actividades de capacitación



Actividad 1. Hombres y mujeres en la migración.

Tema general:

Conocimientos y creencias sobre las diferencias de género en las migraciones

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	Tiempo estimado para la actividad 30 minutos
Identificar los conocimientos y creencias que las personas participantes tienen sobre la migración de hombres y mujeres.	<ul style="list-style-type: none">● Un papelógrafo.● Un marcador y dos tarjetas, para cada participante.	

Procedimiento:



- Entregue a cada participante una hoja de papel (papeló-grafo) y un plumón o marcador.
- Pida que lo doblen por la mitad y que de un lado escriban **migración femenina** y en el otro, **migración masculina**.
- Solicite que respondan en cada sección del papel los siguientes aspectos:
 - *¿Por qué migran las mujeres? / ¿por qué migran los hombres?*
 - *Características de las mujeres que migran / características de los hombres que migran.*
- Una vez que han respondido a esas dos preguntas, indique que deben pegar su producción en el lugar que usted ha destinado para este fin.
- Pida a todo el grupo que, como si fuera una exposición, lean lo que ha producido el colectivo y vayan anotando en una tarjeta las coincidencias y discrepancias respecto a sus aportes personales.
- Disponga en la pared donde se están pegando los materiales, un espacio donde se pegarán las tarjetas: en una fila las coincidencias y en otra las discrepancias.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga en la pizarra un resumen de las coincidencias y otro resumen sobre las discrepancias.

Puede iniciar el resumen diciendo que: *“ las personas de este grupo coinciden en explicar las migraciones de las mujeres de la siguiente manera..... y respecto a los hombres..... Hubo diferencias de opinión en relación a.....”*

No emita juicio sobre las ideas expresadas. Señale que durante la jornada se va a reflexionar sobre estas producciones para identificar otras formas de comprender y actuar frente a la problemática.



Actividad 2.

Mirando las migraciones desde el enfoque de género.

Tema general:

La comprensión de las migraciones desde el enfoque de género

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	Tiempo estimado para la actividad
Comprender el fenómeno de las migraciones de las mujeres desde el enfoque de género.	<ul style="list-style-type: none">Fotocopias para lectura del Capítulo 2 del marco teórico de este módulo.	1 hora y 30 minutos.



Procedimiento

- Dé las siguientes instrucciones para el trabajo de los grupos:
 - *Deben estudiar a fondo el texto que se les distribuye.*
 - *Tomen unos minutos para clarificar conceptos.*
 - *El grupo debe identificar aquellos conceptos que le son significativos, es decir, que les llama la atención, que no sabían antes o que les clarifica ideas previas que tenían.*
 - *Con estos conceptos significativos, deben redactar tres párrafos en los que el grupo sintetiza las ideas clave de la lectura y colocar cada uno de los párrafos en una cartulina.*
 - *Los párrafos redactados en las hojas de cartulina, se colocan en el lugar donde se están poniendo los productos del taller. En específico, se coloca a la par o debajo de lugar donde se han pegado las tarjetas que resumen las coincidencias y las discrepancias en relación a la migración de las mujeres y la migración de los hombres. La idea es que puedan darle una nueva mirada a la lista hecha en la actividad 1 con el lente o perspectiva de género.*
- Forme grupos de estudio y distribuya una fotocopia para lectura del capítulo 2 del marco teórico.
- Pida a las personas participantes que vuelvan a leer la lista de coincidencias y discrepancias que habían escrito y todos los párrafos construidos por los grupos.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Promueva la reflexión con la siguiente pregunta:

- *¿Qué ideas o conceptos previos fueron reformulados a partir de la mirada desde la perspectiva de género?*

Es importante que reafirme que las categorías culturales del género son fundamentales para descubrir la relación entre las distintas funciones asignadas a hombres y mujeres en los ámbitos de la producción y de la reproducción social en cada momento histórico, y que es a partir de dicha relación como se elaboran las premisas culturales que definen a ambos géneros en nuestra cultura.¹

El género es un elemento estructurante de la realidad y por tanto presente en otros ámbitos de la misma -como el caso de las migraciones- puesto que define las relaciones entre los seres humanos asignándoles diversos papeles que, al ser construidos como desiguales, sitúan a hombres y mujeres en distintas posiciones.²

Es a partir de las características contrapuestas que culturalmente se otorgan a hombres y mujeres establecidas sobre su diferente fisiología, como se establecen un tipo de relaciones sociales basadas en las categorías de género y estas relaciones obviamente, se manifiestan en todo grupo humano, en tanto que existen dos sexos biológicos.³

Esta dicotomía establecida sobre ambos sexos, dará como resultado que un género sea considerado inferior al otro, o al menos dotado de valores que lo diferencian y minusvaloran, estableciéndose de este modo unas relaciones asimétricas de poder.

Tome como referencia los elementos anotados anteriormente e intégrelos con el capítulo 2 del marco teórico para que el grupo comprenda porqué las mujeres están mayormente expuestas a riesgos a lo largo de todo el proceso migratorio y cómo estas discriminaciones por condición de género afectan también sus posibilidades de integración y desarrollo en los países de destino. Dé especial énfasis a la importancia de considerar la perspectiva de género en el análisis de estas diferencias en la migración entre hombres y mujeres y su relevancia en la toma de decisiones para la protección diferenciada.

1 Téllez A. Trabajo y representaciones ideológicas de género. Propuesta para un posicionamiento analítico desde la antropología cultural. Gaceta de antropología. -Nº 17 · 2001 · Artículo 17 · En: <http://hdl.handle.net/10481/7477>.

2 ibid.

3 ibid.



Actividad 3. Comprendiendo la feminización de las migraciones

Tema general:

Discursos y realidades sobre la migración femenina.

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Comprender algunos de los aspectos más relevantes en relación con la migración femenina y los discursos asociados a ella.	<ul style="list-style-type: none">● Capítulo 3 del marco teórico de este módulo.● Hojas blancas.● Bolsa grande de papel.● Filminas y proyector.	Tiempo estimado para la actividad 1 hora y 30 minutos.

Procedimiento



- Haga una exposición a partir de los contenidos del capítulo 3 del marco teórico.
- Utilice filminas para garantizar que las personas participantes comprendan lo que significa la feminización de las migraciones y los discursos que existen alrededor de dicho fenómeno. Agregue a su exposición las siguientes ideas:

1. *La invisibilización de las mujeres en las estadísticas migratorias, entre otras razones, ocurre porque el discurso tradicional de la migración está construido teniendo como protagonistas a los hombres. No obstante, existe acuerdo en estimar que la presencia de las mujeres en los flujos migratorios se ha acercado al 50% desde la década de los años 60s. Para el 2009 las mujeres representaban ya el 49.5% de la migración global, presencia determinante que debería obligar a mayor estudio y atención específica.*
2. *Más importante que el cambio cuantitativo, se valora el aspecto cualitativo: antes las mujeres eran consideradas migrantes «secundarias» (acompañantes de hombres o en pos de ellos). Recientemente, las mujeres aparecen en dichos flujos de manera independiente en pos de proyectos migratorios autónomos, si bien, como se ha dicho, la autonomía en la decisión original es cuestionada en muchos casos.*
3. *Las mujeres comparten con los hombres muchos de los factores propiciadores que son comunes a la movilidad humana actual: la crisis económica; presión demográfica; desastres naturales; conflictos políticos y/o armados; falta de oportunidades; dinámica de los mercados laborales internacionales; redes y vínculos en el extranjero.*
4. *Sin embargo, existen aspectos directamente relacionados con la condición de género de las mujeres que se convierten en factores de empuje para que ellas consideren la migración dentro de su proyecto de vida.*
5. *La feminización de la pobreza y la feminización de los mercados de trabajo, sobre todo de trabajo migrante, son elementos vinculados importantes de analizar. Es*

reconocido que la crisis económica tiende a golpear de manera diferenciada y más aguda a las mujeres colocándolas en primera fila entre la población desempleada o subempleada.

6. La violencia contra las mujeres, en sus diferentes manifestaciones, es también una condición particular que ha sido identificada por las propias mujeres migrantes como factor de expulsión de sus países de origen o residencia. No pocas mujeres se incorporan a los flujos migratorios como recurso de escape frente a prácticas abusivas y discriminatorias y frente a la impunidad e incapacidad de los estados para ofrecerles real protección.
7. La irregularidad en la migración femenina es en sí misma otra manifestación de la discriminación por razones de género, pues las oportunidades para migrar regularmente son más reducidas que para los hombres, ya que existen menos opciones laborales formalmente reconocidas para las mujeres que para los hombres. La demanda de mano de obra femenina en el mercado internacional de trabajo, como se ha dicho, se dan en el sector servicios, principalmente servicios de cuidado y domésticos. Estas ramas de empleo, tanto en países de origen como destino, están por lo general poco regularizadas además de desvalorizadas lo cual contribuye a que la demanda tenga que ser satisfecha principalmente por migrantes irregulares. Esto puede contribuir a explicar por qué las mujeres migrantes acuden más a los servicios de coyotes, a pesar de todos los riesgos inherentes (se estima que 6 de cada 10 personas centroamericanas utilizan polleros para llegar a USA y 43% los utilizan para llegar a México, mayoritariamente mujeres).
8. El género es el principio organizador de los mercados de trabajo en los países de destino reproduciendo y reforzando patrones de género. Así, la migración de las mujeres está concentrada en ocupaciones tradicionalmente femeninas sostenidas por mercados laborales segmentados y estereotipados. En ellos predomina el sector de los servicios, tanto en trabajos no calificados (doméstico, hotelería, meseras, entretenimiento), como calificados (enfermeras, cuidados de salud para tercera edad y personas con discapacidad).
9. Lo anterior está vinculado también con lo que se conoce como “la crisis de los cuidados y las cadenas globales de cuidados”. La primera hace alusión a la crisis en los arreglos tradicionales mediante los cuales se brinda cuidados a las personas que lo requieran (niños y niñas, personas enfermas o discapacitadas, adultos y adultas mayores). Esta crisis tiene carácter internacional en el tanto se ahondan las disparidades entre la demanda y la oferta de este tipo de servicios al interior y entre países afectando los mercados globales de trabajo, sobre todo, generando una demanda de este tipo de servicios en los países de mayor desarrollo.
10. “La crisis se agudiza cuando el papel del Estado brindando cuidados es escaso o disminuye... En ocasiones como estas, las desigualdades nacionales generan las condiciones para que este trabajo, mal pagado y despreciado socialmente, sea asumido por mujeres migrantes de países en los que sus oportunidades están mermadas. Surgen así las cadenas globales de cuidados... Estas cadenas globales de cuidados son expresión de una creciente feminización de las migraciones y también un factor que las estimula... Para muchas mujeres que salen de sus países,

el trabajo doméstico se convierte en la primera y quizás la única ocupación posible en destino.”⁴

- 11. Esta inserción discriminada en los mercados de trabajo en países de destino, aunada a la irregularidad migratoria, perpetúa las condiciones de riesgo para las mujeres migrantes, incluso después de haber cumplido la meta migratoria inicial y tampoco resuelve las limitaciones asociadas a la exclusión social de la cual huyeron en países de origen.*
- 12. Si bien en algunos casos la migración puede contribuir a la autonomía y empoderamiento de las mujeres, esto no parece ser la realidad de muchas de ellas empezando por el hecho – referido por las propias mujeres migrantes – de que con frecuencia la decisión de migrar es tomada por otras personas (parejas, familias), en función de intereses o necesidades que no necesariamente son las propias de las mujeres y sobre consideraciones como las dinámicas de los mercados laborales y su segmentación de género. Incluso en aquellos casos en que la migración de las mujeres es “exitosa”, por lo general poco se habla de los esfuerzos, sacrificios y afectaciones que tuvieron que afrontar para poder establecerse y encontrar un espacio digno en los países de destino.*
- 13. Finalmente, otro de los rasgos característicos de la migración de las mujeres, que la diferencia de los hombres, refiere a los discursos contruidos alrededor de estos procesos. En general, hay muy poco reconocimiento al papel que juega su aporte a la economía de las familias y países, tanto de origen*

como de destino. Por el contrario, la migración de las mujeres tiene lugar en medio de discursos ambivalentes y francamente acusatorios y culpabilizadores. Se les culpa, por ejemplo, de un supuesto abandono del rol materno no obstante que, como ha dicho, en no pocas ocasiones su proceso migratorio es forzado por las propias familias o parejas. Se les asocia como únicas o principales responsables de la desintegración familiar y del rompimiento de los vínculos de pareja a pesar de que muchas de ellas han emigrado cuando fueron abandonadas por su compañero y se vieron obligadas a asumir la jefatura de hogares, por lo general numerosos y extendidos.

- 14. Este tipo de discursos no tiene lugar cuando se habla de la migración de los hombres y significa un peso adicional – emocional, psicológico, cultural – sobre las mujeres. Son discursos que se repiten en todas las esferas sociales, a nivel familiar y comunitario, generando una condición ambivalente: por un lado, se demanda y exige el aporte económico de las mujeres y, por otro, se las excluye y condena por mantenerse fuera de sus países de origen.*

- Luego de su exposición, reparta la mitad de una hoja blanca a cada persona y solicite que en forma individual redacten una pregunta sobre lo visto en la exposición.
- Recoja las preguntas en una bolsa y luego, saque al azar cinco preguntas para que pida al grupo que entre todos/as las contesten.
- Finalmente, refuerce usted cualquier elemento que no haya quedado claro.

⁴ Carcedo, A. et al (2011). *El papel de las migrantes nicaragüenses en la provisión de cuidados en Costa Rica*. ONU Mujeres.



Actividad 4. Escenarios de riesgo y mapeo de necesidades.

Tema general:

Riesgos y necesidades específicas de las mujeres migrantes y refugiadas.

Propósitos de la actividad	Materiales y recursos	
Identificar los principales riesgos y vulnerabilidades de las mujeres en los procesos migratorios. Valorar las necesidades de los diferentes grupos de mujeres que se movilizan.	<ul style="list-style-type: none"> Tres mapas de la región mesoamericana lo más grandes posible, que sirva para un mural. Revistas, fotos, material gráfico que sirva para el collage. Tijeras, goma, cinta adhesiva. Tiras de papel de colores con las cuales hacer flechas o líneas que integren información. Fotocopias para lectura del Capítulo 4 del marco teórico de este módulo. 	Tiempo estimado para la actividad 2 horas.

Procedimiento



- Realice una síntesis recordando el proceso vivido hasta este momento. Es conveniente pedir a diferentes personas que reconstruyan todo el proceso desde el momento en que se inició el taller. Esto es muy importante para que los aprendizajes se “interioricen”⁵. Puede ir colocando el relato cronológico en la pizarra o en un papelógrafo.
- Explique que se continuará con el proceso de conocimiento a un nivel más profundo y también particular.
- Coloque los mapas grandes que servirán de mural en la pared. Rotule arriba de cada uno la población de mujeres con que trabajarán los grupos (mujeres en migración internacional, mujeres en migración regional y transfronteriza y otras poblaciones en vulnerabilidad: víctimas de trata, mujeres refugiadas y niñas/adolescentes).
- Pida que formen tres grandes grupos para que cada uno trabaje un tema diferente:

Grupo 01: *Riesgos y vulnerabilidades generales de las mujeres en la migración internacional y regional*

Grupo 02: *Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo*

5 En la teoría del Aprendizaje Significativo, los nuevos conceptos se aprenden, se hacen significativos para las personas cuando pueden relacionarlos con conceptos, conocimientos previos que sirven de “anclaje”, es decir, donde se reconstruyen para formar el nuevo conocimiento.

Grupo 03: *Víctimas de trata y niñas y adolescentes no acompañadas y/o separadas.*

- Distribuya a cada grupo fotocopias para lectura del capítulo 4 del marco teórico para que tengan la información sobre su población. Pueden traer más información si la tienen a mano.

- Señale a los grupos lo siguiente:

Deberán estudiar el grupo de mujeres que les ha tocado y realizar una reflexión que sintetizarán en tarjetas a partir de las siguientes preguntas:

- ***¿Cuáles son los principales riesgos y vulnerabilidades que viven estas mujeres?***
 - ***¿Qué información agregaríamos en función de la experiencia que tenemos en el país?***
- Luego harán un collage para colocar en los mapas de la pared. Lo harán de la siguiente forma:
 - Representarán con dibujos o frases los riesgos y las necesidades específicas que tienen.
 - En tarjetas colocarán algunas palabras claves que representen las características más sobresalientes del tema que se les asignó y también las pegarán en el mapa.
 - Es importante que la información sea vinculada utilizando como conectores las tiras de papel de color.
 - Terminado el collage, permita que cada grupo explique al resto de compañeros y compañeras su mural.

- Promueva la participación del resto del grupo para que expresen sus dudas y comentarios.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga una síntesis tratando de rescatar las diferencias y las similitudes en los riesgos y necesidades que enfrenta cada uno de los grupos analizados.

Haga una exposición

Complemente los temas analizados con una presentación utilizando filminas elaboradas a partir de la lista de necesidades específicas de las mujeres que contiene el punto C del Capítulo 4 del marco teórico. Recuerde que su exposición no consiste solamente en hacer una enumeración, sino brindar explicaciones y reflexiones adicionales que permitan dar contexto a lo que usted tiene en cada filmina. Apóyese con ejemplos reales que usted conozca de la realidad de su país.

Al finalizar, solicite a unas tres personas máximo que compartan su propio proceso o experiencia hasta este punto del taller. Interesa reflexionar sobre el cambio en las creencias, actitudes hacia las migraciones y la sensibilidad que se haya generado entre las personas participantes sobre la necesidad de analizar las migraciones desde la mirada de género.



Actividad 5.

¿Se protegen los derechos de las mujeres migrantes?

Tema general:

Compromisos y acciones del Estado frente a la protección de derechos de las mujeres en los flujos migratorios.

Propósitos de la actividad	Materiales y recursos	
Generar discusión acerca de las acciones que se deben emprender para incrementar la protección a las mujeres que participan en los flujos migratorios.	<ul style="list-style-type: none"> ● Hojas grandes como para hacer afiches, pueden ser afiches viejos para re utilizar por la parte de atrás. ● Material para simular transmisión radial o televisiva (recortes de periódicos y revistas, micrófonos, cajas, láminas grandes de papel, etc). 	Tiempo estimado para la actividad 2 horas.



Procedimiento

- Explique a los mismos grupos que se formaron para trabajar la actividad anterior que continuarán trabajando juntos.
- Dé las siguientes indicaciones:
 - *Una vez que han estudiado las características de los diferentes grupos de mujeres que participan de los flujos migratorios, se hace necesario discutir y reflexionar acerca de acciones y repuestas que pueden ser consideradas para incrementar su protección.*
 - *Primero van a elaborar una respuesta a las siguientes preguntas:*
 - *¿La protección de derechos y la atención de necesidades particulares de las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, son consideradas en este país? Si o No. ¿Cuáles pueden ser las razones?*
 - *Deben hacer una representación de los aspectos discutidos a través de una noticia periodística (puede ser radial, televisiva o escrita). Debe ser una noticia que venda. Tienen 45 minutos para preparar su presentación y luego la expondrán al grupo.*
- Pida a los grupos que hagan su exposición en un máximo de 15 minutos cada uno.

- Abra la discusión a plenaria para que todos/as participen en la misma.
- Después de esta reflexión, presente en la pizarra una matriz tal y como se muestra a continuación:

Propuestas de acción			
Identificación de mujeres con condiciones de vulnerabilidad en el proceso migratorio	Protección migratoria y de seguridad	Asistencia en salud y psico-social	Apoyo laboral y educativo

- A través de una “lluvia de ideas” pida al grupo que vaya señalando propuestas concretas en cada rubro las cuales usted irá anotando. Aclare que pueden referirse a cambios en políticas o normativas y a estrategias de acción inter-institucionales de acuerdo a la realidad nacional. Tome 45 máximo para hacer este trabajo.

Orientaciones para la discusión y cierre



Promueva la discusión final a través de las siguientes preguntas:

- *¿Son viables las alternativas de solución propuestas?*
- *¿Qué se necesita para llevar adelante estas propuestas?*

Inste a todos y todas a tomar nota de las propuestas y llevarlas a sus instituciones para analizar la posibilidad de concretar algunas de ellas.

Marco teórico de apoyo

Introducción

Muchas mujeres en todo el mundo continúan siendo una población discriminada y excluida, razón por la cual su participación en la migración internacional como estrategia de sobrevivencia, es cada día mayor.

En 1960 las mujeres representaban el 44.2% del total de personas que migraban a otros países, porcentaje que llegó a ser más de la mitad en el año 2010 (50.1%)⁶.

En el caso particular de la región, en los últimos diez años la migración en el área centroamericana y México ha sufrido importantes cambios en los patrones de movilidad, siendo el incremento de la migración intrarregional y la creciente participación de mujeres en los flujos migratorios, los cambios más notorios y significativos.⁷ En años aún más recientes,

puede considerarse también un significativo aumento de migración hacia esta zona de personas extra-continetales sobre todo provenientes de África⁸.

Estos fenómenos, por ser relativamente recientes, han sido poco estudiados e incomprensidos. No obstante, en los contextos actuales de flujos migratorios, comprenderlos se torna imperativo para las personas tomadoras de decisión y para quienes participan en la generación de mecanismos de referencia y protección.

Un número significativo de estas mujeres cruzan las fronteras empujadas por las condiciones de pobreza, deterioro ambiental, desastres naturales, persecución y otras causas que afectan su bienestar y el de sus familias.

6 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de UN, citado por OIM 2010.

7 OIM (2011). Informe sobre las migraciones en el mundo.

8 Las características de este tipo de migración se detallan en el Módulo Temático 8 de este Manual.

Las mujeres también salen de sus países huyendo de situaciones de violencia de género, abuso sexual o usos y costumbres propios de una cultura que coarta sus posibilidades de crecimiento y desarrollo personal en sus lugares de origen.

Varios estudios destacan además que muchas mujeres y niñas son inducidas u obligadas por delincuentes internacionales que se dedican a la trata de personas para fines de prostitución, servicios sexuales o trabajos domésticos de tipo servil.⁹

Aún con este panorama, cabe mencionar que la movilización femenina no siempre resulta negativa u ocurre en contextos de desventaja. En muchos casos, las mujeres encuentran en

la migración una verdadera opción para mejorar sus condiciones de vida personales y familiares, al tiempo que contribuyen al desarrollo social y económico de los países de origen y de destino.

Sin embargo, ya que el propósito de este Curso Introductorio refiere específicamente a la protección de derechos de poblaciones en condición de vulnerabilidad, en los siguientes capítulos se tratará de visibilizar las condiciones de riesgo particulares en que se integran las mujeres a los diversos flujos migratorios. Se dará énfasis al análisis de aquellas condiciones sociales, culturales, económicas, políticas, etc. que afectan a las mujeres en el origen, tránsito y destino de su migración.

9 Norza, 2003; Chiarotti, 2003; DAW, 2005; Martin, 2004.

Capítulo 1

Tendencias generales de la migración femenina

El Fondo de Población de las Naciones Unidas señala que el crecimiento de la movilización femenina a través de las fronteras ha sido constante a partir de las últimas cinco décadas. Se plantea incluso que el número de mujeres migrantes ha aumentado de manera más rápida que la población masculina migrante, especialmente en países industrializados y en vías de desarrollo¹⁰.

Ya se ha mencionado que en la actualidad y a nivel global, las mujeres representan más de la mitad de la migración mundial. En algunos países incluso, esta migración puede ser superior aunque existen importantes diferencias regionales¹¹.

El informe de la OIM (2010) presenta los siguientes datos en relación con la migración de las mujeres en las diferentes regiones del mundo:

En el caso de Asia se ha registrado un ligero aumento del número de mujeres migrantes internacionales en todas las subregiones, con excepción de Asia centro-meridional. Casi la mitad de las personas migrantes internacionales en Asia (48%) son mujeres. En términos de migración

extracontinental, para las personas migrantes asiáticas Estados Unidos continúa siendo el principal país de destino, donde China, Bangladesh e India son los principales países de origen. No obstante, en los últimos años Filipinas tiende a ser el país más afectado por la migración laboral a escala mundial, con un número estimado de 3,4 millones de sus ciudadanos en el extranjero, de las cuales más de la mitad son mujeres.

En el caso de Europa, aunque el número de mujeres migrantes aumentó en 2,7 millones entre 2005 y 2010, el porcentaje de mujeres en el contingente total de migrantes en Europa se ha mantenido estable en el 52,3%. Si bien las mujeres migrantes están distribuidas de manera pareja entre las distintas subregiones, Europa Oriental tiene el mayor porcentaje de (57,3% del total del contingente de migrantes), mientras que el porcentaje más bajo se presenta en Europa Occidental (49% del total). La gran mayoría de los desplazamientos ocurren entre los países de la UE o se dirigen hacia América del Norte.

La migración femenina en los países del Oriente Medio es menor en comparación con otras regiones del mundo. En este caso, se estima que las mujeres constituían el 38% del total de migrantes en el año 2010, aunque existen grandes variaciones a lo interno de la región, oscilando las cifras entre el 55,9% en Israel y el 20,8% en Omán.

10 UNFPA. "Meeting the Challenges of Migration. Progress since the ICPD" The International Migration Policy Program. UNFPA Publications, 2004.

11 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de UN, citado por OIM 2010

En el caso de África el desplazamiento forzado sigue siendo el motor principal de la migración en esta región del mundo y el contingente de migración femenina internacional es del 46.8%. Cuando la migración se da hacia América, los principales países de origen son Somalia, Eritrea, Etiopía y Senegal.

En América Latina y el Caribe, la información numérica acerca de las migraciones femeninas internacionales se encuentra mejor documentada.

América Latina fue una de las primeras regiones del mundo en registrar una paridad entre la migración femenina y masculina. En esta región, para 1990, tres millones de los seis millones de migrantes internacionales eran mujeres.

La migración en las Américas ocurre fundamentalmente entre los países de la región. Según el Informe sobre las Migraciones (OIM, 2010), Estados Unidos sigue siendo el principal país de destino de las personas migrantes, con más de dos tercios de emigrantes de América Latina y el Caribe.

No obstante, en el caso particular de las mujeres, se ha documentado que en los últimos años, sus principales rutas migratorias incluyen el traslado intra-regional y trans-fronterizo, aspecto que puede ser explicado por el hecho de que cuando el motivo de la migración es de carácter laboral, ellas prefieren desplazarse hacia países más cercanos que les facilite resolver el mantenimiento de los vínculos familiares.

En la migración del continente americano, el flujo más significativo se dirige hacia Estados Unidos y señala a México como país de tránsito.

No obstante, tal como se señaló, los flujos intrarregionales son de magnitud importante (20% de todas las personas

migrantes). Estos son los casos de Nicaragua y Costa Rica, Nicaragua y El Salvador, Guatemala con Belice y México, así como Panamá y Costa Rica.

El principal flujo intrarregional tiene su origen en Nicaragua y su destino final Costa Rica. El segundo flujo importante se produce de Guatemala hacia Belice. También hay un considerable movimiento de hondureñas hacia El Salvador.

Una característica importante de la migración intrarregional es que la mano de obra migrante se ha convertido en el estructurador de un mercado de trabajo regional, que utiliza a estos trabajadores y trabajadoras para hacer competitivas varias de las actividades económicas, principalmente las ligadas a la agro-exportación.

En el caso de la migración estacional de nicaragüenses, la migración femenina es por lo general menos visible, porque lo que tiende a registrarse en las estadísticas es la migración laboral para el café y la caña que es canalizada generalmente por los empresarios a través de las Direcciones de Migración. En estos casos, es común que las mujeres aparezcan como acompañantes del hombre y perciban menos salario o ninguno por realizar la tarea de corte, sobre todo en el café. En estos flujos migratorios de Nicaragua hacia Costa Rica, es histórica la movilización de mujeres para insertarse en el trabajo doméstico.

Por otra parte y debido a la cercanía tanto de Honduras como de Nicaragua y al hecho de que se puede viajar con solo la cédula de identidad, El Salvador se ha convertido en un foco importante de migración, principalmente para jóvenes del sector rural. Esta es una migración temporal (de 1 mes a 3 meses) y relevante desde hace cuatro años, donde las mujeres representan un 48% del total de la migración.

La frontera sur de México (Soconusco) es en el continente americano, una de las zonas más dinámicas en términos económicos y de movilidad poblacional de migrantes que en su gran mayoría tienen como destino final Estados Unidos. En las últimas décadas se ha observado en este espacio un incremento importante de mujeres que viajan de forma independiente y que han debido insertarse laboralmente, muchas de ellas en condiciones de explotación.

El otro tipo de migración intra-regional lo constituye la migración trans-fronteriza, que refiere a la movilidad entre dos países vecinos y que incluye también la dinámica poblacional entre comunidades ubicadas en los bordes fronterizos y cuya población se moviliza por periodos de tiempo muy cortos (por lo general en los periodos de cosecha) al vecino país por asuntos laborales o de la vida cotidiana (comercio, abastecimiento, etc.).

Adquiere relevancia conocerla ya que las fronteras han dejado de ser únicamente el espacio de interacción entre poblaciones de dos países limítrofes, para convertirse en el lugar donde se cruzan poblaciones que son parte de las emigraciones hacia otros países. Esta interacción se concentra en cinco zonas fronterizas principalmente: Guatemala-Belice; Guatemala-México; Nicaragua-Costa Rica; Costa Rica-Panamá y Nicaragua-El Salvador.

Las comunidades transfronterizas se caracterizan por ser una unidad poblacional cuya dinámica funciona independiente de las fronteras o a pesar de las fronteras, ya que se han constituido mucho antes de que éstas existiesen y son

poblaciones generalmente aisladas e incomunicadas del resto del país, por lo que la satisfacción de sus necesidades humanas más elementales se resuelven en el país vecino.

Por la naturaleza de la interacción, las mujeres en los flujos transfronterizos tienen las siguientes características:

Niñas y adolescentes que asisten a centros educativos del país vecino, quienes realizan el recorrido solas pero que no deben ser consideradas como NNA migrantes no acompañados.

- Mujeres en edad reproductiva que se movilizan en busca de atención de salud sexual y reproductiva.
- Mujeres a cargo de hogares para la compra de víveres y accesorios para el hogar.
- Mujeres productoras que cruzan la frontera para la compra de insumos, herramientas de trabajo, para negociar la venta de su producción, etc.
- Mujeres organizadas que participan junto a mujeres de la comunidad del vecino país en organizaciones de mujeres o en asociaciones comunitarias. Son parte de juntas de educación o de juntas de salud.
- Mujeres trabajadoras agrícolas en ocupación temporal, generalmente ligadas a producción exportadora como piña, banano, hortalizas, banano, etc.
- Mujeres trabajadoras en el sector del servicio doméstico.

Capítulo 2

El enfoque de género en el estudio de las migraciones

Los estudios sobre migración internacional y migración latinoamericana en particular, se han incrementado en las últimas décadas. No obstante, son pocos los estudios que indagan y desentrañan las experiencias específicas de las mujeres en estos procesos.

Morokvasic (1984) ha señalado que no fue sino hasta mediados de los años setenta, que las mujeres fueron consideradas en los estudios de migración emergiendo bajo la categoría de dependientes de los hombres.

Este sesgo androcéntrico¹² equipara las características de las migraciones masculinas con las migraciones femeninas sosteniendo la equivocada premisa de que al estudiar al hombre, se comprende también a la mujer.

La mirada alternativa a este paradigma, parte de la utilización de la herramienta de análisis denominada: “perspectiva de género”. Esta puede definirse como *“el enfoque o contenido conceptual que le damos al género para analizar la realidad y fenómenos diversos, evaluar las políticas, la legislación y el*

ejercicio de derechos, diseñar estrategias y evaluar acciones, entre otros” (Guzmán L y Campillo, 2001: 17)

Marta Lamas (1997) plantea que el género es el lente a través del cual miramos al mundo y al mismo tiempo es un tamiz con el cual nuestro entorno cultural selecciona, excluye e incluye determinadas normas y representaciones. Por tanto nos permite ver las especificidades de la migración femenina y los impactos diferenciados en mujeres y hombres.

Desde la perspectiva de género, se entiende que las formas diferenciadas en que se socializa a hombres y mujeres, crea un conjunto de atribuciones sociales, prejuicios y presunciones que permean la forma cómo las personas concretas – hombres y mujeres – se insertan en la sociedad y afectan de manera directa y determinante sus vidas. Estas son también determinantes en la forma cómo se estudia y analiza la realidad social.

Así, toda área de estudio de la realidad social, incluida la migración, requiere ser vista desde esta perspectiva.

Susana Gamba (2008) señala que la categoría de género es una definición de carácter histórico y social acerca de los roles, identidades y valores que son atribuidos a varones y mujeres e

12 La palabra Androcentrismo proviene del griego Andros (Hombre) y define la mirada masculina en el centro del Universo, como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas la de la mujer.

internalizados mediante los procesos de socialización. Algunas de sus principales características y dimensiones son:

1. Es una construcción social e histórica: puede variar de una sociedad a otra y de una época a otra.
2. Es una relación social: describe las normas que determinan las relaciones entre mujeres y varones.
3. Es una relación de poder: remite al carácter cualitativo de esas relaciones.
4. Es una relación asimétrica. Si bien las relaciones entre mujeres y varones admiten distintas posibilidades (dominación masculina, dominación femenina o relaciones igualitarias), en general éstas se configuran como relaciones de dominación masculina y subordinación femenina.
5. Es abarcativa: no se refiere solamente a las relaciones entre los sexos, sino que alude también a otros procesos que se dan en una sociedad: instituciones, símbolos, identidades, sistemas económicos y políticos, etc.
6. Es transversal: no están aisladas, sino que atraviesan todo el entramado social, articulándose con otros factores como la edad, estado civil, educación, etnia, clase social, etc.
7. Es una propuesta de inclusión: las problemáticas que se derivan de las relaciones de género sólo podrán encontrar resolución en tanto incluyan cambios en las mujeres y también en los varones.
8. Es una búsqueda de una equidad que sólo será posible si las mujeres conquistan el ejercicio del poder en su sentido

más amplio: como poder crear, poder saber, poder dirigir, poder disfrutar, poder elegir, ser elegida, etc.¹³

Por lo tanto, la perspectiva de género es fundamental para entender más profunda e integralmente la migración, pues a partir de ella se enfoca el tema de las relaciones y juegos de poder dentro de los procesos migratorios (decisiones, intereses, estrategias familiares para decidir quiénes, cuándo, cómo y a dónde se van: control y manejo de recursos y remesas; impactos de la experiencia migratoria, etc.). Igualmente ayuda a comprender las causas y consecuencias de la migración transnacional de las mujeres, al hacer visible su participación y contribución en la división internacional del trabajo.

El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW), realiza la siguiente propuesta de niveles de análisis de la migración desde una perspectiva de género:

A nivel micro, el género afecta a los procesos individuales, de los hogares y la comunidad: las dinámicas de poder en los hogares determinan las decisiones de migrar; los roles y estereotipos de género fijan las formas culturalmente aceptadas de movilidad y precisan los términos en que esta migración puede ser emprendida por hombres o mujeres; las dinámicas de funcionamiento de los hogares transnacionales determinan los patrones de envío y uso de remesas; mujeres y hombres pueden tener distintas posibilidades y

13 Gamba, Susana. Qué es la perspectiva de género y los estudios de género. En: www/mujeresenred.net

capacidades de puesta en marcha de procesos de emprendimiento, etc.

Pero también, la perspectiva de género debe aplicarse en los otros niveles del entramado social: A nivel meso, condiciona el funcionamiento de los mercados laborales que, segregados por sexo, suponen oportunidades y condiciones de empleo diferentes y desiguales; la división sexual del trabajo implica una compleja red de derechos y deberes socialmente prescritos en el uso del tiempo de hombres y mujeres y condiciona el funcionamiento y prestaciones del estado del bienestar. La formación y dinámicas de las redes sociales que sostienen tanto los procesos migratorios como los sistemas económicos en origen están igualmente marcadas por el género. A nivel macro, las desigualdades de género suponen que, con la migración entre otros factores, se haya configurado una nueva y sexualizada división internacional del trabajo que condiciona fuertemente los procesos de desarrollo tanto en origen como en destino y que está íntimamente relacionada con el proceso actual de feminización de las migraciones.

En el siguiente cuadro, se plantean algunos ejemplos que permiten hacer la correlación entre los principales conceptos sobre género y la realidad de las mujeres en la migración. (Petrozziello, 2012)

Cuadro 1.¹⁴ Conceptos de género y su aplicación al fenómeno migratorio

Concepto de género	Ejemplos de aplicación en el proceso migratorio
<p>Roles de género: Actividades, tareas y responsabilidades asignadas a hombres y mujeres según la construcción social de género en un contexto dado. No necesariamente responden a las capacidades, potencialidades, ni deseos de las personas y se desempeñan en todos los ámbitos públicos y privados.</p>	<p>Los trabajos considerados “masculinos” suelen ser más valorados y por consiguiente mejor remunerados que los “femeninos”. Un migrante varón que trabaja en la construcción gana mucho más que una migrante mujer que trabaja como empleada doméstica. Cuando una mujer emigra y deja a sus hijos con su familia en su país de origen, el trabajo reproductivo de cuidarlos no suele recaer sobre su esposo, sino sobre su madre, hermana o hija mayor.</p>
<p>Desigualdad: La desigualdad se produce cuando la sociedad asigna un mayor valor a uno de los géneros (normalmente al género masculino). Esa actitud crea un desequilibrio de poder entre los géneros e impide que ambos tengan las mismas oportunidades para su desarrollo personal. Las desigualdades de género también se agravan con las desigualdades por clase social, etnia, nacionalidad, sexualidad, etc.</p>	<p>La desigualdad de género en el país de origen puede ser uno de los motivos para la migración femenina. Por ejemplo, las pocas oportunidades de empleo y de estudio para las mujeres o la falta de protección contra la violencia hacia ellas.</p>

14 Tomado de: Petrozziello, Allison.- ONUMUJERES. “Género en marca. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género”. República Dominicana, 2012.

Concepto de género	Ejemplos de aplicación en el proceso migratorio
<p>Nueva división sexual del trabajo globalizada: La división sexual del trabajo ya no opera únicamente en los niveles del hogar o de los mercados laborales nacionales sino que la misma se ha internacionalizado.</p> <p>Así, la segmentación sexual del mercado laboral mundial genera nichos de inserción para mujeres (entre los cuales el más relevante es el empleo de hogar) que cada vez más necesitan de mano de obra extranjera para ser cubiertos.</p>	<p>Los acuerdos negociados entre Estados sobre la importación de mano de obra generalmente mantienen la división sexual del trabajo, reclutando hombres para trabajar en sectores como la construcción y mujeres (a veces de cierta etnia o lugar de procedencia) para trabajar en los sectores de salud, limpieza o cuidados de menores, personas mayores y/o personas con discapacidad.</p> <p>Por lo general, en los sectores donde se ubican las mujeres existen muchos riesgos de explotación y falta de regulaciones (por ocurrir en los ámbitos privados y de servicios), lo que las deja en mayor nivel de desprotección.</p>
<p>Estereotipo de género: idea, opinión o imagen convencional, preconcebida, exagerada o simplificada sobre un grupo social en particular en base a su identidad sexual.</p>	<p>La creencia social de que las mujeres que migran solas son “libertinas”, “liberales” (porque el espacio público está vedado para ellas) permite justificar situaciones de violencia sexual tanto en el tránsito migratorio, como en los países de destino.</p>
<p>Empoderamiento: concepto básico del desarrollo humano, mediante el cual las personas, individual y colectivamente, toman conciencia sobre cómo operan las relaciones de poder en sus vidas y ganan la confianza y fuerza necesarias para cambiar las desigualdades y fortalecer su posición económica, política y social.</p>	<p>La experiencia migratoria puede empoderar a las mujeres ya que les proporciona la oportunidad de ganar su propio ingreso, emprender un negocio y/o mejorar su posición dentro del hogar. A la vez, hay aspectos de la migración que las desempoderan, tales como la doble discriminación que enfrentan por ser mujeres y extranjeras, el aislamiento al trabajar en sectores como el doméstico, el estigma por haber “abandonado” a sus hijos, etc. Las mujeres que reciben remesas de sus esposos migrantes no necesariamente se empoderan ya que muchas veces éstos siguen controlando (en algunas ocasiones a través de su familia) las decisiones que se toman en el hogar.</p> <p>Las remesas enviadas de una mujer a otra mujer a menudo permiten mayor empoderamiento.</p>

Concepto de género	Ejemplos de aplicación en el proceso migratorio
<p>Equidad de género: La declaración formal de la igualdad de género no ha sido suficiente para lograr una sociedad más justa; una ley declarando igualdad de condiciones no crea una situación equitativa de la noche a la mañana.</p> <p>En cambio, el enfoque de la equidad de género promueve la eliminación de las barreras económicas, políticas, de educación y acceso a servicios básicos, de manera tal que las personas (mujeres y hombres) puedan tener las mismas oportunidades y se beneficien de ellas de forma equitativa.” A menudo requiere un esfuerzo especial (acciones afirmativas determinadas por el análisis de género) para promover las oportunidades de las que tradicionalmente no se han beneficiado de igual forma las mujeres.</p>	<p>La falta de acceso a servicios de salud para personas migrantes en el país de destino tiene repercusiones aun más graves para las mujeres migrantes. Ellas hacen mayor uso del sistema sanitario tanto por razones biológicas como sociales. Para corregir esta situación, es necesario promover la igualdad de condiciones para acceder al sistema sanitario para todas las personas migrantes, a la vez que se toman medidas especiales que favorezcan el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva.</p>

En muchas áreas del desarrollo, se ha comprobado que trabajar desde esta perspectiva de género aumenta la eficacia de las políticas y programas. Así, además de reconocer las implicaciones que tiene para mujeres particulares los riesgos y vulnerabilidades asociados a la migración para atender sus necesidades, los países deberían también comprender y dimensionar la relación existente entre desarrollo y migración de las mujeres.

Capítulo 3

Feminización de la migración: Algunas reflexiones básicas

Vulnerabilidad no es sinónimo de debilidad

El enfoque de las Naciones Unidas supone que los derechos tienen por esencia una capacidad habilitadora, entendiendo por tanto la vulnerabilidad como una condición impuesta a una persona por la estructura de poder de un país.

Existe una vulnerabilidad estructural que deriva de la existencia de una estructura de poder a la que acceden sólo algunos sujetos, y otra cultural, explicada por un conjunto de elementos usos y costumbres, estereotipos, prejuicios, racismo, xenofobia, ignorancia, discriminación institucional, con significados despectivos que tienden a justificar las diferencias entre los nacionales y los no nacionales o migrantes.

Con frecuencia, las mujeres migrantes enfrentan ambos tipos de vulnerabilidades, justamente en razón de su condición de género y de migrantes, situación que no necesariamente acarrea costos económicos, sociales o políticos para quienes incurren en la violación de sus derechos humanos.

Además del aumento neto en la proporción de mujeres dentro de las corrientes migratorias, el término feminización denota un importante cambio cualitativo en la composición de estos flujos migratorios: *el aumento sostenido en la proporción de mujeres que migran de forma independiente en búsqueda de empleo*, en vez de hacerlo como “dependientes familiares” que viajan con sus esposos o se reunifican con ellos en el exterior.

No se puede olvidar que la pobreza es una de las condiciones que favorece la migración para la sobrevivencia tanto en hombres como mujeres. Esta migración internacional se relaciona con dos lógicas: la creciente exclusión de las personas de las fuentes de trabajo como resultado de las transformaciones en los modelos económicos de los países centroamericanos insertos en la globalización y el efecto de la demanda de mano de obra barata para la agricultura, la construcción y los servicios en países receptores.

De acuerdo a Solís (2007)¹⁵, la migración femenina dentro de la estrategia de lucha contra la pobreza es un indicativo del rol de género asignado, en la que ella es la responsable de asegurar la reproducción social del grupo doméstico,

15 Solís Adilia(2007). Con la Historia pegada en la piel. Tesis de doctorado. Universidad de Costa Rica. Mención Honorífica.

incluso “fuera de las fronteras”. La migración de la mujer queda de esta forma legitimada. Las mujeres brindan seguridad de que no se romperán los vínculos con la familia que deja y enviará sin retrasos las remesas, contrario a lo que ocurre por lo general con los hombres migrantes jefes de familia.

Patricia Balbuena (2003), plantea que las migraciones femeninas no son más que el reflejo de una creciente desigualdad por razones de género.

Para América Latina, las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y el modelo económico aplicado en estas regiones ha generado y creado nuevos patrones de desigualdad que se evidencian en un deterioro de la calidad de vida de amplios segmentos de la población.

La brecha entre los géneros y la inequidad en las sociedades centroamericanas empujan a las mujeres a salir de sus países. Así vemos cómo la región centroamericana para la década de los 90, reflejaba que tres de cada cinco centroamericanos/as vivían en condiciones de pobreza, que dos de cada cinco eran indígenas y que tres de cada cinco eran mujeres. (Informe de la Región, PNUD, 2003).

En el informe del Estado de la Región 2010, se establece que las tareas domésticas siguen estando en manos de las mujeres, quienes las realizan en sus hogares y comunidades sin remuneración. A pesar de la creciente participación de las mujeres en el mercado laboral [*incluyendo la migración*], la división del trabajo entre los géneros ha permanecido inmutable¹⁶.

16 (Commca-SICA, Estado de la Región, 2010).

Aunque en general trabajan más horas, las mujeres ganan menos que los hombres en puestos de trabajo similares y con condiciones iguales o superiores de calificación. Durante la primera década del presente siglo no existió una tendencia regional a disminuir estas diferencias de ingreso: en Costa Rica no hubo ningún avance, en Nicaragua y Panamá las distancias se ampliaron y en El Salvador y Guatemala tendieron a cerrarse.

Preocupa la situación de Guatemala debido a que, según la última información disponible (2006), el ingreso de las mujeres fue un 34% más bajo que el de los hombres. En Nicaragua y Costa Rica la brecha es del 20%. El país con mayor equidad salarial entre géneros es Honduras, donde en el 2009 prácticamente había paridad (Estado de la Región 2010, Capítulo 2).

En relación a las mujeres refugiadas, el informe mundial 2010 del ACNUR, señala que las mujeres y niñas representaron el 49% de las personas de interés de ACNUR. Suponen el 47% de las personas refugiadas y solicitantes de asilo y la mitad de las desplazadas y retornadas (antiguos refugiados).

Otro elemento importante de analizar es el hecho de que los países “desarrollados” están viviendo las crisis del estado de bienestar y del modelo reproductivo familiar. La inserción de muchas mujeres en la fuerza laboral remunerada, junto con el envejecimiento de la población, ha provocado una crisis en la provisión de cuidados de las personas menores, mayores y/o discapacitadas. Dado que los Estados no responden a esta situación, las familias (especialmente las mujeres dentro de ellas) contratan trabajadoras migrantes para dejar a estas personas bajo su cuidado. Esto se denomina “cadena global de cuidado”, aspecto que más adelante se retomará.

Algunos discursos en torno a la migración de las mujeres

Tal y como se ha señalado, cuando se habla de feminización de las migraciones no solo se alude al aumento en número de mujeres que actualmente se desplazan de un país a otro, sino también a que las condiciones y características de dicha migración se han modificado.

En sociedades como las nuestras, la migración de las mujeres conlleva una serie de implicaciones que no se manifiestan necesariamente cuando son los hombres quienes migran.

Desde la fase de planeamiento del proyecto migratorio por ejemplo, las mujeres a diferencia de los hombres, deben resolver aspectos relacionados con el ámbito doméstico y el cuidado antes de migrar. En una amplia mayoría, las mujeres no migran sin considerar de previo este aspecto y no dejan de vincularse con sus familiares cuando llegan a sus lugares de destino.

No obstante, la naturalización de la condición de la maternidad que encadena a las mujeres y les deposita toda responsabilidad sobre la integración y vínculos familiares, es un elemento importante para comprender porqué a nivel social y en la familia y comunidad en particular, ellas son mayormente señaladas y juzgadas que los hombres cuando deciden irse, aún cuando el motivo principal de su migración sea la manutención del grupo familiar.

Existe por tanto la creencia -sumamente arraigada en nuestros países- de que la desintegración familiar, la violencia y deterioro social es consecuencia directa y casi exclusiva de la migración de las mujeres.

A pesar de que las mujeres migrantes constituyen un colectivo muy diverso y complejo (proceden de diversos países y culturas, pertenecen a diferentes etnias, emigran según distintos patrones y difieren en múltiples factores personales), son muy frecuentes las creencias homogéneas y estereotipadas acerca de ellas.

En casi todos los países se tiende a asociar a la mujer migrante con condiciones de analfabetismo e ignorancia, unida al estigma de víctima sumisa que no es capaz de tomar decisiones autónomas y sobre la cual se justifica muchas veces la explotación o en el otro extremo, la protección asistencialista.

Por ejemplo, en un estudio realizado por Catarino y Oso (2000)¹⁷ en España, encuentran que las latinoamericanas tienen más facilidad para encontrar trabajo por su fama de carácter dulce, por lo que son preferidas para trabajar con ancianos. Sin embargo, este estereotipo de complacientes y abnegadas dicen los autores, puede incidir en mayores expectativas de sumisión y un riesgo más elevado de prácticas de dominación por parte de empleadores/as, al suponer que estas mujeres pueden, incluso “deben”, aguantar y soportar cualquier cosa con resignación.

No es poco común encontrar otras formas estereotipadas de juzgar a las mujeres migrantes cuando emprenden sus proyectos migratorios solas, asociadas al tema de la prostitución o el “abandono” de los hijos, al considerárseles como mujeres “desnaturalizadas”, “malas madres”, “mujeres sinvergüenzas y libertinas”.

17 En: Pérez Grande, María. *Mujeres inmigrantes: realidades, estereotipos y perspectivas*. Revista Española de Educación Comparada, No. 14 (2008).

Por ejemplo en el caso de mujeres que han sido atrapadas por redes para el comercio sexual o que han tenido que aceptar ofrecimientos sexuales a cambio de que no las golpeen o asalten en el tránsito migratorio, no es poco común verlas expuestas a prácticas re-victimizantes por parte de funcionarios(as) institucionales quienes las tratan como prostitutas extranjeras e irregulares, dejándoles fuera de toda posibilidad de protección.

Todos estos elementos contribuyen de manera sistemática, no solo a enfocar negativamente la migración femenina, invisibilizado por completo las reconfiguraciones de roles tradicionales de género y el desarrollo e independencia de las mujeres, sino a reforzar las desigualdades y a justificar diversas formas de violencia antes, durante y después del proceso migratorio.

Inserción laboral de las mujeres

El tema de la migración laboral en todos los países del mundo y en especial de aquellos en vías de desarrollo como los nuestros, está ligado a las transformaciones estructurales.

Los sectores de inserción laboral de las personas migrantes muestran una fuerte segregación de género, predominando la agricultura y la construcción para los hombres y los servicios personales para las mujeres.

La llamada “*feminización de la mano de obra transnacional*” no es más que la generación de un mercado transnacional de mano de obra compuesto por redes de mujeres que desempeñan servicios de trabajos domésticos, cuidados personales, venta callejera, personal de bares

o restaurantes, etc., pasando del espacio reproductivo nacional al espacio reproductivo internacional (Reyes, 2003; Balbuena, 2003), citados por Solís (2007).

El trabajo doméstico es la ocupación femenina más frecuente en el mundo y en particular en América Latina y el Caribe. En esta región la OIT estimó que en el año 2008 por ejemplo, había 12 millones de mujeres dedicadas a este trabajo, representando el 16% de la fuerza laboral femenina. Es la ocupación más frecuente en los países de origen de las mujeres migrantes y es también la que más ejercen en el país de destino, aún cuando no fuera la que tuvieron antes de migrar (Carcedo, 2011).

Tanto el trabajo doméstico como otros de baja calificación que deben ocupar las mujeres migrantes, tienen en común su precariedad y deficiente regulación por parte de los Estados. Esto coloca a dichas mujeres en condiciones de múltiples riesgos e inseguridades tanto para su supervivencia y la de sus familias como para su salud, su integridad personal y su derecho a vivir libres de violencia.

El riesgo por ejemplo de ser atrapadas para la explotación laboral o para la trata de personas con diversos fines, aumenta aún más en los casos en que ellas se encuentran aisladas por condiciones económicas, sin recursos de apoyo familiares ni comunitarios y en condición migratoria irregular o carecen de permisos de trabajo. (Carcedo, 2012).

Por otra parte, algunos estudios sobre migraciones, son coincidentes en señalar que lo ganado por las mujeres en estos espacios, son reproductores de esquemas patriarcales en la que los países expulsores y receptores se benefician perpetuando prácticas, en donde las mujeres son proveedoras de servicios vinculados a la maternidad, limitando así sus posibilidades de insertarse y desarrollarse en otras tareas productivas (Solís, 2007).

Cadenas globales de cuidados

Estos mecanismos de la inserción laboral de las mujeres por otra parte, están también estrechamente vinculados al funcionamiento de lo que se conoce como “cadenas globales de cuidados”.

En nuestras sociedades, el cuidado de los miembros de los hogares por parte de las mujeres responde al orden de género considerado como natural y no social. Por tal razón, cuando las mujeres se insertan en el mercado laboral recurren a otras mujeres para que éstas cuiden de sus hogares ya sea de forma remunerada (contratación de trabajadoras domésticas), recurriendo a mujeres de su familia o a redes de vecinas o amigas. Estas cadenas de cuidado funcionan tanto a nivel nacional como transnacional.

Las “cadenas globales de cuidado” se caracterizan por el incremento en la demanda de trabajadoras migrantes para que realicen ese rol de cuidado y el trabajo doméstico que las mujeres de las sociedades receptoras, incorporadas cada vez más al mercado laboral, no pueden continuar asumiendo.

El establecimiento de *una cadena transnacional de cuidadoras* conlleva un trabajo reproductivo que es transmitido de mujeres privilegiadas a mujeres cada vez menos privilegiadas.

Cabe indicar que dichas *cadenas globales o transnacionales de cuidado* afectan tanto a las migrantes en los lugares de llegada como a las mujeres que se quedan en los lugares de origen, ya que muchas veces las primeras dejan a sus hijos e hijas al cuidado de otras mujeres.

Es así como la movilización femenina adquiere carácter relevante y multidimensional, debido al papel activo de muchas mujeres en el sostenimiento de *hogares transnacionales* que les lleva a asumir nuevos roles tales como la organización familiar a distancia con repartición de tareas laborales y reproductivas entre féminas emparentadas, la experimentación ocupacional en tareas como la administración y el manejo del dinero personal- familiar y en algunos casos, la asunción de la jefatura del hogar.¹⁸

Por lo tanto, el vínculo entre migración y cadenas de cuidado consiste en que al comprender la organización social de los cuidados como un elemento integral del desarrollo, es posible vincular el impacto de la migración en los niveles de desarrollo tanto de los países de origen como de destino. Esto, desde una mirada transnacional, ayuda a ubicar sus aportes en la sostenibilidad del desarrollo de los países receptores de migración¹⁹, aspecto que ha sido sistemáticamente invisibilizado.

18 Lerusi, Romina. Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica, 33-34: 183-203, 2007-2008

19 Pérez Amaia et. al (2008) Cruzando fronteras, Migración y desarrollo desde una perspectiva de género, INSTRAW

Capítulo 4

Riesgos y necesidades de protección y asistencia específicas

A. Condiciones generales de vulnerabilidad

A partir de las reflexiones hechas sobre la incorporación de la perspectiva de género para la comprensión del fenómeno migratorio, se señaló que existen en nuestras sociedades una serie de factores culturales que históricamente han legitimado formas de discriminación, violencia y exclusión hacia las mujeres.

Esto forma parte de la realidad cotidiana de las mujeres en todo el mundo, que además se agrava en aquellos países que no cuentan con políticas efectivas que reduzcan las brechas de género en el acceso a oportunidades laborales, educativas, de salud, etc.

Este hecho permite comprender la necesidad de millones de mujeres en el mundo de movilizarse hacia otros países con la esperanza de encontrar más y mejores oportunidades para su desarrollo personal y en muchos otros también para el de sus familias.

Muchas mujeres también deben desplazarse no solo por buscar mejores condiciones, sino por huir de la violencia.

Señala Carcedo (2012) que si bien las razones económicas son una de las causas centrales de la migración femenina, el ser blanco de diversas expresiones de violencia es también un motor de expulsión de los países de origen. Es muy común que esta situación sea invisibilizada debido a que las mujeres que se desplazan por esta causa usualmente buscan trabajo en el país de destino por lo que son consideradas como migrantes laborales.

En este sentido es necesario considerar además de la violencia que muchas mujeres viven a nivel intrafamiliar, todas las formas de violencia por su condición de género, tales como la violación sexual y masacres por venganza a que quedan expuestas como consecuencia de conflictos políticos y armados, así como la violencia por venganza de pandillas (por ejemplo de Maras en la región centroamericana) y de otros grupos de crimen organizado en las que sus hijos, hermanos y/o compañeros se han visto involucrados.

Es conocido también que durante el tránsito migratorio, especialmente en condiciones de irregularidad, las mujeres están más expuestas a ser objeto de todo tipo de violencia en particular a la violencia sexual, de tal modo que las violaciones, el embarazo no deseado, la exposición a enfermedades de transmisión sexual, unido a la falta de servicios de

salud adecuados a estas necesidades, torna la experiencia migratoria en una de muy alto riesgo.

En el contexto de la **migración regional**, un grupo de mujeres que requiere especial consideración y análisis lo constituyen aquellas que en su ruta hacia Estados Unidos, terminan violentadas y/o sometidas por las redes comerciales de sexo. Esto se ha documentado a través de investigaciones realizadas en la frontera sur de México, donde se encuentra que un 70% de las mujeres migrantes han sufrido violencia y un 60% algún tipo de abuso sexual durante el viaje, violencias que van desde la coacción sexual hasta la violación.

En este tránsito por México hacia Estados Unidos, es conocido también que muchas mujeres no utilizan el tren por los peligros que implica. Por lo tanto, optan por los servicios de coyotes y/o de transportistas, decisión que al involucrar a terceros, deja abierta la oportunidad para que las redes de trata de personas, se aprovechen y se les presenten como una opción de migración para que no viajen solas²⁰.

Por lo general, las mujeres cuentan con menos recursos económicos que los hombres, teniendo quizás mayores costos para migrar por las razones señaladas (el riesgo que implica migrar solas), lo que las enfrentan a asumir grandes deudas y a hipotecar propiedades. Esto las deja en una situación de mucho riesgo, ante situaciones donde se les pueda someter a dependencia económica a través de la trata o de otras formas de explotación, incluyendo la sexual²¹.

Precisamente por las condiciones de riesgo que enfrentan en el proceso migratorio y por algunas de las vulnerabilidades ya señaladas, muchas mujeres relatan que han tardado mucho tiempo, incluso años en llegar a su destino o que nunca lograron llegar. Quedan a veces en países de mayor exclusión que los propios lo que las obliga a insertarse en espacios laborales informales propicios para la explotación²².

Una característica importante de este fenómeno es que las personas migrantes que quedan en el tránsito, carecen aún más de redes de apoyo y redes sociales. Esto es particularmente importante en el caso de las mujeres, dado que su presencia en estos flujos **trans-migrantes** se ha incrementado como resultado de las crisis económicas, familiares y desastres ambientales. Esta es una vulnerabilidad que se le suma a las otras vulnerabilidades que comparten con las mujeres migrantes tradicionales.

En países de destino, las condiciones mencionadas suelen mantenerse y las experiencias de exclusión, discriminación y violencia se ven agravadas por el hecho de que además de ser mujeres, son migrantes.

Es bien sabido que aún cuando la migración se ha dado de forma segura, las opciones de trabajo para ellas no siempre se logran consolidar y los empleos de baja calificación a que tienen acceso, las coloca en condiciones de gran precariedad. El empleo doméstico que es en el que se insertan la gran mayoría de mujeres migrantes en la región, es uno de los espacios propicios para las violaciones de sus derechos,

20 Chaves G, María y Larraitz, L. Mapeo-diagnóstico de organizaciones de mujeres con interés en migración y sobre situación actual del abordaje de la perspectiva de género y necesidades sentidas de mujeres migrantes. San José (2011)

21 OIM- Ana Carcedo. Trata de mujeres: una manifestación de la violencia contra las

mujeres. 2012.

22 Idem

justamente porque este es el sector laboral menos vigilado y regulado por parte de los Estados.

En algunos casos, otras mujeres –por ejemplo las indígenas– deben viajar como “acompañantes”, lo que las convierte en una fuerza laboral invisible no reconocida ni remunerada.

En un estudio realizado por Cruz y Rojas (2000) se encontró que las mujeres trabajadoras guatemaltecas por ejemplo, cumplen su papel como esposas, madres, hermanas o hijas y de manera simultánea tienen la responsabilidad de laborar en las actividades agrícolas. En estos casos, la intermediación laboral en la contratación, vulnera a las mujeres que se ven muchas veces expuestas a acoso sexual y chantaje ya que se les promete permisos de trabajo a cambio de favores sexuales.

En estos casos, es común también que la mujer que migra “acompañada”, sufre violencia por parte de su pareja, la cual no siempre es detectada debido a la falta de mecanismos de “tamizaje” tanto en puestos de frontera como en las instancias que brindan servicios a estas poblaciones.

En el caso de las migrantes **trans-fronterizas**, por no existir una comprensión de la dinámica de habitación como comunidad entre dos fronteras, son tratadas como personas que cruzan irregularmente y consideradas por tanto como “ilegales” o delincuentes. También aisladas de los servicios de salud sexual y reproductiva de su propio país y negadas en el acceso a esos servicios en el país vecino, estas mujeres presentan un grave deterioro en su salud. Lo mismo ocurre en el caso de acceso a la justicia en ambos países donde no encuentran protección ni de un lado ni de otro.

B. Otras condiciones específicas de vulnerabilidad

■ Las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

Este es un grupo que merece especial atención dado que cerca de 600 mil personas de América Latina y el Caribe se han visto forzadas a salir de sus países de origen por múltiples situaciones relacionadas con eventos de violencia, persecución, amenaza, discriminación, intolerancia y por la inseguridad generalizada.

Las mujeres sufren el desplazamiento forzado por situaciones relacionadas con la delincuencia social, prácticas culturales que violentan sus derechos, violencia intrafamiliar, violencia sexual y por diversidad sexual.

En el caso de Latinoamérica, el 97% de la población refugiada se concentra en cinco países: Venezuela (200 mil personas refugiadas), Ecuador (135 mil), Panamá (17 mil), y Brasil (4 mil), todos ellos vecinos de Colombia. Costa Rica, sin ser colindante, está en cuarto lugar con 19 mil personas refugiadas (Tendencias Globales 2010, ACNUR).

De acuerdo a ese mismo informe, la tercera a cuarta parte de las personas refugiadas se mueven al país vecino. El 47% de estas personas y de las solicitantes de asilo y el 50% de los desplazadas y retornadas, son mujeres.

En la región Mesoamericana, las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo se distribuyen de la siguiente manera: Costa Rica, Panamá y México constituyen los principales países de destino. Siendo México, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua los principales países de origen.

El enfoque de género en la determinación de la condición de refugiada:

A pesar de no haber ninguna referencia específica al género en la definición de refugiado de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; es comúnmente aceptado que ésta puede influenciar o determinar el tipo de persecución o daño causado y las razones de ese trato.

Debidamente interpretada, la definición de refugiado abarca por lo tanto, las solicitudes por motivos de género, aunque no esté específicamente señalada en la definición de la Convención o de legislación interna. Es un principio básico que la definición de persona refugiada se debe interpretar con una perspectiva de género, con el fin de determinar adecuadamente las solicitudes de condición de refugiado.

Este enfoque ha sido aprobado por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo del ACNUR y que especifica en relación al temor fundado de persecución²³ que:

Las circunstancias particulares de cada individuo determinan cuándo se puede hablar de un temor fundado de persecución. Si bien hombres y mujeres podrían padecer el mismo tipo de daños, también existe la posibilidad de que sufran

formas de persecución específicas de su sexo. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal Internacional reconocen claramente que ciertos actos, como la violencia sexual, incumplen con estos estándares y defienden su inclusión como forma grave de abuso equivalente a persecución. En este sentido, el derecho internacional puede asistir a los encargados de la toma de decisiones a determinar el carácter persecutorio de ciertos actos. No cabe duda de que la violación y otras formas de violencia de género, (cursiva añadida) tales como la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina, la violencia doméstica y la trata de personas, constituyen actos que ocasionan un profundo sufrimiento y daño tanto mental como físico y que han sido utilizadas como mecanismos de persecución, ya sea por agentes estatales o particulares.

Un análisis de los elementos de la definición de refugiado de la Convención de 1951, desde una perspectiva de género, incluye:

- Temor fundado de persecución: No cabe duda de que la violación y otras formas de violencia de género, tales como la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina, la violencia doméstica y la trata de personas, constituyen actos que ocasionan un profundo sufrimiento y daño tanto mental como físico y que han sido utilizadas como mecanismos de persecución, ya sea por agentes estatales o particulares.²⁴ Además, un

23 ACNUR (2002). DIRECTRICES SOBRE PROTECCIÓN INTERNACIONAL: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967, en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1753.pdf?view=1>

24 *Ibidem*, para. 9. Ver párrafos siguientes para un análisis de legislación discriminatoria como persecución, prácticas persecutorias, penas o sanciones persecutorias, entre otras.

patrón de discriminación o de trato menos favorable podría equivaler a persecución y requerir de la protección internacional.

- El nexo causal (“por motivos de”): El temor fundado de persecución debe estar relacionado con uno o más de los motivos de la Convención (raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política). Es importante asegurarse que cada uno de los motivos contemplados en la Convención se interprete desde una perspectiva sensible al género. En muchas culturas, las opiniones políticas de las mujeres, su raza, nacionalidad, religión o pertenencia a determinado grupo social, como ejemplos, se presuponen afines a las de sus familiares, colegas o miembros de su comunidad²⁵.

La violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos: derecho al asilo y la persecución por motivos de género:

La violencia sexual”, “violencia por motivos de género”, “violencia contra la mujer” y “violencia basada en género”, son términos que comúnmente se usan de manera indistinta. Se utilizará el término “violencia sexual y por motivos de género” basada en los Artículos 1 y 2 de la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las mujeres” (1993) y la recomendación 19, párrafo 6 a la 11ª Sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW):

“...La violencia sexual y por motivo de género es la violencia dirigida contra las personas por su filiación sexual o de género. Incluye actos y/o amenazas que ocasionan daños

25 *Ibidem*, paras. 22 y 23. Ver párrafos siguientes para un análisis de cada uno de los motivos individualmente.

y/o sufrimientos físicos, mentales o sexuales, privación de libertad y/u otros tipos de transgresiones contra la libertad individual. Si bien es cierto que todo ser humano puede ser víctima y/o sobreviviente de la violencia sexual y por motivo de género, las mujeres y las niñas son las principales víctimas y/o sobrevivientes”.

La acción del ACNUR contra la VSG reafirma que la violencia sexual y de género es un asunto de protección urgente y medular y subraya la igualdad de género como un principio fundamental en el abordaje de la VSG.

Mujeres que sufren violencia en Centroamérica.

“Casi siete millones de mujeres sufren día a día la violencia, cerca de 2.5 millones abusadas sexualmente y más de tres millones amenazadas por sus parejas. Esa es la realidad con que Centroamérica se enfrenta a finales de los noventa, según los estudios realizados entonces; situación que todavía persiste y que quizás sea aún peor, debido a los casos que no se conocen” (OPS, 2005:33).

Las solicitudes de protección internacional por motivos de género pueden incluir pero no están limitadas a casos de violencia por motivos de género y discriminación de género tales como²⁶:

- Violación, violencia intrafamiliar, prostitución forzada y trata de personas, mutilación genital femenina, aborto forzado, ostracismo social, etc.
- Leyes, prácticas y políticas discriminatorias de género, así como castigos y normas sociales discriminatorias por no cumplir con ciertas normas y leyes.

26 Para ampliar, consulte [Directrices de Género del ACNUR, 2002]

Muchas mujeres se desplazan, se mueven de su hogar huyendo de una situación de violencia y prácticas discriminatorias. No siempre las mujeres lo dicen abiertamente, por esa razón es importante que las autoridades y funcionarios(as) establezcan criterios o prácticas de “tamizaje” en las fronteras.

■ Las mujeres víctimas de trata

Tal y como se ha mencionado, muchos de los factores de discriminación y exclusión así como las diversas formas de violencia de género, coloca a las mujeres ante situaciones especiales de vulnerabilidad para ser captadas para la trata.

Las condiciones sociales de las que se alimenta la trata de mujeres están relacionadas con estas formas de violencia que vive la población femenina en todos los países de la región y que incluyen entre otras, la violencia en relaciones de pareja, el hostigamiento y ataque sexual, el acoso laboral, la discriminación en mercados de trabajo y limitaciones en el acceso a servicios básicos como salud y educación, la violencia generalizada (pandillas, mafias)²⁷.

En América Latina y el Caribe, la trata de mujeres ha tenido como destino principal los países del norte, Estados Unidos y Europa, aunque se ha identificado una presencia importante de mujeres víctimas en otros países de la región. Se ha reconocido que entre los principales de origen se encuentran República Dominicana, Guatemala, Colombia y México (FNUAP, 2006).

27 OIM. Trata de mujeres: una manifestación de violencia contra las mujeres. San José, C.R., 2012

En el caso de Centroamérica, la región ha sido identificada como una zona de destino de explotación intrarregional. En estos casos, está presente tanto la trata internacional como la trata interna, aunque esta última es menos reconocida y aún más naturalizada.

Investigaciones realizadas, así como experiencias particulares de apoyo a víctimas de trata de personas en todos los países, tienden a confirmar que las mujeres de todas las edades constituyen la gran mayoría de casos documentados en relación con este delito²⁸.

En estos casos, la trata con fines de explotación sexual, sigue siendo la forma más prevalente, al constituir el 98% del total de víctimas. (OIT, 2005). No obstante, es importante señalar que existen otros fines para los cuales las mujeres y niñas son atrapadas, tales como la servidumbre doméstica, mendicidad y matrimonios serviles. Se sabe que los tratantes también comercian con los hijos e hijas de las mujeres que mantienen en condición de explotación (OIM, 1998).

En un estudio realizado por la OIM (1998) donde se exploró sobre las vivencias de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana, se encontró que de todos los casos, 36 mujeres fueron víctimas de trata para explotación sexual, 5 para sexual y laboral simultáneamente, 3 explotadas laboralmente y 2 para trabajo doméstico.

En este mismo estudio, se logró determinar que existen formas específicas de captación (engaños con promesas de matrimonio, secuestros, ofertas de modelaje a mujeres adolescentes y jóvenes), así como de sometimiento y control durante la explotación, las cuales están directamente

28 Idem

relacionadas con la condición de ser mujeres. Por ejemplo, se sabe que en cualquiera que sea la modalidad de explotación -a diferencia de los hombres- el componente de violencia sexual siempre está presente.

De acuerdo con Carcedo (2012) uno de los riesgos particulares que enfrentan las mujeres que son atrapadas por las redes de trata, es que para sobrevivir las obliguen a asumir alguna de las responsabilidades propias de la red, como vigilar a las otras mujeres o reclutar nuevas. Según esta autora, muchas de ellas para no ser objeto de violación de parte de cualquier hombre de la red, se emparejan con uno de ellos con lo que ganan protección. Este tipo de vínculos, que las mujeres no pueden decidir en libertad ya que carecen de ella, les genera dificultades para tratar de pedir apoyo, ya que las autoridades las ven como parte de la red y no como sus víctimas. Lo mismo suele ocurrir con aquellas que son forzadas para la prostitución, son vistas como prostitutas, no como víctimas, dejándoseles en total desprotección.

En el módulo temático 5 sobre víctimas de trata de personas, se incluyen los indicadores específicos para la identificación de este tipo de situaciones en los flujos migratorios.

■ Las niñas y adolescentes no acompañadas y/o separadas

.....

Si las poblaciones migrantes en general son altamente vulnerables, más los son las niñas y adolescentes quienes

suman a su condición de mujeres migrantes, su condición étnica de desventaja en el mundo patriarcal y androcéntrico.

Las mujeres adolescentes migrantes son extremadamente vulnerables en el proceso migratorio, en tanto que su edad más el hecho de que viajan solas o están separadas de sus redes apoyo, las exponen a los abusos sexuales, al maltrato de otros adolescentes que son su pareja y particularmente a ser uno de los blancos favoritos de las redes de trata para el comercio sexual.

Estas niñas y adolescentes víctimas de la trata para fines de explotación sexual enfrentan riesgos importantes para su salud, especialmente su salud mental y reproductiva, tales como la violencia sexual, incluyendo la violación, el embarazo inseguro e infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH. Asimismo, tienen mayor riesgo de abuso de sustancias e infecciones como la hepatitis y la tuberculosis²⁹. De hecho, las niñas y adolescentes enfrentan mayor vulnerabilidad durante todas las etapas del proceso migratorio, especialmente cuando se trata de la salud sexual y reproductiva. Corren mayores riesgos de sufrir violencia, abuso y coacción sexual, de no poder negociar sexo seguro, de embarazos no planeados, de adquirir ITS, incluyendo el VIH, de la explotación sexual y de la muerte³⁰.

En el módulo temático 6 sobre niños, niñas y adolescentes no acompañados/as y separados/as, se desarrolla con mayor profundidad el tema de los riesgos y vulnerabilidades de esta población específica.

29 OIM (página web), *Particularly Vulnerable Migrants*, en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/developing-migration-policy/migration-and-health/particularly-vulnerable-migrants/lang/es>.

30 Mora, *Las fronteras de la vulnerabilidad: género, migración y derechos sexuales y reproductivos*, 2003.

Necesidades específicas de protección y asistencia

La violación de derechos y la desprotección de las mujeres migrantes y refugiadas, no se relaciona únicamente con el hecho de que se ven expuestas a múltiples formas de violencia tanto en sus países de origen (lo que motiva con frecuencia la migración) y durante el tránsito migratorio, sino también respecto a las posibilidades diferenciadas de desarrollo y acceso a mejores oportunidades en comparación con los hombres en los lugares de origen y destino.

A continuación se enuncian algunas de las necesidades específicas que deben ser consideradas para brindar asistencia y protección desde la perspectiva de las necesidades específicas de las mujeres que participan en los flujos migratorios.

- Información actualizada y confiable sobre las oportunidades y riesgos de la migración – incluyendo aquella referente a posibilidades en países de destino como oportunidades de empleo, de educación, etc.
- Mecanismos pertinentes de identificación y referencia de mujeres en condición de vulnerabilidad en los flujos migratorios.
- Reducción de costos y facilitación del acceso a documentación migratoria a mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad (jefas de hogar en pobreza extrema, víctimas de violencia intrafamiliar, víctimas de trata de personas, etc).
- Protección y orientación del envío, recepción y uso de las remesas originadas por las mujeres.
- Seguimiento a mecanismos de regulación y control de las agencias reclutadoras que incluyan la protección laboral de nacionales en el extranjero.
- Generación de legislación, servicios y programas específicos para la persecución del crimen organizado.
- Retorno voluntario y repatriación de las mujeres en consideración de sus necesidades particulares.
- Mecanismos integrales y sostenidos de asistencia psicosocial, laboral, legal, médica, para mujeres repatriadas, retornadas y para víctimas de delito, incluyen programas para la reintegración familiar, comunitaria y social.
- Capacitación y sensibilización al personal de instancias que puedan tener contacto con estas mujeres para que conozcan las prácticas y tradiciones culturales de la mujer migrante que pueden afectar su comprensión, acceso y disfrute de la protección.
- Asistencia de necesidades básicas e identificación de riesgos y disposición de albergues seguros exclusivos para mujeres y para aquellas víctimas de delitos.
- Programas y servicios de protección específica en normativa laboral, especialmente en trabajo doméstico y cuidado.
- Información accesible sobre el marco de derechos humanos en general y derechos especiales y sobre oportunidades de empleo y estudio.
- Protección consular efectiva y programas permanentes de capacitación y sensibilización en materia de género a representantes consulares.

- Erradicación de acciones de reunificación familiar sustentados en esquemas discriminatorios y tradicionales que colocan a la mujer como única responsable de la integración y bienestar de las familias.
- Inclusión del género como posible razón de persecución para mujeres refugiadas y definición de mecanismos para su aplicación.
- No deportación y acceso a opciones de regularización migratoria especiales para mujeres víctimas de trata (repatriación voluntaria, asentamiento en país destino, asentamiento en tercer país).
- Acceso a servicios de salud en particular salud sexual y reproductiva. Atención preventiva, exámenes regulares, orientación sexual, dotación de condones femeninos, entre otros.
- Acceso a retrovirales en caso de violación, así como a la anticoncepción de emergencia.
- Campañas de información para la identificación de riesgos asociados a la captación por parte de redes de trata y tráfico.

En el caso de mujeres que se mueven en los espacios transfronterizos se podrían considerar los siguientes aspectos:

- Ser reconocidas en su condición de habitante de una comunidad transfronteriza y no como migrantes irregulares y que se les permita el acceso a todos los servicios.
- Brindar protección a su integridad física frente a las amenazas de violaciones y abusos sexuales.
- Reconocimiento del derecho a la salud como un derecho humano, en particular el derecho a la salud sexual

y reproductiva, independientemente de su estatus migratorio.

- Generar mecanismos para regular y proteger los derechos vinculados al trabajo doméstico transfronterizo.

Es importante también en los casos de mujeres refugiadas y/o víctimas de trata, los siguientes aspectos procedimentales³¹:

- Las mujeres solicitantes deberían ser entrevistadas por separado, sin la presencia de miembros masculinos de la familia y deberán saber que pueden presentar su propio caso.
- Ser informadas de su derecho a elegir entrevistadoras e intérpretes de su mismo sexo.
- En el caso particular de las víctimas de violencia sexual u otras formas de trauma, es posible que sea necesaria una segunda entrevista o varias entrevistas consecutivas, con el fin de establecer primero una relación de confianza y que las haga sentirse más seguras.

31 *Ibidem*, p. 36

Capítulo 5

El Derecho Internacional y los derechos de las mujeres

Existen principios consensuados a nivel internacional consignados en diversas normativas que reconocen que, en el caso de las mujeres y las niñas:

- la igualdad de género y su empoderamiento son pre-requisitos esenciales para el desarrollo, la paz y la seguridad;
- la violencia en contra de las mujeres y niñas, ya sea en la vida pública o privada, constituye una grave violación a sus derechos humanos y un serio impedimento para el disfrute de otros derechos;
- la violación y otras formas de violencia en contra de las mujeres y niñas pueden constituir crímenes de guerra o de lesa humanidad; y
- el disfrute de las mujeres y las niñas de derechos específicos, tales como el derecho a la educación, la salud o la propiedad de la tierra o viviendas, requiere utilizar acciones específicas para asegurar el disfrute pleno de los derechos en condiciones de igualdad con los hombres y los niños³².

Plataforma de Acción de Beijing, 1995

Lo específico de la situación de las mujeres que son migrantes ha sido reconocido por la Plataforma de Acción de Beijing, en el párrafo 46 y en los términos que siguen:

“En la Plataforma de Acción se reconoce que las mujeres hacen frente a barreras que dificultan su plena igualdad y su progreso por factores tales como su raza, edad, idioma, origen étnico, cultura, religión o discapacidad, por ser mujeres que pertenecen a poblaciones indígenas o por otros factores. Muchas mujeres se enfrentan con obstáculos específicos relacionados con su situación familiar, particularmente en familias monoparentales, y con su situación socioeconómica, incluyendo sus condiciones de vida en zonas rurales, aisladas o empobrecidas. También existen otras barreras en el caso de las mujeres refugiadas, de otras mujeres desplazadas, incluso en el interior del país, y de las mujeres inmigrantes y las mujeres migrantes, incluyendo las trabajadoras migrantes. Muchas mujeres se ven, además, particularmente afectadas por desastres ambientales, enfermedades graves e infecciosas y diversas formas de violencia contra la mujer.”

32 ACNUR, Manual del ACNUR para la Protección de Mujeres y Niñas, enero 2008, p. 39, en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7137>.

A continuación se enuncian algunas de los instrumentos y recursos normativos vinculados de manera directa a la protección de derechos de las mujeres.

■ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994)

Constituye un instrumento interamericano que reconoce la existencia de la violencia por motivos de género, visibilizando la violencia en contra de las mujeres como “... una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” haciendo hincapié en la necesidad de que los Estados contribuyan en su erradicación (mediante estrategias de formación, prevención y sanción), para que las mujeres puedan ejercer los derechos y libertades que les han sido previamente reconocidos.

Su artículo 2 define a la violencia contra la mujer de la siguiente manera:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación

interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”

Vale resaltar que el artículo 9 considera especialmente a las mujeres migrantes y refugiadas:

“Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad”.

■ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979)

Constituye un instrumento internacional que reconoce la existencia de la discriminación por motivos de género.

Asimismo, dicha convención se sustenta en el principio de la igualdad y representa la obligatoriedad para los Estados de garantizar a las mujeres el ejercicio de todos sus derechos en iguales condiciones que los hombres.

La Convención define discriminación contra la mujer como:

“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Para las niñas y adolescentes menores de edad migrantes y refugiadas, el CEDAW establece varios artículos de mucha relevancia. El artículo 6 de la Convención obliga a los Estados Parte a tomar todas las medidas necesarias para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. Además, los Estados Partes deben velar por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad. Asimismo, se debe brindar protección y apoyo

apropiados para las niñas y mujeres víctimas de este tipo de violencia³³.

Un ejemplo de la vulnerabilidad especial de las mujeres y las niñas en el proceso migratorio guarda referencia con la salud sexual y reproductiva, ya que las personas femeninas corren mayor riesgo de sufrir consecuencias hasta graves a su salud e integridad en forma de abuso sexual, violaciones, embarazos no planeados, e infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, entre otros³⁴. En este contexto es de suma importancia lo estipulado por el CEDAW en su Observación General N° 24, según la que los Estados Partes deben garantizar, sin prejuicio ni discriminación, el derecho a información, educación y servicios sobre salud sexual para todas las mujeres y niñas, incluso para aquéllas que no residen legalmente en el país. La misma recomendación indica además, que se debe prestar especial atención a las necesidades y los derechos en materia de salud de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos, como por ejemplo las niñas, emigrantes, las refugiadas y las desplazadas internas³⁵.

El CEDAW establece la igualdad de derechos de las mujeres en relación a la educación³⁶, el empleo³⁷ y la salud³⁸. Asimismo, la Recomendación General no. 26 indica que

33 CEDAW, *Recomendación General N° 19: La violencia contra la mujer*, 1992.

34 Mora L. *Las fronteras de la vulnerabilidad: género, migración y derechos sexuales y reproductivos*, 2003.

35 CEDAW, *Recomendación general N° 24: Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - La mujer y la salud*, 1999.

36 Art. 10. Asamblea General, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, 1979.

37 Art. 11. *Idem*.

38 Art. 12. *Idem*.

los Estados deben promover procedimientos de migración seguros y la obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de la mujer en todas las etapas del ciclo migratorio³⁹.

■ **Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Beijín (1995)**

Constituye un compromiso que adquirieron los países al cristalizar su intención de trabajar en mejorar los siguientes temas de interés: "...la mujer y la pobreza, la educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña..." (Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, 1995).

■ **Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Cairo, 1994)**

Constituye un compromiso que adquirieron los países al consensuar internacionalmente la necesidad de asegurar el acceso universal de las personas (especialmente de las mujeres), a servicios de salud sexual y reproductiva como un derecho humano que debe ser protegido y promovido por los diferentes Estados hasta lograr su pleno respeto y ejercicio.

■ **Objetivos de Desarrollo del Milenio**

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) articulan el compromiso político de los Estados en un plan de acción internacionalmente consensuado para reducir la pobreza y la inequidad, definiendo para ello objetivos, metas e indicadores. Es así como, en su Objetivo 3 se plantea la necesidad de "Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer".

39 CEDAW, *Recomendación general No. 26 sobre las trabajadoras migratorias*, 2005.

Referencias

- ACNUR (2005). Asegurar el enfoque de género en el contexto de la determinación del estatuto de refugiado y el reasentamiento. Paquete de recursos. Disponible en: <http://www.acnur.org>
- ACNUR (2002). DIRECTRICES SOBRE PROTECCIÓN INTERNACIONAL: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967.
- Conferencia Regional para las Migraciones (2007). *Memoria Seminario Mujer y Migración*, El Salvador, San Salvador.
- Cruz H., Rojas M. (2000). Migración femenina internacional en la frontera sur de México. En: *Papeles de Población*, enero-marzo, número 23, pp 127-151. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Díaz G., Kuhner G. (2007). Globalización y migración femenina. Experiencias en México. En: Working Paper No. 12, Centro de Estudios y Programas Interamericanas.
- FNUAP. El estado de la población mundial. 2006.
- Gamba, Susana. Qué es la perspectiva de género y los estudios de género. En: ww/mujeresenred.net
- Gaytan Cuesta, Andrea. Mujeres cruzando fronteras: la feminización de las migraciones y la incorporación de la teoría de género a las teorías migratorias. Publicado en la Antología del Diplomado de Feminismo 2008. Universidad Michoacana, México, 2008.
- Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Radhika Coomaraswamy, entregado de conformidad con la resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1995/85, E/CN.4/1999/68, párrafo 22, 10 de marzo de 1999.
- Morales A. (e.d.) (2011). *Migración de relevo. Territorios locales e integración regional en Centroamérica*. San José, Costa Rica: FLACSO.
- Martínez E. (2006). Algunas dimensiones de la violencia contra la mujer en Centroamérica. Tesis Maestría en Violencia Intrafamiliar UNA/UCR 2006.
- OIM. Trata de mujeres: una manifestación de violencia contra las mujeres. San José, C.R., 2012.
- OIM. Informe sobre migraciones en el mundo. Ginebra, 2008.
- OIM. Informe sobre las migraciones en el mundo. Ginebra, 2010.
- Pérez Orozco A., Pajewonsky D. & Mar García (2008). *Cruzando las Fronteras*. UN-INSTRAW.

- Petrozziolo, Allison- ONU MUJERES. “Género en marca. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género”. República Dominicana, 2012.

Otros recursos

- I. Instrumentos legales para la protección de los Derechos de las Mujeres.
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1999).
 - Declaración de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995).
 - Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995).
 - Declaración Política del 23° Período Extraordinario de la Asamblea General para el Examen de la Conferencia Internacional sobre la Mujer: “La Mujer en el Año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI” (1995).
 - Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing del 23° Período Extraordinario de la Asamblea General para el Examen de la Conferencia Internacional sobre la Mujer: “La Mujer en el Año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI” (1995).
 - Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).
 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1978).
 - Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974).
 - Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada (1957).
 - Convención Internacional sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953).

II. Prevención de la discriminación

- Proyecto de documento final de la Conferencia Regional (2008).
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las expresiones culturales (2005).
- Declaración y Plan de acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia (2001).
- Extractos relativos a refugiados, desplazados internos y migrantes en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia (2001).
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992).
- Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (1991).
- Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son nacionales del país en que viven (1985).
- Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen de Apartheid (1973).
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960).

Anexo 1

Lista de recursos para la investigación y realización del Simposio⁴⁰

(Adjuntos en CD con recursos audiovisuales)

Cuarto Informe del Estado de la Región (2010)
Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en Centroamérica y el Caribe
Estudio exploratorio y binacional (Nicaragua y Costa Rica), sobre la incidencia de la migración en las mujeres.
Mujeres migrantes en la región mesoamericana: las viajeras invisibles
Informe sobre las migraciones en el mundo 2011. OIM
Memoria del Seminario regional “Mujer y migración”. CRM, 2007
Feminización de las migraciones y la cadena global de cuidados
Acnur. Tendencias globales 2010
Videos sobre cadena global de cuidados
Otros recursos de audio para sensibilizar sobre los riesgos a los que se enfrentan las mujeres.

40 Todos los recursos deben ser actualizados cada vez que usted planifique para el desarrollo del módulo temático.





**Migrantes
extracontinentales y
Migrantes de pueblos indígenas**

MÓDULO

8

Este módulo temático pretende desde una perspectiva de derechos, generar conocimiento sobre la situación particular de las poblaciones migrantes extracontinentales y migrantes indígenas, con el fin de incidir en la implementación de acciones adecuadas y pertinentes para su identificación en los flujos migratorios y para su debida protección y asistencia.

Aprendizajes esperados

Al concluir con el desarrollo de este módulo, verifique que las personas participantes hayan logrado:

- Comprender las circunstancias específicas en que se producen las migraciones hacia la región de personas extracontinentales y los riesgos asociados a dicha migración.
- Analizar los aspectos asociados a la migración de personas pertenecientes a pueblos indígenas y las condiciones que vulneran sus derechos en países de origen, tránsito y destino.
- Identificar las necesidades particulares de las poblaciones migrantes indígenas y de migrantes extracontinentales y los mecanismos requeridos para su protección y asistencia.

Desarrollo de las sesiones

Este módulo puede ser desarrollado en un taller de día y medio (9 horas efectivas de capacitación).

Recuerde que el Módulo A de este Manual le orienta sobre los enfoques y principios metodológicos que usted debe tener presente en todo momento durante el desarrollo de estas sesiones.

No olvide estudiar a profundidad los contenidos que se incluyen en el marco teórico de apoyo y si fuera necesario, remitirse a otras fuentes disponibles.

Establezca contacto con organizaciones especializadas en el tema que le puedan asesorar o apoyar en caso de que las personas participantes le demanden información adicional

1. Actividades inicio

Recuerde las actividades iniciales para la sesión:

- **Organizar la logística necesaria:** entrega de materiales, ubicación de la sala, conexión del equipo, etc.
- **Llevar a cabo las actividades introductorias:** bienvenida, lectura de la agenda, acuerdos sobre tiempos y recesos.
- **Desarrollar una actividad de presentación de participantes en caso necesario.** Si se trata de la primera vez que trabaja con el grupo, facilite una actividad de este tipo entre las personas participantes. En el anexo 1 del Módulo A se incluyen algunos ejemplos de actividades que podría utilizar.
- **Introducir la sesión y contextualizar el eje temático que va a trabajar.**
 - Haga una breve alusión al tema central de este módulo temático vinculándolo con los contenidos que se han venido trabajando a lo largo del curso.
 - Evidencie la importancia que tiene el tema que se va a desarrollar para la generación de mecanismos adecuados de identificación de perfiles diferenciados en los flujos migratorios y para la protección de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. (Esta contextualización es importante hacerla, aún cuando usted aplique este módulo en forma independiente)
 - Exponga en una filmina los resultados de aprendizaje que espera alcanzar.

2. Actividades de capacitación



Actividad 1.

Una mirada a la realidad de las migraciones extracontinentales.

Temas generales:

Características y tendencias de la migratorias extracontinental.

Riesgos y necesidades específicas de protección.

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Comprender las características de los flujos migratorios extracontinentales hacia la región mesoamericana y las necesidades particulares de protección de dichas poblaciones.	<ul style="list-style-type: none">● Una fotocopia a cada participante del Capítulo 1 de la I Parte del marco teórico.● Paleógrafos, marcadores y cinta adhesiva.● Hojas blancas.● Filminas con contenidos del Capítulo 2 de la I Parte del marco teórico.	Tiempo estimado 3 horas

Procedimiento:



- Prepare cuatro papelógrafos grandes de acuerdo al modelo que se presenta a continuación.

Modelo de papelógrafos

Papelógrafo 1	La migración extracontinental como fenómeno de creciente relevancia en la región
Papelógrafo 2	La región mesoamericana como zona de tránsito de flujos extracontinentales
Papelógrafo 3	Principales factores asociados a la migración extracontinental
Papelógrafo 4	Características de las personas que conforman los flujos migratorios extracontinentales

- Entregue a cada participante la fotocopia del Capítulo 1 de la I Parte del marco teórico.
- Conforme 4 grupos procurando equidad en su composición respecto al género, pertenencia a instituciones o departamentos y especialidad.
- Asigne a cada grupo una de las esquinas y les indica que elijan a una persona que coordine el trabajo y otra que será la vocera para que vaya rotando hacia los otros grupos.
- Oriente a los grupos de cada esquina para que desarrollen el siguiente trabajo:
 - *Tomar los elementos más relevantes del texto según lo señalado en la esquina asignada y analizar e interpretar sus contenidos preparando información suficiente que pueden representar con cuadros resúmenes, gráficos, tablas, etc. (30 minutos)*
 - *Solicitar a las personas voceras que se vayan desplazando a cada una de las esquinas para que expongan la información preparada en su grupo. La información se debe presentar en cada esquina, en un máximo de 10 minutos. (30 minutos)*
- Vaya rotando por las esquinas para que escuche la forma en que discuten las ideas.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Al final de esta actividad retome en plenaria algunas reflexiones a partir de las siguientes preguntas:

- *¿Qué sentimientos generó el tema analizado?*
- *¿Cuáles son los aspectos más relevantes de las discusiones grupales?*
- *¿Hay alguna situación o concepto que aún o queda claro?*
- *¿Cuál es la importancia de esta información para la toma de decisiones en materia de protección de derechos?*

Haga una exposición temática:

Integre los aspectos analizados en esta actividad con una reflexión sobre la importancia que esto tiene para identificar las necesidades particulares de este grupo de migrantes en materia de protección y asistencia.

Pida que mediante lluvia de ideas, levanten un listado general sobre cuáles creen ellos/as que serían las necesidades más importantes que podrían presentar los/as migrantes extracontinentales cuando se desplazan y cuando llegan a los países de la región.

Finalmente, haga una exposición que sintetice los contenidos del Capítulo 2 de la I Parte del marco teórico.

Recuerde profundizar en aquellos elementos que no fueron suficientemente discutidos en las actividades grupales o en la plenaria.



Actividad 2.

Acerca de las poblaciones indígenas migrantes y sus condiciones de vulnerabilidad.

Tema general:

Características y tendencias de la migración de pueblos indígenas en la región y necesidades específicas para su asistencia y protección.

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Comprender las tendencias y aspectos más característicos de la migración de pueblos indígenas en la región, así como sus necesidades particulares de protección.	<ul style="list-style-type: none">● Una fotocopia a cada participante del capítulo 1 de la II Parte del marco teórico.● Hojas de papel de construcción.● Marcadores.● Filminas preparadas a partir de contenidos del Capítulo 2 de la II Parte del marco teórico.	Tiempo estimado 3 horas

Procedimiento:



- Conforme 4 grupos y pida que se reúnan a leer el capítulo asignado.
- Asigne 15 minutos para que hagan la lectura.
- Una vez que han terminado de leer, reparta a cada grupo 3 tarjetas. Indique que procederán a redactar 2 preguntas de contenido y 1 pregunta de análisis acerca de los aspectos más relevantes la lectura. La distribución será la siguiente forma:
 - *Grupo 01 y 02: Harán las preguntas sobre el tema: “Pueblos indígenas y migración”.*
 - *Grupo 02 y 04: Sus preguntas serán sobre la sección: “Factores que impulsan la migración de pueblos indígenas.*
- Deben anotar las preguntas en las tarjetas con letra visible. (15 minutos)
- Recolecte las tarjetas de los grupos y descarte aquellas que se encuentren repetidas. Luego, péguelas en la pizarra o en un lugar visible.
- Vaya leyendo cada pregunta y solicite voluntarios/as del plenario para que las contesten.
- Complemente o corrija las respuestas que van dando las personas participantes.

Orientaciones

para la discusión y síntesis:



Es muy importante que durante las discusiones que se hacen en plenaria usted enfatice sobre la necesidad de mirar críticamente todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales que colocan a las personas migrantes indígenas en condiciones de vulnerabilidad.

Siempre es necesario que las personas que participan puedan reconocer que dichas condiciones no son propias de estas personas por el hecho de ser diferentes, sino sobre todo porque vivimos en una sociedad que convierte las diferencias en desigualdad y discriminación negativa.

Integre esta discusión también con las reflexiones hechas sobre la situación de las poblaciones migrantes extracontinentales.

Haga una exposición temática:

Apoyándose con filminas, presente los contenidos del Capítulo 2 de la II Parte del marco teórico. En la primera filmina coloque la siguiente pregunta para que inicie su exposición a partir de ella:

“Frente a la comprensión de estas condiciones de vulnerabilidad de los pueblos indígenas, ¿qué necesidades específicas podemos identificar para su protección en el proceso migratorio?”

Motive al grupo para que en plenaria contesten a esta pregunta y luego continúe con su exposición. Si fuese necesario, recupere cualquier aspecto que no haya quedado claro o que fuera omitido respecto a los contenidos del Capítulo 1 de esta II Parte.



Actividad 3.

De vuelta a la práctica.
El Estado frente a la
protección de derechos.

Tema general:

Experiencias prácticas y retos de los países en materia de protección a poblaciones extracontinentales e indígenas en los flujos migratorios

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Analizar la realidad del país con respecto a las acciones de protección de derechos de poblaciones extracontinentales e indígenas en el contexto de las migraciones.	<ul style="list-style-type: none">● Filminas preparadas a partir de los contenidos del Capítulo 3 de la II Parte del marco teórico.● Una fotocopia a cada participante de la guía de trabajo grupal.● Papelógrafos.● Marcadores y cinta adhesiva.	Tiempo estimado 3 horas



Procedimiento:

- Inicie esta actividad con una exposición que integre los aspectos más relevantes sobre la normativa internacional de derechos humanos de los pueblos indígenas y contra el racismo (Capítulo 3 de II Parte del marco teórico)
- Posteriormente, pida que se organicen en 4 grupos de trabajo. Pueden ser los mismos que trabajaron en la actividad anterior.
- Entregue a cada grupo la guía de trabajo grupal para que la completen. Asigne 40 minutos para esta actividad.
- Una vez que terminen de completar la guía, deberán colocar las ideas principales en un papelógrafo para ser presentado en plenaria.
- Asigne a cada grupo 15 minutos para su exposición.



Áreas de análisis		Grupo 01 y 02	Grupo 03 y 04
		Migrantes indígenas	Migrantes y refugiados/as extracontinentales
Identificación en flujos migratorios	Retos del país		
	¿Qué se requiere?		
Gestión migratoria incluyendo protección	Retos del país		
	¿Qué se requiere?		
Instancias, programas y servicios especializados para la asistencia	Retos del país		
	¿Qué se requiere?		
Normativa	Retos del país		
	¿Qué se requiere?		
Cooperación internacional y/o bilateral	Retos del país		
	¿Qué se requiere?		
Otras áreas			

Orientaciones para la discusión y síntesis



Cuando todos los grupos hayan finalizado sus exposiciones, usted debe hacer una síntesis integrando la información contenida en los papelógrafos. Agregue otros elementos que ellos/as no hayan considerado.

Haga una reflexión final sobre la importancia de reconocer los retos analizados y sobre todo de considerar cuáles son los recursos con los que cuenta el país actualmente para enfrentar los retos analizados.

Es muy importante que discutan sobre los principales avances del país en esta materia. Sin embargo, no olvide profundizar en la reflexión acerca de los aspectos en los que es necesario pero también posible avanzar y lo que se requiere para ello.

Recuerde hacer una revisión con el grupo sobre la normativa nacional para la protección de derechos de estas poblaciones. Para ello, usted debe haber investigado al respecto.

Marco teórico de apoyo

Parte I. Personas migrantes y refugiadas extracontinentales¹

1 El presente módulo fue construido con base en la información contenida en los siguientes estudios e informes:

- FLACSO. Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. San José, Costa Rica. 2011.
- OEA. Comisión Especial de Asuntos Migratorios–CEAM. Migración extracontinental en las Américas. Memoria. Washington DC. Abril 06, 2010.
- ACNUR/OEA/OIM. Informe resumido. Conferencia Regional sobre Protección de Refugiados y Migración Internacional en las Américas - Consideraciones de Protección en el Contexto de la Migración Mixta, San José, Costa Rica, 19-20 de noviembre del 2009

Capítulo 1

Caracterización y tendencias de las migraciones extracontinentales hacia la región mesoamericana

La migración extracontinental como fenómeno de creciente relevancia en la región

Si bien los movimientos migratorios extracontinentales no son un fenómeno novedoso, su incremento hacia América Latina hace que el tema sea de especial interés para las organizaciones e instituciones involucradas en las migraciones.

Las migraciones extracontinentales representan hoy en día una de las tendencias importantes en la región de América Central y México. Este tipo de flujos migratorios están compuestos por migrantes económicos, pero también por personas solicitantes de asilo, refugiadas y otras categorías de personas entre las cuales también se identifica a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes².

Recientes datos oficiales muestran la diversidad de orígenes y los volúmenes de ciudadanos/as provenientes de países de África y Asia, cuya movilidad se dirige hacia la parte norte del continente³.

Se debe destacar que los flujos migratorios procedentes de Asia son más antiguos y tienen una dinámica diferente a los flujos africanos. En los últimos años los flujos asiáticos han mostrado una tendencia descendente que contrasta con los flujos africanos que han tenido incrementos significativos más recientemente⁴.

En el caso de la región mesoamericana, los registros oficiales de personas provenientes de África y Asia inician para todos los países a partir del año 2008, año en el que el registro de países de origen comienza a ser notorio y recurrente a partir de entonces (2008 a 2010). En el caso de Guatemala hay registro desde el año 2005 de la presencia de personas procedentes de África y Asia⁵.

2 FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. San José, Costa Rica. Pág. 5.

3 *Ibíd*, pág 9.

4 *Ibíd*, pág 11.

5 *Ibíd*, pág 9.

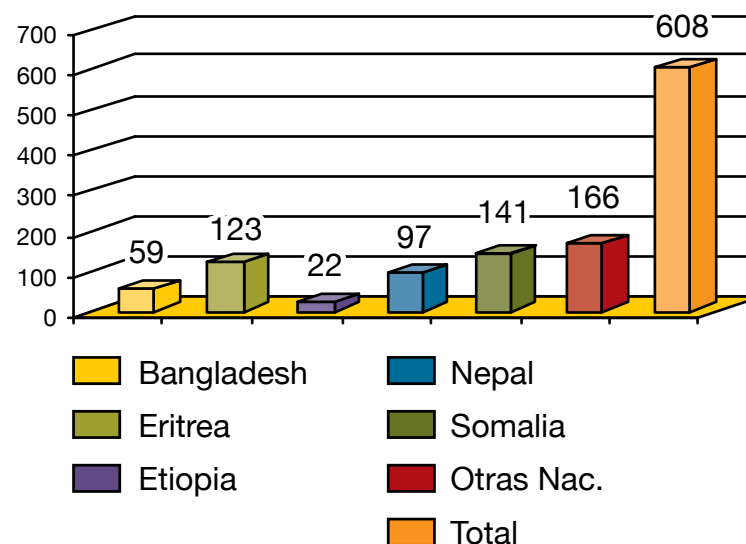
Las rutas de la migración irregular hacia los países de la región, se reportan así⁶:

Migrantes de Somalia y Eritrea: generalmente viajan de Dubai a Brasil y/o Ecuador y de ahí a Nicaragua, después a Honduras y finalmente a El Salvador. La mayor parte del viaje es por vía aérea con documentos válidos o fraudulentos hasta que llegan a Ecuador desde donde inicia la ruta terrestre.

Migrantes de Nepal y Bangladesh: el punto de embarque es generalmente India. De ahí viajan a Brasil y/o Ecuador y después a Nicaragua para viajar por Honduras por tierra. En su mayoría usan la vía marítima y luego la terrestre.

El gráfico siguiente⁷ muestra el número de personas que ha sido identificado en el marco de estos flujos para el caso de la subregión centroamericana durante los últimos dos años.

Gráfico. Cantidad de extranjeros extracontinentales que fueron detenidos - según nacionalidad, 2009-2010



En el caso de México, los registros institucionales dan cuenta de una presencia de personas de origen asiático y africano que puede ser ubicada a inicios de la presente década. El siguiente cuadro da una idea del crecimiento de estas migraciones⁸:

6 Ibid.

7 FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Pág 9. Este gráfico recoge información para El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá. Fuente: OCAM, documento de trabajo. 2010.

8 Ibid, pág. 10.

Cuadro. Eventos de detenciones de asiáticos y africanos por el INM, según continente, 2000-2010

Año	Asiáticos/as	Africanos/as	Total
2000	540	83	623
2001	736	78	814
2002	497	65	562
2003	738	100	838
2004	686	171	857
2005	1062	353	1233
2006	754	296	1050
2007	524	460	984
2008	326	658	984
2009	381	823	1204
2010	1047	1282	2329
Total	6671	4369	11064

Fuente: www.inm.gob.mx

En relación a los lugares de primer arribo de la migración extracontinental, la posición limítrofe de México con los Estados Unidos de América –que junto con Canadá, constituyen los dos destinos buscados por las personas inmersas en los movimientos extracontinentales, hace que probablemente a este país estén arribando con anterioridad que a otros países, diversos flujos migratorios extracontinentales, incluso algunos que no son captados en los otros países de la región centroamericana⁹.

La región mesoamericana como zona de tránsito de flujos extracontinentales

La información recabada en relación a los flujos migratorios en general señala que los países de destino de la migración extracontinental están ubicados en todo el hemisferio, aunque la migración extra-continental tiende a seguir las mismas rutas que los migrantes intra-regionales en el hemisferio¹⁰.

Tal y como se señaló, la principal motivación que presentan los flujos extracontinentales para transitar por la región mesoamericana es su ubicación geográfica que la establece como puente hacia el destino final de los viajes (EEUU

9 Ibíd, pág. 9.

10 OEA. Migración extracontinental en las Américas. Richard Scott. Representante Norteamérica y el Caribe Organización Internacional para las Migraciones–OIM. Op.cit, pág 14.

y Canadá)¹¹. Sin embargo, también se han documentado situaciones en las cuales – dependiendo del acceso a otro tipo de recursos y circunstancias (trabajo, emparejamiento) – el plan migratorio puede variar permaneciendo algunos de estos migrantes en los países de tránsito.

La migración extra continental se ha denominado una migración «por etapas» que puede implicar largos periodos de estadía en países «de tránsito». Esto aumenta los riesgos para las personas migrantes incluyendo el riesgo de la TdP para explotación sexual y laboral.

Las dinámicas migratorias propias de la región (flujos hacia fuera y en su interior) presentan condiciones apropiadas para el tránsito de las personas y las redes que conforman estos flujos. En particular, México y el norte centroamericano se han constituido en la antesala de acceso en dirección sur-norte de los flujos migratorios indocumentados, la cual se articula con otras regiones de Centroamérica¹². Estas no necesariamente son redes internacionales estructuradas jerárquicamente – tipo corporaciones. Tienden a ser más redes regionales y locales que cooperan entre sí a demanda y que ejecutan actividades delictivas diversificadas, entre ellas el tráfico de armas, drogas, migrantes, trata de personas.

A continuación se hace una breve descripción la dinámica de estas migraciones a partir del análisis de los factores geográficos, administrativos, sociales, institucionales y

jurídicos que conforman la región como tránsito para los flujos migratorios extracontinentales.¹³

■ Factores geográficos

■ 1) Ubicación geográfica de la región centroamericana

La ubicación de los países facilita el traslado de las personas migrantes originarias de región o de fuera de la misma hacia Canadá y EEUU. Este aspecto es el principal rasgo que explica por qué la región es localizada como punto estratégico de entrada y antesala a los países de destino. Los flujos deben pasar por la región para poder cumplir su objetivo y, en este sentido, juega un papel fundamental la participación de las redes que los trafican y transportan.

Por otra parte, aspectos propios de la geografía, tales como existencia de puertos en la costa Caribe de países como Costa Rica, Nicaragua y Honduras y la amplitud de comunicación con el Caribe insular en estos mismos países, favorece el paso de estos flujos de población.

■ 2) Extensión territorial

La corta extensión geográfica de la región facilita el cruce constante de grupos de personas migrantes hacia los países de destino. Aunque existen muchas fronteras entre territorios nacionales, su porosidad tampoco constituye un obstáculo mayor al tránsito pues éstas están caracterizadas por

11 FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Pág 17.

12 Ibid

13 El análisis de estos factores es extraído de: FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Págs. 17 a 19.

topografías diversas que vuelven difícil el control del paso de flujos y viajes de grupos de personas.

Las facilidades que proporciona la región en cuanto al tránsito terrestre (desde Panamá hasta México) y las vías que conectan a unos y otros países a través de la carretera Panamericana y otros puntos de acceso, son también un aspecto favorable para el tránsito de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales.

■ Operación de redes

La operación de distintas redes de apoyo o de tráfico de migrantes ayuda a establecer rutas, canales y mecanismos mediante los cuales las personas migrantes extracontinentales diseñan su paso por la región para llegar a los países de destino.

■ 1) Redes de apoyo

Pueden ser identificadas como redes autónomas que funcionan como apoyo. Para el caso de las migraciones extracontinentales estas redes funcionan menos en la región que para otras poblaciones de migrantes.

Es nulo el conocimiento que manifiestan tener estas personas respecto a la operación de organizaciones humanitarias (ONGs, grupos de ayuda, representantes de iglesias o albergues) que en ciertos países proveen de asistencia, por ejemplo, a migrantes continentales.

■ 2) Redes de tráfico

Para comprender las complejidades de la migración extracontinental se debe extender las particularidades de las redes internacionales. La mayoría de los migrantes extracontinentales utilizan canales legales para entrar en el continente, y hay evidencia de la participación de redes de tráfico ilícito que han logrado establecer operaciones sofisticadas entre los países de origen y de destino con gran versatilidad para variar las rutas y para hacer uso de las vías de comunicación y transporte modernos.

Así, el funcionamiento de redes de traficantes ha abierto rutas en zonas de entrada a los países, ya sea por vía terrestre a través de puntos ciegos inter-fronterizos o marítima por medio de rutas que también están siendo utilizadas para la realización de negocios ilícitos, como el trasiego de drogas por la región.

Por otra parte, las personas migrantes y refugiadas refieren la inexistencia de grupos como pandillas en algunos países como uno de los motivos para utilizar a estos países como áreas de tránsito hacia sus lugares de destino. Esto fue indicado así para países como Nicaragua, Costa Rica y Panamá principalmente.

Se ha podido constatar que algunas de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales tienen contactos de personas conocidas (cercanas a sus grupos familiares o provenientes de sus mismos países de origen) en los países de tránsito que les asisten con apoyo económico e información sobre las rutas, así como aspectos logísticos para el viaje. Es posible que algunas de estas redes hagan referencia a redes de traficantes de personas, aunque no lo refieran abiertamente.

■ Factores institucionales

La porosidad de las fronteras antes mencionada, combinada con la insuficiencia de controles migratorios, posibilita el movimiento e ingreso de personas involucradas en los flujos migratorios.

En general, la región presenta carencias de infraestructura en los puestos fronterizos, aspecto que facilita el tránsito hacia los países y entre ellos, así como la debilidad y en algunos casos ausencia de control y monitoreo del trabajo que realiza el personal instalado en las estaciones de paso entre los países de la región.

La legislación migratoria también presenta en algunos casos dificultades de naturaleza jurídica, pues no se definen procedimientos de protección alternativos a los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado a que las personas puedan recurrir, por lo que aquellas que no solicitan este estatuto, quedan “varadas” en una especie de limbo jurídico al no poder ser rápidamente retornadas ni tampoco poder estar en condición regular en el país.

Principales factores asociados a la migración extracontinental

Entre las causas más importantes de las migraciones africanas y asiáticas a diferentes regiones del mundo están la pobreza, las desigualdades y abusos de derechos humanos en países de origen, las precarias condiciones de vida, los conflictos armados, tanto en algunos países de origen

como en los de tránsito tradicional y distintos tipos de persecución¹⁴.

Sumado a lo anterior se puede señalar el aumento de políticas migratorias restrictivas en Europa con el objetivo de frenar la migración irregular mediante el fortalecimiento de controles fronterizos tanto en países de tránsito como de destino¹⁵.

La combinación de las razones de expulsión aunadas al mayor celo fronterizo de los países receptores y de tránsito tradicionales, ha dado lugar a la búsqueda de nuevos destinos y rutas migratorias.

Precisar las razones de la migración extracontinental que pasa por la región latinoamericana implica necesariamente un mayor conocimiento de lo que ocurre en otros países a fin de entender los procesos migratorios y agentes involucrados en el último tramo del viaje transcontinental; es decir, el proceso migratorio de inicio a fin¹⁶.

A continuación se analizan algunos factores que pueden explicar los motivos de la migración extracontinental hacia la región¹⁷:

■ Factores económicos

El promedio de edad de las personas involucradas en estos flujos oscila entre los 20 y los 40 años de edad, es decir “personas en edad de trabajar”. El mayor volumen

14 Ibíd, pág 15.

15 Ibíd.

16 Ibíd.

17 El análisis de estos factores es extraído de: FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Págs. 15 y 16.

se concentra en el rango entre 20 y 30 años y conforme se avanza en la pirámide de edad, baja la frecuencia de casos tanto en los registros como entre las personas identificadas en los centros de detención.

Generalmente, al consultárseles por qué se dirigen a este continente y no a Europa, sus respuestas son: “existen países europeos cuyas visas son restringidas para algunos grupos”, “las oportunidades son más limitadas”, “tenemos familiares que nos ayudarán a conseguir empleo”, etc.

■ Factores personales

Muchas de estas personas refieren que en los países de destino les esperan familiares que incluso a veces han participado en la organización del viaje. Existen casos en los cuales sus familiares han adelantado ya previamente sus viajes, se establecieron en los países de destino y les apoyaron en los detalles previos y la organización total del viaje. Indican que reciben apoyo en aspectos tales como la orientación sobre rutas y trayectorias, lugares de mayor o menor riesgo, personas de contacto e instituciones a las que pueden acudir durante su viaje, orientaciones sobre posibles empleos o actividades que pueden realizar una vez hayan terminado su viaje, entre otros.

■ Factores políticos y religiosos

Esta situación se produce específicamente en aquellos países que mantienen inestabilidades políticas y conflictos armados internos que incluyen conflictos interétnicos, como el caso de Somalia y Eritrea.

Por otra parte, existen personas que han sido perseguidas por sus actividades en los países de origen y se han visto forzados a abandonar su país. Por ejemplo, por ser dirigentes políticos de oposición y haber sido amenazados de

muerte por el partido en el poder en su país. Esta situación les obliga no sólo a abandonar su lugar de origen sino a intentar el viaje hacia otra zona donde sea difícil su identificación y donde tengan acceso a sistemas de protección de su integridad física y de sus demás derechos básicos.

En algunos países el servicio militar es de cumplimiento obligatorio y esto termina siendo una causa que impulsa la salida, especialmente de personas jóvenes, que consideran su futuro comprometido de esta manera, aunque lo anterior no constituya persecución.

Las personas que viajan en los flujos extracontinentales también señalan que una de las causas principales para salir de sus países de origen es la persecución religiosa. La decisión de profesar una fe distinta a la “oficial” es motivo suficiente para que algunas personas sean perseguidas y vean coartado su derecho al trabajo y a tener un ingreso económico.

■ Búsqueda de protección internacional

A partir del segundo semestre de 2008, el ACNUR ha documentado un incremento en la llegada de solicitantes de asilo y refugiados/as extracontinentales a América Latina¹⁸.

Como es la tendencia general, estas personas provienen principalmente de África (Somalia, Eritrea, Etiopía, República Democrática del Congo, Senegal y Sierra Leona) y Asia (Nepal, Bangladesh, India y Sri Lanka)¹⁹.

En Centroamérica, por ejemplo, en el 2009, El Salvador recibió 83 solicitudes de asilo de personas de países de Asia

18 OEA. Migración extracontinental en las Américas. Juan Carlos Murillo González. Principios básicos y posibles respuestas programáticas. Memoria. Op.cit, pág 19.

19 Ibid.

y África principalmente. Eritrea fue el mayor con 31 solicitudes, seguido de Nepal y Bangladesh con 26 y 25 respectivamente e Irán con un solo caso²⁰. Nicaragua recibió un total de 216 solicitantes de asilo extracontinentales durante el año 2009 en un contexto en el cual el país aprobó recientemente su legislación nacional sobre refugiados y cuenta con un nuevo procedimiento para la determinación de la condición de refugiado²¹.

Como ha sido señalado, un grupo diverso de estas personas huyen de países afectados por la persecución, los conflictos armados internos y las violaciones masivas de derechos humanos. En consecuencia, algunas de estas personas necesitan protección internacional como refugiados o tienen necesidades específicas de protección por tratarse de víctimas de trata, menores no acompañados o víctimas de abuso físico y sexual. De hecho, algunas de estas personas han sido previamente registradas como refugiados por los Estados en otros países de asilo en sus respectivos continentes de origen²².

La falta de experiencia en el manejo de grupos extracontinentales y, en particular, la carencia de mecanismos para su identificación y tratamiento, ha dado lugar a algunos casos de devolución (*refoulement*) de refugiados a sus países de origen y a que se negara el acceso a algunas personas al procedimiento para la determinación de la condición

de refugiado por el hecho de formar parte de estos movimientos migratorios²³.

En este sentido, algunos Estados han encontrado dificultades para compatibilizar sus obligaciones internacionales en materia de protección de refugiados y sus intereses legítimos para combatir la migración ilegal, especialmente cuando se trata de ingresos irregulares en grupo con el apoyo de redes internacionales del tráfico ilícito de migrantes²⁴.

En algunos contextos nacionales, la llegada de personas extracontinentales ha representado importantes retos logísticos en materia de atención, tratamiento y protección a efectos de garantizar el acceso a alojamiento y comida, la utilización de intérpretes, la obtención de información actualizada sobre los países de origen y los servicios nacionales de salud y educación²⁵.

El incremento de personas extracontinentales migrantes y refugiadas ha impactado de manera diferenciada los sistemas nacionales para la determinación de la condición de refugiado, principalmente en aquellos países con sistemas de asilo incipientes. El impacto ha sido significativamente menor en aquellos países que reciben un número sostenido de solicitantes de asilo y refugiados regionales²⁶.

20 OEA. Migración extracontinental en las Américas. Richard Scott. Representante Norteamérica y el Caribe Organización Internacional para las Migraciones–OIM. Op.cit, pág 14.

21 OEA. Migración extracontinental en las Américas. Juan Carlos Murillo González. Principios básicos y posibles respuestas programáticas. Memoria. Op.cit, pág 19.

22 Ibid.

23 Ibid, pág 20.

24 Ibid.

25 Ibid, pág 21.

26 Ibid.

Características de las personas que conforman los flujos migratorios extracontinentales

Una de las características más significativas de los movimientos extracontinentales es que son mixtos, es decir, están compuestos tanto por migrantes económicos como por personas solicitantes de asilo, refugiadas, niños, niñas y adolescentes no acompañados, víctimas de trata de personas y personas con otras necesidades de asistencia y protección²⁷.

Según estudios en el tema, estas personas arriban principalmente, pero no exclusivamente, en grupos conformados por hombres que viajan comúnmente sin familiares²⁸.

Se han reportado pocos casos de mujeres solas o de niños, niñas y adolescentes no acompañados, en la mayoría de los casos, lo que se ha detectado son mujeres y personas menores que viajaban con sus familiares.

Entre las personas jóvenes (menores de 30 años, principalmente de algunos países africanos) se observan mayores niveles de escolaridad y manejo de un segundo idioma, pese a que por razones de desconfianza y resistencia, al

primer contacto con autoridades en los países en tránsito no reconocen hablar otro idioma.

Algunas personas poseen conocimientos en carreras como economía, ingeniería, informática, educación; profesiones que dicen no poder ejercer en sus países de origen dadas las condiciones socioeconómicas y los niveles de violencia²⁹.

Estas personas viajan usualmente con dinero, aunque a decir de las autoridades no son sumas elevadas, sin embargo, disponen de mecanismos para hacer retiros de dinero a lo largo de la ruta, de forma que puedan disponer del mismo según tengan necesidad de pago a traficantes. Algunos de ellos/as, cuando son interceptados/as y puestos/as a las órdenes de las autoridades migratorias, solicitan autorización para acudir a cajeros y/o puestos de envíos de dinero desde donde puedan hacer retiros enviados a su nombre por sus familiares en EEUU o en su país de origen³⁰. De esta manera se ha establecido que el acceso a recursos – tanto en el país de origen como de destino – es un factor determinante en la decisión de emigrar.

En algunos casos declaran tener consigo sumas de dinero (en promedio \$10.000) que les permite proseguir el viaje hasta su lugar de destino, aunque por razones de seguridad no porten todo el efectivo.

27 ACNUR/OEA/OIM. Conferencia Regional sobre Protección de Refugiados y Migración Internacional en las Américas Consideraciones de Protección en el contexto de la Migración Mixta. 2009. Pág. 15.

28 FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Pág. 12

29 Ibíd. Págs. 12 y 13.

30 Ibíd. Pág 13.

Capítulo 2

Riesgos y necesidades de protección y asistencia específicas

Riesgos y condiciones de vulnerabilidad

Las personas migrantes y refugiadas extra-continenciales presentan en general un marcado deterioro de su salud física y psicológica por los procesos de desarraigo, por el largo tránsito, por tener que enfrentar diariamente a autoridades nacionales y otros agentes que desconocen las razones que impulsan su movilización y, en algunos casos, por encontrarse en largos períodos de detención y la incertidumbre que esto representa³¹.

Al ingresar a los países de la región, se enfrentan con abusos por parte de ciertos agentes que se aprovechan de su condición irregular, su desconocimiento del contexto y la diferencia de idioma y cultura para sacar provecho. Hay casos de personas que viajan desde países africanos o asiáticos y les dicen que los llevarán hasta EEUU por la cantidad pagada a un traficante, pero los dejan en países de

la región latinoamericana hasta el momento en que paguen la otra mitad del dinero requerido³².

Así, un factor muy importante de vulnerabilidad se asocia al accionar de las redes de tráfico de migrantes que intervienen en sus dinámicas de movilidad. Las redes que trafican con extra-continenciales no suelen servirse de la infraestructura humanitaria que asiste a las personas migrantes en Centroamérica y México³³.

Las características de irregularidad y la dependencia de las redes de traficantes de migrantes, exponen a las personas que emigran desde otro continente a diferentes tipos de delitos cometidos, ya sea por los miembros de las redes, como cometidos por los propios migrantes bajo coacción.

31 Ibid. Págs 13 y 14.

32 Ibid. Pág. 14.

33 Ibid.



Algunos delitos cometidos por los traficantes

Captación	Transporte	Explotación	Otros
Falsificación de documentos	Falsificación de documentos	Extorción	Lavado de dinero
Secuestro	Violación de leyes migratorias	Cautiverio	Evasión fiscal
Fraude	Corrupción de autoridades	Coerción	Otros delitos de criminalidad organizada como trasiego de drogas, etc.
Contagio deliberado de VIH	Retención de documentos	Violación y abuso de leyes migratorias, p.ej. refugio	
	Delitos sexuales	Robo de documentos	
	Violencia	Violación, abusos sexuales	
		Tortura y muerte	

8

El incremento de los controles migratorios en distintas partes del mundo y las políticas restrictivas de asilo, así como la expansión de los medios de transporte intercontinentales y las facilidades migratorias ofrecidas por algunos países del continente (por ejemplo, exención de visas) han sido aprovechadas en muchos casos por las redes transnacionales del tráfico ilícito de migrantes para lucrar con los movimientos migratorios extra-continentales, fomentando el uso de documentación falsa y el ingreso irregular, tanto de personas migrantes como de refugiadas³⁴.

Si bien no es posible generalizar, según la información recabada, las redes de tráfico les cobran sumas elevadas de

dinero (entre US\$15.000 a US\$20.000 dólares en promedio, según lo indicado) por llevarlos a los lugares de destino. En muchas ocasiones los traficantes los abandonan cerca de sitios de ingreso a los países de tránsito que presentan malas condiciones topográficas, donde hay presencia de personas que representan un peligro potencial para sus vidas tales como: grupos armados, pandillas, delincuentes comunes, traficantes, etc³⁵.

Al momento de los cruces fronterizos se concentran los factores de riesgo y de vulnerabilidad que amenazan la seguridad y los derechos humanos de estas personas. Si existen dificultades a la hora del ingreso, si fueron detectadas y deben cambiar de lugar de ingreso o de traficante, si deben permanecer más tiempo en los territorios cercanos a las fronteras, aumenta la probabilidad de que puedan ser victimizadas por agentes vinculados a la delincuencia común, al crimen transnacional e inclusive por agentes policiales³⁶.

Otro factor que aumenta la vulnerabilidad son los riesgos asociados a la explotación sexual y laboral de las redes de trata con el supuesto consentimiento de la víctima, pero que en la práctica se ve sometida a alguna forma de explotación. Esto suele ser más común en el caso de las mujeres y las personas menores de edad. En este sentido, las mujeres presentan condiciones de vulnerabilidad específicas pues se exponen a chantajes sexuales y económicos de parte de las personas que las trasladan por los diferentes trayectos³⁷.

34 OEA. Migración extracontinental en las Américas. Juan Carlos Murillo González. Principios básicos y posibles respuestas programáticas. Memoria. Op.cit, pág 19.

35 FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Pág. 14.

36 Ibíd.

37 Ibíd.

El débil acceso a la información sobre sus derechos y las posibles soluciones migratorias a su situación, desde el primer momento en que son interceptados por autoridades, aunado a las barreras idiomáticas durante todo el proceso migratorio, representa sin lugar a dudas un aspecto que compromete la comprensión de estas personas sobre aquellos procesos que los podrían beneficiar, ya sea en su integración al país en tránsito, en la continuación de su viaje al destino programado, o en su posible retorno³⁸.

En muchos casos, ante la carencia de documentación personal y las barreras idiomáticas y culturales, es difícil establecer la nacionalidad de las personas que participan en estos movimientos³⁹.

El ingreso irregular de las personas extracontinentales en grupo ha generado preocupaciones de seguridad a los Estados respecto de cómo proteger sus fronteras y cómo combatir la migración irregular. Estos movimientos extracontinentales han sido contrarrestados con un incremento en el uso de la detención administrativa por ingreso irregular y las prácticas de interceptación en alta mar y en países de tránsito⁴⁰.

Finalmente, las dificultades para conseguir asistencia legal se convierten también en un factor que aumenta las condiciones de vulnerabilidad de personas migrantes y refugiadas extracontinentales. Uno de los principales aspectos problemáticos que presentan estas migraciones para el conjunto de países de la región es que provienen de países que no

cuentan con representación diplomática o consular en la región y por lo tanto, la capacidad de comunicación intergubernamental e interinstitucional es prácticamente nula⁴¹.

Necesidades particulares de asistencia y protección⁴²

En muchos casos, las personas migrantes y refugiadas extracontinentales llegan a la región de Centro América sin documentos de identidad válidos para viajar. Esto se debe a que, a su ingreso al continente por la vía de Ecuador, Brasil y Venezuela, suelen ser víctimas de asaltos, robos o acciones de los mismos traficantes, hechos que provocan la pérdida de los documentos respectivos.

Así, la irregularidad de la migración extracontinental constituye uno de los principales problemas que enfrentan estos grupos y hace que la mayoría de las personas ingrese a los territorios con la asistencia de traficantes de migrantes o “coyotes”.

Algunas personas son forzadas a abandonar las embarcaciones y saltar al mar por el temor, real o infundado, generado por la proximidad de autoridades. Considerando que un número significativo de flujos extracontinentales se da

38 Ibid. Pág. 15.

39 OEA. Migración extracontinental en las Américas. Juan Carlos Murillo González. Principios básicos y posibles respuestas programáticas. Memoria. Op.cit. Págs 19 y 20.

40 Ibid. Pág. 20.

41 FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Pág. 15.

42 Ver capítulo sobre estas necesidades en: FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Págs 20 a 22.

por vía marítima, esta situación constituye un riesgo real para estas personas de sufrir accidentes que pongan en riesgo su vida o su integridad física.

Además, las condiciones pactadas con los traficantes pueden ser en sí abusivas y convertirse en situaciones de trata de personas, cuando se asocian a casos de explotación o servidumbre por deudas.

Aunque existen pocos datos que den cuenta del número de personas de países fuera del istmo centroamericano y México que hayan sido efectivamente víctimas de delitos, muchas de las personas que han sido entrevistadas por diversas instancias en la región, expresan haber sido despojadas de su dinero durante la travesía y cuando llegan a los países de tránsito, esta situación les dificulta su acceso a ciertos servicios (asistencia legal privada, salud, comunicación, etc.).

En cuanto a variables de naturaleza administrativa, existe la necesidad de contar con acceso a información oportuna y entendible sobre los procedimientos administrativos y migratorios que se siguen en los países. Esto es aún más importante cuando se trata de personas que están recluidas y privadas de libertad. Muchas personas no fueron informadas acerca de su situación, no conocen los procedimientos ni manejan sus derechos en materia migratoria, por lo que quedan sobreexpuestas a mayores condiciones de vulnerabilidad.

Tal como se mencionó, la ausencia de embajadas y consulados de los países de origen de flujos migratorios extracontinentales, así como la debilidad o inexistencia de mecanismos de comunicación y coordinación entre dichos países y los países de tránsito, hacen que las personas vinculadas a los movimientos extracontinentales no disfruten de protección o asistencia consular, lo cual dificulta con

frecuencia los procesos de documentación y verificación de sus identidades.

El contar con apoyo legal es otro requerimiento planteado por parte de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales. No sólo se trata de la asistencia en procedimientos, sino en materia de conocimiento de los aspectos legales y jurídicos relacionados con su situación migratoria y los procesos para normalizarla.

Las personas que participan en este tipo de migración, por lo general requieren de medidas inmediatas y urgentes para satisfacer sus necesidades básicas de alimento, vestido, salud y albergue. En muchos países, sin embargo, se carece de recursos e infraestructura para satisfacer adecuadamente dichas necesidades, lo cual es particularmente acentuado en las zonas aledañas a las fronteras.

Los servicios de asistencia psicosocial especializada, según necesidades particulares, son necesarios por cuanto las personas requieren conversar sobre su situación, relatar las experiencias vividas, revelar situaciones delicadas que experimentaron durante su travesía o a la entrada al país donde ingresaron.

Como se ha dicho, la migración extracontinental ha sido contrarrestada con un incremento en el uso de la detención administrativa por ingreso irregular y las prácticas de interceptación en alta mar y en países de tránsito. En general, el estado de los centros de detención es inadecuado. No están preparados para recibir grupos con necesidades específicas como las mencionadas. Su infraestructura presenta deterioro generalizado y sus condiciones de higiene no son óptimas.

Por otra parte, la ausencia de mecanismos de protección alternativos a los procedimientos para la determinación de

la condición de refugiado genera en el trato que las autoridades brindan a las personas, una dualidad entre refugiados y no refugiados. Esto hace que con frecuencia, por ejemplo, las necesidades de protección de personas como víctimas de trata o niños, niñas y adolescentes no acompañadas/os sean pasadas por alto y no reciban la atención necesaria.

Salvo por la aplicación esporádica de visas humanitarias para las personas que no son refugiadas pero que tienen otras necesidades de protección, las personas por lo general enfrentan un vacío legal con grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos humanos en el país en el que se encuentran.

Por otra parte, resulta indispensable que las personas que huyen de la persecución y de los conflictos armados sean debidamente identificadas para poder beneficiarse de la protección de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

Dado que la migración extracontinental es en su mayoría de carácter irregular, las medidas legítimas que las autoridades tomen para reducir la migración irregular pueden tener un impacto negativo en la posibilidad de que las personas obtengan protección como refugiados, en especial cuando se aplican indiscriminadamente a todas las personas, sin hacer una valoración individual de las circunstancias.

Esto es particularmente serio cuando las autoridades prestan más atención a la forma de ingreso de las personas

que componen los movimientos mixtos en contraposición a la identificación de quién es la persona y qué necesidades tiene.

Lo anterior ha llevado a crear una presunción de que toda persona que ingrese de manera irregular es *siempre* un migrante económico y *nunca* un refugiado. Esta situación representa un grave riesgo para las personas que tienen un temor fundado de persecución, ya que corren el peligro de que sus necesidades específicas de protección no sean identificadas y atendidas.

El modo de ingresar al territorio también ha tenido en ocasiones un impacto negativo en el acceso que las personas deben tener al procedimiento para ser reconocidas como refugiadas. En efecto, ha sucedido que las autoridades han limitado el acceso a los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado si la persona ha sido interceptada en altamar o si ha sido ayudada por un traficante de migrantes.

En otras ocasiones, el acceso a este procedimiento de protección es condicionado a que la persona colabore con las autoridades encargadas de la aplicación de la ley (policía, ministerio público, jueces, etc.) También hay casos en los cuales las autoridades consideran *prima facie* que las solicitudes presentadas por personas que participan en flujos extracontinentales son fraudulentas, sin haber conocido los méritos de cada caso.

Capítulo 3

Retos para los países en materia de protección a migrantes extracontinentales⁴³

A continuación se presentan distintas recomendaciones que podrían ayudar a los países a enfrentar los retos que se les plantean para el manejo efectivo y respetuoso de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales.

En general, las propuestas que se señalan refieren específicamente a la construcción de mecanismos y políticas orientadas a dar respuesta de forma rápida y eficaz a estas migraciones. Para ello se requiere la combinación y complementariedad de estrategias tanto a nivel nacional, como regional. Esto por cuanto, las acciones individuales y desarticuladas, pueden desembocar en un deterioro de la población que se pretende proteger, en abierta contravía con las intenciones explícitas de las actuaciones.

En captación de información y mecanismos de detección

Es fundamental la mejora de los procesos de captación de información, de sistematización de la información y de ingresos y salidas que vinculen distintos sistemas de registro. Esto incluye generar un sistema con un mayor número de campos de datos para obtener información cierta, rápida y oportuna, vinculable a los sistemas migratorios de manera que se obtenga información de los ingresos y egresos.

Si los Estados adoptaran un sistema similar o con criterios estandarizados, se podría pensar en la complementariedad de las bases estadísticas de los ocho países de la región, siempre y cuando todos capten los mismos rubros, tengan el mismo período temporal de referencia, etc.

Por ello resulta importante trabajar para el establecimiento de una base de datos regional que cuente con los adelantos tecnológicos necesarios para registrar a las personas migrantes, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiadas extracontinentales.

La base de datos tendría que establecer los países por los que transitaron, si tuvieron acceso a los procedimientos

43 Ver capítulo sobre Recomendaciones en: FLACSO. (2011). Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. Op.cit. Págs 35 a 39.

nacionales para la determinación de la condición de refugiado (y las condiciones prevalecientes en el mismo), si gozan de protección efectiva y si pueden ser readmitidos/as en los países donde buscaron o encontraron protección internacional.

En identificación de perfiles y mecanismos de referencia/canalización

Se requiere tomar medidas que permitan una mayor interacción y generación de mejores herramientas de gestión, de procedimientos sumarios o mejoramiento de los sistemas de información que permitan poder determinar identidades y perfiles para actuar de una manera más eficiente según las necesidades de cada persona.

Es necesario establecer los distintos perfiles y mecanismos de referencia/canalización a través de sistemas basados en la necesidad de cada persona, dado que personas distintas requieren procedimientos diferenciados de atención y protección.

Un aspecto reiterado por parte de diversos actores relacionados con el tema es el de que se deben realizar entrevistas individuales a cada persona por parte de personal debidamente capacitado en materia de derechos humanos y derecho internacional de refugiados, con el fin de determinar su perfil específico y a partir de allí sus necesidades de protección y asistencia particulares.

En necesidades de protección y asistencia

Debido a las barreras del idioma y la falta de una representación consular en la región, se hace muy difícil la comunicación, verificación de datos, asistencia médica, identificación de sus necesidades y gestión migratoria de estos flujos. Por esto es necesario contar con personal fijo, temporal o virtual que pueda recomunicarse con esta población, en términos de traducción lingüística.

Es necesario generar soluciones adecuadas a los retos logísticos en materia de atención y protección a efectos de garantizar el acceso a alojamiento y comida, obtención de información actualizada sobre servicios nacionales de salud, educación, acceso a la justicia, entre otros.

Debe minimizarse asimismo el riesgo de devolución (*refoulement*) de estas personas mediante deportaciones *en cadena* efectuadas por los distintos países de tránsito, ciclo negativo que termina por acentuar el daño a la persona y la agravación de sus necesidades de asistencia y protección.

En este orden, resulta trascendental fortalecer los procesos de planificación de contingencias para aumentar la preparación de las autoridades para hacer frente al arribo de grupos de personas migrantes y refugiadas extracontinentales.

En gestión migratoria

Trabajar en forma coordinada entre agencias gubernamentales involucradas en la gestión migratoria frente a la realidad de la migración extracontinental (policía, funcionarios en frontera, oficiales de elegibilidad, personal de centros de detención, poder judicial, entre otros) ayudaría a una atención más articulada y formalizada.

El involucramiento de organismos internacionales como la OIM y el ACNUR coadyuvaría a responder eficientemente estas situaciones. Es importante que los Estados tengan presente cuál es el país de origen al determinar el procedimiento a seguir con un caso, ya que es muy diferente el tratamiento para aquellos que proceden de países donde se puede garantizar su retorno ordenado y seguro, de aquellos que provienen de países donde no pueden ser regresados por diversas causas.

En este contexto, es muy importante tener información actualizada sobre las condiciones imperantes en los países de origen. Es innegable la importancia de la intervención judicial en situaciones que pueden dar lugar a presunciones de la actividad delictiva de redes de tráfico de migrantes o trata de personas. Para ello es necesario que las campañas de información y programas de capacitación sobre esta situación migratoria también lleguen a instancia de los/as jueces, defensores/as y fiscales.

En cooperación internacional

Tanto en la región como con países de origen resulta imperativo reafirmar el compromiso con la aplicación en este tema del Derecho Internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Refugiados, así como reforzar el diálogo multilateral como estrategia para avanzar hacia la gobernabilidad de las migraciones con pleno respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

Es importante la cooperación regional entre los Estados con relación a los acuerdos de readmisión, con el objetivo de que los mismos cumplan con las salvaguardas necesarias para la identificación de perfiles de las personas que participan en los flujos migratorios extracontinentales, así como una evaluación de sus necesidades específicas de protección, de forma tal que quienes pudieran necesitar protección internacional como refugiados sean protegidos contra la devolución a sus países de origen y tengan acceso efectivo a un procedimiento para la determinación de la condición de refugiado.

Las embajadas y consulados de los Estados de origen, donde existan, tienen un papel protagónico en la atención oportuna de estas personas migrantes.

Es entendible que los casos extracontinentales sean más complejos quizá por la lejanía, la escasa representación consular y diplomática de algunos países asiáticos y africanos y los costos elevados de un eventual retorno. Sin embargo, los avances tecnológicos y de comunicaciones podrían coadyuvar al establecimiento de mecanismos y vías rápidas de consulta y gestión entre los países, con la eventual participación de los organismos internacionales a fin de atender los flujos migratorios extracontinentales.

Parte II.

Las poblaciones indígenas en las migraciones

Capítulo 1

Características y tendencias de los procesos migratorios de pueblos indígenas en la región.

Pueblos indígenas y migración

Los Pueblos Indígenas de todos los países de América Latina y el Caribe cuentan en la actualidad con altos índices de migración internacional.

Los registros sobre las migraciones indígenas se inician alrededor de la década de los 40. No obstante, estos registros no tomaban en cuenta los desplazamientos que ocurrieron anteriormente por razones fundamentalmente forzadas. Según Rivera Salgado (2004)⁴⁴ existen antecedentes de esta migración en los pueblos Purépechas del Estado mexicano de Michoacán, migrando al norte de México y hacia el sur de los Estados Unidos. La razón de estos movimientos fue

la búsqueda de empleo en la agricultura, fundamentalmente en California.

En términos generales, la migración de los pueblos indígenas se ha asociado a la falta del ejercicio del derecho consagrado en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre sus territorios originarios, dado que ha ocurrido un desplazamiento histórico forzado por el despojo de sus territorios. Sin embargo, recientemente existe un interés por los movimientos de los pueblos indígenas hacia países subdesarrollados en busca de empleo y servicios, así como también por la migración conocida como sur-sur –aquella que ocurre entre países en vías de desarrollo–.

A pesar de la clara evidencia sobre las experiencias de movilización indígena, éstas aún no han sido objeto de

44 Citado por OIM (2008), pág. 23.

reflexión profunda y sistemática en el ámbito de las migraciones internacionales⁴⁵.

Por un lado, no se ha observado ni analizado detenidamente el hecho de que estos pueblos también están siendo afectados por la globalización y, por otro, se continúa invisibilizando el hecho de que en la cosmovisión y realidad indígena, su movilización no posee restricciones de acuerdo a sus costumbres y necesidades, dado que sus territorios autóctonos son anteriores a las fronteras que dividen los países.

En la actualidad se requiere asumir una visión más amplia respecto a la migración de estos pueblos, que permita comprender que ésta, además de tener sus propias especificidades, responde también a las nuevas condiciones de los países industrializados y a la vida globalizada. Esto se constata considerando que un número importante de migraciones de pueblos indígenas incluye movimientos hacia centros de mayor desarrollo económico donde buscan oportunidades laborales y con el hecho de que comunidades enteras están siendo desplazadas y removidas por la fuerza como consecuencia del desarrollo de macro-proyectos de desarrollo en los países de la región⁴⁶.

A continuación se describen algunas de las principales formas de migración de los pueblos indígenas que se movilizan en la región.⁴⁷

45 Indigenous Route: a Framework for understanding the migration route (OIM, 2009).

46 Idem.

47 Tomado y traducido de: Indigenous routes: a Framework for understanding indigenous migration (OIM, 2008).

■ Migración del tipo rural-rural.

Las poblaciones indígenas suelen trasladarse a través de las fronteras de zonas rurales de un país hacia zonas del mismo tipo en el país vecino. Normalmente es más sencillo para estos pueblos encontrar oportunidades en regiones cercanas fronterizas ya que se comparten elementos culturales y hay mayor proximidad geográfica.

Un ejemplo común de esta migración internacional rural-rural es la que ocurre con los pueblos Ngöbe en Panamá que se desplazan a una zona rural en Costa Rica para participar de las cosechas de café. Este desplazamiento está motivado por razones culturales y de cercanía espaciales. Es común también que esta migración esté fundamentada en razones laborales ya sea temporal, circular o permanente.

■ Migración transfronteriza

Los pueblos indígenas transfronterizos son comunidades cuyos territorios ancestrales fueron seccionados por el establecimiento de Estados y fronteras internacionales. Así las comunidades de un mismo pueblo indígena quedaron en lados opuestos de las fronteras. Por eso, la migración transfronteriza es la migración de las personas indígenas de un mismo pueblo indígena dentro de sus territorios ancestrales, atravesando fronteras internacionales.

Un ejemplo de estos pueblos transfronterizos son los mayas en Guatemala y México, quienes como el resto de los pueblos transfronterizos enfrentan limitaciones a su libre movimiento y autodeterminación –entre otros aspectos– en nombre de la soberanía de los Estados y el control

migratorio. Para estas personas es difícil gozar de ciudadanía en alguno de los dos países lo que limita grandemente el ejercicio de los derechos y su acceso a servicios y programas de diversa índole.

■ Migración desde zonas rurales a urbanas.

.....

Este tipo de migración puede ocurrir tanto de manera individual como colectiva, lo que se conoce como el proceso de urbanización de los pueblos indígenas. Esta es una de las tendencias que actualmente, más afecta a estos grupos en todo el mundo. Muchos indígenas han comenzado a migrar a las ciudades en sus países de origen con la esperanza de lograr metas económicas y de desarrollo en los centros urbanos. Sin embargo, esta migración puede resultar extremadamente difícil para las comunidades indígenas que tienen que adaptar sus prácticas culturales, estilos de vida y expectativas económicas, al residir en nuevas zonas urbanas donde la mayoría de veces son víctimas de prácticas y actitudes discriminatorias y donde se busca provocar su asimilación o aculturación.

Lo más común es que este tipo de migración se dé de manera interna, pero también hay referencia de movimientos –muy poco documentados– de personas indígenas de zona rural que han migrado a zonas urbanas de otros

países. Esto se conoce como migración internacional del tipo rural-urbana.

En América Latina un ejemplo de esta forma de migración es la del pueblo indígena Mixe, procedente de México D.F. al norte del estado de Oaxaca y la de los pueblos mayas yucatecos, quienes se pueden encontrar en zonas urbanas de USA o Canadá⁴⁸.

Factores que impulsan la migración de los pueblos indígenas

.....

La representatividad de la población indígena en la región respecto al total de la población es muy variada y que incluso en algunos países resulta significativa como el caso de Guatemala que en la actualidad es el que posee la mayor proporción de población indígena. Según los últimos censos del Instituto Nacional de Estadística de ese país, esta población representa un aproximado del 40% del total de habitantes. Incluso, hay otras fuentes que mencionan que esta población asciende al 58% de la población total de Guatemala⁴⁹.

En forma general, el siguiente cuadro describe la distribución de los principales grupos étnicos de los países de la región.

48 Idem, pág. 28.

49 Idem pagina 73

País	Descripción de las poblaciones autóctonas
Costa Rica	Bribri (Kekoldi, Talamanca, Cabagra, Salitre) Guaymi (Abrojo Montexuma, San Antonio, Conte Borica, Coto Brus, Osa) Cabecar (Telire, Talamanca, Ujarrás, Bajo Chirripó, Alto Chirripó, Tayní, China Kichá, Nairí Awarí), Terraba, Brunca (Boruca, Curre), Huetar (Quitirrisí, Zapatón, Chorotega) Maleku.
El Salvador	Se calcula que los pueblos indígenas representan aproximadamente un 10% de la población total del país. La etnia Nahual-Pipil se ubica en los departamentos de Ahuachapan, Santa Ana, Sonsonate, la Libertad, San Salvador, La Paz y Chalatenango. El pueblo Lenca está ubicado en los departamentos de San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión. El pueblo Cacaopera está ubicado en del Departamento de Morazán.
Guatemala	Entre los pueblos reconocidos se encuentran: Maya, Garífuna ⁵⁰ , Xinka y Mestizo.
Honduras	Lencas, Chortís, Tawahka, Garífunas (grupo afro-indígena), Isleños, Zumos, Tolupanes o Xicaques, Payas y los Miskitos.

País	Descripción de las poblaciones autóctonas
Nicaragua	La población total de personas originarias de los pueblos indígenas corresponde a un 14% de la población total del país y se distribuyen de la siguiente manera: Regiones autónomas: Miskitos (Caribe), Sumos o Mayagnas, Ramas, Garífunas, Creoles o Mestizos. Regiones del Pacífico y Centro Norte: Nahuatl, Chorotegas, Sutiabas o HokanSui y Matagalpa.
Panamá	Población indígena en Panamá: (aproximadamente un 10% de la población): Entre los principales pueblos se encuentran: Ngöbé s, Kunas, Buglé, Naso, Bokota, Emberá, Bri Bri.
México ⁵¹	En México existe una amplia diversidad de pueblos indígenas (más de 40 grupos diferentes distribuidos en todo su territorio). Entre los más importantes se podrían destacar: Nahua, Maya, Zapoteco, Mixteco, Otomi, Totonaca, Tzotzil, Mazahua, Mazateco.

50 Este pueblo es considerado al mismo tiempo como pueblo indígena y afrodescendiente

51 CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000- 2005. Solo se tomaron en cuenta los 9 estados que forman parte de la Región Mesoamericana.

A pesar de que estos pueblos hacen aportes importantes a los países (cuidado y protección de la naturaleza, riqueza y diversidad cultural y fuerza laboral en ciertos sectores como el agrícola) una mirada histórica reflexiva permite reconocer las formas en que han sido y siguen siendo sometidos a la discriminación y opresión en general y a tremendas violaciones a sus derechos humanos como el genocidio masivo, el aislamiento, la exclusión, el despojos de la tierra, etc.

En términos de desplazamiento, las condiciones de peligro, pobreza y explotación que rodean a las migraciones indígenas son una consecuencia también de las actitudes de la sociedad y los Estados que oscilan entre los extremos de la indiferencia y el abandono, y la violencia social en la que se han visto subsumidas muchas de las regiones indígenas en todo nuestro continente.

En materia de salud, los pueblos indígenas son los que presentan los mayores indicadores de desigualdad en el acceso a este tipo de servicios en todos los países de la región⁵².

La esperanza de vida de las personas indígenas -dentro y fuera de las comarcas- siempre esta muy por debajo de la media en comparación con la población no indígena. Los altos índices de enfermedad y mortalidad, especialmente entre madres y niños, han alcanzado en los países de la región niveles inaceptables que llevan a los/as indígenas a migrar en la búsqueda de la sobrevivencia y acceso a servicios básicos de salud.

Las mujeres indígenas en este caso se ven mayormente afectadas debido a los partos múltiples en condiciones

de riesgo, el desplazamiento en estado de embarazo y la violencia doméstica, entre otras. Estas condiciones adversas las llevan a presentar probabilidades de muerte más altas por edad en comparación con los hombres.

A pesar de que en algunos países existen iniciativas de promoción y prevención de la afectación de la salud física y mental de personas indígenas, lo cierto es que en la mayoría se carece de estrategias interculturales para garantizar una atención más acorde a sus necesidades y su cosmovisión, última que posee significados que van más allá del simple desequilibrio del estado físico y que involucra necesidades de conexión con la tierra, el trabajo, la naturaleza, etc. Desde su perspectiva, la salud involucra también aspectos morales.⁵³

La discriminación racial es otra de las condiciones que incrementa notablemente la gravedad con que las desigualdades socio-económicas afectan a los pueblos indígenas e impiden el ejercicio pleno de su ciudadanía.

La exclusión estructural en estos casos es multidimensional y abarca las esferas económica, social, educativa, política y cultural. La discriminación racial ha animado un círculo vicioso entre desarrollo desigual, infraestructura diferenciada, contrastes de productividad y diferencias de salarios e ingresos entre personas indígenas y no indígenas. Se sabe por ejemplo, que la brecha de ingresos asociada específicamente al factor racial en el año 2005, se calculaba conservadoramente en USD \$560 al año por persona económicamente activa⁵⁴.

52 Naciones Unidas y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2005), pág. 31-42

53 Estudio base sobre las condiciones de vida de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua (OIT et al, 2006)

54 Idem página 74

En el caso de las mujeres indígenas la situación es aún más preocupante ya que presentan las mayores dificultades para acceder a los recursos y reclamar sus derechos, producto de los factores estructurales ya señalados en el módulo temático 7 de este manual, sobre las mujeres en la migración.

A pesar de que en el discurso indígena se plantea el principio de la dualidad y complementariedad de los géneros, en la realidad estas mujeres están igualmente expuestas a la violencia de género, a no poder ejercer su autodeterminación y a no ser dueñas del capital ni de sus propios cuerpos. Estos elementos propios del ser mujer se agravan ya de por sí ante la exclusión y desigualdad social de la que son objeto las poblaciones indígenas en general.

Muchas mujeres deciden migrar motivadas por el deseo de liberarse de los controles inherentes a su condición de género. Estados Unidos por ejemplo, representa para muchas de ellas la posibilidad de escapar de la autoridad paterna, acceder a un trabajo remunerado y disponer de un dinero que les dé cierto nivel de independencia⁵⁵.

También, la falta de oportunidades educativas bilingües desde la perspectiva multicultural es un tema relevante. Entre el total de personas analfabetas la población indígena aumenta los índices de analfabetismo debido a la deserción educativa por razones económicas, por la movilidad laboral estacionaria o porque los sistemas de enseñanza no indígena no respetan las tradiciones y lenguajes propios de los pueblos indígenas. Esto hace que la gran mayoría de las personas menores de edad indígenas queden excluidas del

sistema educativo y muchos de ellos/as tengan que migrar en búsqueda de alternativas laborales.

Estas condiciones de analfabetismo y falta de capacitación técnica resta claramente las oportunidades de empleo y las posibilidades de desarrollo personal en general. Según Fernando Limón Aguirre, investigador de El Colegio de la Frontera Sur, México, las políticas educativas para las comunidades indígenas “sólo perpetúan un círculo de exclusión y pobreza ya que están orientadas a que sólo sepan leer, escribir en español y hacer cuentas muy básicas⁵⁶”. Este un factor que contribuye a que las personas indígenas sean explotadas en diversos espacios de laborales, la mayoría de los cuales son de carácter informal y poco regulado.

Un tema que merece mención especial como motivo de las migraciones de pueblos indígenas, es el despojo de tierras originado por la implementación de los llamados proyectos de desarrollo y modernización. Esto ha sido catalogado como una de las principales causas de migración indígena forzada en la actualidad.

También la decisión de algunos gobiernos de declarar las tierras habitadas por indígenas como áreas naturales protegidas, ha dado origen al desplazamiento de comunidades enteras, cuyas tradiciones y modo de vida son incompatibles con la legislación que pretende proteger las tierras por ellos habitadas.⁵⁷

55 Citlalín Castañeda de la Mora. Vulnerabilidad y derechos Humanos de mujeres indígenas. Programa- Derechos Humanos, UNESCO México

56 Artículo publicado por **La Jornada** el 12 de Mayo del 2011. MÉXICO: Pobres, 80% de los indígenas en México: El Colegio de la Frontera Sur <http://www.entornointeligente.com/articulo/1114099/MEXICO-Pobres-80-de-los-indigenas-en-Mexico-El-Colegio-de-la-Frontera-Sur>

57 Permanent Forum on Indigenous Issues, 5th Session, E/C.19/2006/CRP.5, Report on an Expert Workshop on Indigenous Peoples and Migration: Challenges and Opportunities, New York, 5 May 2006, p. 5.

Esta constante histórica de buscar los mecanismos para adueñarse de los territorios indígenas y sus recursos, ha gestado una cultura del terrorismo contra estos pueblos a fin de que abandonen, cedan o trasladen sus tierras –suelos o subsuelos- por medios lícitos o ilícitos.

A pesar de que la mayoría de legislaciones nacionales protegen actualmente los territorios indígenas contra el abuso y despojo, en la práctica siguen ejerciéndose mecanismos para lograr este fin.

Estas comunidades se encuentran afectadas por problemas como la ampliación de las fronteras de producción agrícola, la indiferencia de los Estados frente a sus cosmovisiones en relación con la administración de sus tierras, el irrespeto a la consulta para la realización de proyectos de desarrollo (hidroeléctricos, mineros, entre otros) o por otros intereses, que incluso llegan a la expropiación por la vía jurídica.

Molledo (1986)⁵⁸ afirma que este problema es grave, además, si se considera que la ruptura de su lazo original con la tierra y con la comunidad y la nueva situación de marginalidad que vive el migrante indígena son factores de pérdida o deterioro de su identidad cultural.

El despojo de tierras pertenecientes a comunidades indígenas no sólo los condena a la difícil búsqueda de otros asentamientos en donde puedan sobrevivir y seguir existiendo como culturas, sino que –además- vulnera de manera directa una serie de derechos humanos, entre los que

se mencionan los derechos de participación, consulta e información.⁵⁹

Otra de las causas de migración indígena es la falta de inversión gubernamental en programas que atiendan la deforestación y erosión de sus tierras, las cuales – por consecuencia- se vuelven más susceptibles a los impactos de los desastres naturales lo que potencia aún más, la migración forzada. En este contexto, las personas migrantes indígenas que escapan de la devastación por desastres naturales, representan un grupo emergente particularmente vulnerable en tanto que se trata en la mayoría de los casos, de migrantes que no tienen la experiencia ni las redes sociales. Esto les lleva a vivir una experiencia migratoria en la que se incrementa el riesgo y la vulnerabilidad.⁶⁰

Todos estos factores conforman un complejo conjunto de condiciones que potencian la migración como estrategia de sobrevivencia para las poblaciones indígenas.

Este hecho actual, continúa cada vez más, mostrando cambios importantes en las tendencias migratorias de los/as indígenas quienes han reorientado su migración de territorios a lo interno de un país, hacia otros países y como se señaló, incluso hacia zonas urbanas.

58 Molledo, Rina. (1980). *El proceso migratorio en Chile. El caso de los Mapuche*. Manuscrito. (Citado por Valdés, Marco. Migración indígena y no indígena en América Latina. Estudios Avanzado 6(9), Chile, 2008.

59 Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comunidad *Mayagna (Sumo) Awá Tingni contra Nicaragua*, 2001; Pueblo de *Moiwana contra Suriname*, Junio 15, 2005, Serie C, No. 124, Caso de la Comunidad Indígena *Sawhoyamaxa vs. Paraguay*, Marzo 29, 2006. Serie C, No. 146; Caso de la Comunidad Indígena *Yakye Axa contra Paraguay*. June 17, 2005, Series C No. 125, Opinion of Judge Alirio Abreu-Burelli

60 Idem

Capítulo 2

Riesgos y necesidades de protección y asistencia específica

Ya se ha señalado que en los procesos migratorios las personas indígenas por sus condiciones culturales tales como sus idiomas, su espiritualidad y su cosmovisión, sufren un impacto especialmente violento en comparación con otros grupos de migrantes. En la gran mayoría de los casos el paso de sus lugares de origen a los de destino, tiende a incrementar sus condiciones de exclusión, discriminación y marginación producto de la xenofobia social y la falta de respuestas Estatales acordes con sus necesidades particulares.

El ***impacto de las migraciones en la vida de las personas indígenas*** depende de las características de su migración, la edad y género. Por ejemplo en el caso de los pueblos indígenas que migran estacionariamente, las condiciones de su vida cambian poco porque los viajes que ocurren año tras año no suponen un avance en su condición socioeconómica o educativa ni les permite acceder a oportunidades socioeconómicas que modifiquen la calidad de sus vidas.

En este caso la migración estacionaria es mayoritariamente de subsistencia y solo en el caso de que los Estados provean los servicios para el ejercicio de derechos humanos a los pueblos indígenas, estas personas podrán efectivamente, mejorar sus condiciones generales.

Al igual que otras personas migrantes no indígenas, la separación de las familias tiene un fuerte impacto emocional y en la vinculación afectiva en los pueblos indígenas. También existen las mismas limitaciones para la inversión de las remesas. Estas limitaciones tienen que ver con que no hay mecanismos estatales para potenciar la inversión de las remesas que a largo plazo aumenten la calidad de vida de los pueblos indígenas, además de que los gastos de envío de dichas remesas son altos.

Las personas indígenas migrantes deben enfrentar en la comunidad de acogida la discriminación y un acceso limitado y diferenciado a servicios de salud, vivienda inadecuada desde sus perspectiva indígena (sin tierra para sembrar por ejemplo), además de empleo en condiciones precarias.

Quizás uno de los mayores efectos a largo plazo de la migración indígena son las dificultades para conservar el idioma, la identidad y cultura; debido en parte a la falta de mecanismos para transmitirlos a las generaciones más jóvenes en la comunidad de acogida, pero también a las condiciones propias del desarraigo y a que los pueblos indígenas migrantes pierden algo de su identidad de “pueblo indígena” al ubicarse entre las zonas urbanas o rurales no indígenas.

Este fenómeno es lo que se le conoce como aculturación que implica una pérdida del patrimonio socioeconómico, cultural y político (cosmovisión indígena). En este proceso, los aspectos ya mencionados acerca del rechazo, el racismo y la discriminación, inducen a estos pueblos de manera forzada a abandonar aquello que marcaría su diferencia con la comunidad no indígena de acogida. Esto es posible porque se valora diferenciadamente lo indígena y lo no indígena, teniendo como resultado la erradicación de los valores indígenas.

Una de las características propias de las migraciones indígenas es la movilización que da de grupos completos de familias. Si bien es cierto la unificación familiar es un reto para todas las personas migrantes, en el caso de la migración de familias indígenas se ha documentado que este tipo de migración por lo general conlleva situaciones de violación a sus derechos humanos como personas y como colectivo.

Las personas menores de edad y las mujeres que migran en familia son quienes corren los principales riesgos en la ruta migratoria y durante la integración al lugar de destino. En el caso de las personas menores de edad, lo más común es que -amparados en la costumbre de “aprender un oficio”- estos se conviertan en mano de obra no pagada ni registrada y en objeto de violencia sexual. Además quedan excluidos del sistema educativo o bien, los constantes

movimientos de un lugar a otro, hacen que sea casi imposible el éxito escolar. En el caso de las mujeres, los riesgos están asociados a la falta de control médico y a la ausencia de cuidados adecuados durante el embarazo, así como a la falta de atención integral de las secuelas físicas y emocionales que les deja violencia intrafamiliar de las que son víctimas, incluyendo la patrimonial.

Cuando los motivos del desplazamiento refieren a la búsqueda de condiciones de sobrevivencia asociadas a la búsqueda de trabajo, es común encontrar que familias completas terminen en condiciones de explotación laboral.

Un caso destacable en la región es la migración temporal que realizan numerosas familias indígenas Ngöbes hacia Costa Rica, la cual tiene como propósito trabajar en la zafra del café. Plantea la Defensoría de los Habitantes de ese país, que en el desempeño del trabajo, estos grupos familiares se ven sujetos a la violación de sus derechos laborales tales como: pago de salarios inferiores a los mínimos establecidos por ley; jornadas laborales de hasta 12 horas diarias; exclusión del sistema de seguridad social, condiciones inadecuadas de sanidad, salubridad y hacinamiento en los locales proporcionados por los patronos; inseguridad en las formas de traslado a los lugares de trabajo, acoso sexual contra las mujeres y trabajo infantil, entre otras. (Defensoría de los habitantes de Costa Rica, 2008).⁶¹

61 Defensoría de los Habitantes de Costa Rica. *Situación de los Derechos Laborales y acceso a los Servicios de Salud de las Familias Trabajadoras Migrantes Indígenas Ngöbes, San Jose, 2008.*

■ Trata de personas:

Es el tipo de migración forzada de los pueblos indígenas que puede ocurrir de manera individual o colectiva, la cual se origina en la presencia de redes del crimen organizado dedicados a hacer ofrecimientos engañosos –totales o parciales– de mejores oportunidades en otra comunidad ya sea dentro del mismo país o en otro, con el fin de ubicar a las personas tratadas en condición de explotación. En el caso de la región mesoamericana, un ejemplo de trata de personas originarias de pueblos predominantemente indígenas se ha documentado en El Salvador, donde personas salvadoreñas fueron explotadas en una finca agrícola y bar en Guatemala⁶².

Es común en este caso la trata de personas con fines laborales en fincas o en la tala de árboles (por ejemplo en Perú) donde son los hombres las principales víctimas y la trata con fines de servidumbre doméstica donde son las niñas y mujeres indígenas las principalmente afectadas. También se ha observado la utilización de niños/as y mujeres indígenas para la trata con fines de mendicidad.

En el módulo temático 5 de este Manual se desarrollan de manera específica los indicadores para la detección de situaciones de trata de personas.

62 Este caso fue juzgado en El Salvador bajo el expediente judicial 72-04-09 “Banda Cerrón Grande”.

Principio de la prevención:

Los esfuerzos que se señalan en este apartado se refieren a la asistencia y protección de las personas indígenas migrantes cuando ya están viajando o ingresando a la comunidad de destino, pero no se debe olvidar que siendo esta una población especialmente vulnerable y sobre todo en función de su condición étnica e histórica, también se tienen que realizar acciones concretas de prevención de los riesgos de la migración. Estas acciones estarían concentradas en brindar información correcta sobre el derecho a la migración, pero también a la reducción de la vulnerabilidad que empuja a la migración. En el momento que se detecte una tendencia migratoria de un pueblo indígena en particular, todos los actores involucrados en dicha migración deberían establecer las acciones prioritarias en función de los derechos de este colectivo.

Necesidades específicas de asistencia y protección

Como hemos dicho, los pueblos indígenas tienen historias, características y problemáticas psicosociales ligadas a la discriminación y racismo, pobreza y en general exclusión.

Por ello, las acciones tendientes a la pronta identificación en la ruta migratoria y su consecuente derivación por parte de autoridades de primer contacto son claves para dar respuesta a la usual violación a sus derechos humanos.

Esta respuesta debe tomar en cuenta sus diferencias étnicas e históricas, pero también otros factores que comparten con el resto de migrantes en condición de vulnerabilidad.

En respuesta a las necesidades particulares de asistencia y protección de las personas y grupos indígenas, se deben tomar en cuenta los siguientes principios:

■ **Perspectiva espacial y circunstancial de la migración:**

La asistencia y protección para las personas indígenas en el proceso migratorio estará en función del momento migratorio, es decir que los y las migrantes enfrentan condiciones particulares de vulnerabilidad diferenciadas así como necesidades de asistencia y protección diversas según se encuentre en el momento decisivo, durante la ruta migratoria o en pleno proceso de integración.

■ **Globalización sin exclusión.**

Todos los pueblos deben beneficiarse, desarrollarse y prosperar de manera equitativa con los beneficios de la globalización, incluyendo la migración. Para ello se debe promover la igualdad de oportunidades para el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, la comunicación mundial con el uso de las nuevas tecnologías, y el incremento de los intercambios interculturales mediante la preservación y la promoción de la diversidad cultural, lo que puede contribuir a la erradicación del racismo, la

discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

■ **No discriminación y promoción de la igualdad/equidad.**

Ninguna de las acciones tendientes a erradicar la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social, la homogeneización cultural y las desigualdades económicas deberían ser el resultado de criterios raciales con consecuencias negativas para ciertos colectivos, ni aumentar la brecha de desarrollo a favor de un solo grupo. Las medidas compensatorias para impulsar la equidad serán solo temporales mientras se logra su objetivo, pero no impondrán desventaja a ningún colectivo.

■ **Diversidad cultural e interculturalidad.**

Cada vez más y de forma acelerada, el mundo es multicultural y hay riqueza en los aportes de cada grupo étnico para la construcción de nuevas realidades. Desde esta perspectiva, las relaciones interculturales en el marco de las acciones de protección y asistencia, deben partir de un respeto mutuo traducido en comprensión y aceptación del modo de ser de los otros distintos. Así, es posible evitar la idealizada e irreal fusión uniformadora entre dos o más grupos y más bien promover el enriquecimiento mutuo sin pérdida de las diversas identidades involucradas.

■ Discriminación positiva en los procesos de asistencia y protección.

Esto quiere decir que entre los filtros que se hagan de los diferentes perfiles de migrantes, las personas indígenas deben recibir una atención especial.

Sobre estos principios se deben orientar acciones tendientes a la identificación de personas o colectivos indígenas en condición vulnerable, con el fin de referir a instancias competentes que ayuden durante la ruta migratoria o en el país de acogida. Entre esas acciones se pueden mencionar:

- a. **La utilización de criterios de identificación sensibles al perfil de la persona indígena migrante en condición de vulnerabilidad que permita reconocer** el riesgo extremo que presentan todos los pueblos indígenas y realizar un trabajo de identificación sistemático de estas poblaciones en la ruta migratoria. Ha de tomarse en consideración que su lengua materna y costumbres son sustancialmente distintas a las del lugar de destino y que en su gran mayoría poseen baja calificación educativa por lo que muchos/as de ellos/as no pueden acceder a la información o a una comprensión de los valores y prácticas de las personas e instituciones que entran en contacto con ellos/as en este proceso.
- b. **Vigilancia de indicadores de vulnerabilización específicos para los pueblos y personas indígenas.** Se debe indagar si la persona indígena está migrando forzosamente como consecuencia de:
 - *haber sido objeto de enajenación de sus tierras, territorios o recursos;*

- *la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos, incluyendo la explotación laboral;*
- *haber sido sometido/a sistemáticamente a formas de asimilación o integración forzada.*

c. **Especial atención a grupos familiares.**

Durante el primer contacto se debe ser sensible a las necesidades particulares de los grupos familiares, en especial el derecho a la convivencia familiar, siempre y cuando no contradiga el interés superior de las personas menores de edad y tome debidamente en cuenta los aspectos culturales.

d. **Utilización de intérpretes.**

Para algunas oficinas claves debido al volumen de los flujos migratorios de personas indígenas que atienden, será deseable que cuenten al menos con una persona capacitada para comunicarse en el propio idioma de la persona y con sensibilidad cultural para comprender el contexto de la migración en cuestión y poder determinar las necesidades apremiantes de estas personas. Esto será especialmente necesario en el caso de las instancias que podrían atender los flujos migratorios provenientes de comunidades indígenas transfronterizas.

e. **Necesidades inmediatas.**

Los pueblos indígenas, en mayor medida aquellos que migran como familia o grupo, pueden requerir recursos inmediatos tendientes a aliviar su necesidad de alimento, vestido, higiene, medicina indígena, etc. Además, será importante valorar las condiciones del viaje que atentan contra los derechos de las personas menores de edad, las mujeres o las personas con discapacidad, para poder protegerles efectivamente. Por eso es que el proceso de

valoración del riesgo con las personas indígenas el cual se alimenta de la entrevista, también debe recoger los indicadores más visibles de la desnutrición, el contagio de enfermedades de transmisión sexual (como el VIH), la violencia, la explotación, etc.

f. *Acuerdos para el retorno asistido/repatriación o reasentamiento y/o la integración de pueblos indígenas desarraigados o desplazados.*

Los pueblos indígenas cuya motivación para la migración se identifique en la ocurrencia de conflictos, eventos naturales o cualquier otra forma de desplazamiento forzado incluyendo la trata de personas, tendrán derecho a soluciones duraderas aplicadas de manera inmediata tomando en cuenta los perjuicios que puedan sufrir de alargarse el tiempo del desarraigo o el desplazamiento. Se debe evitar en todos los casos la detención en centros para migrantes irregulares.

Las diferentes soluciones duraderas como mecanismos estatales para salvaguardar los derechos de las poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad, se describen con mayor detalle en el módulo temático 9 de este manual, el cual que versa sobre la identificación diferenciada y los mecanismos de protección para las diversas poblaciones.

g. *Identidad jurídica y requerimientos de documentación migratoria*

El Artículo 6 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) dice que *toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad*. De aquí se desprende que como todo/a ciudadano/a los y las indígenas tendrían igualdad de derechos y deberes.

Tal y como se señaló en apartados anteriores, antes del proceso de colonización en Mesoamérica los pueblos indígenas ocupaban territorios que luego fueron atravesados por las fronteras que los Estados definieron políticamente. Lo que antes fue un territorio indígena por donde se movilizaban libremente y sin restricciones, terminó implicando regulaciones migratorias que no siempre toman en cuenta la condición de los pueblos indígenas respecto a sus costumbres nómadas así como las dificultades económicas y geográficas para acceder a las oficinas de servicios migratorios y de registro civil.

En nombre de la soberanía de los Estados y de las fronteras internacionales, se han puesto graves restricciones que erosionan los derechos de los pueblos indígenas transfronterizos al libre tránsito dentro de sus territorios ancestrales. En los últimos años los controles migratorios para detener el tráfico ilícito de migrantes y otros delitos asociados a la criminalidad organizada como la trata de personas, han hecho más difícil la situación de las personas indígenas transfronterizas.

Si bien para cualquier ciudadano/a aplican los requisitos migratorios en cuanto a documentación de viaje e identidad, las personas indígenas han estado excluidas realmente del acceso a dicho documento. En algunos países se ha resuelto entregarles a su salida del país un salvoconducto. Sin embargo, no todas las personas indígenas cuentan con la información y el dinero para tenerlo.

Este salvoconducto para las personas migrantes indígenas puede ser una alternativa importante. No obstante, éste debe contar con perspectiva indígena en el sentido de considerar el tiempo de vigencia que necesitan los migrantes estacionarios o de temporada y no solo por un

mes como es usual⁶³. Además, debe integrar elementos de seguridad y contar con un mecanismo de registro de los movimientos migratorios que incluyan las variables de género y edad –entre otras relevantes-.

Por último, considerar la necesidad del salvoconducto no es suficiente para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Hace falta además:

- *Proveer las condiciones y facilidades para obtener este documento de identificación y viaje.*
- *Brindar junto con el documento, el acceso a los servicios y programas requeridos en función de las necesidades particulares que apoyen la no discriminación, en especial medidas para fortalecer la salud, la educación y los derechos laborales.*

63 Defensoría de los Habitantes de Costa Rica (2008) Situación de los Derechos Laborales y acceso a los Servicios de Salud de las Familias Trabajadoras Migrantes Indígenas Ngöbes.

Capítulo 3

Normativa internacional sobre DDHH de pueblos indígenas y contra el racismo

Para situar la normativa en esta materia, primero hay que referirse a los principios de los Derechos Humanos⁶⁴ los cuales son

“... derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.

Entre la principal normativa atinente a los derechos humanos de los pueblos indígenas se encuentra:

64 <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Materia de la normativa	Carácter de la normativa
Derechos humanos	
Carta de las Naciones Unidas (1945)	Internacional
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	Internacional
La Convención Americana sobre derechos humanos -también llamada Pacto de San José de Costa Rica- (1969)	Regional
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	Internacional
Pacto Internacional de Derechos Económicos , Sociales y Culturales (1966)	Internacional
Convención Internacional de todas las formas de Discriminación racial (1965)	Internacional
El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)	Internacional
La Convención sobre la prevención y la sanción del delito de genocidio (1948)	Internacional
La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)	Internacional
La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984)	Internacional
La Convención sobre los derechos del niño (1989)	Internacional

Materia de la normativa	Carácter de la normativa
Pueblos indígenas	
Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales (1989)	Internacional
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)	Internacional
Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Ley marco de los Acuerdos de Paz (1995)	Nacional (Guatemala)
Declaración de UNESCO sobre la diversidad cultural (2001)	Internacional
Leyes contra el racismo	
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969)	Internacional
Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001)	Internacional
Migrantes trabajadores y sus familias	
La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)	Internacional

Entre estos documentos normativos hay tres que tienen importancia fundamental:

Primero, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual fue adoptada por la Asamblea General el 13 de setiembre de 2007, el cual es un documento que aborda temas como los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, así como los derechos a la salud, la educación y el empleo entre otros.

Esta Declaración enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades. La Declaración tiene como objetivo ayudar a los pueblos indígenas en sus esfuerzos por combatir la discriminación y el racismo⁶⁵.

“Artículo 36

1. Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras.

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y asegurar la aplicación de este derecho.”⁶⁶

*El segundo instrumento es el **Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo**, el cual dentro del marco de respeto de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas manifiesta:*

“Artículo 2

*Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, **una acción coordinada y sistemática** con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar **el respeto de su integridad** (...)*

Artículo 3

*Los pueblos indígenas y tribales deberán **gozar plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación** (...)*

Artículo 4

*Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales **no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados**. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.*

65 <http://www.un.org//esa/socdev/unpfii/es/declaration.html>

66 Idem

“ Artículo 20.

Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, **medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo**, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a: a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso; b) remuneración igual por trabajo de igual valor; c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda; d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos y derechos a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

a) Los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación

y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;

b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;

c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de **servicios adecuados de inspección de trabajo** en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

Artículo 24

Los regímenes de **seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.**

Artículo 25

Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados **servicios de salud adecuados** o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental (...)

Artículo 32

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para **facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras**, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.⁶⁷

El tercer instrumento es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.⁶⁸

En el **artículo 5 de esta Convención** se describen los derechos de toda persona para garantizar la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico:

“a) Igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia;

b) Seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios

públicos o por cualquier individuo, grupo o institución;

c) Derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas;

d) Otros derechos civiles, en particular:

i) El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;

ii) El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país;

iii) El derecho a una nacionalidad;

iv) El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge;

v) El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros;

vi) El derecho a heredar;

vii) El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;

viii) El derecho a la libertad de opinión y de expresión;

ix) El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:

67 Organización Internacional de Trabajo, (OIT) Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales (1989)

68 Asamblea General de Naciones Unidas. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969)

- i) *El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria;*
- ii) *El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse;*
- iii) *El derecho a la vivienda;*
- iv) *El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales;*
- v) *El derecho a la educación y la formación profesional;*
- vi) *El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales;*
- f) *El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.”⁶⁹*

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, La Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

En el año 2001 en Durban, Sudáfrica se realizó la **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**, la cual tuvo como resultado la Declaración y Programa de Acción de Durban.

En el párrafo 93 esta Declaración:

“invita a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y el sector privado a que mejoren los conceptos y métodos de recogida y análisis de datos; a que promuevan la investigación, intercambien experiencias, se comuniquen las prácticas que hayan tenido éxito y conciban actividades de promoción en esta esfera; y a que elaboren indicadores de los progresos y de la participación de los individuos y los grupos de la sociedad que son objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”⁷⁰.

Esta Declaración fue ratificada en 2009 por la Conferencia de Examen de Durban en Ginebra,

70 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Declaración (2001). Consultada en http://www.un.org/spanish/CMCR/durban_sp.pdf el 20 de enero del 2012.

Suiza, instancia en la que queda expresada la preocupación porque a esa fecha, aún no se habían afrontado y superado los desafíos y obstáculos señalados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban para prevenir, combatir y erradicar eficazmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

A partir de sus señalamientos se destaca también, la necesidad de combatir con mayor determinación y voluntad política dichas problemáticas en todas las esferas de la vida y en todas partes del mundo, en particular todas las sometidas a ocupación extranjera.⁷¹

71 Idem.

Referencias

- ACNUR/OEA/OIM. Informe resumido. Conferencia Regional sobre Protección de Refugiados y Migración Internacional en las Américas - Consideraciones de Protección en el Contexto de la Migración Mixta, San José, Costa Rica, 19-20 de noviembre del 2009
- CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000- 2005.
- Colegio de la Frontera Sur (2011) MÉXICO: Pobres, 80% de los indígenas en México. Artículo publicado por **La Jornada en la página web** <http://www.entornointeligente.com/articulo/1114099/MEXICO-Pobres-80-de-los-indigenas-en-Mexico-El-Colegio-de-la-Frontera-Sur>
- GIMTRAP (2003) *Migración y remesas en una comunidad indígena otomí del Estado de Hidalgo*. México.
- FLACSO. Diagnóstico sobre la situación actual, tendencias y necesidades de protección y asistencia de las personas migrantes y refugiadas extracontinentales en México y América Central. San José, Costa Rica. 2011.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2010). *Acceso a la justicia de los pueblos indígenas: los peritajes culturales y la visión de pobreza desde su cosmovisión* / Instituto Interamericano de Derechos Humanos--San José, C.R.
- Martínez, Cruz y Pérez (2003) *Información sobre los Pueblos Indígenas de El Salvador como insumo para el Proyecto Regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por los pueblos indígenas y comunidades de Centroamérica*. Cooperación Técnica ATN-JF-7695-BID. El Salvador.
- Naciones Unidas y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2005) *Documento de proyecto: Los pueblos indígenas de Panamá: Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2000*.
- OEA. *Estándares de protección de Afro descendientes en el Sistema interamericano. Una breve introducción* / [editado por el Departamento de Derecho Internacional]. (OEA Documentos Oficiales; OEA/Ser.D/), 2010.
- OEA. Comisión Especial de Asuntos Migratorios-CEAM. *Migración extracontinental en las Américas*. Memoria. Washington DC. Abril 06, 2010.
- OIM. *Informe sobre las Migraciones en el mundo. Comunicar eficazmente sobre la migración*. Ginebra, Suiza. 2011.
- OIM. *Indigenous Route: a Framework for understanding the migration route*. Ginebra, Suiza. 2011.
- OIT. *Estudio base sobre las condiciones de vida de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua*. 2006.

- Veloz Contreras, A. *Mujeres purépechas en las maquiladoras de Tijuana: Entre la flexibilidad y significación del trabajo*. Colegio de la Frontera Norte, Volumen 22, Numero 44, Julio- Diciembre 2010.
- Defensoría de los Habitantes de Costa Rica (2008) *Situación de los Derechos Laborales y acceso a los Servicios de Salud de las Familias Trabajadoras Migrantas Indígenas Ngöbes*.
- OIM (2004) *Glosario sobre migración*. Ginebra, Suiza.
- ONU (2001) Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Declaración (2001). Consultada en http://www.un.org/spanish/CMCR/durban_sp.pdf
- Rangel (2005) *La población afrodescendiente en América Latina y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Un examen exploratorio en países seleccionados utilizando información censal*. En Cepal (2005) *Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas* Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- UN-HABITAT . *Informe de la Reunión Internacional de Expertos sobre Pueblos Indígenas urbanos y la migración*. Santiago de Chile, 27-29 de marzo del 2007.

Páginas web consultadas

- http://www.cinu.org.mx/temas/p_ind.htm
- http://www.eclac.cl/publicaciones/DesarrolloSocial/8/LCL2518PE/sps118_lcl2518.pdf
- <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- http://www.un.org/es/comun/docs/?path=spanish/durbanreview2009/pdf/Durban_Review_outcome_document_Sp.pdf
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Afromexicano>

Identificación diferenciada y mecanismos para la protección

MÓDULO

9



Este módulo aporta herramientas conceptuales y prácticas para la identificación de perfiles diferenciados de las poblaciones migrantes y refugiadas que se han estudiado a lo largo de este curso. Busca integrar los conocimientos adquiridos para comprender las formas en que deben llevarse a cabo los procesos de protección y asistencia que permitan detener el ciclo de violación de sus derechos.

Para desarrollar este módulo, es requisito indispensable haber concluido con la implementación de los módulos temáticos 1 al 8.

Aprendizajes esperados

Al finalizar las sesiones, verifique que las personas participantes han logrado:

- Comprender la importancia de la identificación diferenciada para la toma de decisiones respecto a la protección y asistencia de poblaciones específicas.
- Aprender los pasos que conlleva un proceso adecuado de identificación de perfiles diferenciados.
- Aprender a utilizar el instrumento de entrevista para la identificación de perfiles diferenciados.
- Reconocer los aspectos que conlleva el proceso de asistencia y protección de migrantes en condición de vulnerabilidad.
- Identificar los retos más importantes que posee el país para la protección de los derechos y analizar alternativas para su enfrentamiento.

Desarrollo de las sesiones

Este módulo puede ser desarrollado en dos sesiones de 6 horas cada una.

Es muy importante que respete el orden de las actividades y se familiarice con los procedimientos antes de realizar las sesiones. Tome como referente el Módulo A para guiarse en el adecuado manejo metodológico.

Estudie a profundidad el marco teórico y remítase a otras fuentes de información si fuera necesario.

Tome en cuenta que siempre necesitará tener contactos con organismos especializados en el tema que le puedan asesorar o apoyar en caso de que las personas participantes le demanden información adicional.

No dude en comunicarse con OIM en el momento que sea necesario

1. Actividades inicio

Recuerde que al iniciar cada sesión usted debe:

- Organizar la logística necesaria: entrega de materiales, ubicación de la sala, conexión del equipo, etc.
- Llevar a cabo las actividades de bienvenida, lectura de la agenda, acuerdos sobre tiempos y recesos.
- Introducir la sesión y contextualizar el eje temático que va a trabajar.
 - Haga una breve alusión al tema central de este módulo temático vinculándolo con los contenidos que se han venido trabajando a lo largo del curso.
 - Exponga en una filmina los aprendizajes que se esperan alcanzar.

2. Actividades de capacitación



Actividad 1. Una primera reflexión.

Tema general:

Introducción al tema de la identificación de perfiles diferenciados.

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Acercarse al tema de la identificación diferenciada y su importancia a partir de los conocimientos previos de las personas participantes.	<ul style="list-style-type: none">● Papelógrafos.● Tijeras, pegamento o cinta adhesivo.● Periódicos o revistas usadas para recortes de fotografías.● Dos tarjetas para cada participante.● Guía para elaborar la portada del periódico.	Tiempo estimado 2 horas.



- Haga una introducción enunciando los contenidos generales que se han desarrollado hasta el momento a través de los distintos módulos temáticos que integran este “Curso introductorio sobre protección de derechos de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad”.
- Explique lo que en adelante se entenderá como identificación de perfiles diferenciados y como indicadores. Puede utilizar la siguiente información para proyectar en una filmina.

“La identificación de perfiles diferenciados es un proceso sistemático a través del cual es posible determinar y discriminar - mediante la aplicación de indicadores - los grupos específicos de población a los cuales pertenecen las personas migrantes. Su fin es esclarecer las necesidades inmediatas de protección y asistencia que presentan estas poblaciones y facilitar su derivación a los respectivos programas y servicios.”¹

“Los indicadores son características y condiciones externas e internas (emocionales y/o de salud) que presentan algunas personas que evidencian una condición de vulnerabilidad específica y que permiten diferenciarlas

de otras personas que integran las poblaciones migratorias.”²

- Explique que debido a que ya han aprendido a lo largo del curso sobre las características y tendencias de la migración en la región, así como sobre las condiciones de grupos de migrantes en vulnerabilidad, ahora están en condiciones de analizar y discutir la importancia de desarrollar mecanismos apropiados para identificar estas poblaciones a fin de garantizar su protección específica y detener el ciclo de violaciones de sus derechos.
- Para iniciar con la actividad, forme máximo 4 grupos de trabajo.
- Una vez en subgrupos, pídale que imaginen que son un equipo de comunicadores/as (periodistas) que tienen la responsabilidad de elaborar la portada de un diario, mismo que se dedica exclusivamente a temas de *personas migrantes*.
- Para elaborar la portada, proporcione una copia de la siguiente guía, asignándole un tiempo de 45 minutos a cada grupo para el desarrollo de la actividad.

1 Tomado de: Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia para poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. OIM-CRM, 2012. (Documentos de trabajo)

2 Idem.

Guía de trabajo grupal

Elaboración de la portada de un periódico

Introducción

Ustedes son un equipo de comunicadores/as que tiene la responsabilidad de elaborar la portada de un diario especializado en personas migrantes. Para ello, necesitan tomar en cuenta las siguientes orientaciones:

- a. El grupo decide el nombre del diario.
- b. También decide el contenido de la portada del diario.
- c. Las noticias que se presentan en la portada deben ser claras y precisas e ir acompañadas por fotografías que logren dar algún mensaje.
- d. El contenido de las noticias que debe aparecer en la portada responderá a las siguientes interrogantes:
 - ¿Quiénes son y cuáles son las características de las poblaciones de migrantes en condiciones de mayor vulnerabilidad?
 - ¿Porque es importante su identificación diferenciada en los flujos migratorios?
 - ¿Cómo debería actuarse y qué acciones deberían realizarse en el momento que se hace la identificación para garantizar la protección y asistencia?

Pueden hacer este trabajo partiendo de un caso hipotético.

- Una vez que han construido la portada, cada equipo de comunicación coloca su producción en las paredes del salón.
- Reparta dos tarjetas para anotaciones a cada persona participante.
- Pida a todas las personas que circulen por el salón y observen lo que los equipos han producido al tiempo que van anotando en la tarjeta las coincidencias y en otra las discrepancias respecto a lo que hizo su propio grupo.
- Señale que deben pegar sus tarjetas en la pared haciendo dos columnas: una con las coincidencias y otra con las discrepancias.
- Tomando como referencia las tarjetas, haga un resumen de las coincidencias y discrepancias.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Señale que durante el desarrollo de las sesiones se va a reflexionar sobre esas ideas expuestas. Explique que irán retomando estos conocimientos previos que tienen a partir de sus propios conocimientos y experiencias de trabajo y que se irán complementando con nuevas formas de comprender y actuar frente a las situaciones expresadas en las portadas de los diarios.



Actividad 2.

El proceso de identificación y su importancia.

Tema General:

El proceso de la identificación de perfiles diferenciados y su importancia para la protección de derechos.

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Reconocer el proceso de la identificación diferenciada de grupos de migrantes en vulnerabilidad desde la perspectiva de derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopias para lectura a cada participante del Capítulo 1 del marco teórico. Fotocopias del Anexo 1. Diapositivas preparadas para su presentación. 	Tiempo estimado 2 horas.



Procedimiento

- Organice 3 equipos de trabajo para hacer un panel.
- Entregue a cada participante una fotocopia para lectura del Capítulo 1 del marco teórico y del Anexo 1: (*Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles*).
- Oriente al equipo para que se reúna y comience a prepararse para el panel aclarando que es necesario que todas las personas del grupo estudien bien la lectura, ya que la facilitadora será la que elija a la persona del equipo que va a realizar la función de experta³. Explique que prepararse para el panel significa:
 - Estudiar bien el documento y sacar las ideas principales a partir de la siguiente distribución:*
 - Grupo 01: Importancia de la identificación para la protección de derechos
 - Grupo 02: Dificultades más frecuentes para realizar la identificación
 - Grupo 03: Pasos y procedimientos del proceso de identificación (Incluir contenidos del Anexo 1 con Lineamientos Regionales)
 - Elaborar algunas opiniones propias sobre lo que se dice en la lectura.*

³ Esta es una medida de presión para que todos y todas se preparen y no recaiga la responsabilidad de la ejecución de la actividad en una sola persona.

- *Identificar ejemplos de la vida real para acompañar la exposición y lograr de esta manera que el mensaje se comprenda mejor.*
- *Preparar una exposición de 15 minutos.*
- *(Si cuenta con computadoras en cada equipo, pueden apoyarse haciendo filminas para la exposición)*

Las acciones preparatorias para el panel se deben desarrollar en aproximadamente 45 minutos.

Desarrollo del panel (1 hora)

- Seleccione de cada equipo a la persona experta y a las tres frente del resto de participantes, preferiblemente en una mesa.
- Inicie dando la palabra a la/el primer/a expositor/a para que proceda a realizar su presentación y continúe cediendo la palabra conforme cada uno/a termina su exposición.
- Al finalizar las exposiciones, haga una síntesis ajustándose solamente a lo señalado por los/as expositores/as.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Para promover la discusión en el grupo, haga al plenario algunas preguntas que puedan ayudar a señalar puntos que no fueron mencionados en el panel.

Haga una síntesis integrando todos los contenidos del Capítulo 1 del marco teórico e incluya aquellos elementos que los grupos no abordaron en sus exposiciones.

Aunque le parezca repetitivo, enfatice en los temas centrales del capítulo y si fuera necesario, haga usted una exposición con filminas con los pasos y procedimientos del proceso de identificación. Recuerde que para la apropiación de conocimientos, siempre es necesario traer de nuevo las discusiones sobre conceptos en diversos contextos.

No olvide preguntar al grupo si la información ha quedado clara y motivarles a analizar de manera crítica los contenidos.

Compare los aspectos teóricos abordados con las producciones del grupo hechas en la actividad previa sobre las portadas el diario.



Actividad 3.

La aplicación de una entrevista preliminar.

Tema general:

Entrevista preliminar para la identificación de perfiles y actitudes necesarias para su aplicación.

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Contribuir con la comprensión y desarrollo de habilidades para manejo de la guía de entrevista preliminar para la determinación de perfiles diferenciados.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopias de la Guía para entrevista de identificación (Anexo 2). ● Fotocopia de la guía de trabajo grupal. ● Fotocopias del Capítulo 1 del marco teórico. 	Tiempo estimado para la actividad 2 horas y 30 minutos



Procedimiento:

- Pida a todas las personas que lean de nuevo en forma individual la sección con los **pasos a seguir para la identificación** del capítulo 1 del marco teórico.
- Entregue una copia de la guía de entrevista (Anexo 2) a cada participante y una hoja del observador/a a cada grupo.
- Luego, organice a las personas participantes en cuatro grupos procurando diversidad de género, edad y/o cargos institucionales.
- Seleccione a un/a representante de cada grupo para que en el desarrollo de la actividad asuma el rol de persona entrevistada. Llévelas aparte para dar las instrucciones donde el resto del grupo no pueda escuchar. Indique a estas personas representantes que deberán asumir el respectivo rol pero sin decir la población que les toca representar. Distribuya como sigue:
 - **Representante del grupo 01:** Será víctima de trata
 - **Representante del grupo 02:** Será refugiado/a
 - **Representante del grupo 03:** Será una mujer que fue atacada en el tránsito migratorio y que es indígena.
 - **Representante del grupo 04:** Adolescente no acompañado/a.
- Oriente a los grupos para que realicen la actividad a partir de la siguiente Guía.

Guía de Trabajo Grupal

Aplicación de entrevista y determinación de perfiles

I PARTE. Ejercicio práctico de aplicación de entrevista.

Todos (as) harán una revisión rápida del instrumento de entrevista en forma individual.

Luego se organizarán para hacer un juego de roles sobre la aplicación de una entrevista de la siguiente forma:

- Una persona hace de funcionario o funcionaria entrevistadora.
- Otra persona es la entrevistada quien deberá asumir el rol de una persona migrante y comportarse y contestar como si estuviera en esa situación. **Es muy importante que esta persona no comente al grupo qué tipo de situación está asumiendo pues la idea es precisamente que la entrevista contribuya a la identificación.**
- El resto del grupo observará y tomará nota de datos relevantes relacionados con: la actitud de la persona entrevistadora, la forma de comunicación, la claridad en el manejo de las preguntas de entrevista, el tiempo que dura la entrevista.

II PARTE. Determinación del perfil y acciones a ejecutar.

Luego de la entrevista, se reúnen y en conjunto completan la parte del cuestionario en relación con la determinación del perfil, las acciones realizadas (son hipotéticas) y las referencias respectivas.

Recuérdale a la persona que hizo el rol de entrevistada que no le diga al grupo cuál fue el tipo de situación que asumió para permitir que hagan el análisis.

Tendrán 1 hora de tiempo para completar toda la práctica.

- Terminada la práctica, solicite a cada grupo que presente al plenario sus observaciones respecto a la aplicación de la entrevista. (Recuerde que en esta primera plenaria no deben referirse aún a la segunda parte de la práctica sobre la determinación del perfil, acciones y referencias realizadas)
- Una vez que terminen las exposiciones grupales, abra la participación general a partir de las siguientes preguntas:
 - *¿Qué dudas surgieron en relación con los contenidos de la guía?*
 - *¿Cuáles fueron las principales dificultades que debieron enfrentar?*
 - *¿Cómo se sintió la persona migrante entrevistada?*
 - *¿Cómo se sintió la persona entrevistadora?*
 - *¿Cómo fue el trato que le dio el/la funcionario/a a la persona migrante que entrevistaba?*
- Promueva la discusión en plenaria sobre los elementos anotados.
- Por último, solicite a una persona representante de cada grupo que señale cuál fue el perfil identificado y que argumente el por qué tomaron esas decisiones respecto a las acciones de asistencia y las referencias hechas.
- Promueva la participación del resto del grupo con preguntas como:
 - *¿Ustedes qué opinan de las decisiones de este grupo?*
 - *¿Que habrían hecho ustedes de haber estado en ese papel?*

Orientaciones para la discusión y síntesis



Haga una síntesis integrando los aspectos analizados en las plenarias. Refuerce cualquier aspecto que usted considere que ha quedado confuso o que no haya sido abarcado.

Es muy importante que los elementos relacionados con la determinación de los perfiles queden totalmente claros. **Para ello vuelva a revisar con el grupo en forma detallada los indicadores que se señalan en cada perfil** tratando de que vinculen esta información con lo aprendido en los módulos 4, 5, 6, 7 y 8 del curso referentes a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.



Actividad 4. Comprendiendo la ruta de asistencia y protección

Tema general:

Proceso de asistencia y protección

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Conocer aspectos clave sobre el proceso de asistencia y protección a migrantes en condición de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none">● Hojas blancas y lapiceros para participantes.● Filminas para la exposición temática.● Contenido de Capítulos 2 y 3 de marco teórico.	Tiempo estimado para la actividad 2 horas



Procedimiento:

- Haga una exposición con los contenidos de los capítulos 2 y 3 referentes a los mecanismos de referencia para la asistencia y protección y sobre los retos de los Estados para la gestión migratoria hacia la protección de derechos.

- Al final de su exposición, pida que formen grupos de cuatro y que a partir de lo escuchado en la exposición, hagan una síntesis por escrito señalando al menos 6 aspectos relevantes.
- En plenaria, solicite a cada grupo que lea su síntesis.
- Retome cualquier aspecto que no haya quedado claro a el grupo.



Actividad 5.

De vuelta a la práctica. La responsabilidad del Estado

Tema general:

Retos del país en materia de protección de derechos de las personas migrantes en condición de vulnerabilidad.

Propósito de la actividad	Materiales y recursos	
Promover análisis acerca de los principales retos en materia de identificación y referencia para la asistencia y protección de grupos de migrantes particularmente vulnerables, desde un enfoque de derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopias del Capítulo 4 del marco teórico para entregar a cada participante. ● Guía de trabajo grupal: Principales retos en mi país. 	Tiempo estimado para la actividad 2 horas y 30 minutos



Procedimiento:

- Distribuya a cada participante una copia de la siguiente guía de trabajo y pida que la completen en forma individual.

Guía de trabajo grupal Principales retos en mi país		
En gestión migratoria con enfoque de DDHH.	En identificación y referencia de personas migrantes en condición de vulnerabilidad.	En asistencia y protección directa a personas migrantes en condición de vulnerabilidad.

- Luego organice a las personas participantes en un círculo y solicite a 5 voluntarias que pasen al centro. Puede colocar unas sillas para que se sienten.
- Pida a las personas que están en el interior del círculo que expongan sus ideas (basadas en el esquema de su ficha) sobre la lectura de los retos, mientras el resto del grupo les escucha sin hacer comentarios.
- Recomiende al grupo que escuche atentamente los puntos de vista o argumentos de quienes hablan.

- En cualquier momento, usted puede tocar el hombro de una de las personas del grupo observador para que pase al centro y le solicita que:

Ofrezca una nueva perspectiva o un nuevo reto que no se haya mencionado.

- Haga esto con al menos 5 personas más y finalice la dinámica pidiendo a las personas que vuelvan a sus lugares.
- Entregue a cada participante una fotocopia del Capítulo 4 del marco teórico y pida que lo lean en parejas.
- Abra una plenaria para que discutan dudas o comentarios generales.

Orientaciones para la discusión y síntesis



Promueva una reflexión final anotando en la pizarra las siguientes preguntas:

¿De qué manera se puede desarrollar una gestión migratoria con enfoque de derechos humanos?

¿Cómo se pueden resumir los principales retos que enfrenta el país en materia de identificación y referencia?

¿De qué manera el marco jurídico de la migración en el país está asegurando el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo?

¿Cómo se pueden resumir los principales desafíos que enfrenta el país para asegurar una efectiva asistencia y protección de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo?

Vaya anotando las respuestas a las preguntas en un pape-lógrafo y con estas ideas construya conclusiones. Por ejemplo:

Para concluir podemos asegurar que:

- *El marco jurídico de la migración en el país, está...*
- *En nuestro país aun hace falta avanzar en ...*
- *Hemos logrado hacer...*

3. Evaluación final de proceso

.....

Motive al grupo para hacer un ejercicio de reflexión en forma privada.

Pída que hagan un paseo por el salón y miren de nuevo las portadas de los diarios que hicieron en la primera actividad.

Luego, en una hoja de papel, cada persona debe responder:

- ***¿Cómo me siento frente a esta problemática?***
- ***¿Cuáles retos puedo asumir en este momento en mi trabajo?***
- ***¿Qué cambios a corto plazo tengo la posibilidad de promover en coordinación con otras instancias en la institución donde trabajo?***

Pida a varias personas voluntarias que compartan sus respuestas y finalmente haga una reflexión motivando al grupo para que tomen acuerdos entre ellos/as para transformar la práctica y comprometerse a realizar las acciones que están en sus posibilidades.

Agradezca la participación.

Marco teórico de apoyo

Capítulo 1

La Identificación de perfiles diferenciados de migrantes en condición de vulnerabilidad

A pesar de que la efectiva protección de derechos de migrantes en los flujos migratorios inicia con la oportuna identificación de sus condiciones específicas de vulnerabilidad, es común que estas personas al arribar a los países de destino, no reciban un trato diferenciado y por lo tanto permanezcan en situación de riesgo y desprotección.

La identificación de perfiles diferenciados solo representa el primer momento de un proceso más amplio en la ruta de protección y asistencia integral, que inicia con la detección y culmina con la aplicación de una solución duradera tal y como se verá más adelante.

El sentido de la identificación de perfiles es justamente definir cuáles serán las acciones a seguir para esa debida protección.

Cuando los países no cuentan con procedimientos técnicos para este tipo de intervenciones, aumenta la posibilidad de incurrir en prácticas re-victimizantes que no logran advertir

ni detener el ciclo de violación de derechos al que han estado expuestos.

Es en este punto radica la importancia de la identificación de perfiles diferenciados. Parte – por un lado - del reconocimiento de la persona migrante como sujeta de derechos independientemente de los motivos que la llevaron a dejar su lugar de residencia y de su condición migratoria y – por otro - de la obligación de los Estados de ofrecer a todas las personas en movimiento, protección y asistencia para la salvaguarda y efectivo ejercicio de esos derechos. Parte también del reconocimiento de que en el tránsito migratorio existen muchos peligros y amenazas a la integridad personal, sexual y/o patrimonial (material) de las personas migrantes frente a las cuales requieren asistencia y protección.

Estos mecanismos para diferenciar las diversas categorías de personas poco después de su llegada a un Estado

de acogida, pueden facilitar la gestión de los movimientos migratorios, especialmente las llegadas a gran escala.

La información recogida a través de estos procedimientos puede ser utilizada para facilitar no solo la intervención individual, sino para informar sobre el desarrollo de respuestas más estratégicas para los movimientos mixtos en contextos específicos .

Aspecto importante de enfatizar, es que la construcción de estos mecanismos de identificación diferenciada y referencia así como los de asistencia y protección, deben establecerse no solo a nivel nacional sino también a nivel regional, con lo cual habría una mayor garantía de que se protegen los derechos humanos en los países de origen, tránsito y destino de estos grupos de migrantes.

Dificultades más comunes para llevar a cabo los procesos de identificación de perfiles.

La identificación de las personas migrantes más vulnerables muchas veces se dificulta debido a la prevalencia de un enfoque de la gestión migratoria centrada únicamente en el control y en la seguridad fronterizas y que se expresa en la aplicación de leyes migratorias de una manera poco sensible a las necesidades de las poblaciones en movimiento y ajenas a un enfoque de derechos humanos y protección.

Existe una estigmatización de la migración irregular y en muchos casos persiste la idea de que una persona en esta

condición migratoria es una “ilegal” y debe ser detenida y deportada automáticamente.

No es poco frecuente que las personas migrantes en estas condiciones se vean expuestas a prejuicios y discriminación respecto a su color de piel, origen étnico, nacionalidad, edad, género, orientación sexual, entre otros. Estas actitudes a su vez, conducen a comportamientos abusivos por parte de la población civil y más gravemente de las autoridades encargadas de la protección.

Las autoridades y la sociedad civil no han recibido información suficiente, clara y veraz, sobre la vulnerabilidad de ciertos grupos de migrantes, incluyendo refugiados y solicitantes de asilo, lo cual favorece las actitudes violentas y discriminatorias.

En la mayoría de los países no se ha capacitado a autoridades de primer contacto que detectan a las personas migrantes en diversos escenarios tales como: los puntos de ingreso fronterizos, los operativos policiales o migratorios, los servicios de salud, los consulados, los centros educativos o laborales o los sistemas judiciales.

Otro factor que afecta la identificación correcta es que las personas mismas no conocen suficientemente sus derechos, tienen miedo y desconfianza hacia las autoridades e incluso pueden estar bajo el control de redes de crimen organizado –ya sea de la trata de personas, del tráfico ilícito de migrantes y/o del narcotráfico.

Este conjunto de limitaciones trae como consecuencia la detención indiscriminada y posterior deportación inmediata de estas personas, hechos que aumentan el riesgo, agravan las secuelas de daños sufridos y acentúan las condiciones de vulnerabilidad y desprotección.

Pasos a seguir para la identificación de perfiles

A partir de los resultados de este proceso, se llevan a cabo procedimientos de mayor alcance que deben abordar las necesidades específicas de asistencia y protección según se trate de personas refugiadas y solicitantes de asilo, víctimas de trata de personas, niños, niñas y adolescentes migrantes separados, no acompañados, mujeres, indígenas y afrodescendientes, migrantes extracontinentales y otras categorías de personas en condición de vulnerabilidad.

En el proceso de identificación de perfiles, estarán involucradas todas aquellas instituciones (públicas y no gubernamentales) que tengan el primer contacto con una persona migrante en condición de vulnerabilidad en diversos espacios tanto en países de tránsito como de destino. Esto son: puestos de fronteras oficiales y pasos no oficiales, lugares donde se brinda asesoría y/o asistencia como puestos de salud, consulados, puestos u oficinas de sociedad civil, lugares donde se realizan operativos policiales y lugares de trabajo, entre otros.

A continuación se enuncian de manera general los pasos de este proceso. Para conocer los procedimientos específicos, remítase al documento adjunto en el Anexo 1 con los *“Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia para poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad”*⁴

4 Conferencia Regional sobre las Migraciones (2012). “Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia para poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad”. (Documento de trabajo). Estos lineamientos fueron elaborados y validados durante la reunión regional celebrada en el mes de

■ Detección:

Se refiere a un “primer filtro” que se hace a partir de la observación de indicadores generales de riesgo que permitan clasificar a las personas en los flujos migratorios entre aquellas que requieren o no ser entrevistadas para verificar su situación de vulnerabilidad y determinar su perfil específico.

En este espacio de primer contacto, siempre es importante no solo el conocimiento que los/as funcionarios/as pueden tener sobre los procedimientos e indicadores generales de riesgo, sino sobre todo la sensibilidad y empatía para mirar a las personas migrantes y el compromiso con el enfoque integral de derechos humanos.

■ Atención de necesidades urgentes

Durante el primer contacto y como un aspecto relacionado con el proceso de identificación, se reconocerá que el desplazamiento de las personas migrantes en el contexto de los flujos migratorios tiene diversas consecuencias que pueden poner en riesgo su salud física y emocional.

Teniendo presente que las condiciones del viaje mismo pueden aumentar los riesgos a tal punto que la persona puede morir si faltan los cuidados médicos y psicológicos necesarios, se debe garantizar la valoración médica de emergencia y las medidas para la atención inmediata, incluso antes de realizar cualquier entrevista.

mayo del 2012 (San José, Costa Rica) con funcionarios(as) representantes de diversas instituciones de los países de América Central y México.

■ Condiciones para la entrevista y suministro de información a la persona.

Antes de iniciar con la entrevista de identificación, es necesario crear las condiciones previas que faciliten la participación de la persona migrante en un marco de respeto a sus derechos.

Este proceso debe desarrollarse en pleno consentimiento y consulta con la persona migrante y tomar en cuenta sus necesidades.

Deben atenderse y evacuarse sus consultas, de tal modo que la persona se sienta parte del proceso y sobre todo que no sienta que será “detenida”.

Este primer contacto que se establece con la persona migrante, también constituye un momento clave para lograr su colaboración en la entrevista y para continuar con su proceso de protección y asistencia.

■ Valoración del peligro inminente de la seguridad personal.

Aunque la mayoría de las personas que integran los flujos migratorios pueden tener diversas necesidades de protección, existen unas que están amenazadas mayormente en su integridad y el riesgo a sufrir daños graves podría ser inminente.

Algunas personas pudieron haber sido victimizadas en la ruta migratoria o presentan condiciones actuales de alto

riesgo como estar siendo perseguidas o amenazadas en el momento que son detectadas.

La persona migrante, refugiada o solicitante de asilo ha podido ser víctima de algún tipo de violación a sus derechos, incluyendo abusos físicos, psicológicos o patrimoniales por parte de delincuentes, redes del crimen organizado, por lo que resulta fundamental activar los mecanismos de seguridad existentes en el país para resguardar su seguridad personal cuando ésta se encuentre en riesgo todavía.

Con personas menores de edad no acompañadas y personas refugiadas o solicitantes de asilo, puede ser más evidente el riesgo incluso antes de que se haya determinado su perfil. En el caso de víctimas de trata, la valoración de riesgo es fundamental no solo en el momento de la detección sino a lo largo de todo el proceso de asistencia, incluso tiempo después de su reintegración. En el Anexo 3 se adjunta una lista de cotejo que podría ser de utilidad para estos casos.

Para valorar el riesgo con otros grupos de migrantes como las mujeres, las personas migrantes extra- continentales o las personas indígenas que no parecen ser víctimas de trata o refugiados/as, pero que sin embargo pueden estar en extremo peligro por otro tipo de circunstancias, no siempre se cuenta con la información para determinar su condición de seguridad personal, razón por la cual se insiste en que los/as funcionarios/as sean sensibles y estén en capacidad de observar y analizar más allá de la condición migratoria irregular.

Por tanto, se debe determinar la existencia de alguna condición en el momento del primer contacto, tal como amenaza inmediata a la vida o integridad lo cual requiere una referencia urgente a las autoridades o instancias de protección

antes que cualquier otro tipo de intervención. En todo caso, tal y como se señala en los lineamientos del Anexo 1, siempre se debe hacer la pregunta directa para determinar si existe este tipo de peligro.

Dado que el riesgo en algunos otros casos podría mantenerse por un tiempo después de haberse tomado las medidas inmediatas, serán necesarias otras medidas posteriores de seguimiento una vez que la persona es referida a las instituciones competentes para su asistencia y protección. En todo caso, estas medidas de seguridad personal serán determinadas por las instancias que queden a cargo del resto del proceso en conjunto con la persona migrante o refugiada, de acuerdo a su situación particular.

■ Aplicación de la entrevista de identificación para la determinación del perfil.

.....

Una vez que se han atendido las necesidades urgentes de carácter médico y se ha determinado que la persona migrante no se encuentra en algún peligro inminente, se puede proceder a determinar su perfil a través de una entrevista de identificación.

La entrevista de identificación del perfil debe hacerse bajo los principios de máximo respeto a los derechos humanos de las personas migrantes. Por ello, es necesario considerar algunas condiciones ⁵:

- Ofrecer un **entorno confiable, seguro y confidencial** que garantice que la persona se sienta respetada en su integridad física y emocional. El personal que realice esta entrevista debe poseer capacidades y habilidades de comunicación y ser sensible a este tipo de situaciones.
- Facilitar **información** acerca de los procedimientos y trámites requeridos con la persona migrante, refugiada o solicitante de asilo. Es muy importante contar con recursos para atender situaciones especiales como cuando la persona habla un idioma diferente al español o posee una necesidad especial por ejemplo, de infraestructura.
- **Personal de atención capacitado y competente** que tome en cuenta las siguientes **consideraciones para la entrevista** con personas vulnerables en los flujos migratorios:
 - Conocer la naturaleza y formas de manejo de los flujos migratorios desde una visión de derechos y necesidades. En especial deberá estar familiarizado/a con los diferentes indicadores de los perfiles de migrantes. Además, deberá tomarse en cuenta –en la medida de las posibilidades reales- las condiciones de género, edad, idioma, religión y cultura para la asignación del funcionario (a) que realice la entrevista.
 - La entrevista nunca debe ser acusatoria ni confrontativa. La actitud de quien entrevista debe ser empática. Esto también ayudará a que la persona migrante se sienta segura y brinde mayor información.

5 Conferencia Regional sobre las Migraciones (2012). “Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia para poblaciones

migrantes en condición de vulnerabilidad”. (Documento de trabajo).

- En el momento de la entrevista es necesario tener a mano toda la información sobre los mecanismos de referencia que se deben utilizar el país para la protección y asistencia especializada **con el fin de hacer algo con respecto a la situación de la persona entrevistada y no solo obtener información.**

La entrevista de identificación del perfil puede hacerse a través de un instrumento guía que contenga los aspectos más importantes a explorar, así como la definición de los perfiles y las orientaciones para la referencia.

En el Anexo 2 de este módulo se adjunta una propuesta de instrumento diseñado para tales propósitos⁶.

Es muy importante señalar que esta entrevista preliminar **no es válida para la determinación de la condición migratoria o estatuto personal de la persona migrante, refugiada o solicitante de asilo**, ni para limitar solicitudes o derechos en posteriores procesos, decisiones que le competen a las instancias gubernamentales oficialmente designadas para ello, tales como las unidades de refugio de las Direcciones de Migración en los diversos países.

La entrevista es simplemente una acción inicial para que el/la agente estatal pueda identificar el perfil de la persona, sus necesidades inmediatas y a qué institución debe ser referida.

Tampoco es válida para la determinación final de la condición de víctima de trata de personas. Para estos casos, existen autoridades competentes y especializadas en los países de la región encargadas de realizar el proceso definitivo de identificación.

Por otra parte, cabe recordar que para la realización de la entrevista, el/la funcionario/a tendrá que asegurar las condiciones especiales que puede requerir la persona, tales como:

Población	Consideración específica durante la entrevista
Personas menores de edad ⁷	Sensibilidad y conocimientos para interactuar con personas menores de edad, sobre todo si son niños/as.
Mujeres	Ofrecer la opción de hablar con una entrevistadora e intérprete mujer.
Extra-continentales Indígenas	Asesoría para comprender particularidades culturales y de idioma.

■ Determinación del perfil diferenciado⁷

Tal y como se ha señalado, la identificación de perfiles diferenciados refiere a un proceso mediante el cual es posible determinar – a través de la aplicación de indicadores – una o varias categorías a las cuales pertenecen las personas migrantes.

Estos indicadores forman un conjunto de características y condiciones -externas e internas- que presentan algunas personas y que evidencian una condición de vulnerabilidad específica. Cada conjunto de indicadores del perfil permite diferenciarlas de otras poblaciones que migran en la región.

A lo largo del curso se han caracterizado algunos grupos de migrantes con condiciones específicas de vulnerabilidad:

7 **Consideraciones especiales al entrevistar personas menores de edad:** “Las entrevistas con niños deben tener lugar en un ambiente confidencial y amigable. Si es posible, el niño o niña, debe elegir dónde celebrar la entrevista. Recuerde que durante la entrevista, el niño/a está sujeto/a a dos tipos de estrés. Uno es la entrevista en sí misma; poder entender las preguntas y por qué se lleva a cabo la entrevista. En segundo lugar, el factor de estrés está vinculado a ser una víctima o testigo de eventos traumáticos. Por lo tanto, al entrevistar a la persona menor de edad debe hacer énfasis en facilitarle las cosas y en desarrollar una relación de confianza. El entorno y el tono de la conversación deben ser tan informales como sea posible. Siempre se les debe permitir a los niños decir que no o negarse a responder a las preguntas. Se debe utilizar un lenguaje simple, apropiado para la edad. Para muchos, las entrevistas cara a cara, especialmente con un adulto que es un extraño, pueden representar mucha presión”. ACNUR (2010), página 21

personas menores de edad no acompañadas y/o separadas, mujeres que han sufrido violaciones a sus derechos, personas originarias de pueblos indígenas, personas extracontinentales sin apoyos y sujetas a la manipulación de redes de tráfico, personas refugiadas y solicitantes de asilo y víctimas de trata. En los respectivos módulos temáticos se señalan los indicadores específicos que orientan la definición de cada uno de sus perfiles. Estos se determinan en función de los indicadores más típicos de cada una de las situaciones que poseen las poblaciones.

Recuérdese sin embargo, que los perfiles no son mutuamente excluyentes. Las personas pueden tener varias condiciones simultáneamente y por lo tanto, necesidades múltiples. Es importante tomar en cuenta que en muchos casos puede ser difícil identificar estas diversas necesidades, especialmente en la fase inmediatamente posterior a su llegada al país receptor.

Tal y como se señaló, en el caso de las víctimas de trata esta primera entrevista no determina de manera definitiva dicha condición. Para su identificación final y respectiva acreditación, es necesario que las instancias especializadas lleven a cabo una entrevista de mayor profundidad. En el Anexo 4 se adjunta un instrumento que ha sido diseñado con este exclusivo propósito.

Capítulo 2

La asistencia y protección de personas migrantes en condición de vulnerabilidad

Una vez valorado el perfil es posible reconocer las necesidades tanto generales como diferenciadas de cada población las cuales serán atendidas por las diversas instancias de referencia en función de sus competencias.

En los módulos temáticos sobre poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad (del 4 al 8), se definen las necesidades específicas de protección y asistencia para cada grupo.

Tal y como se define en el documento referido con los lineamientos regionales, para todos los casos las primeras acciones del proceso de protección y asistencia incluyen gestionar la aplicación de alguna categoría de protección migratoria o estatuto personal que evite el rechazo, la devolución o la deportación, así como la atención de necesidades inmediatas tales como alimentos, ropa, albergue, higiene personal entre otros.

Una vez que se han tomado las medidas urgentes de atención en el primer contacto, el personal de la instancia que ha llevado a cabo la identificación, deberá coordinar para que se continúe con la ruta de protección mediante la activación del conjunto de servicios a los que tiene derecho a acceder la persona migrante que se encuentra en condición de especial vulnerabilidad.

Mecanismo de Referencia⁸

Un mecanismo de referencia es una estructura institucionalizada de articulación entre diversos actores estatales cuyo propósito es brindar una atención integral.

Los mecanismos de referencia deben ser preferentemente contruidos sobre la capacidad nacional disponible con el fin de que las respuestas diseñadas sean sostenibles en el tiempo.

Por ello es importante realizar una evaluación previa de la infraestructura estatal existente para que se identifiquen las agencias con competencia en la implementación de la asistencia y mecanismos de protección. Esta evaluación también debe incluir a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la problemática.

Las siguientes medidas son útiles para la construcción de mecanismos de referencia y contra referencia ágiles y eficaces:

1. Definir claramente la competencia de cada instancia no solo desde lo legal sino también desde las posibilidades

8 OIM (2009) pág. 2.

que plantea el mandato institucional ya que no en todos los casos se ha legislado conforme a las necesidades de las personas migrantes que participan en los flujos migratorios.

2. Promover el enfoque de trabajo coordinado para la maximización de los recursos.
3. Capacitar con información actualizada a funcionarios (as) de las instancias involucradas, incluyendo la sociedad civil.
4. Disponer recursos humanos y materiales para hacer frente a las demandas de asistencia y protección conforme al enfoque de derechos, etario, étnico y de género –entre otros-. La provisión de recursos debe contemplar al menos lo siguiente:
 - Traslado y Transporte.
 - Comunicaciones.
 - Disponibilidad del personal capacitado.
 - Suministros y equipos.
 - Infraestructura estatal, ONG y/o alianzas bajo el enfoque de responsabilidad social.
5. Intercambiar y analizar información tendiente a mejorar los procesos de referencia, siempre desde un enfoque de riesgo que asegure la confidencialidad de los datos suministrados.

Por último, siempre es útil que las instancias competentes de la atención cuenten con protocolos interinstitucionales e intersectoriales de asistencia y protección, así como protocolos intra-institucionales, ya que este tipo de atención es

compleja, multidimensional y con niveles de riesgo importantes en muchos casos.

El documento adjunto: “Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia” (CRM, 2012) define en su sección VII, los procedimientos básicos para las acciones de referencia.

Proceso de asistencia y protección a migrantes en condición de vulnerabilidad

Los principales sectores que deben estar involucrados en la coordinación para la asistencia y protección de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad son: salud, asistencia social, justicia y seguridad, migración, autoridades judiciales y organismos de aplicación de la ley, trabajo, educación y las representaciones consulares y/o diplomáticas.

Junto con la sociedad civil, estas instancias deben definir una clara asignación de responsabilidades para la implementación de los servicios necesarios de protección de los derechos de estos grupos.

Como se ha venido insistiendo, la prioridad debe ser responder a las necesidades humanas específicas de los diferentes grupos de migrantes en condición de vulnerabilidad con independencia de su estatus migratorio.

Existen dos aspectos fundamentales a considerar para el impulso de las acciones de asistencia y protección en el contexto de las migraciones:

Primero, la necesidad de continuar trabajando con la persona migrante mediante la potenciación de recursos a través de **la coordinación interinstitucional e intersectorial**, incluyendo el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil. Se sugiere en este caso, desarrollar un plan de asistencia y protección personalizado al cual se dé seguimiento regular. No se debe abandonar el trabajo conjunto y coordinado mantenido durante el proceso de identificación y referencia ya que sigue existiendo la necesidad de coordinación a partir de la demanda de servicios y programas para el ejercicio de derechos.

Segundo, la urgencia de contar con **alternativas a la detención**⁹ y/o a la deportación inmediata, que favorezcan el ejercicio de derechos humanos y apoyen la recuperación de las secuelas propias de los riesgos asociados a la migración u experiencias de violencia durante el tránsito migratorio o en el lugar de origen.

Conforme a este principio, se supone que toda persona que presente condiciones de vulnerabilidad debe ser provista de atención y asistencia a su llegada mediante servicios adecuados a sus necesidades específicas y de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.

Lamentablemente, muchos migrantes son detenidos/as durante periodos prolongados (incluso hasta dos años) únicamente por haber ingresado de manera irregular a un Estado. En estas situaciones por lo general se les deja sin tener acceso a asesoría legal sobre dicha detención y a la incierta espera de la deportación o de la definición de su condición migratoria.

9 Ver ACNUR/OEA/OIM. Conferencia Regional sobre Protección de Refugiados y Migración Internacional en las Américas Consideraciones de Protección en el contexto de la Migración Mixta. 13 de octubre de 2009. Op.cit. págs.5 a 7.

Es necesario reconocer la diferencia que existe entre la detención por faltas a la regulación migratoria y la detención por delitos asociados al derecho penal. Esto para enfocar el control migratorio desde una perspectiva de derechos humanos y no incrementar el riesgo de las personas migrantes en los países de destino, quienes mientras están detenidas, siguen enfrentando muchas veces las mismas condiciones que impulsaron su migración incluyendo la búsqueda de la sobrevivencia de sus familias.

En este sentido, deben diseñarse e implementarse distintas alternativas de modo que la detención sea el último recurso y en situaciones especiales y fundamentadas.

Las responsabilidades en la búsqueda de alternativas a la detención de personas migrantes deben ser compartidas entre los Estados y acordes con las disposiciones internacionales que regulan los derechos humanos de las personas migrantes¹⁰.

La continuación en el proceso de protección y asistencia (posterior a la atención de las necesidades inmediatas ya señaladas) debe garantizar en el corto plazo en el país de acogida, al menos los siguientes servicios básicos para su bienestar:

- Asesoría y acompañamiento legal.
- Atención médica integral.

10 Debe llamarse la atención sobre el derecho internacional que exime a las personas refugiadas de penalización por el ingreso irregular en ciertas condiciones (artículo 31(1) de la Convención de 1951), para que los Estados eliminen la práctica señalada de detener automáticamente al ingreso de la persona. Igual caso sucede respecto a las víctimas de trata de personas, cuya no detención también está amparada en algunos casos por la legislación nacional y sus protocolos de aplicación, pero también por solicitud expresa de los “Principios y directrices recomendadas sobre los derechos humanos y la trata de personas” del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social (2002).

- Atención psicológica.
- Asistencia social y económica según el caso.
- Mecanismo estatal de protección a víctimas y testigos que garanticen su seguridad personal, considerando su condición de vulnerabilidad particular¹¹.
- Documentación.
- Seguridad.
- Albergue digno y seguro.

■ Aplicación de una solución duradera:

Una vez brindada la atención integral en el país donde fue identificada la persona migrante y/o refugiada, debe resolverse en el corto y mediano plazo, su acceso a lo que se conoce como **solución duradera**.

Una solución duradera¹² es aquella que logra poner fin al ciclo del desplazamiento y que permite a las personas migrantes reanudar una vida normal en un entorno seguro. La comunidad internacional tiene la responsabilidad compartida de encontrar soluciones duraderas para las personas migrantes en condición de vulnerabilidad, personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Existen varias alternativas consideradas como opciones de solución duradera.

■ El retorno o repatriación voluntaria:

Ocurre cuando la persona migrante, refugiada o solicitante de asilo regresa a su lugar de origen después de tomar tal decisión de manera libre y con base en información suficiente.

La repatriación voluntaria es la solución preferida por la mayoría de las personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad. Se ha reconocido como la solución más adecuada en la mayoría de situaciones.

La repatriación voluntaria es lo opuesto a la deportación donde la persona es obligada a salir del país de tránsito o destino, de manera inconsulta, mediante resolución administrativa.

La repatriación, no necesariamente es la mejor opción para personas que correrían alto riesgo si se les regresa a su país. Por esa razón es muy importante la valoración de las condiciones y el análisis de cada opción con la persona migrante.

Cuando aplica la repatriación, se deben trascender las estrategias para facilitar la salida del país de destino y la llegada al país de origen y extenderse a la promoción de los mecanismos de ayuda posteriores a la llegada y para la reintegración como elementos del proceso de retorno¹³.

Esto adquiere una gran importancia en el proceso, dado que las personas repatriadas, en especial las mujeres y las personas menores de edad, son muy vulnerables a diversas formas de abuso y explotación a su regreso al lugar de origen¹⁴.

11 OIM. Migración Irregular y Flujos Migratorios Mixtos: Enfoque de la OIM. Op.cit, pág 3, 2009

12 ACNUR, pagina web <http://www.acnur.org/t3/que-hace/soluciones-duraderas/> consultada el día 27 de enero del 2012.

13 OIM. Informe sobre las Migraciones en el mundo 2011. Op.cit, págs. 115 y 116.

14 Naciones Unidas. Oficina contra la Droga y el Delito. Manual para la Lucha contra la

En el caso de las víctimas de la trata de personas, la asistencia para la reinserción debe ser parte integrante de los programas de retorno voluntario para así disminuir los factores de vulnerabilización y evitar la re-captación después de su retorno¹⁵.

En el caso de las personas menores de edad, si no es posible el retorno seguro con su familia o a su Estado de origen, o si dicho retorno no es compatible con su interés superior, las autoridades de asuntos sociales deberían adoptar medidas duraderas para garantizar la protección efectiva del menor y salvaguardar sus derechos humanos.

En general, las autoridades competentes del Estado de origen y del Estado de destino deberían concertar acuerdos y procedimientos eficaces de colaboración mutua para investigar exhaustivamente las circunstancias individuales y familiares de las personas que están por iniciar el proceso de retorno a fin de determinar la línea de acción que le sea más favorable¹⁶.

Importante: *el énfasis del retorno debe estar en la voluntariedad del mismo. En ningún caso la persona migrante en condición de vulnerabilidad, refugiada o solicitante de asilo debe percibir que el retorno “voluntario” es un canje por la asistencia y protección recibida. Por otra parte, el retorno voluntario tampoco debe encubrir una deportación de hecho.*

Trata de Personas. Op.cit, pág 219.

15 Ibid, pág 134.

16 Ibid, pág 140.

■ b. La integración local (integración en el país de destino):

Esta se da cuando el país donde la persona es identificada ofrece la residencia permanente con la posibilidad de una eventual ciudadanía. Es un proceso gradual, que se realiza en los ámbitos legal, económico, cultural y social.

Según la OIM¹⁷

... el proceso de integración se relaciona con todos los aspectos de la vida en una sociedad, e incluye a los inmigrantes así como a la sociedad que los recibe. Los patrones de migración están produciendo influencias culturales cada vez más diversas en las sociedades de destino. Estas influencias se pueden utilizar constructivamente mientras se conserva la coherencia y unidad social. Las medidas de integración por lo general buscan ayudar a las personas que requieren apoyo para que se conviertan en participantes de la vida económica, social y cultural.

Existen diversos enfoques a la integración. Ningún conjunto único de “mejores prácticas” sería relevante para todos los Estados. Los enfoques a la integración de inmigrantes establecen metas que se pueden colocar en una línea continua que varía desde la unidad (valores comunes y prácticas culturales) en un extremo, hasta la diversidad (diferentes valores y prácticas) en el otro.

17 Ver al respecto la pagina Web de la OIM <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/integration-of-migrants/lang/es>

Las normas internacionales que garantizan a los inmigrantes los derechos humanos básicos son relevantes para la integración debido a que requieren que las autoridades incluyan estos derechos básicos en sus enfoques a la integración. Las normas internacionales respaldan el derecho de los inmigrantes a interactuar económica, social y culturalmente con una sociedad de destino bajo los términos de legislación nacional aplicable, mientras que también les permite mantener un sentido de su propia identidad cultural.”

■ **El reasentamiento:**

es una alternativa que implica el traslado permanente de la persona migrante vulnerable, refugiada o solicitante de asilo a un tercer país. Además de una solución duradera, es un instrumento de protección para aquellas personas cuya vida, libertad, seguridad, salud y otros derechos fundamentales estén en riesgo en el primer país de acogida o asilo y un mecanismo de repartición de las responsabilidades entre los Estados.

El reasentamiento puede disminuir la presión en los países que funcionan como de acogida de migrantes vulnerables. También brinda la posibilidad de tener una responsabilidad compartida fundamentalmente a nivel regional donde los países pueden establecer las cuotas de reasentamiento.

El reasentamiento es particularmente útil en los casos en que las personas participan de procesos judiciales en calidad de víctimas o testigos y no pueden quedarse en el país de destino o regresar al suyo por motivos de seguridad.

Las tres soluciones mencionadas son de naturaleza complementaria y cuando se aplican de manera conjunta pueden formar una estrategia integral y viable.

■ **El proceso de reintegración**

En cualquiera de las opciones señaladas como soluciones duraderas, los Estados deben facilitar las condiciones necesarias para que la persona migrante logre retomar sus proyectos de vida.

La reintegración abarca el período necesario para que la persona pueda recuperar las condiciones seguridad y bienestar que le permitan reintegrarse y sobre todo, prevenir nuevos proyectos de migración en condiciones de riesgo.

Este proceso incluye el apoyo para la recuperación física y psicológica de las secuelas que haya podido dejar una experiencia migratoria negativa y la integración social, comunitaria y familiar.

Además, incluye el acceso a programas de inserción laboral y/o educativa que le permitan resolver aquellos aspectos que le llevaron a migrar como alternativa para la sobrevivencia.

Este proceso requiere necesariamente del compromiso de los Estados para brindar y facilitar el acceso a los servicios y programas y a redes de apoyo que se complementen con los mecanismos personales y sociales con que cuenta cada persona.

En este sentido es indispensable el acceso a servicios de salud, hogares de acogida, servicios de asistencia social y psicológica y continuidad de los planes de seguridad, especialmente en los casos de personas que fueron víctimas de violencia o algún tipo de delito durante su proceso migratorio.

Capítulo 3

Principales retos para los Estados en materia de gestión migratoria para la protección de derechos*.

Además de la implementación de mecanismos de identificación de perfiles diferenciados y de referencia para la adecuada asistencia y protección directa a personas migrantes en condición de vulnerabilidad, los Estados enfrentan una serie de retos en su gestión migratoria para salvaguardar y garantizar los derechos de estas poblaciones.

Tal y como se ha señalado, las respuestas a los flujos migratorios en general deben darse en el contexto de un enfoque global de la gestión migratoria que tome simultáneamente en cuenta la legítima autoridad soberana de los Estados y los derechos humanos fundamentales, la seguridad, la dignidad y el bienestar de las personas migrantes .

Para asegurar ambos imperativos, los países deben incorporar en su gestión de las migraciones, tanto las medidas nacionales e internacionales de orden normativo y operativo, como los diferentes perfiles de las personas involucradas en los procesos migratorios.

A continuación se presentan, de manera sistematizada, algunos de los principales retos para mejorar esta gestión en el contexto de la migración internacional contemporánea.

Desarrollo de políticas, legislación y programas articulados con enfoque humanitario.

La asistencia y protección a personas migrantes en condición de vulnerabilidad, de conformidad con sus necesidades específicas, debe llevarse a cabo en un marco de Estado de Derecho según el cual las políticas, legislación y programas sean coherentes con el enfoque de derechos humanos.

Una premisa fundamental de la soberanía nacional es que un Estado tiene el poder de controlar sus fronteras para determinar a quienes admite en su territorio en ciertas circunstancias, a quienes expulsa y para definir cuáles son los pasos necesarios para proteger su seguridad.

Esta potestad para gestionar la migración coexiste a la par de los derechos humanos fundamentales e inalienables y libertades que están protegidas por instrumentos de derecho internacional y el derecho consuetudinario internacional para las personas migrantes.

* Este capítulo ha sido elaborado a partir del documento: Migración irregular y flujos migratorios mixtos: Enfoque de la OIM. MC/INF/297, OIM, 2009.

Así, un enfoque de la gestión migratoria vinculado a los derechos de las personas migrantes buscará un equilibrio apropiado entre el poder soberano del Estado y los deberes del éste hacia los no nacionales bajo el derecho internacional sobre derechos humanos y los instrumentos relacionados.

A pesar de que la normativa de derechos humanos internacional y regional para todas las poblaciones, proveen una sólida base para el desarrollo, el establecimiento y el fortalecimiento de los marcos jurídicos existentes a nivel nacional y regional, subsisten sin embargo, importantes desafíos planteados por la migración irregular y los flujos migratorios mixtos en cuanto a la aplicación efectiva de esas normas en las complejas situaciones de gestión de la migración.

La igualdad y la no discriminación son los elementos esenciales de cualquier marco de Estado de Derecho, por lo que los gobiernos deben luchar contra la discriminación y la xenofobia de que son objeto los migrantes.

En este sentido, la política migratoria debe buscar crear y fortalecer programas para la prevención de ese tipo de abusos y explotación de los derechos humanos durante el ciclo migratorio y reforzar la seguridad mediante el establecimiento de sistemas integrados de información en frontera, incluidas la recopilación de datos, la evaluación de la gestión en frontera y la formación de los funcionarios de migración.

Una eficaz labor de gestión en aeropuertos y fronteras, aunada a canales de migración seguros y legales, es una característica indispensable de la movilidad global y un medio necesario de facilitar la migración y prevenir, al mismo tiempo, los movimientos irregulares y asegurar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes.

Los Estados tienen el desafío por tanto, de establecer y/o fortalecer los marcos legales existentes que aseguren

el respeto por los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo sin considerar su condición migratoria. Esto permitirá a su vez des-estigmatizar la migración irregular y fortalecer los sistemas de protección y asistencia para que sean efectivos, duraderos y seguros.

Fortalecimiento de las capacidades del personal de instituciones públicas y otras instancias

La formulación de políticas coherentes y el desarrollo de la legislación y programas apropiados, se debe acompañar de un proceso para aumentar las capacidades institucionales y de la sociedad civil para comprender los retos y desafíos de la gestión migratoria desde un enfoque de derechos humanos de las personas migrantes.

Las actividades complementarias de fortalecimiento institucional son fundamentales. En particular, ha de impartirse capacitación al personal de instituciones públicas claves a fin de sensibilizarles sobre la complejidad de los movimientos migratorios y de que puedan identificar los diferentes perfiles y las necesidades de migrantes particularmente vulnerables, solicitantes de asilo, refugiados, víctimas de la trata, personas menores de edad no acompañadas y/o separadas y las personas que han sido objeto de violencia basada en el género o raza, o bien los migrantes extracontinentales u originarios de pueblos indígenas, mediante procedimientos fronterizos que tengan debidamente en cuenta la protección y no solo el control migratorio.

La capacitación continua, tanto para funcionarios de nuevo ingreso como para aquellos con mayor experiencia, ayuda a garantizar que haya no solo conciencia sino también amplio conocimiento sobre las leyes, reglamentos y directrices pertinentes, así como la capacidad y recursos institucionales necesarios para ponerlos en práctica.

Cuando existe alta movilidad de personal o se implementa una política de rotación periódica, la capacitación debe ser un proceso constante. Las sesiones de capacitación conjunta con personal institucional de distintos países pueden ser una buena oportunidad para intercambiar las experiencias y las mejores prácticas.

Además de los temas básicos sobre derecho internacional de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, el derecho a la no discriminación, el derecho en materia de refugiados; la capacitación puede cubrir temas de habilidades psicosociales, como el manejo de los conflictos, el estrés, la seguridad personal y técnicas de entrevistas sensibles a la edad, el género y la condición particular de vulnerabilidad que aplica para la persona migrante.

Difusión de información a la población migrante y a las comunidades de acogida

Otra importante respuesta a los flujos migratorios, es la difusión de información a las personas migrantes potenciales que están considerando iniciar un viaje sin la debida información sobre los riesgos de la migración irregular o que a pesar de conocer dichos riesgos, están impulsados por las

pésimas condiciones de vida actuales y la esperanza de alcanzar metas económicas. Es importante llevar a cabo campañas de información y sensibilización para las comunidades de acogida.

La difusión de información ayuda a las personas migrantes a tomar decisiones mejor informadas y a mejorar la capacidad de las comunidades de acogida para recibirlas y prestarles asistencia y protección en los casos que se necesite, pero también a prevenir abusos contra migrantes aprovechando su condición migratoria irregular o forzada.

Las campañas de sensibilización e información sobre los peligros de la migración irregular deben ser una prioridad. Se debe brindar información exacta y confiable a las personas migrantes potenciales acerca de las oportunidades de migración regular y el mercado laboral y las condiciones de vida en los países de destino, así como dar una alerta sobre los riesgos específicos de la migración irregular.

También debe considerarse como tema prioritario en estas campañas, los mecanismos legales que le asisten en caso de haber sido víctima de un delito, como el derecho a presentar cargos contra tratantes o traficantes, derecho a la reparación, acceso a la asistencia consular, orientación sobre acceso a regularización migratoria, período de reflexión, programas de protección de testigos, etc.

Gestión y cooperación interestatal en asuntos migratorios

En los últimos 20 años el tema de la migración en el plano internacional ha cobrado relevancia y también han surgido numerosas interrogantes respecto de la mejor manera de lograr un sistema eficaz de gestión de la migración a escala internacional.

Como se ha señalado antes, uno de los mayores retos es alcanzar el delicado equilibrio entre el mantenimiento de la soberanía nacional en relación con los asuntos migratorios y las iniciativas supranacionales que van desde diálogos informales hasta instrumentos jurídicos internacionales.

Los enfoques unilaterales con respecto a una realidad multilateral como la migración son inherentemente limitados dado que se requieren numerosas formas de cooperación. Las acciones estatales y la gestión respecto al tema migratorio y la atención de las necesidades de las personas migrantes y refugiadas, debe partir del principio de responsabilidad compartida. Este principio sostiene que las medidas cooperativas y consensuadas entre los diferentes actores son las que darán respuestas más ajustadas a las necesidades específicas de los migrantes en situación de vulnerabilidad.

Los flujos migratorios afectan a diferentes países que se encuentran a lo largo de una ruta migratoria particular, razón por la cual no pueden ser abordados por un solo Estado. La cooperación entre los Estados y entre estos y organizaciones internacionales y ONGs competentes, es por completo necesaria para abordar estos movimientos migratorios de una forma efectiva y coherente.

En este sentido, los procesos consultivos regionales y globales deben constituir una importante plataforma para el diálogo y la cooperación, particularmente en regiones en las que los movimientos migratorios son particularmente frecuentes.

En este orden, los países de origen, tránsito y destino deben establecer medidas de coordinación entre sus respectivos mecanismos de referencia y medidas de tratamiento especial para distintas categorías de migrantes (por ejemplo: ampliación de los mecanismos para acceder a la regularización migratoria, agilización de procesos para establecer la identidad de las personas, agilización de la asistencia consular, entre otras medidas de protección especiales).

Un eje fundamental del trabajo en conjunto debe ser el intercambio de datos e información y la aplicación de medidas de consolidación institucional para los Estados que se beneficiarían de la experiencia de otros en el ámbito de la gestión de la migración.

Un enfoque de cooperación maximizará las diferentes capacidades y pericias disponibles entre los diferentes Estados y de otros socios involucrados. Sin embargo, también se requiere que se tomen en cuenta las perspectivas de todos los socios y analizar si estas perspectivas se superponen y complementan o si son divergentes.

En suma, el objetivo del diálogo debe ser el establecer un marco para intercambios informales sobre actividades, programas y políticas destinados a respaldar a los países en la protección de refugiados y personas migrantes; presentar, compartir e intercambiar opiniones sobre los planes de acción estratégicos de cada país o entidad participante en ese ámbito, con miras a crear sinergias o a realizar acciones conjuntas; adoptar políticas comunes y estrategias de intervención, definir y conceptualizar herramientas comunes; identificar las experiencias fructuosas con miras a extraer enseñanzas.

Capítulo 4

Experiencias modelo en la Región.

Equipo para Situaciones Migratorias Especiales (ESME)¹⁸ - Costa Rica.

Este equipo opera en la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica desde el año 2011.

Su función es realizar las coordinaciones operativas y administrativas necesarias para garantizar los procesos de detección, atención y protección de personas migrantes en situaciones especiales de vulnerabilidad. El ESME está conformado por las siguientes Unidades Especializadas:

- Policía Profesional de Migración
- Unidad de Refugio
- Unidad sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas
- Dirección Regional (Sede Central, Oficinas Regionales y Aeropuertos)

Además de estas unidades operativas, el Centro de Aprehensión a Migrantes tiene un papel complementario en la detección y derivación de posibles situaciones. Todas estas instancias trabajan de manera coordinada conforme con la aplicación de la normativa vigente nacional e internacional bajo los enfoques de derechos humanos, género, niñez y adolescencia, así como de multiculturalidad.

El equipo cuenta con una guía de detección como instrumento y con un protocolo de actuación.

La DGME a través de la Gestión de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas coordina y lleva el control de expedientes del ESME y realiza reuniones de seguimiento de casos cada 15 días.

El ESME trabaja además en la capacitación del personal destacado en puestos fronterizos claves en materia de refugio, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y situaciones migratorias especiales con el fin de que los(as) funcionarios (as) cuenten con herramientas para brindar un abordaje diferenciado de los casos.

18 Fuente: Oficio-DG-1841-2011 de la DGME

Proyecto¹⁹ de apoyo para el Fortalecimiento del Programa de Repatriación Humana - México

El Proyecto fue diseñado para fortalecer la capacidad del Gobierno de México, específicamente del Instituto Nacional de Migración, para la gestión del Programa de Repatriación Humana a fin de ofrecer una recepción digna a los mexicanos y mexicanas repatriados(as) desde los Estados Unidos, así como proporcionar posibilidades de reinserción en aquellos Estados considerados como expulsores de migrantes que fueron previamente seleccionados.

El Proyecto ha buscado mejorar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la recepción de los/las migrantes, ya sean entidades federales, estatales, municipales así como las organizaciones de la sociedad civil.

La recopilación de información se hace por medio de la revisión de los cuestionarios aplicados a los/las migrantes y la creación de una base de datos que permite obtener estadísticas exactas sobre el retorno de los/las migrantes así como sus preferencias en cuanto a posibilidades de reintegración.

El segundo componente del proyecto consiste en realizar un mapeo de las diferentes opciones a las cuales pueden acceder los/las migrantes retornados(as) en los Estados seleccionados ya sea para capacitaciones, empleo, prestamos para microempresas o el acceso a otros servicios básicos como alojamiento.

19 Pagina Web consultada el 13 de enero del 2012: <http://www.oim.org.mx/index.php?acc=AreasP>

Estrategia para la reinmersión social y económica de población migrante en condiciones de vulnerabilidad - Nicaragua²⁰.

Esta estrategia fue construida a partir de la experiencia de la OIM adquirida durante la implementación del proyecto piloto de “Fortalecimiento de capacidades para la atención y reinserción social de víctimas de trata, implementada en el período 2007-2010 en Chinandega, Nicaragua.

Posteriormente, el proyecto ha sido ampliado generando un programa para implementar sus componentes con poblaciones de migrantes en condiciones de vulnerabilidad tales como menores de edad no acompañado/as, hijos e hijas de familias de migrantes, personas retornadas, mujeres víctimas de diferentes tipos de violencia de género.

Esta estrategia ha venido a articular el sector público con las organizaciones de sociedad civil y el trabajo de los gobiernos locales.

Es aplicada desde lo local a través de redes de protección territorial y comunitarias y cuenta con acciones de prevención, protección y respuesta ante riesgos emergentes de las poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

20 Fuente: OIM, Nicaragua. Estrategia para la reinserción social y económica de población migrante en condiciones de vulnerabilidad. Enero 2012.

Sus componentes de intervención son los siguientes:

- Identificación de las personas que requieren apoyo para protegerla y brindarle atención inmediata (atención en crisis, atención integral, empoderamiento individual y atención a la familia).
- Sensibilización y capacitación para la comunidad y autoridades.
- Reinserción social y económica laboral de las/los afectadas/os.
- Valoración del contexto (mapeo y listado de actores económicos y/o laborales en la zona de intervención; información del programa y firma de convenios de colaboración con aliados estratégicos; conocimiento del perfil y necesidades de las poblaciones migrantes vulnerables).
- Valoración del mercado (educación/formación técnica, conocimiento de la demanda, valoración de la oferta y alianza con las empresas e iniciativas locales).
- Estrategias de reinserción en la economía local, incluido procesos de selección y entrenamiento para la reinserción, capacitación sobre el plan de negocios, presentación a la institución laboral o institución de estudios y emprendimiento.

Lineamientos regionales para la atención de NNA migrantes no acompañados en casos de repatriación.

Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM)²¹:

Estos lineamientos están dirigidos a fomentar la colaboración en la protección y repatriación entre los países miembros de la CRM y operan como una guía para el accionar desde el momento de la detección hasta el de la repatriación, siempre salvaguardando los derechos y el interés superior de las personas menores de edad.

En este instrumento se contemplan una serie de orientaciones para proveer atención especializada al niño, niña o adolescente, brindar la protección para la repatriación conforme a su interés superior, definir las formas de comunicación entre las autoridades pertinentes y para el traslado del niño, niña o adolescente migrante no acompañado, así como para el suministro de la asistencia técnica, capacitación y cooperación y para el desarrollo de campañas de prevención.

21 CRM- Conferencia Regional sobre Migración. Lineamientos regionales para la atención de NNA migrantes no acompañados en casos de repatriación. Conferencia Regional sobre Migración. 2009.

Lineamientos para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas. Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM)²²

Este documento y el anterior son muy similares en cuanto a enfoque y marco normativo. En este instrumento se agrega además la legislación internacional y nacional en materia de trata de personas y se profundiza en las medidas de valoración del riesgo y de protección de las personas menores de edad víctimas de trata.

Algunos de los aspectos que incluye, refieren a las formas en que deben llevarse a cabo los procesos de registros estadísticos, valoración del destino de la víctima a repatriar, mecanismos para la denuncia inmediata, medidas procesales y cooperación en materia de asistencia penal.

22 CRM- Conferencia Regional sobre Migración. Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata de Personas. Documento aprobado en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, durante la XII CRM. 2007.

Equipo de Respuesta Inmediata para la protección de Víctimas de Trata de Personas (ERI)- Costa Rica.

Este es un mecanismo nacional especializado de carácter inter-institucional que entra en operación en el momento en que se detecta una posible víctima de trata de personas o se sospecha que existe una situación de esta índole en el país.

Es una instancia que fue creada con el propósito de activar las medidas de atención primaria de las víctimas de trata interna e internacional en el amplio marco de protección de sus derechos. El ERI lleva a cabo el proceso de identificación de la víctima como tal y su acreditación para se active de inmediato la plataforma de programas y servicios de protección y asistencia con que cuenta el país para estos casos (incluyendo protección migratoria de extranjeros/as).

El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) está definido en la Ley contra la Trata de Personas de Costa Rica²³ y está conformado por las siguientes instancias:

- a. Caja Costarricense del Seguro Social.
- b. Instituto Nacional de las Mujeres.
- c. Ministerio de Seguridad Pública: Dirección General de Fuerza Pública.

23 Ley N° 9095. Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, CONATT- EXPEDIENTE N.º 17594, Costa Rica, 2012.

- d. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- e. Ministerio Público: Oficina de Atención y Protección de la Víctima del Delito y la fiscalía especializada en el delito de trata de personas.
- f. Organismo de Investigación Judicial.
- g. Patronato Nacional de la Infancia.
- h. Policía Profesional de Migración.
- i. Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas.

Cuando el ERI requiere de asesoría técnica y cooperación, también participan como invitadas, representantes de las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como organismos internacionales.

Las funciones del ERI son las siguientes:

“a) Recibir y dar respuesta a todas las posibles situaciones de trata de personas

que le sean referidas en el marco de sus atribuciones.

b) Ejecutar las acciones de intervención inmediata requeridas para garantizar la

atención, protección y seguridad de las personas que se sospeche sean

víctimas de trata, así como de aquellas debidamente acreditadas como tales,

en coordinación con las autoridades competentes u otras instancias.

c) Identificar, mediante un proceso de valoración técnica especializada, las

situaciones de trata de personas puestas en su conocimiento y procurar el

acceso de las víctimas a las medidas de atención primaria.

d) Acreditar, mediante resolución técnica razonada, la condición de víctima de

trata de personas, a efectos de que pueda tener acceso a la plataforma de

servicios integrales para las víctimas sobrevivientes de este delito. La

acreditación deberá dictarse en un plazo no mayor a los siete días hábiles

desde su conocimiento, mediante mayoría simple de los integrantes del ERI.

e) Coordinar el acceso inmediato y sin restricciones al proceso de identificación

y documentación de las presuntas víctimas.

f) Coordinar medidas de protección migratoria para las víctimas no nacionales.

g) Cualquiera otra que sea necesaria para garantizar la protección y seguridad

de las personas víctimas sobrevivientes”²⁴.

Referencias

- ACNUR. *La protección de los refugiados y la migración mixta. El Plan de los 10 puntos en acción. Ginebra, 2006.*
- ACNUR. *Herramientas para identificar personas en mayor riesgo. Guía para el Usuario. Versión 2. Ginebra, Suiza, 2010.*
- ACNUR/OEA/OIM. *Conferencia Regional sobre Protección de Refugiados y Migración Internacional en las Américas Consideraciones de Protección en el contexto de la Migración Mixta. 2009.*
- Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas. *Modelo de Atención Integral para sobrevivientes-víctimas de Trata de Personas. Primera Edición, San José, Costa Rica. 2009.*
- Comité de los Derechos del Niño (2005) *Observación general No 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. 39º período de sesiones 17 de mayo a 3 de junio de 2005, Naciones Unidas.*
- CRM- Conferencia Regional sobre Migración. *Lineamientos regionales para la atención de NNA migrantes no acompañados en casos de repatriación. 2009.*
- CRM- Conferencia Regional sobre Migración. *Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata de Personas. Documento aprobado en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, durante la XII CRM. 2007.*
- Freyer, Ana Vila. *Las políticas de atención a migrantes en los estados de México: acción, reacción y gestión. Texto publicado en Cecilia Imaz, Coord., ¿Invisibles? Migrantes Internacionales en la Escena Política, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM y SITESA. México. 2007.*
- La Gaceta. *Decreto N° 35144-MG-MTSS- el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI). Gaceta N° 96 DEL 20 DE MAYO DEL 2009, San José, Costa Rica. 2009.*
- OIM. *La experiencia de las víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones. Capítulo Honduras. 2008.*
- OIM. *Informe sobre las Migraciones en el mundo 2011 Comunicar eficazmente sobre la Migración. Ginebra, Suiza. 2001.*
- OIM. *Revisión de la estrategia de la OIM. Nonagésima Novena. MC/INF/302. 12 de octubre de 2010.*

- OIM. *Migración irregular y flujos migratorios mixtos: enfoque de OIM*. Nonagésima Octava. MC/INF/297. 19 de octubre de 2009.
- OIM. *Conferencia Regional sobre la Protección de Refugiados y la Migración Internacional en las Américas. Consideraciones de Protección en el Contexto de la Migración Mixta. Grupo de trabajo E: Mecanismos de referencia e identificación de perfiles*. Gabriela Fernández. San José, Costa Rica.
- OIM/Save the Children. *Guía de Intervención Psicosocial para la Asistencia directa con Personas Víctimas de Trata*. Primera Edición. San José, Costa Rica. 2007.
- OIM. *Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas*. San José, Costa Rica. 2011.
- ONU. *Diálogo Internacional sobre la Migración de 2008. Los retos de la migración irregular: Encarar los flujos migratorios mixtos*. Nota para las deliberaciones. MC/INF/294.2008.
- ONU. Oficina contra la Droga y el Delito. *Manual para la Lucha contra la Trata de Personas. Programa Mundial contra la Trata de Personas*. Nueva York, USA. 2007.

Webgrafía

- **Página WEB del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**
 - En: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/soluciones-duraderas/>
 - En: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- **Página Web del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.**
 - En: http://conamigua.gob.gt/index.php?option=com_content&task=view&id=260&Itemid=67
- **Página WEB del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)**
 - En: <http://www.unfpa.or.cr/poblacion-y-desarrollo/personas-migrantes/proyecto-binacional-costa-rica-nicaragua>
- **Página Web del Ministerio de Gobernación, Costa Rica**
 - En: http://www.migracion.go.cr/integracion_desarrollo/index.html#HERMES_TABS_2_2

● **Páginas WEB de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

- <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/integration-of-migrants/lang/es>
- <http://www.oim.org.mx/index.php?acc=AreasP>
- <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/managing-migration-return-migration/enforcing-returns/lang/es>
- <http://www.iom.int/jahia/Jahia/migration-management-foundations/rights-obligations-migrants/lang/es>
- <http://www.iom.int/jahia/Jahia/developing-migration-policy/migration-and-health/particularly-vulnerable-migrants/lang/es>
- <http://www.iom.int/jahia/Jahia/activities/by-theme/regulating-migration/assisted-voluntary-return-and-reintegration/lang/es>
- http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/developing-migration-policy/identify-intl_migrants/cache/offonce/lang/es;jsessionid=973B00EC3A95DE87423961D9A86DC039.worker02

Anexo 1

Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad (crm- 2012)

I. Introducción

La preocupación por garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes - independientemente de su condición migratoria - ha sido una constante de los países integrantes de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), evidenciada en múltiples resoluciones e iniciativas a lo largo de los años.

Los Estados reconocen a las personas migrantes como titulares de derechos humanos que deben ser respetados y reconocen asimismo su obligación de garantizar el disfrute de estos derechos en apego a la normativa internacional. Lo anterior sin menoscabo de su derecho soberano de aplicar sus propias regulaciones migratorias.

Esta preocupación ha evolucionado históricamente en respuesta a la complejidad creciente de los flujos migratorios en la región que aportan nuevos desafíos de protección y asistencia. De esta manera, los países miembros de

la CRM no solo han reconocido la urgente necesidad de garantizar la protección debida a los y las migrantes que han sido víctimas de delitos transnacionales, como la trata de personas, sino también a otros grupos de migrantes en vulnerabilidad, como lo son los niños, las niñas y adolescentes que viajan no acompañados/as y/o separados/as, las personas que han sido víctimas de robos, violaciones, abusos o secuestros en la ruta migratoria, las personas solicitantes de asilo o refugiadas, así como las y los migrantes transcontinentales.

En todos estos casos se ha establecido la existencia de condiciones, tanto internas como externas a las personas, que las colocan en riesgo de sufrir – o que ya han sufrido - violaciones a sus derechos humanos, incluyendo el riesgo para su integridad física. Más aún cuando se reconoce que existen *“alarmantes índices de violencia contra los migrantes que se producen en el tránsito por territorios de terceros países tales como muerte, trata de personas, abusos de*

*autoridad y secuestros, entre otros, en un ambiente de impunidad.”*²⁵

La protección de los derechos humanos de las poblaciones migrantes se constituye así en un reto ineludible para los países de la región que - en mayor o menor medida - son países de origen, tránsito o destino de estos flujos, cuya dimensión numérica y diversidad agregan mayor complejidad.

Las respuestas a estos flujos migratorios deben darse en el contexto de un enfoque global de la gestión migratoria y protección estatal, que además de considerar la autoridad soberana de los Estados, salvaguarde los derechos humanos fundamentales de las personas migrantes y refugiadas incluidas su integridad, seguridad, dignidad y bienestar²⁶.

Para asegurar ambos imperativos, se deben establecer tanto medidas nacionales como regionales encaminadas a que cada Estado provea respuestas normativas y operativas que tomen en cuenta los diferentes perfiles de las personas involucradas en los procesos migratorios²⁷.

El primer paso hacia una protección efectiva es la identificación de aquellas personas o grupos de personas que, por sus características y/o condiciones, se consideran vulnerables. Una vez identificadas, es posible activar los procedimientos de protección y asistencia. Sin embargo, es común que las personas con condiciones especiales de

vulnerabilidad no sean identificadas como tales y que - por lo tanto - no reciban un trato diferenciado. Contrariamente, suelen ser re-victimizadas a partir de la aplicación indiscriminada de procedimientos como la detención, el rechazo, la devolución o la deportación.

En este contexto, los mecanismos para identificar los perfiles de las personas facilitarían la atención y la gestión de los movimientos migratorios, especialmente las llegadas a gran escala²⁸, así como asegurarán que personas con necesidades específicas sean identificadas rápidamente y sus necesidades atendidas (sean de salud, seguridad, protección, entre otras).

Estos lineamientos son un instrumento para facilitar que los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) puedan llevar a cabo procesos de identificación preliminar de perfiles y referencia de migrantes y refugiados en condiciones de vulnerabilidad dentro de los procesos migratorios. Son el primer paso en la ruta crítica de la protección y asistencia. Es una identificación preliminar estrictamente con estos fines y no tiene validez para la determinación de la condición migratoria o estatuto de la persona, ni para limitar solicitudes o derechos en posteriores procesos.

El marco jurídico regional aplicable inspira el contenido y los principios de estos lineamientos que no afectan los derechos, obligaciones, ni responsabilidades que tienen los Estados en consonancia con el Derecho Internacional de

25 *CRM: Ayuda memoria: Seminario taller sobre de los derechos humanos de la población migrante 10 y 11 de febrero de 2011, Tegucigalpa, Honduras*

26 *Diálogo Internacional sobre la Migración de 2008. Los retos de la migración irregular: Encarar los flujos migratorios mixtos. Nota para las deliberaciones. MC/INF/294. Op. cit, Pág.1.*

27 *Ibid.*

28 *ACNUR. La protección de los refugiados y la migración mixta. El Plan de los 10 puntos en acción. Mecanismos para identificar perfiles y referir casos Capítulo 5. Introducción. Pág. 136.*

los Derechos Humanos²⁹ y el Derecho Internacional de los Refugiados.

II. Objetivo

El propósito de estos lineamientos regionales es proveer a los países miembros orientaciones generales para la construcción e implementación de mecanismos preliminares de identificación de perfiles y de referencia de poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

III. Definiciones

- **Identificación preliminar de perfiles:**

Proceso que permite determinar - mediante la aplicación de indicadores - los perfiles a los cuales pertenecen las personas migrantes y cuyo fin es esclarecer las necesidades inmediatas de protección y asistencia que presentan y facilitar su referencia a programas y servicios.

- **Indicadores:**

Características y condiciones externas e internas (emocionales y/o de salud), que presentan algunas personas que evidencian una condición

de vulnerabilidad específica y que permiten diferenciarlas de otras personas que integran las poblaciones migratorias en la región.

- **Mecanismos de referencia:**

Procedimiento de derivación intra e inter-institucional establecido o protocolizado para la atención y protección de la persona por parte de la institución correspondiente según sus necesidades específicas.

- **Ruta crítica de protección y asistencia:**

Proceso que incluye la detección, la atención de necesidades inmediatas, la identificación preliminar del perfil, la referencia, la asistencia y protección integrales, incluyendo el alcance de una solución duradera³⁰.

- **Valoración de riesgo:**

Proceso que permite medir la probabilidad de ocurrencia de un daño a la integridad de la persona (vida, salud, seguridad y/o ejercicio de derechos).

- **Condiciones de vulnerabilidad:**

Se refiere a aquellas situaciones sociales, culturales, económicas, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos humanos.

29 Con especial énfasis en los instrumentos internacionales relativos a las personas migrantes.

30 Estos lineamientos solo describen el primer nivel de esta ruta que inicia con la detección y culmina en la referencia.

Para efectos de estos lineamientos, se considera a las siguientes poblaciones como especialmente vulnerables (esta lista no es exhaustiva):

- Niños, niñas y adolescentes no acompañadas y/o separadas.
- Niños, niñas y adolescentes con otras condiciones de vulnerabilización (víctimas de violencia sexual, embarazo adolescente, en condiciones de explotación).
- Personas víctimas de trata de personas.
- Personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.
- Personas migrantes y refugiadas extra continentales.
- Personas víctimas de violencia y crímenes durante el tránsito migratorio.
- Mujeres víctimas de violencia sexual o basada en género, mujeres embarazadas que viajan solas, especialmente adolescentes.

IV. Ambitos de aplicación de los lineamientos

Estos lineamientos orientarán los procedimientos de todas aquellas instituciones que tengan competencia directa o indirecta en la materia. Cada uno de los países hará los esfuerzos de coordinación nacional y regional necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.

Este instrumento también se aplicará en todos aquellos espacios donde puedan encontrarse personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

V. Principios orientadores de la intervención

Los principios que orientan la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia son:

- Los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos³¹, Derecho Internacional de los Refugiados y Derecho Internacional Humanitario.
- Principio de igualdad y de no discriminación, especialmente la no discriminación por razones de género, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual.
- Principio de protección especial de los niños, niñas y adolescentes y de su interés superior.
- Principio de confidencialidad.
- Principio de no re-victimización.
- Principio de respeto a la diversidad y la multiculturalidad.

31 Especialmente aquellos instrumentos internacionales referidos a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

VI. Identificación preliminar de perfiles

■ Detección:

Inicia en el momento en que el o la funcionaria tiene el primer contacto con la persona.

Es importante prestar atención especial a todas las personas que evidencien una o varias de las siguientes condiciones:

- Que expresamente soliciten ayuda o protección.
- Niños, niñas y adolescentes (NNA), especialmente los no acompañados/os o separados.
- Que tengan una discapacidad física o mental y no vengán acompañadas.
- Con muestras evidentes de afectación a su salud física (deshidratación, desnutrición, debilidad extrema, moretes, golpes, fracturas, mutilaciones, etc.).
- Que evidencien estados emocionales alterados o conmoción: desorientación, miedo, ansiedad extrema, llanto.
- Que se sospeche que se encuentran bajo efectos de alguna droga o fármaco.
- Personas de origen extra-continental en condiciones de vulnerabilización evidente o con quien no es posible comunicarse de manera fluida.

- Que se sospeche que están siendo controladas o vigiladas por el o la acompañante, incluyendo las situaciones cuando la comunicación es mediada por una tercera persona.
- Que muestre señales o exprese que no sabe en qué país se encuentra.

Si la persona muestra una o más de las características mencionadas, opera el **principio de no devolución** (aunque porten documentación migratoria falsa o alterada, no porten documentación migratoria o que su documentación migratoria la porte otra persona). Este principio incluye el no rechazo en frontera aérea, terrestre o marítima, no retorno o deportación, tanto al país de origen, como el de residencia, así como al anterior previo al tránsito, y hasta que no se determine si la persona pertenece o no a un perfil con necesidades de protección y asistencia.

■ Atención de necesidades urgentes:

Previo a la etapa de solicitud de información, se deberán atender las condiciones de salud y otras que requieran intervención de emergencia y, de ser necesario, referencia a servicios médicos de urgencia.

Para ello, en cualquier circunstancia, se recomienda iniciar el primer contacto con la pregunta:

“¿Tiene usted alguna situación de salud urgente o de otro tipo que necesite ser atendida en este momento?”

Si se detectara una situación de emergencia médica es prioridad la referencia a un centro de salud apropiado. Una vez

atendidas estas necesidades, se puede continuar con el proceso de identificación.

■ Condiciones para la entrevista:

Antes de iniciar con la entrevista de identificación, es importante prever lo siguiente:

- El uso de intérprete cuando la persona no entiende lo que se le está preguntado o es incapaz de expresar adecuadamente sus respuestas. No es recomendable continuar con el proceso de entrevista hasta que no se cuente con este intérprete. Mientras eso sucede, la persona debe ser asistida y protegida en un lugar apropiado.
- Un lugar donde realizar la entrevista de forma individual y en condiciones de privacidad.
- Preferiblemente que el o la funcionaria que haga la entrevista tenga capacitación en la aplicación de procedimientos y protocolos de identificación y referencia.

■ Suministro de información a la persona:

Con el propósito de generar confianza para que la persona participe en el proceso de la entrevista, se recomienda:

- Presentarse con su nombre y apellidos e informar a la persona sobre el propósito de las preguntas que se le harán.

- Aclarar cualquier duda o pregunta que la persona haga referente a su situación.
- Orientar las preguntas a partir de la guía de entrevista de identificación preliminar que se consigna en el Anexo.

■ Valoración de peligro inminente:

Si la persona se encuentra en una situación de peligro inminente (esto es, que existe una amenaza actual contra su vida, integridad y/o libertad), no se debe continuar con el proceso de entrevista.

Para determinar la existencia de un peligro inminente, pregunte

¿Está usted siendo perseguido/a y/o vigilado/a en este momento?

¿Por quién o quiénes?

En caso de que la respuesta sea afirmativa o que la persona que entrevista sospeche de la existencia de tal peligro, canalizar de inmediato a una instancia competente que garantice su protección (policía, oficinas de atención y protección a víctimas u otras instancias según se trate de mujeres o personas menores de edad). A partir de este momento, este organismo de protección asume la continuidad del proceso de identificación.

Si no se detecta un peligro inminente, se continúa con el proceso de identificación.

■ Aplicación de entrevista de identificación para la determinación del perfil:

Para la determinación de la existencia de un perfil de vulnerabilidad el siguiente paso es la realización de una entrevista individual para lo cual se podrá utilizar el cuestionario adjunto en el Anexo.

Al determinar los perfiles es necesario tomar en cuenta que estos no son mutuamente excluyentes. Las personas pueden calificar para varios perfiles simultáneamente y, por lo tanto, tener necesidades múltiples.

■ Perfil víctima o posible víctima de trata de personas.

Para la determinación del perfil de víctima o posible víctima del delito de trata de personas, considerar los siguientes indicadores básicos:

- Recibió oferta de trabajo o estudio pero desconoce lugar donde va a trabajar o estudiar o a las personas que la contrataron o le hicieron la oferta.
- La persona que le hizo el ofrecimiento le facilitó los medios para su traslado, incluyendo documentación de viaje.
- La persona que la traslada o la acoge le quitó sus documentos de identificación y viaje.
- Ha estado sometida a control y/o vigilancia.
- Se le ha mantenido bajo amenazas constantes contra ella y/o sus familiares.

- Se ha visto obligada a trabajar en una actividad diferente a la que le prometieron o en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad.
- Se le tiene obligada/o a trabajar para saldar una deuda.
- Ha estado sometida a situación de explotación.
- Ha estado coaccionada a participar en actividades ilícitas.
- Ha recibido maltrato físico, sexual y/o psicológico con el propósito de mantener su sometimiento y coaccionar su libertad.
- Fue secuestrada en su lugar de origen y luego trasladada y explotada.
- Hubo aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad por parte de un tercero (pobreza, marginación, falta de oportunidades o desempleo).

■ Perfil niño, niña y adolescentes migrante no acompañado/a y/o separado/a

Para la determinación del perfil de niña, niño y adolescente migrante no acompañado y/o separado/a tome en cuenta los siguientes indicadores básicos:

- Viaja solo o separado.
- Viaja o se encuentra con una persona adulta a quien no le corresponde el cuidado o la tutela.
- Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (robo, violación sexual, maltrato, explotación u otros).

■ Perfil posible persona refugiada / solicitante de refugio

Para la determinación del perfil de posible persona refugiada o solicitante de refugio considere los siguientes indicadores básicos:

- Tuvo que salir forzosamente de su lugar de origen por persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
- Solicita la condición de refugiado/a.
- Manifiesta tener temor de regresar a su país o de ser perseguida/o.

■ Perfil persona migrante en situación de riesgo

Para definir el perfil de una persona migrante en riesgo tomar en cuenta los siguientes indicadores básicos:

- Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional.
- Ha sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros.
- No conoce el idioma ni las costumbres locales.
- Esta varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos.
- Ha sido desplazada forzosamente por razones de desastre natural o factores climáticos.

- Mujer sola, en estado de embarazo y sin recursos de apoyo, especialmente adolescentes.
- Sufre desnutrición, insolación, heridas graves producto de las condiciones riesgosas del viaje.
- Ha estado a expensas de una red de tráfico ilícito de migrantes.
- Está enferma o herida, es persona con discapacidad o adulta mayor viajando no acompañada que requiere protección.

Si después de la entrevista, la persona no aplica para ninguno de los perfiles, ésta debe ser referida a la instancia gubernamental de migración.

VII. Referencia para la protección y asistencia específica

En todos los casos en que sea identificado uno o varios de los perfiles, es importante gestionar:

- La aplicación de alguna categoría de protección migratoria o estatuto personal que evite el rechazo, la devolución o la deportación.
- La atención de necesidades básicas inmediatas en caso de que se requiera: alimentos, ropa, albergue, higiene personal y otros.

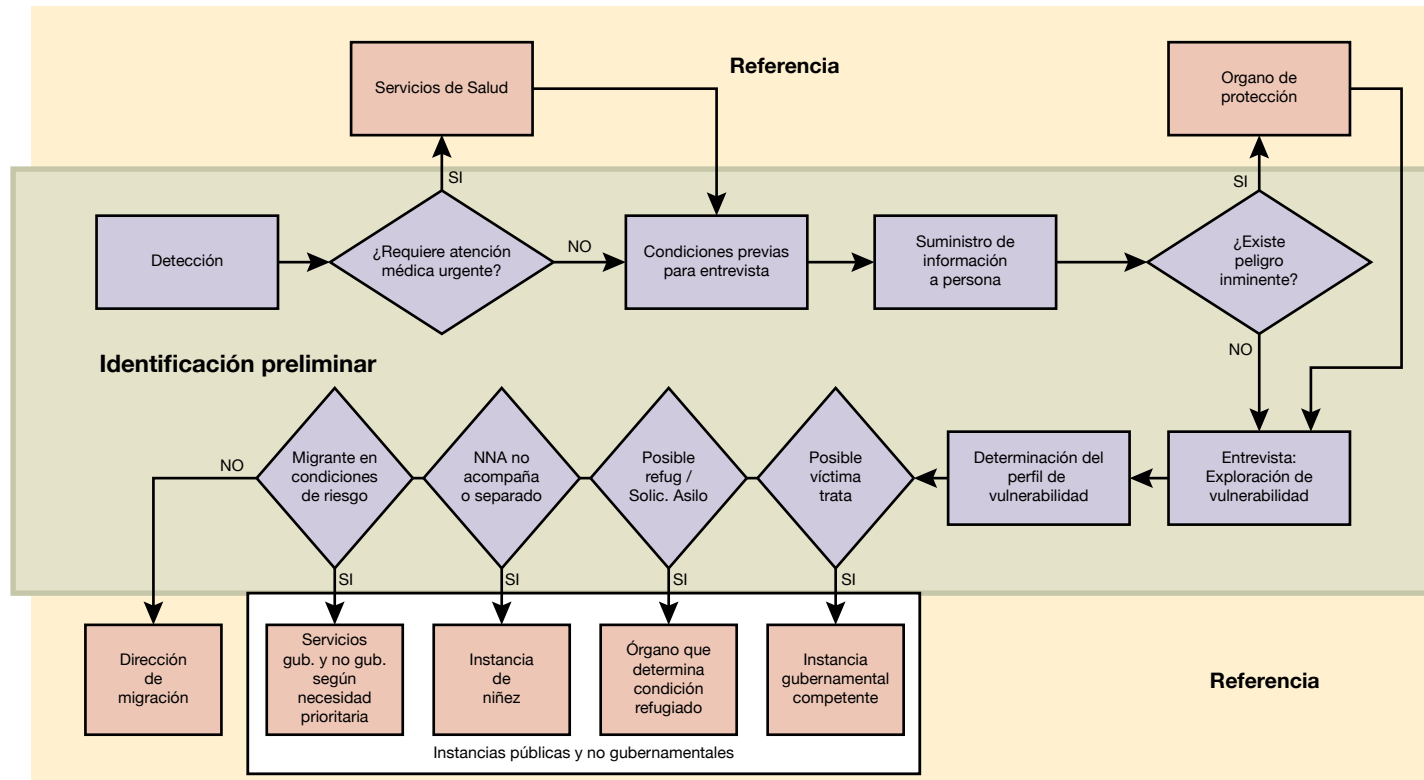
■ Rutas de referencia específicas según perfiles:

- En caso de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados referir a la instancia gubernamental encargada de la protección y asistencia de esta población. En caso de niñas, niños y adolescentes refugiados o solicitantes de la condición de refugiado, notificar - además - al órgano que le corresponde la determinación de la condición de refugiado.
- En el caso de personas que se sospeche son víctimas del delito de trata de personas, establecer el contacto inmediato con la instancia gubernamental competente. En estos casos priorizar la protección ante el riesgo de concreción de amenazas o re-captación por parte de las redes de tratantes. En caso de que la persona además sea refugiada o solicitante de la condición de refugiado, notificar al órgano que le corresponde la determinación de la condición de refugiado.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes que viajen con sus padres o con cualquier otro acompañante – autorizado o no – y que presentan condiciones de riesgo o peligro (golpes, desnutrición severa, miedo, estado de drogadicción o sedación, sin documentos, etc.) comunicar paralelamente a la instancia gubernamental encargada de protección de la niñez en el país.

- En el caso de mujeres en situación de riesgo comunicar paralelamente a la instancia gubernamental encargada de la protección de derechos de las mujeres en el país. Si esta no existe o no cuenta con servicio las 24 horas, coordinar con el servicio de emergencia correspondiente en cada país y/o con una organización no gubernamental o internacional especializada en la materia.
- Cuando se trata de una persona refugiada o solicitante de la condición de refugiado, remitir directamente a la institución encargada de la determinación de la condición de refugiado en el país. Asimismo, informar a la persona sobre la existencia del ACNUR o su agencia implementadora.

Nota: En todos los casos, esta contraindicado el traslado a los centros de aprehensión, detención o aseguramiento a migrantes irregulares en condiciones de vulnerabilidad. Por tal razón, esta es una opción última y extrema. Si es la única alternativa disponible, la estancia deberá ser lo más breve posible y la protección y asistencia suministrada en dicho centro ser diferenciada respecto al resto de la población y sobre la base de las necesidades específicas determinadas en estos lineamientos.

■ Diagrama: Identificación preliminar de perfiles y referencias



VIII. Seguimiento a las situaciones referidas

Todos los funcionarios y funcionarias que hayan llevado a cabo el proceso de identificación y activado los mecanismos de referencia darán seguimiento a las situaciones derivadas. Para ello, es necesario:

- Remitir la información a la instancia que corresponda dentro de su institución.
- Comunicarse inmediatamente después de la referencia para verificar que la persona llegó al lugar donde fue referida.
- Brindar cualquier información adicional que las instancias a cargo de la persona puedan solicitar.

IX. Requerimientos básicos para la implementación

Para la eficaz aplicación de estos lineamientos, los Estados procurarán:

- Crear los protocolos o rutas de coordinación inter-institucionales que sean necesarios para la aplicación efectiva de estos lineamientos, incluyendo la disponibilidad de recursos necesarios para su aplicación.
- Brindar capacitación y difusión especializada al personal de las diferentes entidades que tienen primer contacto con personas migrantes y refugiadas.
- Mantener un directorio actualizado de recursos institucionales públicos y no gubernamentales que consigne: nombre de la instancia, caracterización general del servicio que brinda, datos de contacto y ubicación según territorio.
- Promover acuerdos bi-nacionales y regionales que faciliten la asistencia y protección de poblaciones migrantes en vulnerabilidad que se movilizan en la región.
- Crear mecanismos prácticos de seguimiento en la referenciación de casos para la efectiva protección y asistencia.

Anexo 2³²

Guía para la entrevista y el registro de la información.

■ Identificación de perfiles diferenciados

■ 1. Datos generales de la entrevista

Nombre de la persona que entrevista, institución, cargo, teléfono y correo electrónico:

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

Nombre del intérprete (si hay) e idioma en el que se realiza la entrevista:

32 Conferencia Regional sobre las Migraciones (2012). “Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia para poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad”. (Documento de trabajo).

■ 2. Datos de la persona migrante

1.	Nombre completo: Conocido como:
2.	Sexo Hombre () Mujer () Identidad de género ³³ : _____
3.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa) Menor de 18 años (niño, niña o adolescente) () ³⁴ Adulto Mayor ()
4.	Lugar de nacimiento
5.	Nacionalidad ³⁵
6.	Lugar de residencia habitual
7.	Religión
8.	Grupo étnico

33 En caso que el documento de identificación que porta la persona no corresponda a su imagen, señalar el género elegido por la persona (femenino o masculino)

34 Si es separado o no acompañado, inmediatamente se deberá llamar y referir el caso a la institución de protección de la niñez en el país.

35 Si indica que no tiene nacionalidad, podría ser un apátrida y deberá ser señalado en el cuestionario.

9.	Idioma	
10.	Estado civil	
11.	Datos de contacto	
13.	¿Viaja solo o con familiares u otras personas? Indicar nombres y parentesco	
a.		
b.		
c.		
14.	Documento identidad (Indique el tipo, país emisor, número, fecha de expiración)	a. Pasaporte b. Otro (especifique) c. No cuenta (señale por qué)
15.	Estado de salud aparente o comunicado por la persona: (Deshidratación, quemaduras, golpes, heridas, ansiedad, nervios u otros) Otras condiciones: (mujer embarazada, persona con discapacidad, otros) ¿Padece alguna enfermedad crónica o terminal? ¿Toma medicamentos?	

■ **3. Determinación del perfil y de las necesidades específicas de protección y asistencia³⁶**

16.	¿Cuándo salió de su lugar de origen o residencia?
17.	¿Dónde inició la ruta migratoria?
18.	Mencione los lugares o países por los que ha transitado desde su salida

País	Días	Medio de transporte	
1.			
2.			
3.			
4.			

19.	¿Sabe en qué país está? ¿cuándo llegó y por dónde ingresó?
-----	--

36 En el caso de víctimas de Trata tomar en cuenta que podría estar acompañada de sus tratantes, por lo que tendrá más temor a que se le pregunte, puede estar sumamente angustiada o incluso expresar mucho enojo, desconfianza o resistencia.

20.	¿Por qué salió de su lugar de origen? Encierre en un círculo la opción pertinente (u opciones):	Oportunidad educativa
		Búsqueda de trabajo y mejor vida
		Promesa u oferta laboral por un tercero [†]
		Visita a familia o amigos
		Reunificación familiar
		Matrimonio
		Engaño [†]
		Promesa de tercera persona ligada a país de destino [†]
		Persecución*
		Su vida, libertad o integridad personal corren peligro*
		Violencia generalizada*
		Violencia intrafamiliar*
		Conflicto armado*
		Alteración del orden público*
		Desastre natural o situación climática
		Discriminación*
		Otros ³⁷
Especifique:		

37 *Posible indicación de que la persona podría ser refugiada o solicitante de la condición de refugiado; por lo que se debe referir al proceso nacional respectivo y notificar al ACNUR.

† Posible indicación de que puede tratarse de una víctima de trata y se debe iniciar el mecanismo nacional de protección.

21.	¿Cómo salió de su lugar de origen o residencia? Encierre en un círculo la opción pertinente (u opciones):	Por sus propios medios
		Con ayuda de alguien [†]
		Le pagó a alguien [†]
		En forma involuntaria (secuestro, coacción, vendido por alguien [†])
		Otro
Especifique:		
22.	¿Sufrió amenazas, malos tratos, golpes, extorsión, violencia psicológica o sexual, por parte de la persona que lo contactó, ayudó, transportó o albergó?	
23.	¿Tenía documentación al iniciar su proceso de migración? Indique si alguna persona o autoridad se la quitó o retuvo.	
24.	¿Ha sufrido algún abuso o maltrato por parte de alguna autoridad nacional?	
25.	¿Ha interpuesto alguna queja o denuncia al respecto?	
26.	¿Este país era su destino final cuando inició su viaje? SI _____ No _____	

En caso de no serlo, indique cuál es y por qué:

<p>27.</p> <p>¿Quiere regresar a su país de origen o residencia?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>Por qué:</p>	<p>Detención *</p> <p>Enjuiciamiento</p> <p>Violencia física[†] *</p> <p>Violencia sexual y/o por motivos de género^{†*}</p> <p>Miedo de represalias[†]</p> <p>Persecución *</p> <p>Discriminación*</p> <p>Otros (por favor especifique)</p>
---	--

Observaciones generales

4. Aplicación de indicadores para determinación del perfil:

Determine el perfil a partir de la constatación de los indicadores. Se debe tomar en cuenta que los perfiles (por ejemplo: víctimas de trata, personas menores de edad no acompañadas o separadas, etc.) no son mutuamente excluyentes. Las personas pueden calificar para varios perfiles simultáneamente y por lo tanto tener necesidades múltiples.

Marque con una flecha cada una de los indicadores que aplican.

Perfil	Indicadores de vulnerabilidad	✓
a) Posible víctima de trata ³⁸	Recibió oferta de trabajo o estudio pero desconoce lugar donde va a trabajar o a estudiar o a las personas que la contrataron o le hicieron la oferta	
	La persona que le hizo el ofrecimiento le facilitó los medios para su traslado, incluyendo documentación de viaje	
	La persona que la traslada o la acoge le quitó sus documentos de identificación y viaje	
	Ha estado sometida a control y/o vigilancia	
	Se le ha mantenido bajo amenazas constantes contra ella y/o sus familiares	
	Se ha visto obligada a trabajar en una actividad diferente a la que le prometieron o en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad	
	Se le tiene obligada/o a trabajar hasta saldar una deuda	
	Ha estado sometida a situación de explotación	
	Ha estado coaccionada a participar en actividades ilícitas	
	Ha recibido maltrato físico, sexual y/o psicológico con el propósito de mantener su sometimiento y coaccionar su libertad	
	Hubo aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad por parte de un tercero (pobreza, marginación, falta de oportunidades o desempleo)	
	Fue secuestrada en su lugar de origen y luego trasladada y explotada.	

38 Se visualizan las acciones que señala el Protocolo de Palermo: Captación (reclutamiento) traslado-acogida-recepción y explotación

Perfil	Indicadores de vulnerabilidad	✓
b) Posible Persona refugiada / solicitante de la condición de refugiado	Tuvo que salir forzosamente de su lugar de origen por persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia ha determinado grupo social u opiniones políticas, o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.	
	Solicita la condición de refugiado/a	
	Manifiesta tener temor de regresar a su país o de ser perseguida	

Perfil	Indicadores de vulnerabilidad	✓
c) Persona migrante en situación de riesgo	Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional	
	Ha sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros.	
	No conoce el idioma ni las costumbres locales	
	Esta varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos	
	Ha sido desplazada forzosamente por razones de desastre natural o factores climáticos	
	Mujer sola, en estado de embarazo y sin recursos de apoyo, especialmente adolescentes	
	Sufre desnutrición, insolación, heridas graves producto de las condiciones riesgosas del viaje	
	Está enferma o herida, es persona con discapacidad o adulta mayor viajando no acompañada que requiere protección	
Ha estado a expensas de una red de tráfico ilícito de migrantes		
d) Niño, niña y adolescente no acompañado/a o separado/a o con otras condiciones de riesgo	Viaja solo o separado	
	Viaja o se encuentra con una persona adulta a quien no le corresponde el cuidado o la tutela	
	Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (robo, violación sexual, maltrato, explotación u otros)	

A partir de la aplicación de los indicadores, se concluye que la persona entrevistada califica para el siguiente (siguientes) perfil (perfiles):

- a. Posible Víctima de la trata de personas ____
- b. Posible Persona refugiada / solicitante de la condición de refugiado ____
- c. Persona migrante o refugiada en condición de riesgo ____
- d. Niño, niña y adolescente no acompañado o separado o con otras condiciones de riesgo____

5. Registro de Acciones Realizadas

Situación (es) que presenta la persona (Puede marcar varias opciones)		Asistencia suministrada (Descripción breve de acciones realizadas)	Instancia de Referencia
Posible víctima de trata de personas			Nombre de la Instancia: Persona que atendió la referencia: Teléfono y dirección electrónica: Fecha:
Solicitante de la condición de refugiado o refugiado/a			
Niño, niña y adolescente no acompañado o separado o con otras condiciones de riesgo			
Persona migrante en situación de riesgo			
Firma o huella dactilar de la persona entrevistada		Firma del funcionario/a que entrevista	

Anexo 3

Instrumento de cotejo para valoración de riesgos con víctimas de trata³⁹

A continuación se presenta una guía de preguntas para que persona que realiza la valoración pueda formarse un criterio general acerca del nivel de riesgo en que se encuentra la víctima de trata⁴⁰.

Cabe señalar que no es una guía de preguntas para hacer a la sobreviviente-víctima, sino una serie de interrogantes que la persona que realiza la valoración debe tener en mente a lo largo del proceso.

39 Tomado de: Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas. “Modelo de atención integral para sobrevivientes-víctimas de trata de personas”. San José, Costa Rica. 2009.

40 Riesgo Alto: Peligro grave e inminente. Requiere tomar medidas inmediatas para evitar su muerte o daño grave a su integridad.

Riesgo medio: Existe peligro moderado a la seguridad de la persona. No es de carácter inminente. Se deben tomar en este caso medidas en el corto plazo (semanas)

Riesgo bajo: No se detectan riesgos a la seguridad de la persona de modo que se pueden tomar algunas medidas de precaución.

En el caso de víctimas de trata, esta la valoración del riesgo debe hacerse durante todo el proceso de protección y asistencia, en forma periódica y cada vez que cambie la situación de la persona. También es necesario considerar el nivel de peligro de que la víctima pueda ser re-captada por las redes aun cuando no peligre su vida.

I. Amenazas a la persona	
1. ¿Las personas tratantes conocen la dirección de trabajo o de la vivienda de la víctima y/o su número de teléfono?	
2. ¿La víctima ha sido amenazada de muerte por las personas tratantes?	
3. ¿La víctima ha recibido anteriormente agresiones físicas o sexuales por parte de la (s) persona (s) tratante (s)? ¿Cuál fue la magnitud de las agresiones?	
4. ¿La persona tratante ha utilizado armas de fuego u otro objeto para amenazarla?	
5. ¿La persona tratante la amenazó con daños hacia ella o su familia?	
6. ¿La víctima reporta haber recibido llamadas o haber sido vigilada y/o perseguida por las personas tratantes?	
7. ¿La víctima ha ingresado recientemente a los sistemas de atención?	
8. ¿La víctima ha denunciado recientemente a las personas tratantes?	

9. ¿Cuál es la relación entre la persona tratante y la víctima? ¿Tiene la persona tratante algún vínculo que le permita el fácil acceso a la víctima?

II. Amenazas a familia y personas cercanas

10. ¿La víctima está casada/ tiene pareja? ¿Tiene hijos o hijas?

11. ¿Las personas tratantes conocen detalles acerca de los familiares u otras personas cercanas a la víctima?

12. ¿Los tratantes dicen conocer dicha información?

13. ¿Han sido las personas cercanas a la víctima amenazadas?

14. ¿Las personas cercanas a la víctima han recibido algún tipo de agresión?

III. Amenazas de la persona a su propia integridad física

15. ¿Consume algún tipo de drogas?

16. ¿La víctima ha amenazado con suicidarse?

17. ¿La víctima ha intentado suicidarse?

IV. Amenazas a proveedores/as de servicios

18. ¿Las personas tratantes tienen información acerca de las personas proveedoras de servicios?

19. ¿Las personas proveedoras de servicios han recibido amenazas por parte de los/las tratantes?

V. Revictimización

20. ¿La víctima ha sido contactada de nuevo por las personas tratantes?

21. ¿La víctima mantiene las condiciones de vulnerabilidad que la expusieron a la trata de personas?

VI. Dependencia de sustancias lícitas o ilícitas

22. ¿La persona consume actualmente sustancias adictivas como resultado de la situación de explotación?

23. ¿La persona presenta dependencia a alguna sustancia lícita o ilícita, incluyendo el consumo de alcohol? ¿En qué medida?

24. ¿El consumo de sustancias representa un riesgo para la salud y/o integridad física de la persona?

Anexo 4

formulario de Identificación⁴¹

■ Formulario para registrar la información durante la entrevista de identificación de personas víctimas/sobrevivientes de Trata. **CONFIDENCIAL**

Este documento NO es un cuestionario que deba administrarse directamente a la persona entrevistada. Es un recurso para REGISTRAR LA INFORMACION y puede irse completando conforme se desarrolla la conversación con la persona entrevistada o, bien, una vez concluida la entrevista. Tiene espacio para hacer observaciones o comentarios que ayuden a comprender cada caso y a recordar aspectos específicos e importantes para cada situación.

41 Tomado de: Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas. "Modelo de atención integral para sobrevivientes-víctimas de trata de personas". San José, Costa Rica. 2009.

■ Datos de la administración del cuestionario

Fecha: _____

Lugar: _____

Nombre de la persona que entrevista: _____

Idioma en que se hace la entrevista: _____

Se contó con intérprete: SI () NO ()

Nombre de la persona intérprete: _____

■ Datos de la referencia

Entidad que refiere: ONG () Organismo Internacional ()
Embajada () Autorreferencia ()

Otra: _____

Nombre y cargo de la persona que refiere: _____

Institución: _____

Dirección: _____

■ Datos generales de la persona víctima/sobreviviente

Nombre: _____

Sexo: H () M ()

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

País y lugar de nacimiento: _____

Estado civil _____

Hij@s : cuántos _____

dónde están actualmente _____

Situación migratoria _____

I. Reclutamiento

1. ¿Cómo fue el contacto inicial con la persona reclutadora?

Contacto personal ()

Anuncio en: () periódico () radio
() internet () televisión

Vendida por un miembro de la familia o amistad ()

Otro tipo: _____

2. ¿Qué tipo de ocupación creyó usted que iba a realizar al llegar al lugar de su destino?

Cuido de personas () Trabajo doméstico ()
Fábrica () Espectáculos ()
Trabajo agrícola () Servicios ()
Internet () Comercio ()
Prostitución ()
Otra actividad: _____ N/A ()

3. ¿Cuál fue el pago que le ofrecieron en el lugar de destino?

Anote el monto en colones o dólares _____.

Indique si era mensual () semanal () o quincenal ()

4. ¿Cuál fue la jornada laboral que pactó con la persona reclutadora? ¿Correspondía con la jornada solicitada en el lugar de destino?

Sí () No () Especifique _____

5. ¿Usted ha pagado algún dinero a la persona reclutadora?

Sí () ¿Cuánto? _____ No ()

6. ¿Si no hubo reclutamiento, fue la persona secuestrada o raptada?

Sí () No ()

7. ¿Fue la persona raptada y transportada de manera forzada a otra localidad en su país de origen?

Sí () No ()

8. ¿Fue la persona raptada y transportada de manera forzada fuera de su país de origen?

Sí () No ()

II. Traslado

1. ¿Quién cubrió el costo del traslado?

2. ¿Cuál fue el medio de transporte utilizado?

A pie () Vehículo particular ()
Taxi () Ferry ()
Tren () Avión ()
Lancha o yate ()
Otro _____ N/A ()

3. ¿La persona cruzó la frontera por un puesto habilitado?

Sí () Especifique dónde _____ No ()
¿Dónde y cómo se cruzó la frontera?

4. ¿La persona requirió de una visa? Visa de entrada () Visa de salida ()

5. ¿Qué tipo de documento de identidad posee la persona? Verdadero () Falso ()

6. ¿Quién tiene el documento de identidad de la persona en este momento?

La persona () El patrono () Las autoridades policiales () El tratante () N/A ()

Otro-a () quien _____

7. ¿La persona pasó por algún país de tránsito?

Sí () Especifique el o los países _____ No ()

8. ¿La persona realizó alguna actividad en el país o países de tránsito?

No () Sí ()

Especifique la o las actividades:

III. Explotación

1. ¿Qué tipo de actividad o actividades se vio obligada a realizar en el lugar de destino?

2. ¿Qué tan pronto después de la llegada en el destino final empezó la explotación?

3. ¿Fue la persona sujeta a algún tipo de violencia o abuso?

No () Sí ()

Especifique el tipo de Violencia:

física () emocional ()
sexual () amenaza ()

4. ¿Durante el periodo de explotación, recibió la víctima de Trata algún pago o remuneración por sus servicios?

Anote el monto en colones o dólares _____

Indique si fue mensual () semanal () quincenal ()

5. ¿La persona pudo administrar sus ganancias?

Sí () No () Parcialmente ()

6. ¿Tiene o tuvo la víctima una deuda con la persona reclutadora/transportista/explotadora?

No () Sí ()

¿De qué es esa deuda?

Viaje () Alimentación ()

Alojamiento () Vestuario ()

Otro _____

Anote el monto de la deuda en colones o dólares:

7. ¿Cuál fue el grado de libertad de movimiento que tuvo la persona?

Ninguna libertad de movimiento ()

Solo acompañada o vigilada ()

Sin restricciones a su libertad de movimiento ()
N/A ()

8. ¿Cuáles fueron las condiciones de la explotación?

Excesivas horas de trabajo ()

Ambiente insalubre ()

Falta de alimentación ()

Otras condiciones _____

9. ¿La obligaron a consumir alcohol y/o drogas durante la etapa de la explotación?

No () Si () Alcohol () Drogas () que tipo

Con que frecuencia consumía:

Todos los días ()
semana ()

De 2 a 3 veces por

Menos de 3 veces por semana () Menos de 1 vez por
semana ()

Otro. Especifique _____

■ **Valoración General**

1. ¿Es la persona una víctima sobreviviente de trata?

Sí () No ()

2. Si no es una víctima sobreviviente de trata. Señale la condición de la persona:

Migrante traficado ilícitamente ()

Víctima de otro tipo de crimen () Cuál

Migrante irregular ()

Sospecha de tratante infiltrado ()